

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**



Carrera 10 No. 14-33, piso 3
Edificio Hernando Morales Molina
Correo electrónico:
j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO**

**NO. RADICADO:
069-2007-00982**

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

**DEMANDADO: JOSE RICARDO NIETO Y
OTRO**

CUADERNO: 2 MEDIDAS CAUTELARES

Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 19 de Abril de 2007 a las 01:14:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 63-66K 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 165.98M2 MEZZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO 2.65MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS. LINDEROS DEL PRIMER PISO. NORTE EN 2.06MTS 2.25MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO. EN 0.40MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63.68 KRA 14. INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN 0.15MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. OCCIDENTE EN 0.50MTS 0.55 MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 0.25MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO PISO. EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR CADA LADO Y OTRA DE 0.40 MTS. POR 0.25MTS LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN 0.18MTS 1.10MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON SU PROPIA ESCALERA ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS 4.04MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN. EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES PENDIENTES A BAÑO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUNES Y PATIO COMUN EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA AREA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO. - SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL 14-10-2005 DE 33.80 %.-

PRESENTACION:

ACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

ARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO

AIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1

ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CAJAMA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639418

Pagina 2

Impreso el 19 de Abril de 2007 a las 01:14:58 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847
Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: NARANJO DUOSDEBES JOHN

X

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

41390814 X

A: NARANJO DUOSDEBES RAUL

X

A: NARANJO DUOSDEBES JORGE

X

A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO

X

A: NARANJO DUOSDEBES GERMAN

X

A: NARANJO DUOSDEBES JAIRO

X

A: NARANJO DUOSDEBES PILAR

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304
Doc: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO 3228033

17121272

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN

19107258

DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR 41659918

DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL 19275188

DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE 79147567

DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN 19137035

A: NIETO TORRES HERNANDO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PARDO DE NIETO MARY

41350107

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: PARDO TORRES HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490

Doc: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 12,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 17947.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

3
2

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 19 de Abril de 2007 a las 01:14:58 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SNTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO 17947

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: NIETO PARDO HERNANDO 17178259 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-44718
Doc: OFICIO 1225 del: 02-06-1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL de SNTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO ALIADOS
A: NIETO P HERNANDO
NIETO P RICARDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17509
Doc: ESCRITURA 4943 del: 27-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO * EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: NIETO P HERNANDO
NIETO P RICARDO HERNANDO 17178259

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-07-2005 Radicacion: 2005-65073
Doc: OFICIO 2869 del: 18-11-2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO ALIADOS
NIETO P. HERNANDO
A: NIETO P. RICARDO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429
Doc: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377

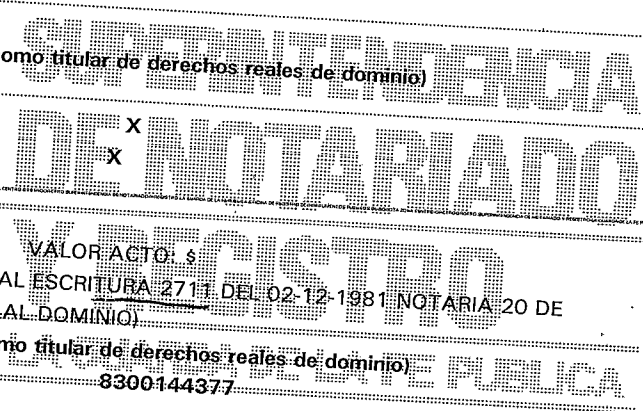
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34448
Doc: OFICIO 336021 del: 20-03-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

:(Informacion Anterior o Corregida)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639118
Local 63-66
63-76

Pagina 4

Impreso el 19 de Abril de 2007 a las 01:14:58 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.
Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL ABOGAD.149.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.
Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

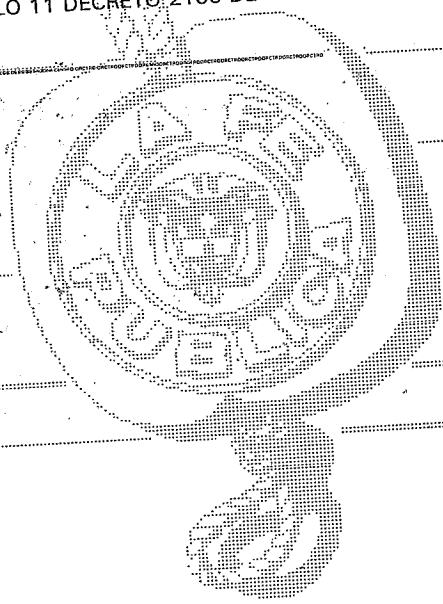
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA63 Impreso por: CAJEBA63
TURNO: 2007-273706 FECHA: 19-04-2007

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBRE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2007 a las 08:54:01
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO:
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL EN EL EDIFICIO ALIADOS AREA DE 96.26M2 ALTURA DE 2.65MTS LINDA: NORTE EN 4.52M
2.10MTS MURO COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE MARCADO CON
LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL D.E. DE BOGOTA? EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN
15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LOCAL 63-99 KRA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. ORIENTE EN 2.10MTS 2.30MTS
MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS. EN 0.15MTS
MTS CON MURO COMUN OCCIDENTE EN 4.48MTS 1.67MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA ZONA COMUN
CORRESPONDIENTE A BA/O. FOSO DE ASCENSORES HALL Y MUROS EN 0.15MTS 0.15MTS. CON MURO COMUNES. CENIT EN PARTE
PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE. Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE
CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASA UNA COLUMNA DE
0.30MTS POR 0.40MTS POR CADA LADO. SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE
BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 10.00%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 14 63-68 LOCAL INTERIOR 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847
Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD FORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN
A: NARANJO DOUSDEBES PILAR
A: NARANJO DOUSDEBES RAUL
A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
A: NARANJO DOUSDEBES JORGE
A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO
A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

VALOR ACTO: \$

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304
ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: NARANJO DOUSDEBES DARIO
A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Pagina 2

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
DE: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CE.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA.

Nro Matricula: 50C-639869

Impreso el 30 de Mayo de 2007 a las 08:54:01 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DOUSDEBES MYRIAM
DOUSDEBES PILAR
DOUSDEBES RAUL
DOUSDEBES JAIR
DOUSDEBES JORGE
DOUSDEBES GERMAN
NIETO TORRES HERNANDO

148317

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999
Doc: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

41350107

148317

DE: PARDO DE NIETO MARY
DE: NIETO TORRES HERNANDO
A: PARDO TORRES HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18494
Doc: ESCRITURA 6063 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.17950

VALOR ACTO: \$ 3,505,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: NIETO TORRES HERNANDO
A: NIETO PARDO HERNANDO
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

148317

17778259

79296375

X

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-01-2001 Radicacion: 2001-6591
Doc: OFICIO 0326 del: 29-01-2001 DIRECTORA DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NOTA: SE INFORMA QUE EL EMBARGADO ES PROPIETARIO CON OTRA
PERSONA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP
A: NIETO PARDO HERNANDO

17778259

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-2002 Radicacion: 2002-2751
Doc: OFICIO 21 del: 09-01-2002 E.A.A.B de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP
A: NIETO PARDO HERNANDO

17778259

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429
Doc: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE
BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENT
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Impreso el 30 de Mayo de 2007 a las 08:54:01 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Nro Matricula: 50C-639863

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJEBA66 Impreso por: CAJEBA66
TURNO: 2007-370820

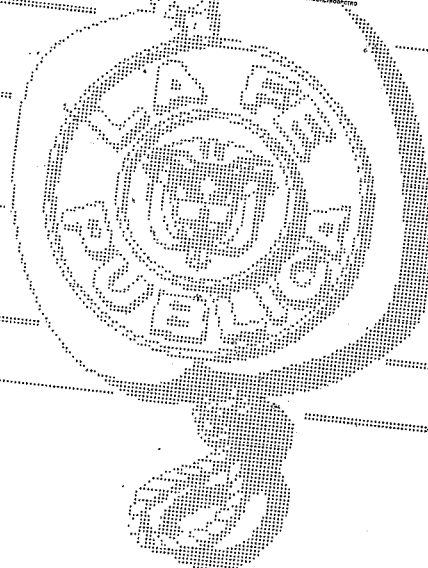
FECHA: 30-05-2007

Zayda Barrero de Noguera

Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS (Res.: 3258 de May.22/2007)

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DTE: EDIFICIO ALIADOS- PROPIEDAD HORIZONTAL
DDOS: HERNANDO NIETO PARDO Y JOSE RICARDO NIETO PARDO.

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y
 residenciada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.
 31.291.523 expedida en Cali, Abogada titulada con I.P. No. 45.610 del Consejo
 Superior de la Judicatura, actuando en como apoderada de la parte actora dentro
 del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho decretar las
 siguientes **MEDIDAS CAUTELARES** sobre los bienes que a continuación denuncio
 como de propiedad de los demandados, denuncia que hago bajo la gravedad del
 juramento, el cual se entiende prestado con la firma y presentación de este
 escrito:

1. Bien inmueble LOCAL No. 63-66 ubicado en la Avenida Caracas No. 63-
 66/68/72 del EDIFICIO ALIADOS- PROPIEDAD HORIZONTAL de esta
 ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria No. 50C-639118, cuya
 identificación y linderos se encuentran consagrados en la escritura publica
 No. 6062 del 17-12-1993, de la Notaría 36 del círculo de Bogotá-D.C.
2. Bien inmueble LOCAL No. 63-68 ubicado en la Avenida Caracas No. 63-
 66/68/72 del EDIFICIO ALIADOS- PROPIEDAD HORIZONTAL de esta
 ciudad de Bogotá, matrícula inmobiliaria No. 50C-639869, cuya
 identificación y linderos se encuentran consagrados en la escritura publica
 No. 6063 del 17-12-1993, de la Notaría 36 del círculo de Bogotá-D.C.

Del señor Juez, respetuosamente,

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
I.C. No. 31.291.523 DE CALI
EP: No. 45.610 C.S.J.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco de septiembre de dos mil siete (2007)

EXP. No. 2007- 982 de EDIFICIO ALIADOS P.H contra JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO

Previo a decretar medidas cautelares préstese caución por la suma de \$ 1.400.000. oo Mcte.

NOTIFIQUESE. (2)


I NANCY GUAYACAN VACA
JUEZ 2

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 129

Fijado hoy 127 SET 2007


Martha Yamileth Sarria Barragán
Secretaria



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Póliza Judicial



0170736 3

Para prestar la fianza o caución ordenada por el juzgado
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

SESENTA Y NUEVE CIVIL MU-

En el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-0982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL -
Nit. 830.014.437-7

Demandante:

Demandado: HERNANDO NIETO PARDO y JOSE RICARDO
NIETO PARDO

Obligación a dar la caución: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

Cédula o Nit:

31.291.523

Dirección

Cra. 14 No. 63-68

Teléfono:

271.39.47

Asegurado

HERNANDO NIETO PARDO y JOSE RICARDO NIETO PARDO

Garantiza hasta por la suma de

UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS
MCTE.

CONFIRMO NOMBRE DEL DEMANDANTE: EDIFICIO "ALIADOS"-P.H.

Objeto DE ACUERDO CON EL ARTICULO \$ 1'400.000.00 M.L.
513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.-

Vigencia:

LA DEL PROCESO

Cód. Sucursal

20312

Clave vendedor

NYDIA RUIZ

Asesor Seguros

Prima

\$

70.000.00

Gastos

\$

2.800.00

Imp. Ventas

\$

11.648.00

Total

\$

84.448.00

Responsable iva régimen común

Intermediario:

Agente ☐

Agencia ☐

Corredor ☐

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Forma de pago de la prima: contra entrega de la póliza, certificados o anexos.

La presente póliza se expide en la Ciudad de

Bogotá, D.C.,

a los 8

días del mes de

Octubre

de 2007

LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Sucursal)

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO
O EL APODERADO



0170738 3

LIBERTY SEGUROS S.A.

**Esta póliza se expide bajo la
siguiente condición**

Liberty Seguros S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante solo se
extiende al objeto de la caución prestada

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGÍA
CONCILIADORA EN DEBERCHO.

Bogotá, D.C. Octubre 8 de 2007

Señor
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

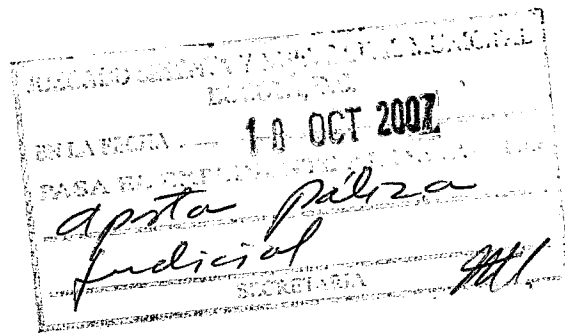
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0982

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de anexar la póliza No. 0170736-3

Solicito se decrete la medida previa solicitada por la suscrita.

Atentamente,

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ
C.C No. 31/2391523 de Cali
T.P No. 45.510 del C.2.J.



CARRERA 15 No. 12-74 oficina 201 teléfonos 2847970-3102202008

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho de octubre del dos mil siete (2007)

PROCESO No. 2007-982

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares el apoderado de la parte actora debe suscribir la póliza judicial.

NOTIFIQUESE


NANCY GUAYACAN VACA
JUEZ

**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 144


Martha Yamileth Sarria Barragán

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILIA
CALLE LA PAZ No. 100
GUATEMALA, D.F.
A NOVIEMBRE 2007

EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS ... DE ... DEL AÑO 2007.

PASA EL SIGUIENTE ACTO:

Suscribió *[Signature]*

[Signature]

Handwritten: The following information was obtained from the file of [redacted] dated 10/10/68.

10

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., siete de noviembre del dos mil siete (2007

Expediente No. 2007-982

Se tiene calificada y suficiente la caución prestada conforme al artículo 513 del C.P.C., en consecuencia se RESUELVE

1- El embargo y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-639118 y 50C-639869, de propiedad de los demandados JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO, y que se describe en el escrito de medidas cautelares.

Librese oficio OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente, a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el Art. 681 del C.P.C.

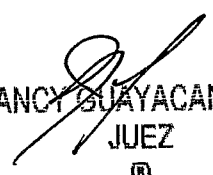
2° ACREDITADA la INSCRIPCIÓN SE DECRETA EL SECUESTRO. Para lo cual se comisiona para la práctica de la diligencia, con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso, al centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, a fin de que sea sometido a reparto al Juzgado de Descongestión (Acuerdo PSAA07-4136 de septiembre 3 del 2007 del C. S. J.).

CALL 16 N. 10-16 OF. 103

Designase como secuestre al señor MIGUEL A. BERNAL GONZALEZ Tel: 2828851 quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele en legal forma.

Señálase como honorarios la Suma de \$80.000,00 M/cte.

NOTIFIQUESE


NANCY GUAYACAN VACA
JUEZ
®

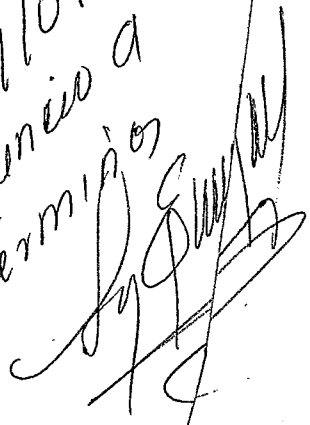
**JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No.

156 14 NOV 2007

Martha Yamileth Sargia Barragán

nov. 19/07
Renuncio a
Terminos


17

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No.7-39 Piso 8 Tel: 282 9198

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2007

Oficio No. 3102

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Respectiva
Bogotá D.C.

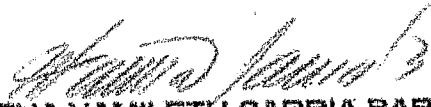
Ref. EJECUTIVO 2007-0982 de EDIFICIO ALIADOS P.H. contra JOSE
RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO.

Mediante el presente me permito comunicarle que por auto de fecha 07 de noviembre de 2007 dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas No. **50C-639118 y 50C-639869**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase registrar dicha medida y remitir el respectivo certificado que trata el art. 681 del C.P.C.

Al contestar favor citar número y partes del proceso.

Cordialmente,


MARTHA YAMILETH SARRIA BARRAGAN
Secretaria

*Recibido
21/11/07*



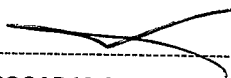
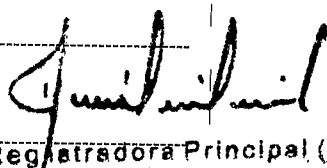
FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

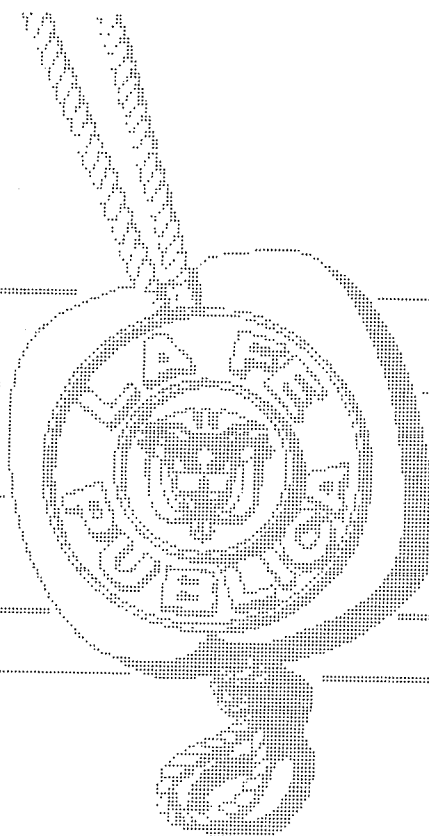
Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2007 a las 11:41:36 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año Firma	
	4 DIC 2007	
ABOGAD10,313		Registradora Principal (E)

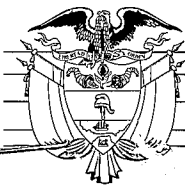


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

(PRC)

COM



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

INSTRUMENTO 03 PUBL

RÉCIBO DE CAJA No. 26950

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214



ANEXOS 120
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia



Bogotá D.C. 3 de diciembre de 2007

422 6 9

Señor(es)
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No 7-39 PISO 8
BOGOTA D.C

REF :EJECUTIVO 2007-0982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H CONTRA JOSE RICARDO NIETO PARDO Y HERNANDO NIETO PARDO

OFICIO No. 3102 DE 19-11-2007

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que la DEMANDA ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 690 Numeral 7º del Código de Procedimiento Civil, en el folio de matrícula inmobiliaria 050-639118-639869

RADICACION No. 2007 - 126125

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2º del Decreto 1428 del 2000.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Abogado 10
LEVR

10/1/54

RECEIVED
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
OCT 1 1954



U.S. 54-4

THE SECRETARY OF AGRICULTURE

WASHINGTON, D.C.
20250
OCT 1 1954

RECEIVED
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
OCT 1 1954

THE SECRETARY OF AGRICULTURE

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
OCT 1 1954

THE SECRETARY OF AGRICULTURE

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
OCT 1 1954

THE SECRETARY OF AGRICULTURE

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.
OCT 1 1954

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO.

Señalamiento
Feb. 13 Estado

18 FEB 19

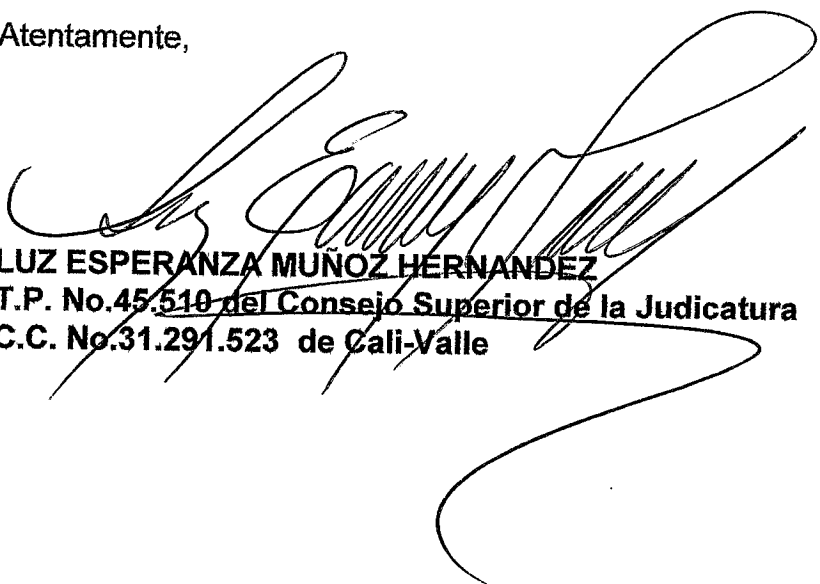
NM, 12

Señor
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-0064 2007-0982
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS- P-H.
DEMANDADOS: HERNANDO NIETO Y OTRO.

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.
31.291.523 de Cali, Abogada con Tarjeta Profesional No. 45.510 del Consejo
Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del demandante en el
proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted señor juez con el objeto de
solicitarle se sirva expedir despacho comisorio a los jueces de descongestión a fin
de practicar la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de la medida
cautelar.

Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
T.P. No. 45.510 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 31.291.523 de Cali-Valle

JUZGADO SESENTA Y CINCO MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA **03 MAR 2008**
PASA EL
por el sub
autent

JUZGADO SESENTA Y CINCO MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA **04 ABR 2008**
PASA EL FNC. EL DELEGADO
pendiente resolver
pitaco

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil ocho (2008)

Expediente No. 07-0982

Por secretaría procédase a elaborar un nuevo despacho comisorio dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión – Reparto – a fin de que se evacue la diligencia ordenada en este asunto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado # <u>051</u>
de hoy <u>14 de abril de 2008</u> a las 8:00 a.m. La Secretaria
<u>MAR</u>
MARTHA YAMILETH SARRIÁ BARRAGÁN

Lsgp



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2828198
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 193

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.-
REPARTO y/o INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO, mediante auto de fecha noviembre 7 de 2007, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Números 50 C-639118 y 50 C-639869 de esta ciudad y de propiedad de los demandados JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO. Para lo cual se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. Se designa como secuestre a MIGUEL A. BERNAL GUERRERO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se localiza en la Calle 16 No. 10-16 Oficina 103 de esta ciudad, teléfono 2828851 Comuníquese la designación. A quien se le señalan como honorarios la suma de \$ 80.000,00.

INSERTOS

1. El (La) Dr. (Dra.) **LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ** actúa como apoderado (a) de la parte demandante y se identifica con la C.C. No. 31.291.523 DE Cali- Valle y T. P. No. 45.510 del C. S. De la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2008.

Atentamente,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
Secretaria

Recibido
[Firma]
31/29/523 cal



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

07-982
D.C.
Calle 7-29

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Datos para Radicación del Proceso

Jurisdicción ordinario Juicio Descongestión

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho comisario #193

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Edificio Aliados P-H
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Dirección Notificación AV. Caracas # 63-68 Teléfono _____

APODERADO

Juz Esperanza Muñoz Hernández
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. No. T.P.

Dirección Notificación calle 52 A #19-21 OP 201 Teléfono 2713947
3102202008

DEMANDADO(S)

Hernando Nieto Parro
Nombre(s) 1er. Apellido 2o. Apellido No. C.C. o NIT.

Anexos _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso

315 84 06.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel. 2829108
BOGOTÁ, D. C.

SECRETARIA GENERAL
ACCIONES CHAPINERO
Recibido para trámite en secretaria.

DESPACHO COMISORIO No. 193

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.-
REPARTO y/o INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO, mediante auto de fecha noviembre 7 de 2007, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Números 50 C-639118 y 50 C - 639869 de esta ciudad y de propiedad de los demandados JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO. Para lo cual se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. Se designa como secuestro a MIGUEL A. BERNAL GUERRERO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se localiza en la Calle 16 No. 10-16 Oficina 103 de esta ciudad, teléfono 2828851. Comuníquese la designación. A quien se le señalan como honorarios la suma de \$ 80.000,00.

INSERTOS

1. El (La) Dr. (Dra.) LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ actúa como apoderado (a) de la parte demandante y se identifica con la C.C. No. 31.291.523 DE Cali- Valle y T. P. No. 45.510 del C. S. De la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2008.

Atentamente,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
Secretaria

3481



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-38 Piso 8 Tel. 2829198
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 193

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA ZONA F
REPARTO y/o INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA F**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2007-982 DE ED PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **JOSE RICARDO NIETO HERNANDO NIETO PARDO**, mediante auto de fecha noviembre 14 de 2007, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 639118 y 50 C - 639869 de esta ciudad y de propiedad de los señores **RICARDO NIETO PARDO** y **HERNANDO NIETO PARDO**. En consecuencia, se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**. Se designa como secretario al señor **BERNAL GUERRERO**, quien hace parte de la lista de auxiliares y se localiza en la Calle 16 No. 10-16 Oficina 103 de esta ciudad. Comuníquese la designación. A quien se le señalan como honorarios de \$ 80.000,00.

INSERTOS

1. El (La) Dr. (Dra.) **LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ** actuando (a) de la parte demandante y se identifica con la C.C. No. 31.291.521 del C. S. De la J. P. No. 45.510 del C. S. De la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, al despacho comisorio en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2008.

Atentamente,


DIANA PATRICIA MORALES PÉREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 Piso 8 Tel: 2829198
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 193

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.-
REPARTO y/o INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

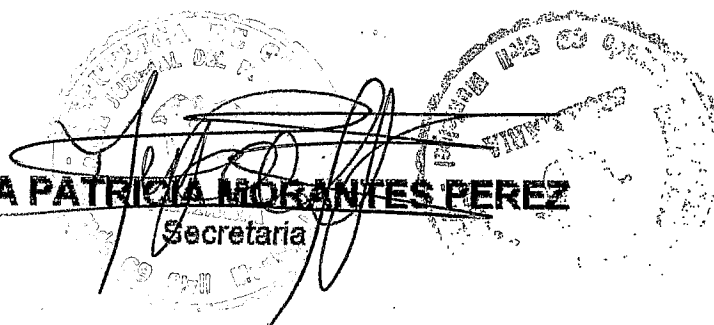
Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO, mediante auto de fecha noviembre 7 de 2007, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Números 50 C-639118 y 50 C-639869 de esta ciudad y de propiedad de los demandados JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO. Para lo cual se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA. Se designa como secuestra a MIGUEL A. BERNAL GUERRERO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y se localiza en la Calle 16 No. 10-16 Oficina 103 de esta ciudad, teléfono 2828851 Comuníquese la designación. A quien se le señalan como honorarios la suma de \$ 80.000,00.

INSERTOS

1. El (La) Dr. (Dra.) LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ actúa como apoderado (a) de la parte demandante y se identifica con la C.C. No. 31.291.523 DE Cali- Valle y T. P. No. 45.510 del C. S. De la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2008.

Atentamente,


DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
Secretaria

4 83
16 26

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil siete

EXPEDIENTE No. 2007- 982 de EDIFICIO ALIADOS P.H. contra JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO

Reunidos como se encuentran los requisitos de ley, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de JOSE RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO NIETO PARDO, por las siguientes sumas de dinero:

Local No 63-78

- a) Por \$636.000.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de septiembre del 2003 a 1° de diciembre de 2003, a razón cada canon de \$159.000, por 4 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- b) Por \$148.000.00 que corresponden a la cuota de administración de que comprende del 1° a 31 de enero de 2004, más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- c) Por \$1.837.000.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de febrero de 2004 a 1° de diciembre de 2004, a razón cada canon de \$167.000, por 11 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- d) Por \$2.064.000.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de enero de 2005 a 1° de diciembre de 2005, a razón cada canon de \$172.000, por 12 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- e) Por \$2.960.000.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de enero de 2006 a 1° de abril de 2007, a razón cada canon de \$185.000, por 16 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia

6 84
29

Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.

f) NEGAR las pretensiones 45, 46 y 47, toda vez, que no existe título que las amérite.

Local No 63-68

- g) Por \$576.000.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de octubre del 2004 a 1° de diciembre de 2004, a razón cada canon de \$192.000,00 por 3 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- h) Por \$2.431.200.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de enero de 2005 a 1° de diciembre de 2005, a razón cada canon de \$202.600,00, por 12 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- i) Por \$3.424.000.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de enero de 2006 a 1° de abril de 2007, a razón cada canon de \$167.000, por 11 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.
- j) Por \$910.800.00 que corresponden a las cuotas de administración del período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 a 1° de julio de 2007, a razón cada canon de \$172.000, por 3 meses; más los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera desde la fecha de exigibilidad de cada una hasta el pago.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 505 del C.P.C., advirtiéndole que tiene cinco días para pagar o cinco más para formular excepciones.

Oportunamente se decidirá sobre costas.

Se reconoce personería adjetiva, a la Abogada, LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ en los términos y para los fines del poder

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACAN VACA
JUEZ(2)

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 429
Fijado hoy 27 SEP 2007

Martha Yamileth Sarría Barragán
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

18

180

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-639869

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981 COD CATASTRAL: AAA0091ULTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL EN EL EDIFICIO ALIADOS AREA DE 96.26M2 ALTURA DE 2.65MTS LINDA: NORTE EN 4.52MTS 2.90MTS 4.50MTS. 2.00MTS
2.10MTS MURO COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. SEGUN
LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL D.E. DE BOGOTA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN SUR EN
15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LOCAL 63-99 KRA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. ORIENTE EN 2.10MTS 2.30MTS
2.10MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS. EN 0.15MTS
0.15MTS CON MURO COMUN OCCIDENTE EN 4.48MTS 1.67MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA ZONA COMUN
CORRESPONDIENTE A BA/O. FOSO DE ASCENSORES HALL Y MUROS EN 0.15MTS 0.15MTS. CON MURO COMUNES. CENIT EN PARTE
PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE. Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE
CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DE EDIFICIO. NOTA POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASA UNA COLUMNA DE
0.40MTS POR 0.40MTS POR CADA LADO. - SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE
BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 10.00%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-68 LOCAL INTERIOR 1
- 2) AK 14 63 68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847
Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

A: NARANJO DOUSDEBES PILAR

A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

A: NARANJO DOUSDEBES JORGE

A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO

A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304

Doc: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50-639869

Pagina 2

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO
DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN
DE: NARANJO DOUSDEBES MYRIAM
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIR
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

148317 X

A: NIETO TORRES HERNANDO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999

Doc: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

41350107

DE: PARDO DE NIETO MARY

148317

DE: NIETO TORRES HERNANDO

X

A: PARDO TORRES HERNANDO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18494

Doc: ESCRITURA 6063 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,505,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B. 17950

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

148317

DE: NIETO TORRES HERNANDO

17778259

A: NIETO PARDO HERNANDO

X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-01-2001 Radicacion: 2001-6597

Doc: OFICIO 0326 del: 29-01-2001 DIRECTORA DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NOTA: SE INFORMA QUE EL EMBARGADO ES PROPIETARIO CON OTRA

PERSONA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

17778259

X

A: NIETO PARDO HERNANDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-2002 Radicacion: 2002-2751

Doc: OFICIO 21 del: 09-01-2002 E.A.A.B de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

17778259

X

A: NIETO PARDO HERNANDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429

Doc: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639869

Pagina 3

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2007 Radicacion: 2007-128125
Doc: OFICIO 3102 del: 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982.ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.
A: NIETO PARDO HERNANDO 17178259 X
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO 79296375 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Radicaion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN
RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC26
TURNO: 2007-792620 FECHA: 22-11-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



[Firma manuscrita]
Registrador Principal (E)
**DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

20
92

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981 COD CATASTRAL: AAA0091ULUH
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 63-66KRA 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 165.98M2 MEZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO 2.65MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS. LINDEROS DEL PRIMER PISO. NORTE EN 2.06MTS 2.25MTS 2.23MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO. EN 0.40MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63.68 KRA 14. INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.20MTS CON COLUMNA COMUN. SUR EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.70MTS 3.75MTS 0.40MTS 3.55MTS 0.90MTS 4.30MTS 0.40MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. OCCIDENTE EN 0.50MTS 0.55MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 2.30MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO PISO. EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR CADA LADO Y OTRA DE 0.40 MTS POR 0.25MTS LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14 ACTUAL NOMENCLATURA DE D.E. DE BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN 0.18MTS 1.70MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14 SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. D BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS 4.04MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA OCCIDENTE EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A BAÑO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUNES Y PATIO COMUN EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NALIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 33.80 %.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500-639118

Pagina 2

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:32 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847

Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DUOSDEBES JOHN

X

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

41390814 X

A: NARANJO DUOSDEBES RAUL

X

A: NARANJO DUOSDEBES JORGE

X

A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO

X

A: NARANJO DUOSDEBES GERMAN

X

A: NARANJO DUOSDEBES JAIRO

X

A: NARANJO DUOSDEBES PILAR

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304

Doc: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO 3228033

17121272

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN

19107258

DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR 41659918

41390814

DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL 19275188

DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE 79147567

DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN 19137035

A: NIETO TORRES HERNANDO

148317 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999

Doc: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE NIETO MARY

41350107

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: PARDO TORRES HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490

Doc: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 12,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 17947

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

103 21

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m.
No tiene validéz sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490

Doc: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO 17947

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-44718

Doc: OFICIO 1225 del: 02-06-1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P HERNANDO

A: NIETO P RICARDO

X

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17509

Doc: ESCRITURA 4943 del: 27-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO * EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-07-2005 Radicacion: 2005-65073

Doc: OFICIO 2869 del: 18-11-2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P. HERNANDO

A: NIETO P. RICARDO

X

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429

Doc: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331-REFORMA-REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2744 DEL 02-12-1984 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34448

Doc: CERTIFICADO 336021 del: 20-03-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-11-2007 Radicacion: 2007-128125



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-639118

Pagina 4

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 3102 del: 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982.ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

A: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

17178259 X
79296375 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN
RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL ABOGAD.149.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC26

TURNO: 2007-792619

FECHA: 22-11-2007

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

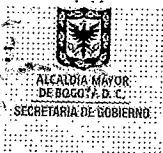
Registrador

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
CL 61 No. 7 - 51 PISO 2 Tel: 2172312 . Email:

100
22

EN BOGOTÁ D.C., 26 DE Junio DE 2008

El DESPACHO COMISORIO 193 DEL JUZGADO No. 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 20 DE Junio DE 2008 SE RADICO BAJO EL No. 3881. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 2C DE POLICIA - 2C, VA EN 10 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

P. S. P. S.
P. A. EUGENIA PACHECO PERDOMO
Secret. Genl. Inspec. (E)

DIANA MILENA ECHEVERRY BARRAGAN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

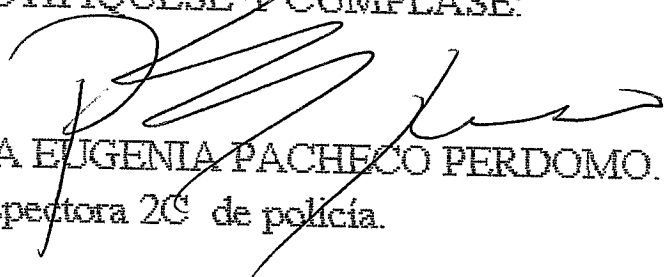
13/5 743 TX

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION 2 C DISTRITAL DE POLICIA DE LA LOCALIDAD
DE CHAPINERO

Bogotá D.C., Junio veintisiete de Dos Mil ocho.

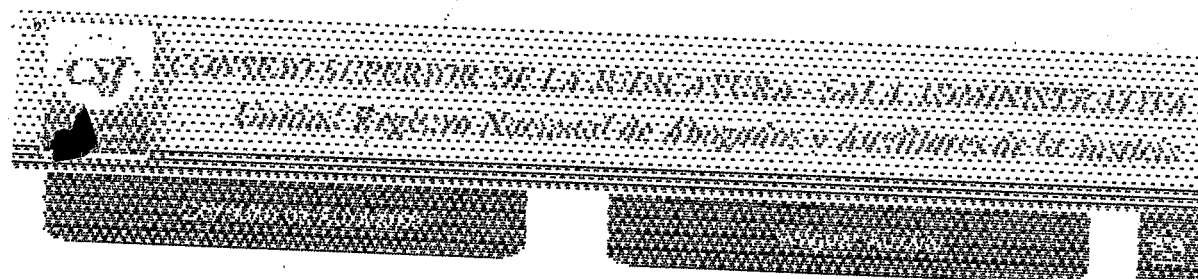
Recibido el pasado veintiséis de junio del año en curso el comisorio No 193 Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá, recibido en la Secretaria General de Inspecciones de la localidad (resolución 0028 de 2007) queda radicado con el número de control interno 117 a folio 193 para todos los efectos con el número único de radiación 14976 se le fija fecha para el cumplimiento de la comisión el día 10 de Septiembre de 2008 a las 8:00 A.M.. Notifíquese al auxiliar de la justicia relacionado a folio siguiente. Una vez diligenciado el presente comisorio devuélvase al juzgado de conocimiento previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO.
Inspectora 2C de policía.

NOTIFICADO POR:

ESTADO: 022
FECHA: 03/07/08
AUXILIAR: 



CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:

ESTE AUXILIAR NO TIENE PROCESOS CALIFICADOS

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 80178399
Nombres: MIGUEL ANGEL
Apellidos: BERNAL GUERRERO
Departamento: DISTRITO CAPITAL
Inscripción: BOGOTA
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 13/12/1980
Dirección oficina: CL 17 N. 10-16 OF. 103
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2865365
Teléfono 2: 2828851
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3002232158
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico :
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIAR JUSTICIA
SECUESTRE BIENES INMUEBLES	LISTA GENERAL DE AUXILIAR JUSTICIA

Procesos :

Desde :
Hasta :

INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA
Calle 61 No 7 51 Piso 2

Bogotá, D.C., Julio 07 de 2008

Señor (a)
MIGUEL ANGEL BERNAL GUERRERO
Calle 17 No 10 16 Oficina 103
Ciudad

COMPAREZCA INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA CALLE 61 No 751 PISO
2 TAN PRONTO RECIBA FIN ACEPTA CARGO SECUESTRE DESPACHO COMISORIO No
193 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DILIGENCIA PROXIMO 10 DE SEPTIEMBRE 2008
HORA 8.00AM APODERADO (A) LUZ ESPERANZA MUÑOZ H TEL 3158406 SEGÚN
LEY 94/03. CORDIALMENTE

RICARDO APONTE BERNAL
Secretario

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

(16) de julio de dos mil ocho (2008) a partir de los 8:30 A.M. NOTIFIQUESE
Y CUMPLASE EL INSPECTOR PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA (hay
firma ilegible)

El presente aviso se fija en el inmueble objeto de la diligencia y/o dirección de
la parte querellada (Calle 71 No 2 A.28 Apt 1002 de esta ciudad)

RICARDO APONTE BERNAL
Secretario

INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA!

DESPACHO COMISORIO No. 193 JUZGADO 69 CIVIL
MUNICIPAL RADICADO No. 14976. PROCESO EJECUTI
VO NO 2007- 982 DE: EDIFICIO ALIADOS, PROPIE
DAD HORIZONTAL CONTRA: JOSE RICARDO NIETO
PARDO Y HERNANDO NIETO PARDO! DILIGENCIA DE
SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE!

Bogotá, D.C! a los diez dias del mes de septiembre de dos mil
ocho, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a
cabo la diligencia de la referencia la suscrita inspectora da comien
za la actuación designando y posesionando como secretaria a la
auxiliar del despacho MARIA MANCERA se hace presente la Dña LUZ
ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ identificada con la CC No. 31.291.523 de
cali valle TP. NO. 45510 del C.I.S. de la judicatura, quien actua co
mo apoderada de la parte actora. Se deja constancia que el secuestre
designado por el juzgado no acepto el cargo dentro del termino legal,
a pesar de haberselo enviado citación telegrafica abranste a folio 13
por lo que se procede a relevarlo del cargo y en su remplazo se de
signa y posesiona a ala auxiliar de la justicia ANA LUCILA RICO DIAZ
identificada con la CC NO. 35.487.232 de bogota residente en la calle
46 sur No 22-63 tel 3015429760 licencia de auxiliar No 4671-08 quien
promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impo
ne. El anterior personal se traslada al inmueble de la carrera 14
NO 63 68 local interior 1. de esta ciudad. correspondiente al certi
ficado de matricula No 50C/ 639869 el cual se procede alinderar asi;

Localizado en el edificio ALIADOS, se coterja sus linderos con los
anotados en el certificado coincidiendo en su totalidad asi mismo
el local de la carrera 14 No 63-66 piso primero local 1 corres
pondiente al certificado de tradicion No 50C- 639118 estos tambien
coinciden en sus linderos descripton y cavidad anotados e dicho cer
tificado. Ambos locales se encuentran desahitados pues se ha golpea
do sin obtener respuesta y la señora administradora del edificio alia
dos manifiesta: Esos dos locales estan unidos forman una L tienen
sellos de sellamiento de la alcaldia se fueron desde noviembre del
año pasado esto lo dice doña FLOR MARIA PARDO CONTRERAS, quien
es la representante legal y que ademas manifiesta; Estos dos locales
tienen direccion actualizada pues toda esta cuadra fue autorizada
la direccion por catastro por lo que este edificio aliados en este
momento tiene la direccion avtual 63-76 de la carrer 14 por lo tan
to los dos locales tienen la misma direccion ya que colocaron
tres direcciones asi local 1 63-68, local 2 o de afuera 63-76
y el otro local que no hace parte de esta diligencia es 63-72. La
apoderada manifiesta: Solicito se decrete el allanamiento de los dos
locales dando aplicacion a los arts 113 y 114 del código de procedi
miento civil. para lo cual pongo a disposicion del despacho a un ce
rrajero. El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada
decreta el allanamiento de los dos locales dando aplicac on a los arts
113 y 114 del código de procedimiento civil para lo cual pone a disposi
cion del despacho al señor cerrajero de nombre HENRY ALBERTO GONZALEZ
RODRIGUEZ, con CC No 79.232.715 de bogota, residente en la carrera 70 N
33-85 tel 3115947066 a quien se le da legal posesion del cargo
y usa le da la orden para que proceda abrir la puerta de los inmue
bles objeto de diligencia., una vez abierto se constata que consta

que conata de un salon grande con mezanine en muy mal estado de conservacion con su techo desplomado en el costado occidental del mismo esclavos en partes destruidas con gran estado de ruina al mismo se accede por varias puertas por el holl comunal y sobre la carracas por una puerta de cortina metalica, de esta forma quedan alinderados e identificados los inmuebles objeto de medida. E, despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el edificio aliados administrado por la parte demandante quien ha señalado los dos locales como los dos inmuebles objeto de medida con direcciones actualizadas segun en dicho de la administradora, y no habiendose presentado oposicion legal que resolver ala diligencia en cumplimiento de la comision conferida se declaran legalmente SECUESTRADOS los dos inmuebles correspondientes a lo certificados de matricula 50C- 639118 y 50C- 639869 de esta ciudad, y de los mismos se hace entrega real y material a la secuestre para que ejerza sus funciones quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles dejando constancia que las puertas internas de los mismos se encuentran totalmente destruidas al igual que los baños es decir en muy mal estado de conservacion y de los mismos se procede a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios son cancelados en el acto por la apoderada los cuales fueron señalados por el juzgado comitente en la suma de \$80.000.00 pesos. Se deja constancia que a esta diligencia nos acompaño la DRA ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES, en calidad de veedora. NO siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO
Inspectora 2C de policia

LUZ ESPERANZA MUNOZ HERNANDEZ
apoderada parte actora.

ANA LUCILA RICO DIAZ
Secuestre.

FLOR MARIA PARDO CONTRERAS!
administradora.

HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero.

ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES!
veedora.

MARIA MANCERA
Auxiliar.

84/80123

Flor Pardo



ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo

CATASTRO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Radicación No. 140

C E R T I F I C A D O

Que el Predio con nomenclatura
Predio sin Nomenclatura
Identificado
Codigo
Cedula

De la Zona

COMERCIO

Zona P

Marca

Nombre

1. HERNANDEZ

2. JOSE

Documento

Circular

Que el

CR 10

No. 100

No. 100

Figura

Area

y con

121

113

128

120

La Inscripción

los días

de Septiembre

ARA NAYO

SUPERCAJAS

Atención

Atención

Se expide

Carrera 30 No.

100

100

JUEGOS DE CASO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10.º DEL DECRETO 100 DE 1988 QUE

- ☐ 1. El demandante es el demandado.
☐ 2. La demanda es inadmisible.
☐ 3. La demanda es admisible.
☐ 4. La demanda es admisible y se le otorga la demanda.

- ☐ 5. No se presentó la demanda.
☐ 6. No se presentó la demanda y se le otorga la demanda.

- ☒ 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá, D.C. 07-NOV-2008

Secretaría

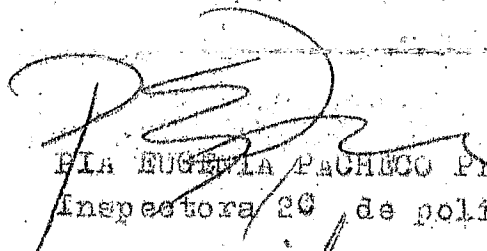
INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA!

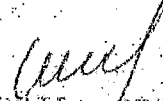
DESPACHO COMISORIO No 193 JUZGADO 69 CIVIL
MUNICIPAL RADICADO No 14976. PROCESO EJECUTIVO
VO NO 2007- 982 DE: EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD
HORIZONTAL CONTRA: JOSE RICARDO NIETO
PARDO Y HERNANDO NIETO PARDO DILIGENCIA DE
SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE!

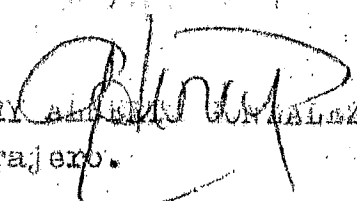
En Bogotá, D.C. a los diez días del mes de septiembre de dos mil
ocho, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a
cabo la diligencia de la referencia la suscrita inspectora da comien
zo a la actuación designando y posesionando como secretaria a la
auxiliar del despacho MARIA MANCERA se hace presente la DRA. LUZ
ESPERANZA MUNOZ HERNANDEZ identificada con la CC N° 31.291.523 de
cali valle TP NO. 45510 del CJS de la judicatura, quien actua co
mo apoderada de la parte actora. Se deja constancia que el secuestro
designado por el juzgado no acepto el cargo dentro del termino legal,
a pesar de haberselo enviado citación telegrafica obrante a folio 13
por lo que se procede a relevarlo del cargo y en su remplazo se de
signa y posesiona a ala auxiliar de la justicia ANA LUCILA RICO DIAZ
identificada con la CC NO. 35.487.232 de bogota residente en la call
46 sur N° 22-63 tel 3015429760 licencia de auxiliar No 4671-08 quien
promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impo
ne. El anterior personal se traslada al inmueble de la carrera 14
fide de matrícula No 500- 639869 correspondiente al certi
ficado de tradición No 500- 639869 esta ciudad, el cual se procede alinderar asi;

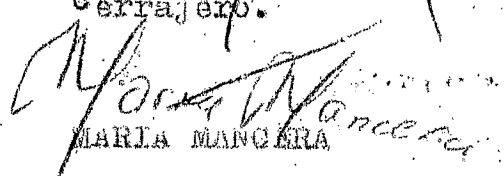
Localizado en el edificio ALIADOS, se coterja sus linderos con los
anotados en el certificado coincidiendo en su totalidad asi mismo
el local de la carrera 14 No 63-66 piso primero local 1 corres
pondiente al certificado de tradición No 500- 639118 estos tambien
coinciden en sus linderos descrepcion y cavidad anotados e dicho cer
tificado. Ambos locales se encuentran desahitados pues se ha golpea
do sin obtener respuesta y la señora administradora del edificio alia
dos manifiesta: Esos dos locales estan unidos forman una L tienen
sellos de sellamiento de la alcaldia se fueron desde noviembre del
año pasado esto lo dice doña FLOR MARIA PARDO CONTRERAS, quien
es la representante legal y que ademas manifiesta: Estos dos locales
tienen dirección actualizada pues toda esta cuadra fue autorizada
la dirección por catastro por lo que este edificio aliados en este
momento tiene la dirección avtual 63-76 de la carrer 14 por lo tan
to los dos locales tienen la misma dirección ya que colocaron
tres direcciones asi local 1 63-68, local 2 o de afuera 63-76
y el otro local que no hace parte de esta diligencia es 63-72. La
apoderada manifiesta: Solicito se decrete el alalanamiento de los dos
locales dando aplicacion a los arts 113 y 114 del código de procedi
miento civil, para lo cual pongo a disposicion del despacho a un ce
rrajero. El despacho teniedo en cuenta lo solicitado por la apoderada
decreta el allanamiento de los dos locales dando aplicac on a los arts
113 y 114 del código de procedimiento civil para lo cual pone a disposi
cion del despacho al señor cerrajero de nombre HENRY ALBERTO GONZALEZ
RODRIGUEZ, con CC No 79.232.715 de bogota, residente en la carrera 70 N
33-85 tel. 3115947066 a quien se le da legal posesion del cargo
y una le da la orden para que proceda abriz la puerta de los inmue
bles objeto de diligencia., una vez abierto se constata que consta

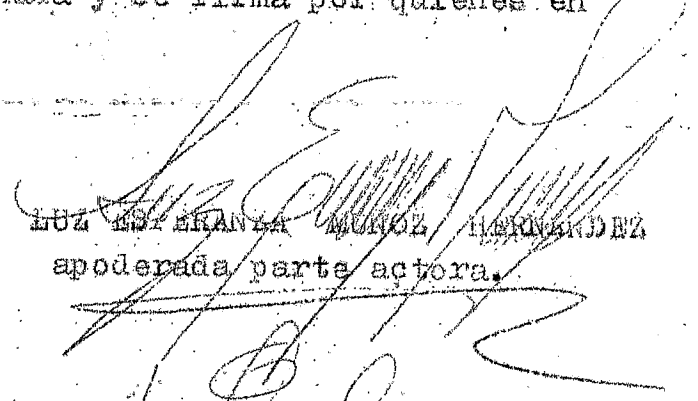
que conata de un salon grande con mezanine en muy mal estado de conservacion con su techo desplomado en el costado occidental del mismo esclavras en partes destruidas con gran estado de deterioro al mismo se accede por varias puertas por el noll comunal y sobre la carracas por una puerta de cortina metalica, de esta forma quedan alinderados e identificados los inmuebles objeto de medida. E despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el edificio aliados administrado por la parte demandante quien ha señalado los dos locales como los dos inmuebles objeto de medida con direcciones actualizadas segun en dicho de la administradora, y no habiendose presentado oposicion legal que resolver ala diligencia en cumplimiento de la comision conferida se declaran legalmente SEQUESTRADOS los dos inmuebles correspondientes a lo certificados de matricula 500- 639118 y 500- 639869 de esta ciudad, y de los mismos se hace entrega real y material a la secuestre para que ejerza sus funciones quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles dejando constancia que las puertas internas de los mismos se encuentran totalmente destruidas al igual que los baño es decir en muy mal estado de conservacion y de los mismos se procedere a lo de mi cargo- Se deja constancia que los honorarios son cancelados en el acto por la apoderada los cuales fueron señalados por el juzgado comitante en la suma de \$80.000.00 pesos. Se deja constancia que a esta diligencia nos acompaño la DRA ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES, en calidad de veedora. NO siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

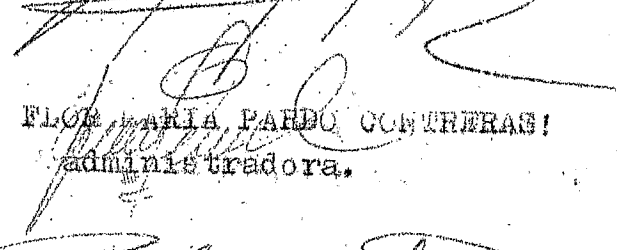

EUGENIA PACHECO PERDOMO
Inspectora 20 de policia

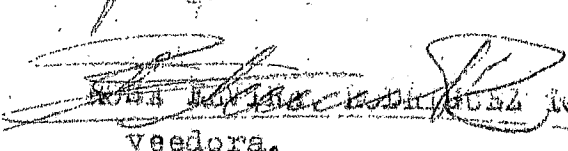

ANA LUCILA RICO DIAZ
Secuestre.


HENRY ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero.


MARIA MANCERA
Auxiliar.


LUZ ESTERANZA MUNOZ HERNANDEZ
apoderada parte actora.


FLORE MARIA PAEDO CONTRERAS
administradora.


ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES
veedora.

010100

AÑO GRAVABLE

3008

OPCIONES DE USO

(Marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN



CORRECCIÓN



SOLAMENTE PAGO



PAGO ACTO OFICIAL



Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

(Código Homologado de Identificación Predial)

AA

0091

ULUH

Números

Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050 639118

3. ESTRATO

4. CÉDULA CATASTRAL

63 13 28 1

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

AK 14 63 76 LC 1

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL

TERRENO (M)²

137.8

7. ÁREA

CONSTRUIDA (M)²

166

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

(Ver instrucciones)

8. DESTINO

62

9. TARIFA PLENA

9.5

10. AJUSTE TARIFA

97000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN

0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

HERNANDO NIETO PARDO

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

(Ver instrucciones)

PROPIETARIO

POSSESION

USUFRUCTUARIO

INTERVENIENTE

SUCESIÓN

OTROS

☒

☐

☐

☐

☐

☐

14. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

D.V.

15. TELÉFONO

C.C.

NIT

T.I.

C.E.

☒

☐

☐

☐

17178259

2153396

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.

En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

KRA 17A 116 40 AP 101

17. CÓDIGO

DE MUNICIPIO

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO

19. NÚMERO DE ACTO

20. FECHA DEL ACTO

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

145869000

22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1:000 y réstele la casilla 10)

FU

1289000

23. Más SANCIONES

VS

0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)

HA

1289000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR

VP

1289000

26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)

TD

129000

27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)

IM

0

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)

TP

1160000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

CMI aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)

AV

0

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

TA

1160000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNANDO NIETO PARDO

C.C.

C.E.

Número

17178259

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01084030012342

(415)7707202600012 (1020)01084030012342

15 MAY 2008

CAJERO 3 RECIBIDO CON PAGO

010100

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

Formulario único
del impuesto
predial unificado

Formulario No.

1010100 25640311

AÑO GRAVABLE

2008

OPCIONES DE USO

(Marque con X una sola opción)

DECLARACIÓN



CORRECCIÓN



SOLAMENTE PAGO



PAGO ACTO OFICIAL



Número de autoadhesivo, serial de transacción
o número de autorización electrónica

2

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP

(Código Homologado de Identificación Predial)

A A A 0091 ULTD

Números

Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA

050 639869

3. ESTRATO

4. CÉDULA CATASTRAL

63 13 28 3

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO

AK 14 63 68 INT 1 LC 1

INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL
TERRENO (M)²

37.8

7. ÁREA

CONSTRUIDA (M)²

96.3

8. CLASIFICACIÓN TARIFA Y EXENCIÓN

(Ver instrucciones)

8. DESTINO

62

9. TARIFA PLENA

85

10. AJUSTE TARIFA

97000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN

0

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

HERNANDO NIETO PARDO

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE

(Ver instrucciones)

☒ PROPIETARIO ☐ POSEEDOR ☐ USUFRUCTUARIO ☐ PARANDERO ☐ AUTÓNOMO ☐ SUCESIÓN ☐ OTROS

14. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

☒ C.C. ☐ NIT ☐ T.I. ☐ C.E.

17178259

D.V.

15. TELÉFONO

2153396

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.

Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

KRA 17A 116 40 AP 101

17. CÓDIGO

DE MUNICIPIO

E. PAGO ACTO OFICIAL

(Ver instrucciones)

18. TIPO DE
ACTO

19. NÚMERO
DE ACTO

20. FECHA
DEL ACTO

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCA Y ESCRIBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA

(Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

85243000

22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9,
divida en 1.000 y réstele la casilla 10)

FU

713000

23. Más SANCIONES

VS

0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)

HA

713000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR

VP

713000

26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)

TD

71000

27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)

IM

0

28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)

TP

642000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SÍ ☐ NO ☒

Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)

0

30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)

642000

J. FIRMA

Como Notario Octavo de Bogotá
hago constar que esta copia
coincide con copia original que
hay a la vista.
Bogotá, D.C. - 6 de mayo de 2008

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01004130012310

202600018(8020001084030012310

80025051

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIO DE BOGOTÁ

NOTARIO DE BOGOTÁ

NOTARIO DE BOGOTÁ

NOMBRES Y
APELLIDOS

HERNANDO NIETO PARDO

C.C. ☒

C.E. ☐

Número

17178259

SELLO O TIMBRE

AUTOADHESIVO

Banco de Bogotá

DR. OF. AVENIDA PEPE SIERRA

15 MAY 2008

CAJERO

RECIBIDO SIN PAGO

- CONTRIBUYENTE -

H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

23/13

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-639120

Impreso el 17 de Septiembre de 2007 a las 07:07:58 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981 COD CATASTRAL: AAA0091ULPA
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 101 EDIFICIO ALIADOS AREA DE 58.35M2 ALTURA LIBRE DE 2.45MTS LINDA:ORTE EN 9.02MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA OFICINA 102 EN 0.18MTS COLUM^A COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA.EN 0.25 MTS CON MURO COMUN. SUR EN 0.68MTS 3.75MTS 0.40MTS. 3.55MTS 0.75MTS MUROY COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBREAL PREDIO MARCADO CON EL # 63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. ENO.25MTS CON COLUMNA COMUN EN 0.18MTS CON COLUMNA COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. ORIENTE EN 1.00MTS 2.30MTS 3.00MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A HALL Y PATIO EN 0.18MTS CON MURO COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA, OCCIDENTE EN 1.97MTS 0.30MTS 4.03MTS MUROY COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA CARRERA 14. EN 0.18MTS CON MURO IN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREAPRIVADA. CENIT PLACA COMUN DE CONCRETO DE POR MEDIO EL SEGUNDO PISO. NADIR PLACA COMUN DE CONCRETO DE POR MEDIO CON EL 10 PISO.-POR EL INTERIOR DE ESTA OFICINA FROM UNA COLUMNA COMUN DE 0.25 POR 0.40MTS.----- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 3.32 %.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-68 EDIFICIO ALIANDOS OFICINA 101
- 2) AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847

Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

A: NARANJO DOUSDEBES PILAR

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

A: NARANJO DOUSDEBES JORGE

A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO

A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

VALOR ACTO: \$

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304

Doc: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500-639120

Pagina 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2007 a las 07:07:58 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO
DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
A: NIETO TORRES HERNANDO

148317 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999

Doc: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE NIETO MARY 41350107

DE: NIETO TORRES HERNANDO 148317

A: NIETO TORRES HERNANDO 148317 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18495

Doc: ESCRITURA 6064 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,651,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.17944

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO 148317

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO 79296375 X

A: NIETO PARDO HERNANDO 17178259 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429

Doc: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA: 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

34

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-639120

Impreso el 17 de Septiembre de 2007 a las 07:07:59 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA66 Impreso por: CAJEBA66

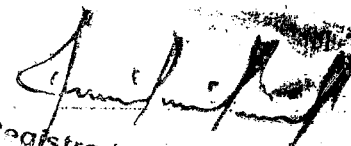
TURNO: 2007-635095 FECHA: 17-09-2007

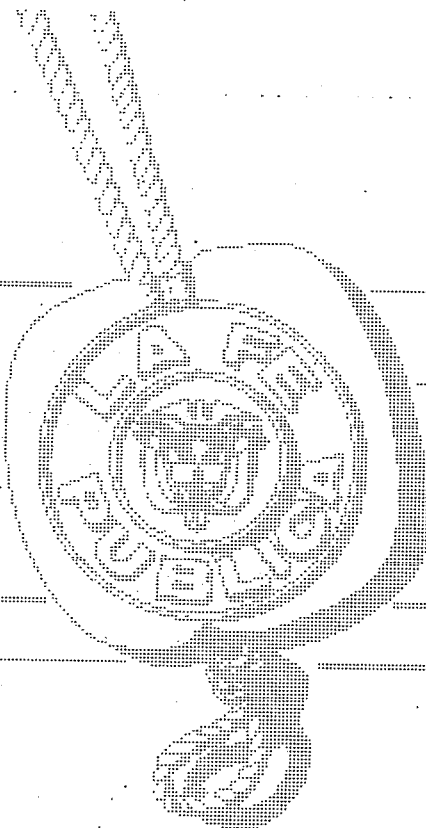
OFICIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

OFICIO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA


Registrador Principal (E)



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Doctora
NANCY GUAYACAN VA
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.



17 OCT 2008

33-15

REF: EJECUTIVO DE EDIFICIO ALIADOS Contra HERNANDO NIETO PARDO

Y otro.

No. 2007-0982.

ESTEBAN FONSECA NOVA, actuando en condición de apoderado del demandado HERNANDO NIETO dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito manifestar a su Despacho que el 10 de Septiembre del presente año la Inspección Segunda C.- de Policía realizó diligencia de Secuestro de dos bienes inmuebles locales del demandado conforme lo ordenado en Comisorio 193. Anexo copia diligencia.

Los locales ubicados en la carrera 14 No. 63-76 con matrícula inmobiliaria 050-639869 con avalúo catastral 2008 de \$ 85.243.000 y el 050-639118 con avalúo \$ 145.869.000 para un total actual de \$ 231.112.000.00 conforme recibos de pago de impuestos 2008, adjuntos.

2. El mandamiento de pago de septiembre 25 de 2007 de su Despacho ordena el pago de \$14.957.000.00 más intereses legales. El inciso octavo del artículo 513 del C.P.C. establece respecto a embargos y secuestros ... el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien... El inciso siguiente establece la reducción de los secuestros, en el momento de realizar la diligencia, conforme la norma anterior si existe prueba como certificados de Catastro o recibos de pago de impuesto predial. El demandado no asistió a la diligencia de secuestro por no tener conocimiento de la misma y por encontrarse cerrados los locales y en proceso de restitución.

3. Mi poderdante es una persona de la tercera edad que deriva su subsistencia del producto del arriendo de estos locales y que quiere saldar su obligación con la administración una vez liquiden esta deuda correctamente y conforme la contestación de la demanda.

4. Por lo anterior, atentamente le solicito se sirva disponer el levantamiento del embargo y secuestro del local No. 1. de la carrera 14 No. 63-76 y correspondiente a la matrícula

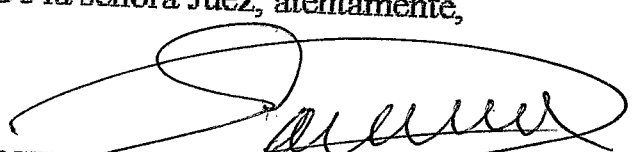
22

76

inmobiliaria 50C-639118 con avalúo catastral de \$145.869.000 y mantener vigente el del ~~local~~ del interior 1. de la carrera 14 No. 63-76 con matrícula inmobiliaria 050-639869 y con avalúo catastral actual de \$ 85.243.000.00 suma suficiente para garantizar las pretensiones de la demanda.

5. Igualmente me permito solicitar a su Despacho se sirva ordenar a la Inspección Segunda C.- de Policía se sirva levantar el secuestro y devolver el bien inmueble Oficina 101 del edificio Aliados ubicada en la Carrera 14 No. 63-68 con matrícula inmobiliaria 50C-639120 y con un área de 58.35 m2 y alinderada como aparece en el certificado de matrícula inmobiliaria, de propiedad de mi poderdante y que fuera secuestrada en la citada diligencia sin que existiese mediada cautelar alguna contra el citado inmueble. Lo anterior dado que la Inspección no realizó el trabajo de alinderamiento de los inmuebles a secuestrar y sólo señalo la existencia de varias puertas de acceso donde incluyo el inmueble oficina 101 que no es objeto de cautela y cuya secuestro ilegal causa perjuicios a su propietario señor Hernando Nieto. Anexo certificado inmobiliario de este inmueble.

De la señora Juez, atentamente,



ESTEBAN FONSECA NOVA.

C.C.19.412.014 Btá.

T.P. 76.336 C.S.J.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL MUNICIPAL
EN LA FECHA 11-10-2008
PARA EL EFECTO DE ELABORAR EL VEREDICTO
12/13

B/S
87

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintisiete de noviembre de dos mil ocho.-

PROCESO No.2007-0982

De conformidad con lo previsto en el Art. 513 del C.P.C. es obligación del Juez limitar los embargos a lo necesario; sin que el valor de los bienes exceda el doble del crédito cobrado más los intereses y costas prudencialmente calculados.

Como se observa que en el sub lite se han embargado dos bienes inmuebles por cuenta de un crédito que de acuerdo a la regla indicada no supera los \$14.987.000, es deber del despacho limitar el embargo a uno solo de los inmuebles por ser suficiente tal garantía de conformidad con la normativa indicada.

Así las cosas se cancelara el embargo decretado y registrado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 050-639118 por lo expuesto:

RESUELVE

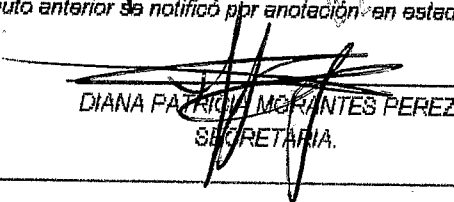
Se limita los embargos a la suma de \$28.000.000

Se cancelara el embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 050-639118. *Oficiosa.*

NOTIFIQUESE


LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Estado No. <u>21</u>
El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy
 DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ SECRETARIA.

2007 NOV 27 2008

Ymsb

SEÑOR
Juez 69 Civil mpal
La Ciudad

REF: Expediente 2007-982

03 DIC 2009

86
14

Como apoderada de la parte
demandante en el proceso refe-
rido con todo respeto me dirijo
a usted señor Juez con el objeto
de presentar Recurso de reposición
y en subsidio apelación contra el
auto de fecha 27 de noviembre de
2008, mediante el cual se levanta
la medida previa argumentando
que en un solo bien se cubre
la obligación, si usted cono-
ciera los bienes inmuebles em-
bargados podría constatar que estos
se encuentran en ruina y si
se les hace un avalúo estos no
superan el valor adeudado, ya que
no es el valor estipulado por ustedes
porque me toca actualizar el crédito.

Solitud

~~42~~
49

solitud Revocar la decision montu
que no se liquide el credito y
se haga el avaluo de los bienes
objeto de la medida, en el evento
que no se revoque la ^{decision} medida se envie al
^{superior} para que decida la apelacion.
Atentamente,

Luz Esperanza Ruiz

P. 45510 C.S.J.-

CC 31291523 cali

TRASLADO 108 FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO No. 048

Fecha inicial 19-01-2009

Fecha final 20-01-2009

DIANA PATRICIA MOJANTE PEREZ

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se subscrito en fin, en 3 copias.
- ☐ 2. No se dio por terminado el proceso.
- ☐ 3. Venció el término para la presentación de la demanda de reconciliación.
- ☐ 4. Venció el término para la presentación de la demanda de reconciliación, el (los) parte(s) se presentó(n) a la audiencia. ☐ SI ☐ NO
- ☐ 5. Venció el término para la presentación de la demanda de reconciliación.
- ☐ 6. El término para la presentación de la demanda de reconciliación, el (los) emplazado(s) no comparecieron a la audiencia. ☐ SI ☐ NO
- ☒ 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá, D.C. 02 FEB 2009 (2)

Secretaria

R. Posada

Doctora

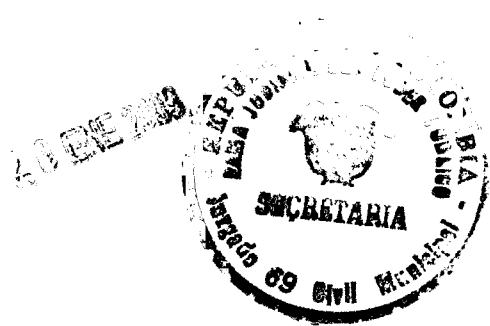
NANCY GUAYACAN VACA

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.



REF: EJECUTIVO DE EDIFICIO ALIADOS Vs. HERNANDO NIETO
PARDO Y OTRO.
No. 2007-0982.

ESTEBAN FONSECA NOVA, en condición de apoderado del demandado, atentamente me permito describir el traslado del artículo 349 del C.P.C. – Reposición-, así:

Se funda la reposición que los locales estan en ruinas y que no cubren el valor de la obligación demandada. Al respecto es de señalar que estos dos locales han estado arrendados siempre de donde el propietario ha derivado su sustento. Los dos locales suman 327.02 metros cuadrados conforme los certificados de tradición obrantes en el expediente y en el sector el metro cuadrado comercial esta mínimo a millón de pesos, por lo cual un valor comercial aproximado de los dos inmuebles es de 327 millones de pesos, cifra superior al avalúo catastral que lo es para 2008 de \$231.112.000 conforme los certificados aportados, asunto que la demandante conoce bien, pero que solo busca causar perjuicios al demandado abusando del derecho, lo que ha logrado desde septiembre 10 de 2008 cuando los secuestro junto con una oficina que no estaba ordenada en el Despacho Comisorio.

Por lo anterior solicito se sostenga la decisión de su Despacho respecto al desembargo del local distinguido con la matrícula 50C-639118 y se disponga su entrega inmediata al propietario a fin de evitar mayores perjuicios de los ya causados.

Atentamente,

ESTEBAN FONSECA NOVA.

C.C. 19.412.014 Bogotá.

T.P. 76.336 C.S.J.

Doctora

NANCY GUAYACAN VACA

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

20 ENE 2009



57

REF: EJECUTIVO DE EDIFICIO ALIADOS Vs. HERNANDO NIETO
PARDO Y OTRO.
No. 2007-0982.

ESTEBAN FONSECA NOVA, en condición de apoderado del demandado, atentamente me permito solicitarle se sirva pronunciarse respecto a mi solicitud de Octubre 17/08 de ordenar a la Inspección Segunda C.- de Policía la entrega de la oficina 101 de la carrera 14 No. 63-68 con matrícula inmobiliaria 50C- 639120 cuyo certificado inmobiliario aporte en el mismo memorial, la cual fue secuestrada en la diligencia de Septiembre 10 de 2008 sin que exista orden para ello, causando perjuicios al demandado y realizando una acción ilegal como quiera que la medida comisionada sobre los dos locales tenía linderos definidos y en la diligencia no se tuvo en cuenta estos linderos, sino que se cambiaron guardas y se cerraron todas las puertas de acceso a los tres inmuebles.

Atentamente,

ESTEBAN FONSECA NOVA.

C.C. 19.412.014 Bogotá.

T.P. 76.336 C.S.J.

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se sube en el día de hoy.
- ☐ 2. No se dio en el día de hoy.
- ☐ 3. Venció el término de la demanda de renovación.
- ☐ 4. Venció el término de la demanda, la(s) parte(s) se renuncio(n) a la(s) demanda(s). SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término de la demanda, el (los) empleado(s).
- ☐ 6. El término de la demanda, el (los) empleado(s) no comparecieron a la demanda. SI ☐ NO ☐
- ☒ 7. Se presentó la demanda para resolver.

Bogotá, D.C.

02 FEB 2009

Secretaría

Descom. Inscr. de Propiedad

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 07 - 0982

BOGOTÁ D.C, Treinta (30) de Abril de dos mil nueve (2009)

Mediante escrito presentado al efecto, la apoderada de la parte demandante, interpone recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el auto calendarado el 27 de noviembre de 2008, mediante el cual se limitó el embargo decretado y se ordenó levantar la medida decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 050-639118.

Expresa la recurrente que con un solo bien no se cubre la obligación, toda vez que estos se encuentran en ruina, por tanto, su avalúo no supera el valor adeudado.

Solicita consecuentemente la inconforme, que se revoque el auto hasta que se liquide el crédito y se haga el avalúo de los bienes objeto de la medida.

CONSIDERACIONES

De entrada conviene precisar que el Despacho le halla razón a la recurrente, puesto que una vez revisada la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50C-639118 y 50C-639869 visible a folio 26 del cuaderno 2, se observa que en ésta quedó claramente establecido que los dos locales se encontraban desmejorados. En el acta se dijo textualmente:

"Se constata que consta que consta (sic) de un salón grande con mezanine en muy mal estado de conservación con su techo desplomado en el costado occidental del mismo escaleras en partes destruidas con gran estado de deterioro al mismo se accede por varias puertas por el holl (sic) comunal y sobre la carracas (sic) por una puerta de cortina metálica, de esta forma quedan alinderados e identificados los inmuebles objeto de medida".

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de preservar la garantía patrimonial al acreedor, se revocará el auto que ordenó el levantamiento de la medida respecto de uno de los inmuebles.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reponer y en consecuencia revocar el auto de 27 de noviembre de 2008, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Librense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

LUIS GUILLERMO MARVAEZ SOLANO

[Signature]

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL LA FOGGA D.C.	La anterior providencia es notifica por estado No. 034 hoy	Hora 8:30	Secretaria
107 MAY 2009			<i>[Signature]</i>

Señor:

Juez 69 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

14 FEB 2009

Ref: Proceso Ejecutivo de Edipero Alados Vs.

Hernando Nieto y otro.

Rad: 1008-0982

07-982

Esteban Fonseca Nov., mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.014 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 76.336, expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, reconocido en autos anteriores, mediante el presente escrito nombro DEPENDIENTE JUDICIAL al Dr. Jesús Alberto Gutiérrez Sánchez, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.530 de Ibagué, con tarjeta profesional No. 157.618 expedida por el C.S.J.

Mi dependiente queda facultado para allegar memoriales, retirar oficios y copias auténticas, solicitar copias simples, revisar el expediente, pagar expensas y demás gestiones que le sean permitidas inherentes a su cargo.

Atentamente,

Esteban Fonseca Nov.

T.P. No. 76.336 del C.S.J.
C.C. No. 19.412.014 de
Abogado titular.

157
JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.
T.P. No. 157.618 del C.S.J.
C.C. 14.395.530 de Ibagué.
Acepto.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PER
* ART. 84 CPC *

El anterior documento fue presentado personal

quien se identificó con C.C. No. 19.412.014
de Esteban Fonseca Nov. Tarj. Profesional No. 76.336
Bogotá, D.C. 03 FEB 2009

Poder (☒) Demanda (☐) Memorial (☐)

Responsable Centro de Servicios

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010).

REF.: 2007-982

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede y revisada la diligencia de secuestro obrante a folio 26, se observa que no hay claridad en los linderos del inmueble objeto de la diligencia, por lo que el juzgado dispone:

Comisiónese nuevamente a la misma autoridad que realizó la diligencia de secuestro, a fin de que determine con claridad los linderos de los inmuebles que se encuentran embargados y secuestrados, teniendo en cuenta que el identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-639120 no es objeto de medida cautelar alguna.

NÓTIQUESE

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
Juez.

125 ENE 2010

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica	002
por el tuteador	
Hora 6:00	
Secretaría	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 8º.
BOGOTÁ D.C.

24/56

DESPACHO COMISORIO No. 43
EL JUZGADO 069 CIVIL DEL Juzgado Municipal DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR SEGUNDO C DISTRITAL DE POLICIA

HACE SABER :

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular 2007-0982 de EDIFICIO ALIADOS P.H contra HERNANDO NIETO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO, se profirió auto de fecha VEINTIUNO (21) de ENERO de DOS MIL DIEZ (2010), mediante el cual se le comisiona nuevamente a fin de que determine con claridad los linderos de los inmuebles 50C - 639869 y 50 C 639118 que se encuentran embargados y secuestrados, teniendo en cuenta que el identificado con folio de matrícula inmobiliaria NRO. 50C 639120 no es objeto de medida cautelar alguna

INSERTOS

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordenan la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ALBERTO CARDONA HERRERA con C.C.19.439.038 de BOGOTÁ y T.P. 175628 del C.S.J.

Para que el señor Inspector 2 C DISTRITAL DE POLICIA se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL DIEZ (2010).

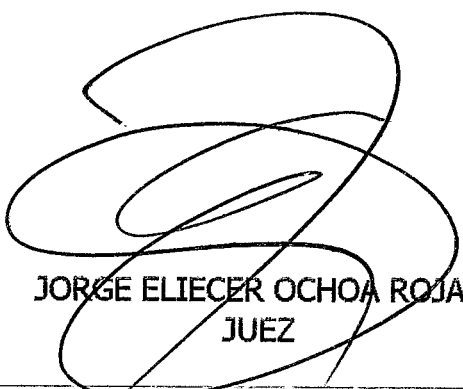
La Secretaria,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Mayo veintiuno (21) de dos mil diez (2010)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el memorialista estése a lo dispuesto en el numeral 1° del auto de fecha 15 de abril de la presente anualidad y obrante a folio 195 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE, (4)
2007 - 0982


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Estado No.

El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy


DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
SECRETARIA

25 MAY 2010

Bogotá, Julio 6 del 2010

Señor

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2007-0982

JESUS MARIA GARZON ACOSTA, identificado con la C.C. No 19.455.449 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con T.P. No 136209 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al despacho, se requiera al secuestre del bien inmueble de propiedad, de mi poderdante, y embargado por cuenta del despacho, para que rinda cuentas de su gestión, ya que el inmueble se encuentra en total abandono, por lo tanto solicito del despacho se estudie la posibilidad de que este nos sea entregado en deposito gratuito, para su cuidado y mantenimiento.

Del Señor Juez

JESUS MARIA GARZON ACOSTA

C.C. No 19.455.449 de Bogotá

T.P. No 136209 del C.S de la J.

Carrera 6 No 5-25 La Calera Cundinamarca

Tel 8751672 y 313-8897011

Salute request of search

9 JUL 2010

20 (a)

MUNICIPAL

118/19

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce (12) de julio de dos mil diez.-

PROCESO No. 2007-0982

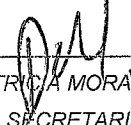
Revisado el expediente el Despacho dispone requerir a la secuestre ANA LUCILA RICO DIAZ para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 10 de septiembre de 2008, so pena de ser removida del cargo en virtud del inciso 3º del artículo 683 y del numeral 1º del artículo 688 del C.P.C.

Además de lo anterior, la citada auxiliar de la justicia deberá rendir informes sobre su gestión. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFIQUESE

JORGE ELÍECER OCHOA ROJAS

Juez

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
Estado No.	90
El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	
	
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ	
SECRETARIA.	

14 JUL 2010

YES

2010 230810
LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ

ABOGADA

MAGISTER EN CRIMINOLOGIA

CONCILIADORA EN DERECHO.

SEÑOR

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

E. S. D.

JUZGADO 069 CIVIL

CALLE 16 No. 7-3

BOGOTA D.C.

SEÑOR (A):

ANA LUCIA RICO DIAZ

CALLE 46 SUR No. 22 - 63

CIUDAD

TELEGRAMA No. 0315

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2007-0982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H CONTRA
HERNANDO NIETO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO

COMUNICOLE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE (12) de JULIO de DOS MIL DIEZ
(2010,) SE ORDENO QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS, RINDA CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTION, SOBRE EL INMUEBLE SECUESTRADO Y
DEJADO EN SU PODER, SO PENA DE HACERSE ACREEDORA DE LAS SANCIONES
DE LEY..

CORDIALMENTE,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
SECRETARIA

Lsgp

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ

C.C.No. 31.2391.523 de Cali

T.P.No. 45.510 del C.S.J.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Señor:

JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO No. 2007- 0982 EDIFICIO ALIADAS
CONTRA: HERNANDO NIETO

ANA LUCIA RICO DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia. Respetuosamente me dirijo al Señor Juez a fin de manifestarle lo siguiente:

Como se puede observar dentro del acta de la diligencia de secuestro, el inmueble allí secuestrado se encontró en pésimas condiciones, sin servicios públicos, ni los respectivos contadores, no tiene los accesorios de los baños, allí solo se observa los muros que lo encierran, para poder habitar este inmueble se necesita aproximadamente mínimo VEINTE MILLONES DE PESOS, suma esta con la que no cuenta las partes ni la suscrita.

La suscrita llevo una persona que estaba interesada en arrendarlo para colocar allí un asadero de pollos, y otro para un bar, pero la administración del edificio no permite esta clase de negocios, razón por la que a la fecha el inmueble se encuentra en el mismo estado en el que fue secuestrado, es por lo que no existen dineros que consignar a cuenta y nombre del proceso, ni cuentas que rendir a la fecha.

Del Señor Juez.

Atentamente:


ANA LUCIA RICO DIAZ
C.C. No. 35. 487. 232 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia

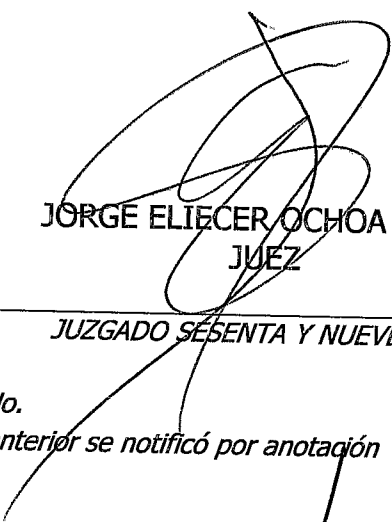
JR
61

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Septiembre trece (13) de dos mil diez (2010)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se le manifiesta al memorialista que una vez se realice la diligencia ordenada en auto de fecha 21 de enero de la presente anualidad y obrante a folio 43 de la presente encuadernación, se procederá a continuar con el trámite correspondiente.

De otra parte, póngase en conocimiento de las partes el escrito presentado por la auxiliar de la justicia secuestre.

NOTIFÍQUESE, (2)
2007 - 0982


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ

<i>JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL</i>	
<i>Estado No.</i>	
<i>El auto anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy</i>	
 _____ DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ SECRETARIA.	

13 SEP 2010

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO Y EQUIDAD

Bogotá, D.C, septiembre 13 de 2010

SEÑOR
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2007-0982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: HERNANDO NIETO Y OTRO

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificadas con las cédulas de ciudadanía No. 31.291.523 de Cali, , abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.510 del C.S.J, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted señor juez con el objeto de solicitarle relevar del cargo de secuestre a la señora Ana Lucia Rico Díaz por haber incumplido con sus deberes de secuestre , al no rendir cuentas de su administración , y no presentar informes mensuales , de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 688 del C.P.C.

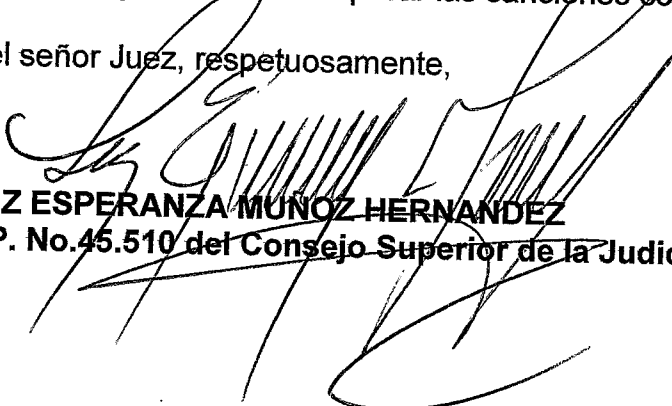
En varias ocasiones la señora administradora del Edificio Aliados al igual que la suscrita la hemos requerido, incluso buscándola en su domicilio calle 46 Sur No. 22-63 , para que proceda a colaborar en el arreglo del inmueble, permitiendo la entrada al mismo, pero no ha sido posible, la hemos citado al edificio pero ha incumplido, causándonos grandes perjuicios toda vez que el local que ella es secuestre se encuentra en pésimas condiciones y la puerta que comunica a la calle se encuentra deteriorada la cual la administradora amarro con un alambre para evitar que los delincuentes se apoderada del establecimiento.

Una persona estaba muy interesada en tomar en arriendo el local, pero la señora secuestre no compareció a la cita que la señora administradora la había convocado, para poder enseñar el local y poder arreglarlo para arrendarlo.

El dinero que se esta perdiendo por no haber sido alquilado dicho establecimiento ha sido bastante grande, ya que este local puede ser alquila en una suma superior a los cuatro millones de pesos (\$4.000.000), pero es importante que se arregle , perdiéndose mucho dinero por no esta produciendo, es por esta causa que solicito el relevo de la señora secuestre, que no cumple con sus funciones que establece el código de procedimiento civil y código civil.

En vista que la secuestre no cumplió con sus funciones solicito al señor juez se proceda a dar aplicación al artículo 10 inciso 7 en concordancia con el artículo 688 del C.P.C, procediendo a aplicar las sanciones correspondientes.

Del señor Juez, respetuosamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
T.P. No.45.510 del Consejo Superior de la Judicatura

Después 2010

1809/2010

SEP 2010

69

SEÑOR

Juez 69 civil municipal

G S. D

REF: Proceso Ejecutivo # 2007-982
distinguido juez.

con todo respeto me dirijo a usted
con el objeto de manifestarle que
desisto del memorial presentado el
2 de septiembre de 2010 y solicito
se requiera nuevamente a la señora
Tere Ana Lucia Rico Diaz para que
rinda su informe.

atentamente,

Luz Esperanza Huidobro

CC # 31 291 523 cali
+ p 45 510 C.S.J

MONTECARLO
SEP 20 1971

Submitted by request to

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil diez

Expediente No. 07 – 0982

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por secretaría requérase nuevamente y por última vez a la secuestre ANA LUCIA RICO DIAZ para que proceda a rendir informe sobre la labor encomendada, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ

JORGE ELEECER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # 146
de hoy 1 de octubre de 2010 a las 8:00 a.m. La Secretaria

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

Lsgp

S
JUEZ 069 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.



22 OCT 2010

JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-32 PISO 8º.
BOGOTÁ D.C.

SEÑOR (A):
ANA LUCIA RICO DIAZ
CALLE 46 SUR No. 22 - 63
CIUDAD

TELEGRAMA No. 863

REF: PROCESO Ejecutivo Singular No. 2007-0982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H. CONTRA
HERNANDO NIETO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO

COMUNIQUE MEDIANTE AUTO DE FECHA PRIMERO (1) de OCTUBRE de DOS
MIL DIEZ (2010.) SE ORDENO REQUERIRLA NUEVAMENTE PARA QUE EN EL
TERMINO DE 10 DIAS, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, SOBRE
EL INMUEBLE SECUESTRADO Y DEJADO EN SU PODER, SO PENA DE HACERSE
ACREEDORA DE LAS SANCIONES DE LEY..

CORDIALMENTE,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
SECRETARIA

mabg

Atentamente.

unif
ANA LUCIA RICO DIAZ
C.C. No. 35. 487.232 de Bogotá
Auxiliar de la Justicia
Celular 310 292 72 23

calle 16 # 7-32 piso 8

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- ☒ 1. Se exhibe el presente escrito.
☒ 2. No se ha cumplido lo que se ordena.
☒ 3. Verbo del escrito que se ordena se expedir.
☒ 4. Verbo del escrito que se ordena se expedir. (si) (no) se
cumple (si) (no) se ☐ SI ☐ NO ☐
☒ 5. Verbo del escrito que se ordena se expedir. (si) (no) se
cumple (si) (no) se ☐ SI ☐ NO ☐
☐ 6. Se pide que se ordene que se cumpla.
☐ 7. Se pide que se ordene que se cumpla.

26 OCT 2010

Secretaría

Con informe Sequestre

16

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 8
BOGOTÁ, D. C.

Cuatro (04) de Noviembre de dos mil diez (2010).

EJECUTIVO

Radicación No. 2007-0982

Por otra parte póngase en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre designado en este asunto, obrante a folio 57 de la encuadernación, para que realicen las manifestaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # 166 de hoy
a las 8:00 a.m. La Secretario


DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

MEM

08 NOV 2010



SEÑOR

Juez 69 Civil Municipal

E-S.D.

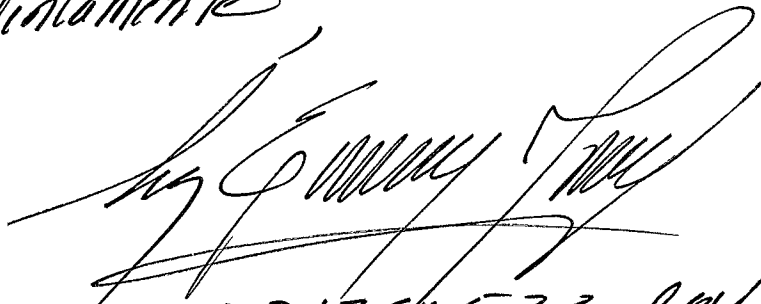
REF: Proceso Ejecutivo #2007-982
DTE: EDIFICIO ALIADOS - PH.
DDO: Hernando Nieto y otro

Como apoderada de la parte
demandante en el proceso referido
con todo respeto me dirijo a
usted con el objeto de solicitarle
excluir de auxilios de la justicia
a la señora secuestre quien no le
rendió el informe solicitado por el
despacho, nosotros presentamos la póliza.
En varias ocasiones me desplace
en compañía de la señora adminis-
tradora Flor Pardo a la residen-
cia de la señora secuestre para que
entendiera informe hasta la fecha no
hemos recibido ningún informe, nunca
se hizo presente en el local a pesar
que la señora administradora la

NO 1 MAR 2016



Llamaba y nos colocaba esta en la
inspección de policía de Chapinero y no
comparecía, de un momento a otro
Fue y le hizo entrega de los
locales al demandado Hernando Nieto,
quien en la actualidad no paga ninguna cuota
de administración, ni presenta informes al despacho.
Atentamente



CC 31291523 Cali

TP 45510 CSJ.

Administradores.



cc. 51801195 Bta

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011).

Rad. 2007-0982

Por secretaría y mediante comunicación telegráfica, REQUIÉRASE a la señora SECUESTRE ANA LUCIA RICO DIAZ, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, rinda informe sobre la gestión por ella desarrollada y rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Efectúense las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

(2)

Sp

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

La anterior providencia se notificó en estado No. _____, hoy

_____ siendo las 08:00 a.m. y se desfija a las 17:00 p.m.

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
CALLE 100 N. No. 100-100, San Jose, Costa Rica

RECIBO

Por secretaria y mediante comunicacion telefonica, REQUERIRSE a la
señora SECURISTRA ANA LUCIA RICO DIAZ, a fin de que dentro del
termino de cinco (5) dias comparezca a partir del recibo de la
correspondiente comunicacion, para informar sobre la gestion por ella
desarrollada y rinda cuentas comprobadas de su gestion.

Intelectuales las prevenciones de ley.

REQUERIDO

REQUERIMIENTO

62

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL	
La anterior providencia se notifico en estado de...	
siendo las 08:00 a.m. y se hizo a las 10:00 a.m.	
DIANA LUCIA RICO DIAZ	
Costa Rica	

h
B

JUZGADO 069 Civil Municipal
BOGOTA D.C.
CALLE 16 NO. 7-39 PSIO 8

SEÑOR (A)
ANA LUCIA RICO DIAZ
CALLE 46 SUR NRO. 22-63
CIUDAD

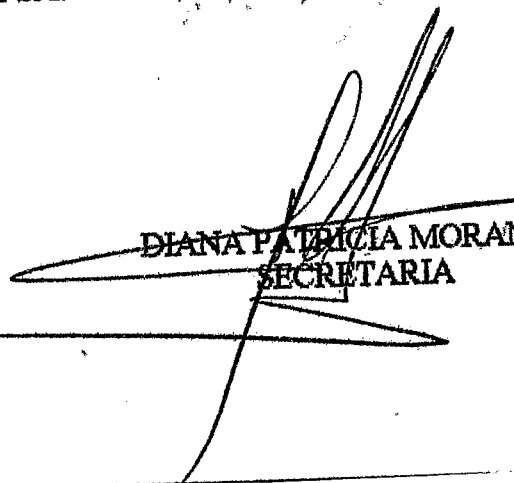
TELEGRAMA NO. 1221

REF. PROCESO NRO. 2007-0982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H. CONTRA MARY
DO DE NIETO

UNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO EL
VEINTISEIS (26) de ABRIL de DOS MIL ONCE (2011), SE ORDENO REQUERIRLO A
DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR
RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, RINDA INFORME
SOBRE LA GESTION POR USTED DESARROLLADA Y RINDA CUENTAS
COMPROBAS DE SU GESTION EN EL PROCESO REFERENCIADO, CONFORME A
LEY SO PENA DE SANCION.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

ATENTAMENTE


DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
SECRETARIA

SEÑOR
Juez 69 Civil mpal
G. S. D

07 MAR 2012



REF: Proceso Ejecutivo #2007-982

como apoderada de la parte
demandante sobre nombres
sequestre, ya que la anterior
renunció y (nunca) el propietario
Hermando nieta esta usufre-
tuando los conones de arren-
damiento sin pasar y lo rendir
cuentas de lo que recibe
atentamente,

31291523 colli
TP 45510 C-55-

3.

CIVIL MUNICIPAL

RECEIVED

NO 9 MAR 2012

Auxiliar Just

Servico

109 MAR 2012

Solihata Azhar Jashna

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. Veinte (20) de Marzo de dos mil doce (2012).

Radicación No. 2007 – 982

Como quiera que de la revisión del expediente se observa que la auxiliar de la Justicia designado solicitó ser relevado del cargo de secuestre (fl.5 C.3), el Juzgado resuelve,

Relevar del cargo designado a ANA LUCILA RICO DÍAZ como quiera que ya no hace parte de la lista de auxiliares, en consecuencia, procede el Despacho a designar como secuestre a Dagoberto Sánchez, quien aparece en el formato anexo de este auto y persona que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Comuníquesele su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C.

EL JUEZ

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy
a las 8:00 a.m. La Secretario

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por escrito No. _____ hoy _____

22 MAR. 2012
Secretaría

42



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 069 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 80224125,
CALLE 2 BIS N° 72-27 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4703511,

En el proceso número: 11001400306920070098200

21/03/2012 07:06:09 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 069
CL. 16 # 7-39 PISO 8
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

78

No. 243

DOCTOR(A)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 2 BIS N° 72-27
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306920070098200

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

30 MAR 2012

REF. No. 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como secuestre nombrado, por medio del presente escrito manifiesta a su despacho que acepto el cargo para el cual fui nombrado y prometo cumplir con las funciones que mi cargo requiere.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

Señor:

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

22 MAY 2012



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

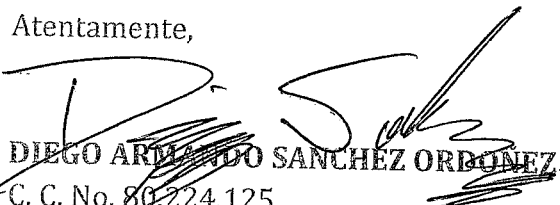
DEMANDADO:

Nº PROCESO: 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de secuestre, dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado ubicado en la Avenida Caracas No. 63 - 66/68/72/76 Local 1, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble.

Lo anterior toda vez que los moradores del inmueble nunca han pagado, se niegan a cancelar, ni piensan cancelar los arriendos de dicho inmueble, así no permitiendo mi buena administración.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ

C. C. No. 80.224.125

Secuestre.

3

ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

12 9 MAYO 2012

solista en la noche

1

121

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta (30) de Mayo de dos mil Doce.

Ref. Proceso No. 2007 – 982

Vista la anterior solicitud y por ser procedente, el Despacho dispone comisionar al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA, que por reparto corresponda, para que proceda a la práctica de la diligencia de entrega de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el asunto de la referencia a favor del auxiliar de la justicia DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDÓNEZ.

Por secretaria librese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

Luiz Ángela Barrios Conde
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy	
a las 8:00 a.m. La Secretario	
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ	

jvr

2020 30 CIVIL NATIONAL
NOTICE
To inform you of the location of the notification
J 34

101 JUN 2012

101 JUN 2012

82

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 Piso 8

DESPACHO No.132

EL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -
REPARTO-

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra HERNANDO NIETO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO, se profirió auto de fecha TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en el asunto de la referencia a favor del auxiliar de la justicia DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ.

INSERTOS

La diligencia deberá practicarse en la AK 14 No. 63-76 LC1 (DIRECCION CATASTRAL) y AK 14 No. 63-68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad.

Como secuestro se designó a DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ quien recibe notificaciones en la CALLE 2 BIS No. 72-27 de Bogotá.

Se anexa al presente copia del auto que ordena la comisión, fechado TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012).

Obra como apoderado de la parte actora, LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ con C.C. 31.291.523 de y T.P. 45.510 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los SIETE (7) de JUNIO de DOS MIL DOCE (2012).

La secretaria,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

*Recibido Luz Esperanza Muñoz
31 291 523 Cali
T.P. 45 510 C.S.J.
Junio 7 / 2012*

AÑO GRAVABLE

2012



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2012201011628720661

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP AAA0091ULTD

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00639869

3. CÉDULA CATASTRAL 63 13 28 3

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 14 63 68 IN 1 LC 1

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 37.8

6. CONSTRUCCIÓN (M²) 96.3

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. TARIFA 9.5

8. AJUSTE 104,000

9. EXENCIÓN 0

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE RICARDO NIETO PARDO

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 14 63 68 IN 1 LC 1

11. IDENTIFICACIÓN CC 79296375

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

04/MAY/2012

Hasta

06/JUL/2012

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)

AA

246,933,000

15. IMPUESTO A CARGO

FU

2,242,000

16. CANTIDADES

VS

246,933,000

0

2,242,000

F. PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

G. SALDO POR EQUIDAD TRIBUTARIA

AT

18. IMPUESTO AJUSTADO

IA

0

19. TOTAL SALDO A CARGO

HA

2,242,000

2,242,000

20. VALOR A PAGAR

VP

2,242,000

2,242,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

224,000

2,242,000

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)

TP

2,018,000

2,242,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SÍ ☐ NO ☐Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)

AV

224,000

224,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)

TA

2,242,000

2,466,000

AUTOD

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2012



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2012201011628720661

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0091ULTD

2. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 14 63 68 IN 1 LC 1

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL JOSE RICARDO NIETO PARDO

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

04/MAY/2012

Hasta

06/JUL/2012

5. TOTAL A PAGAR

TP

2,018,000

2,242,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SÍ ☐ NO ☐Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

2,242,000

2,466,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐C.E. ☐

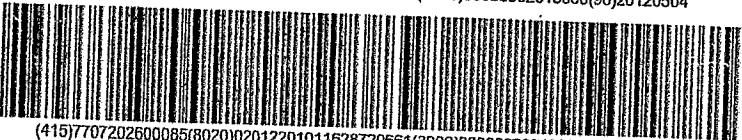
No.

SIN PAGO VOLUNTARIO

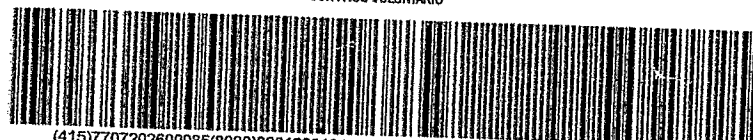
CON PAGO VOLUNTARIO



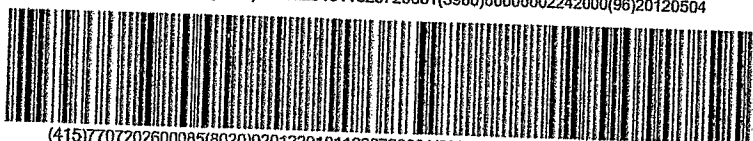
(415)7707202600085(8020)02012201011628720661(3900)00000002018000(96)20120504



(415)7707202600085(8020)02012201011628720661(3900)00000002242000(96)20120706



(415)7707202600085(8020)02012201011628720661(3900)00000002242000(96)20120504



(415)7707202600085(8020)02012201011628720661(3900)00000002466000(96)20120706

AUTOD HESIVO

SELLO O TIMBRE

**AÑO GRAVABLE
2012**



**Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado**

Formulario No.

2012201011633049781

201

21
29

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0091ULUH		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00639418		3. CEDULA CATASTRAL 63 13 28 1	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO							
4. DIRECCIÓN AK 14 63 76 LC 1		5. TERRENO (m2) 127.80		6. CONSTRUCCIÓN (m2) 166.00		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		7. TARIFA 9.5		8. AJUSTE 104,000.00		9. EXENCIÓN .00	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL HERNANDO NIETO PARDO							
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 17 A 116 40 AP 101						11. IDENTIFICACIÓN CC 17178259	
FECHAS LÍMITES DE PAGO						13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		HASTA 04/MAY/2012		HASTA 06/JUL/2012			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)		AA		375,273,000			
15. IMPUESTO A CARGO		FU		3,461,000		375,273,000	
16. SANCIONES		VS		0		3,461,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS						0	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		3,461,000		3,461,000	
G. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		3,461,000		3,461,000	
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP		3,461,000		3,461,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		346,000		0	
22. INTERES DE MORA		IM		0		0	
23. TOTAL A PAGAR		TP		3,115,000		3,461,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		346,000		346,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		3,461,000		3,807,000	

AUTO

SELLO O TIMBRE

**AÑO GRAVABLE
2012**



**Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado**

2012201011633049781

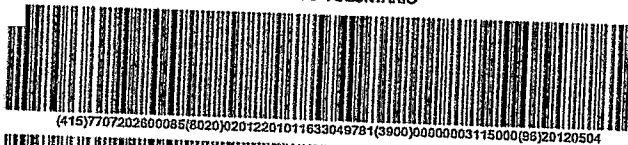
201

Formulario No.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE		1. CHIP AAA0091ULUH		2. DIRECCIÓN PREDIO AK 14 63 76 LC 1		4. IDENTIFICACIÓN CC 17178259	
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL HERNANDO NIETO PARDO							
FECHAS LÍMITE DE PAGO							
B. PAGO		HASTA 04/MAY/2012		HASTA 06/JUL/2012			
5. TOTAL A PAGAR		TP		3,115,000		3,461,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐							
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		3,461,000		3,807,000	
D. FIRMA DEL DECLARANTE							
FIRMA							
NOMBRE Y APELLIDOS:							
C. C. ☐ C. E. ☐							

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



Fecha Límite de Pago
04/MAY/2012



06/JUL/2012



AUTODHESIVO

SELLO O TIMBRE

AÑO GRAVABLE

2012

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2012201011630933070

201

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0091ULPA 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00639120 3. CÉDULA CATASTRAL 63 13 28 4

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 14 63 68 OF 101

B INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) 12.6 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 38.6 7. TARIFA 8 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0

D IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL HERNANDO NIETO PARDO

11. IDENTIFICACIÓN CC 17178259

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 17 A 116 40 AP 101

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

04/MAY/2012

Hasta

06/JUL/2012

E LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	55,700,000	55,700,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	446,000	446,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	446,000	446,000

G SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	446,000	446,000
-------------------------	----	---------	---------

H PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	446,000	446,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	45,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	401,000	446,000

I PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	45,000	45,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	446,000	491,000

AUTODIAGNÓSTICO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2012

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.

2012201011630933070

201

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0091ULPA 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 14 63 68 OF 101

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL HERNANDO NIETO PARDO

4. IDENTIFICACIÓN CC 17178259

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta

04/MAY/2012

Hasta

06/JUL/2012

B PAGO

5. TOTAL A PAGAR	TP	401,000	446,000
------------------	----	---------	---------

C PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	446,000	491,000
------------------------------	----	---------	---------

D FIRMA DEL DECLARANTE

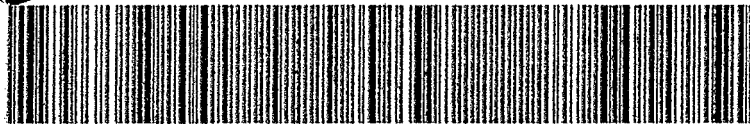
FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

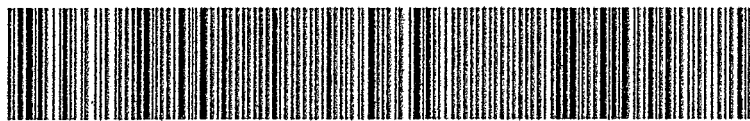
C.C. ☐ C.E. ☐ No.

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02012201011630933070(3900)0000000401000(96)20120504



(415)7707202600085(8020)02012201011630933070(3900)0000000446000(96)20120706



(415)7707202600085(8020)02012201011630933070(3900)0000000446000(96)20120504



(415)7707202600085(8020)02012201011630933070(3900)0000000491000(96)20120706

AUTODIAGNÓSTICO

SELLO O TIMBRE

Bogotá, Junio 12 del 2012

Señor
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2007-0982

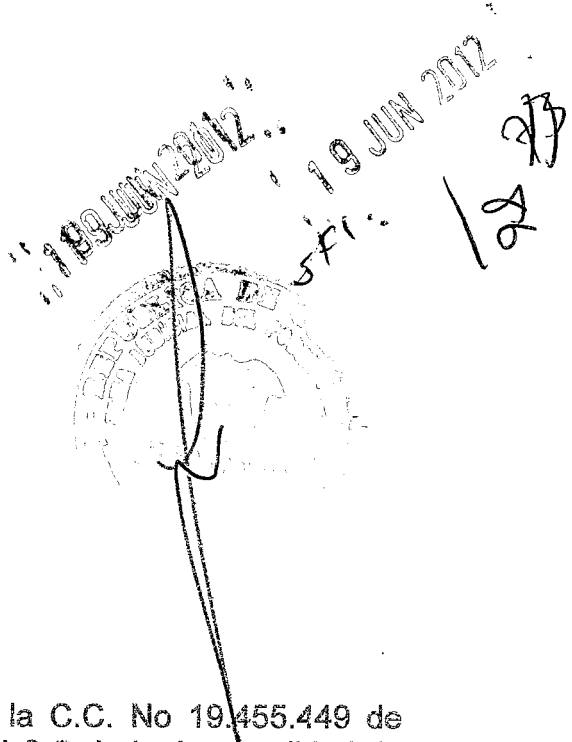
JESUS MARIA GARZON ACOSTA, identificado con la C.C. No 19.455.449 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con T.P. No 136209 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, en base a lo actuado, y en atención al principio constitucional del debido proceso, solicito respetuosamente al señor Juez, dar aplicación al artículo ARTÍCULO 517. REDUCCION DE EMBARGOS. <Artículo modificado por el artículo [] de la Ley 794 de 2003. En cuanto a la medida cautelar decretada sobre los bienes de mi poderdante, ya que los mismos en su valor AUTOAVALUO, exceden ostensiblemente del valor del crédito objeto del proceso ejecutivo de lo cual la ley determina,

[El juez, al decretar los embargos y secuestros podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda que garantizan aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad. Si lo embargado es dinero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 11 del artículo [].

En el momento de practicar el secuestro el juez deberá de oficio limitarlo en la forma indicada en el inciso anterior, si el valor de los bienes excede ostensiblemente del límite mencionado, o aparece de las facturas de compra, libros de contabilidad, certificados de catastro o recibos de pago de impuesto predial, o de otros documentos oficiales, siempre que se les exhiban tales pruebas en la diligencia]

ARTÍCULO 517. REDUCCION DE EMBARGOS. <Artículo modificado por el artículo [] de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Practicado el avalúo y antes de que se fije fecha para remate, el ejecutado podrá solicitar que se excluyan del embargo determinados bienes, por considerarlo excesivo. De la solicitud se dará traslado al ejecutante por tres días, en la forma que establece el artículo [].

El juez decretará el desembargo parcial, si del avalúo aparece que alguno o algunos de los bienes son suficientes para el pago del crédito y las costas, teniendo en cuenta la proporción señalada en el artículo [], a menos que los que



24
17

hayan de excluirse sean objeto de hipoteca o prenda que garantice el crédito cobrado, o se perjudique el valor o la venalidad de los embargados.

No obstante, dentro del traslado de que trata el inciso primero, el ejecutante podrá pedir que el desembargo recaiga sobre bienes diferentes de los señalados por el ejecutado, y así lo dispondrá el juez si con ello se facilita la licitación.

No habrá lugar a reducción del embargo respecto de bienes cuyo remanente se encuentre embargado.

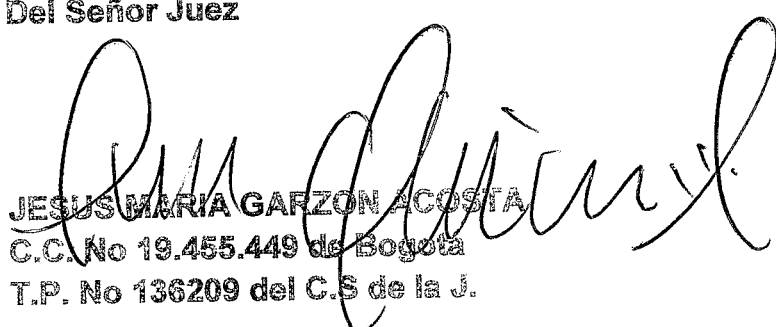
En cualquier estado del proceso, aún antes del avalúo de los bienes, y una vez consumados los embargos y secuestros, el juez, de oficio, cuando considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que hubiere lugar. El juez decidirá lo pertinente con sujeción a los criterios previstos en el inciso segundo de este artículo.

En tanto y en concordancia con lo normado y lo probado de lo cual anexo copia, solicito respetuosamente al despacho, se proceda al levantamiento de la medida, cautelar, sobre los bienes determinados como, LOCAL, AK 14 No 63-76, LOCAL 1, M.I. No 50C-00639118, con un avalúo catastral, autoevaluó de \$375.273.000.00, OFICINA, AK 63-68, OFICINA 101, M.I. No 50C-00639120, con un avalúo catastral autoevaluó por la suma de \$55.700.000.00, y se mantenga en aras de la legalidad de la medida el embargo sobre el bien determinado como, LOCAL, AK 14 No 63-68 Local 1 Interior 1, M.I. No 50C-00639869, cuyo avalúo catastral o autoevaluó es la suma de \$ 246.933.000.00, la cual cubre, en más del doble la totalidad de la obligación, que según las pretensiones, asciende aproximadamente a la suma de noventa y siete millones de pesos m/cte (\$97.000.000.), y el bien determinado, presenta garantía, exigida por la ley.

En tanto, y en atención a lo anterior solicito del despacho proceder a expedir los oficios respectivos, de desembargo, con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro sobre las matriculas inmobiliarias No 50C-00639118 Y 50C-00639120, de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogotá, zona centro, lo anterior para lo pertinente.

ANEXOS. COPIAS AUTO AVALUOS DE LOS PREDIOS EN MENSION

Del Señor Juez


JESUS MARIA GARZON ACOSTA
C.C. No 19.455.449 de Bogotá
T.P. No 136209 del C.S de la J.

3

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INTERINANTE QUE

12 JUL. 2012

- ☐ 1. Se exhibe en forma allegada a...
- ☐ 2. Se exhibe en forma allegada al...
- ☐ 3. Vereda el (C) de la...
- ☐ 4. Vereda el (C) de la...
- ☐ 5. Vereda el (C) de la...
- ☐ 6. Vereda el (C) de la...
- ☐ 7. Se presenta la...

Roberto Roberson Zabag 33 (3)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil doce (2012)

Rad.: 2007-0982

Vista la solicitud de reducción de embargos que precede, el Despacho ordena correrle traslado al extremo actor por el término de tres días, conforme lo prevé el inciso 1° del artículo 517 del C. de P. C.

En consecuencia, la Secretaría proceda, respecto de la aludida petición, de acuerdo a lo estipulado en el canon 108 *ejusdem*, y por el término descrito.

Notifíquese.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez
(2)

LABG

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por escrito a
Mesa Civil
Secretaría

106

8 JUL. 2012

DOCTOR

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

127 JUL 2012



REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2007-982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: HERNANDO NIETO Y OTRO

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted señor juez, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Con respecto a lo solicitado por el apoderado del demandado HERNANDO NIETO, donde pretende que se reduzcan el embargo de los bienes objeto de medida le informo lo siguiente:

Hasta el momento procesal no existe un avalúo de los bienes, objeto de la medida para poder determinada que existe exceso de embargo.

Segundo los certificados aportados por la parte demandada, a folio 72 y 73 que hace referencia a los avalúos se refiere a otro predio de propiedad del demandado HERNANDO NIETO ubicado en la carrera 17 A No. 116-40 apartamento 101, el cual no ha sido objeto de medida cautelar, por lo tanto dicho bien no ha sido embargado por ese despacho judicial.

El bien que ha sido objeto de embargo es el ubicado en la carrera 14 No. 63-68 interior 1 local 1, y si se levanta la meda que pesa sobre ese inmueble, cual seria el objeto de la medida para recuperar el dinero que los demandados adeudan a la copropiedad Edificio Aliados- Propiedad Horizontal.

El demandado HERNANDO NIETO , tiene alquilado el local, no ha rendido ningún informe a su despacho y los dineros que recibe por concepto de arrendamiento, en ningún momento los ha colocado a disposición de ese despacho judicial, a pesar que la señora Secuestre le entrego el inmueble en deposito, siendo su obligación rendir cuentas sobre el estado del mismo, y lo que este a la fecha esta percibiendo por concepto de arrendamiento, YA QUE SE ENCUENTRA ARRENDADO y el se esta usufructuando de los dineros, y no cancela ni abona a la obligación.

PETICION ESPECIAL.

- 1) No reducir el embargo que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado HERNANDO NIETO Y RICARDO NIETO ubicado en la carrera 14 No. 63-68 interior 1 local 1 del Edificio Aliados- Propiedad Horizontal.
- 2) Requerir al señor HERNANDO NIETO, para que consigne los dineros que ha percibido el local mencionado por concepto de arrendamiento, ya que este fue entregado en deposito y su deber es reportar los dineros que ha producido desde la fecha en que fue entregado por parte de la señora Secuestre.
- 3) Requerir al señor Hernando Nieto, para que rinda cuentas sobre los dineros recibidos por concepto de arrendamiento, ya que este inmueble ha sido arrendado por parte del señor Hernando Nieto y hasta la fecha no ha dado informe sobre los dineros recibidos.

- 4) En otra oportunidad yo había solicitado requerir al señor Hernando Nieto para que rindiera cuentas sobre los cánones de arrendamiento que el local ha percibido.

Atentamente,

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ

C.C.No. 31.291.523 de Cali

T.P.No. 45.510 del C.S.J.

CONSTANCIA 31 DE JULIO DE 2012: EL DIA DE HOY SE FIJA EL PRESENTE
PROCESO EL LISTA, CONFORME AL ART. 108 DEL C. P. C

**TRASLADO 108 FIJACIÓN EN
LISTA**

TRASLADO No. **038**

Fecha inicial **01-08-2012**

Fecha final **03-08-2012**

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

103 460 2012 12
287
287
11:47

LUZ ESPERANZA MUÑOZ H
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO

SEÑOR
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO NO. 2007-0982
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: HERNANDO NIETO Y JOSE RICARDO NIETO

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.291.523 de Cali, con todo respeto me dirijo a usted para descorrer el traslado, notificada por estado el 31 de julio de 2012, dentro del termino establecido en el artículo 517 del Código de Procedimiento Civil, lo cual lo hago con base en los siguientes argumentos y disposiciones legales:

El apoderada de la parte demandada (Hernando Nieto), ha solicitado se que se excluyan de embargo determinados bienes, argumentando con los considera excesivos.

1. Como ha quedado registrado dentro de todas y cada una de las piezas procesales, se deja entrever que el proceso fue declarado nulo, y que en este momento se encuentra en etapa de notificación al otro demandado JOSE RICARDO NIETO, donde este despacho le ha nombrado curador ad-litem para que se surta la notificación y conteste por el demandado Ricardo Nieto.
2. El artículo 517 del C.P.C.- ESTABLECE: "***... practicado el avalúo y antes que se fije fecha para el remate el ejecutado podrá solicitar que se excluyan del embargo determinados bienes, por considerarlo excesivo. De la solicitud se dará traslado al ejecutante por tres días, en la forma que establece el artículo 108***".
3. Como se observa dentro del proceso, en ningún momento se ha nombrado perito evaluador para que practique el avalúo y de determine el valor de los bienes objeto de la medida, y mucho menos la fecha del remate de los bienes objeto de la medida, por lo tanto, sin existir un avalúo ordenado por ese despacho judicial y aprobado, no se puede determinar el valor de los bienes.
4. Otro hecho que me llama la atención es que se observa que se aporta un certificado que corresponde a la carrera 17 A No. 116-40 apartamento 101 bien que nada tiene que ver con el objeto de controversia.
5. El demandado HERNANDO NIETO, desde que la anterior secuestre le entrego el inmueble objeto de medida, lo tiene alquilado y no ha presentado cuenta de los ingresos por concepto de arrendamiento que perciben mensual, sin abonar un solo peso a las cuotas de administración, gozando de todos los privilegios que aporta la administración.

PETICION

No REDUCIR el embargo de las medidas previas solicitadas en el proceso y practicadas, toda vez que no existe un avalúo de los bienes ordenado por el despacho y practicado para determinar el valor de los bienes objeto de la medida, ya que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 517 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

LUZ ESPERANZA MONOZ HERNANDEZ
C.C.No. 31.291.523 de Cali
T.P.No. 45.510 del C.S.J.

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL

AL DESPACHO DEL JESUS MARIA DE
BENIGNO (A) NEZAMANDOQUE

- ☐ 1. S. S. IL.
- ☐ 2.
- ☐ 3.
- ☐ 4.

10 08 2012

- ☐ 5.
- ☐ 6.

- ☐ 7.

Desconocido

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diez (10) de Agosto de dos mil doce.

Ref. Proceso No. 2007 – 982

Revisada la solicitud que milita a folio 73 de esta encuadernación, no accede a tal pedimento, ya que ha de considerarse el estado de deterioro en que se encuentran los inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto, por lo tanto, el Despacho resuelve estarse a lo resuelto en auto que data 30 de abril de 2009 (fl.40 ib.).

En firme, ingrésese el expediente para continuar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JORGE ELÍECER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # de hoy
a las 8:00 a.m. La Secretario

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

jvr



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 12 de JUNIO del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 16803

SECUENCIA SISTEMA No: 13705

El Despacho Comisorio 132 del JUZGADO No. 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 08 de JUNIO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 2C DE POLICIA. Se allegan 1 Folios.

Anótese y remítase.

OLGA LUCIA SALAZAR DUQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A

BOGOTÁ
HUMANA

CL 61 No. 7 - 51 PISO 2 Tel: 2172312 . Email:



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
INSPECCIÓN SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICÍA

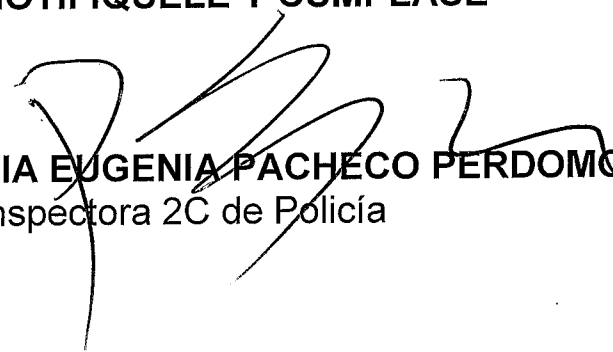
Bogotá D.C. Junio Quince (15) de Dos Mil Doce (2012)

Despacho Comisorio No: 132
Juzgado Comitente: 69 C.M.
Radicado No 16803

Procedente de la Secretaría General de Inspecciones, ha sido recibido en la fecha, el despacho comisorio relacionado, el cual queda radicado y para todos los efectos con el número único de radicación **16803**. Para dar cumplimiento a la comisión se fija como fecha el día 30 de Julio de 2012 a partir de las 8:30 am.

Una vez cumplida la comisión, desanótese de los libros radicadores, del sistema y remítase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUELE Y CÚMPLASE


PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO
Inspectora 2C de Policía

Estado No: 15
Fecha: 20-01/12
Auxiliar Ad/vo

 **ROBERTO**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local
CHAPINERO
INSPECCION SEGUNDA "C" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 61 No 7-51 Piso 2
CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C junio 19 de 2012

Señor
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Calle 2 Bis No 72-27
Ciudad

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO EL DÍA 30 DE JULIO 2012 A LA HORA DE LAS 8:30 AM FIN DILIGENCIA ORDENADA POR EL JUZGADO 69 C.M. D.C. 132 RAD **16803 EJECUTIVO 2007-982** EL JUZGADO ORDENO LA ENTREGA DE BIENES A USTED FAVOR COMUNICARSE CON LA APODERADA ACTORA LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ

Una firma manuscrita que parece ser "M" o "D" con una línea horizontal debajo.

MARIO EDUARDO FORERO DUARTE
Auxiliar Administrativo

472 / TRANSPORTES
BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

INSPECCIÓN SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICÍA

**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO
SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DESPACHO COMISORIO No 132
RADICACION No 16803 PROCESO 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H.
CONTRA HERNANDO NITO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO**

Bogotá D.C. Agosto Dos (2) de Dos Mil Doce, siendo el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la diligencia de que trata la comisión de la referencia, siendo para tal fin la suscrita Inspectora procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO EUARDO FORERO DUARTE identificado con la C.C. 79.040.661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se hace presente la doctora LUZ ESPERANZA SANCHEZ ORDOÑEZ identificada con la C.C. 31291523 y TP 45510 del CSJ quien es la apoderada de la parte actora, se hace presente el señor secuestre a quien el comitente ordenó hacer entrega del local secuestrado, señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ ya identificado en diligencia anterior; acto seguido el Despacho con la anuencia de la apoderado del actor SUSPENDE la presente diligencia para continuarla el día de mañana martes 2 de Agosto de 2012 a partir de las 8:30 am, por cuanto la Inspectora tiene inconveniente de carácter médico, esta fecha se señala con anuencia del apoderado actor, las partes quedan notificadas por estrados.-

PIA EUGENIA PACHECO PERDOMO
Inspectora 2C de Policía

LUZ ESPERANZA SANCHEZ ORDOÑEZ
Apoderada Actora

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre

MARIO EDUARDO FORERO DUARTE
Secretario ad hoc



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

INSPECCIÓN SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICÍA

**DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO
SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DESPACHO COMISORIO No 132
RADICACION No 16803 PROCESO 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H.
CONTRA HERNANDO NITO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO**

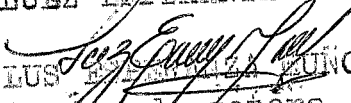
Bogotá D.C. Agosto Dos (2) de Dos Mil Doce, siendo el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la diligencia de que trata la comisión de la referencia, siendo para tal fin la suscrita Inspectora procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO EUARDO FORERO DUARTE identificado con la C.C. 79.040.661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se hace presente la doctora LUZ ESPERANZA SANCHEZ ORDOÑEZ identificada con la C.C. 31291523 y TP 45510 del CSJ quien es la apoderada de la parte actora, se hace presente el señor secuestre a quien el comitente ordenó hacer entrega del local secuestrado, señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ ya identificado en diligencia anterior; acto seguido el el Despacho se trasladó a la Avenida Carrera 14 No 63-76 Local 1 (dirección catastral), en este estado de la diligencia se hace presente la doctora MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO veedora de la personería local el Despacho deja constancia que el local No 1 de la Carrera 14 No 63-76 corresponde al decreto y se secuestrado en diligencia de 10 de septiembre de 2008 DC 193 Juzgado 69 Civil Municipal y el inmueble ubicado en el interior 1 local de la Av Carrera 14 No 63-68 coinciden en suslindero y descripción con los anotados en la diligencia de secuestro señalada anteriormente, se anexan a la diligencia por parte de la apoderada actora fotocopia simple de la diligencia efectuada el día 10 de septiembre de 2008 y fotocopia simple de las matrículas inmobiliarias Nos 50C-639118 que corresponde el inmueble ubicado en la AK 14 No 63-76 Local 1 y la Matrícula inmobiliaria No 50C639869 del local 1 Int 1 de la Carrera 14 No 63-68, en el inmueble local no 1 de la carrera 14 No 63-76 manifiesta el señor MIGUEL ANTONIO BELLO GAMBA identificado con la C 2918105 quien manifiesta... yo pago \$600.000 por el mezanina y un millon corrijo y por la parte del primer piso \$900.000, le pago a don HECTOR NIETO quien es el dueño del local. le haré llegar al secuestre copia del contrato... el Despacho le hace entrega real y material de los inmuebles a los cuales el comitente ordenó ENTREGAR AL señor secuestre, quien manifiesta... recibo en forma real y material los inmuebles objeto de la comisión, dejando constancia que el local ubicado sobre la carrera 14 se encuentra arrendado y el local interno del edificio se encuentra desocupada y en este momento recibo las llaves del mismo por parte de quien atiende la diligencia, de igual forma solicito al Despacho se sirva requerir a quien atiende la presente diligencia para que el día de mañana en horas de la mañana sea entregado al suscrito copia del contrato de arrendamiento mediante el cual este ingresó a dicho inmueble... se le advierte a los inquilinos que a partir de la fecha se debe entender para todo efecto del local con el secuestre.. Una vez cumplida la comisión, se termina la presente diligencia y se firma la acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.-

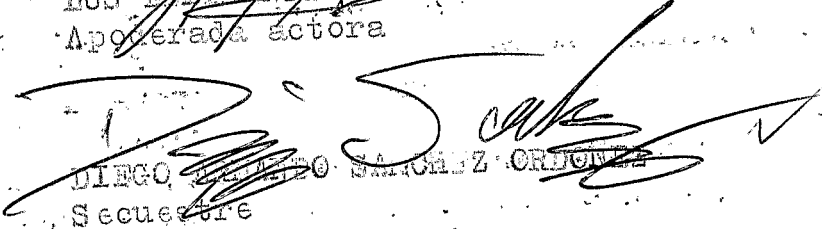
PIA EUGENIA PACHECO P.

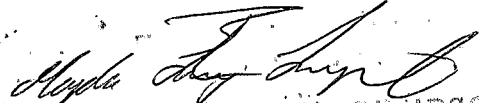
MIGUEL ANTONIO BELLO GAMBA

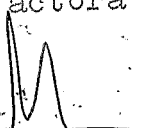
CONTINUAN FIRMAS DC 132 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE AGOSTO 2 de 2012 RADICACION 16803

LUEZ ESPERANZA SANCHEZ ORD (x)


LUEZ ESPERANZA SANCHEZ ORD
Apoderada actora


DIEGO SANTIAGO SANCHEZ ORDONEZ
Secuestre


MAGDA LUCY LEYVA CALARGO
Apoderada actora


MARIO EDUARDO PONCE DUARTE
Secretario ad hoc

2 M P

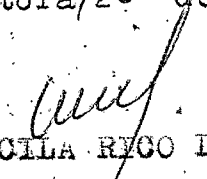
INSPECCION SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICIA!

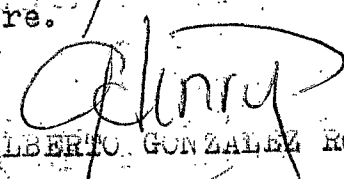
DESPACHO COMISORIO No 193 JUZGADO 69 CIVIL
MUNICIPAL RADICADO No 14976. PROCESO EJECUTI
VO No 2007- 982 DE: EDIFICIO ALIADOS, PROPIE
DAD HORIZONTAL CONTRA: JOSE RICARDO NIETO
PARDO Y HERNANDO NIETO PARDO! DILIGENCIA DE
SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE!

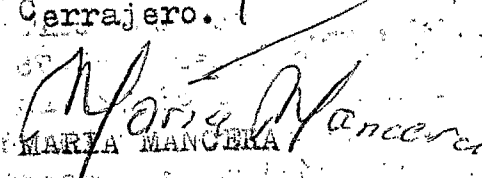
Bogotá, D.C! a los diez días del mes de septiembre de dos mil
ocho, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a
cabo la diligencia de la referencia la suscrita inspectora da comien
zo a la actuación designando y posesionando como secretaria a la
auxiliar del despacho MARIA MANCERA se hace presente la DRA LUZ
ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ identificada con la CC No 31.291.523 de
cali valle TP No. 45510 del C.I.S. de la judicatura, quien actua co
mo apoderada de la parte actora. Se deja constancia que el secuestro
designado por el juzgado no acepto el cargo dentro del termino legal,
a pesar de habersele enviado citación telegrafica a brante a folio 13
por lo que se procede a relevarlo del cargo y en su remplazo se de
signa y posesiona a la auxiliar de la justicia ANA LUCILA RICO DIAZ
identificada con la CC No. 35.487.232 de bogota residente en la calle
46 sur No 22-63 tel 3015429760 licencia de auxiliar No 4671-08 quien
promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impo
ne. El anterior personal se traslada al inmueble de la carrera 14
No 63-68 local interior 1. de esta ciudad, correspondiente al certi
ficado de matrícula No 50C/ 639869 el cual se procede alinderar asi;
Localizado en el edificio ALIADOS, se coteja sus linderos con los
anotados en el certificado coincidiendo en su totalidad asi mismo
el local de la carrera 14 No 63-66 piso primero local 1 corres
pondiente al certificado de tradicion No 50C- 639118 estos tambien
coinciden en sus linderos descripcion y cavidad anotados e dicho cer
tificado. Ambos locales se encuentran desahitados pues se ha golpea
do sin obtener respuesta y la señora administradora del edificio alia
dos manifiesta: Esos dos locales estan unidos forman una L tienen
sellos de sellamiento de la alcaldia se fueron desde noviembre del
año pasado esto lo dice doña FLOR MARIA PARDO CONTRERAS, quien
es la representante legal y que ademas manifiesta; Estos dos locales
tienen dirección actualizada pues toda esta cuadra fue autorizada
la dirección por catastro por lo que este edificio aliados en este
momento tiene la dirección avtual 63-76 de la carrer 14 por lo tan
to los dos locales tienen la misma dirección ya que colocaron
tres direcciones asi local 1 63-68, local 2 o de afuera 63-76
y el otro local que no hace parte de esta diligencia es 63-72. La
apoderada manifiesta: Solicito se decrete el alalanamiento de los dos
locales dando aplicacion a los arts 113 y 114 del código de procedi
miento civil. para lo cual pongo a disposicion del despacho a un ce
rrajero. El despacho teniedo en cuenta lo solicitado por la apoderada
decreta el allanamiento de los dos locales dando aplicac on a los arts
113 y 114 del código de procedimiento civil para lo cual pone a disposic
cion del despacho al señor cerrajero de nombre HENRY ALBERTO GONZALEZ
RODRIGUEZ, con CC No 79.232.715 de bogota, residente en la carrera 70 No
33-85 tel 3115947066 a quien se le da legal posesion del cargo
y usa le da la orden para que proceda abrir la puerta de los inmue
bles objeto de diligencia., una vez abierto se constata que consta

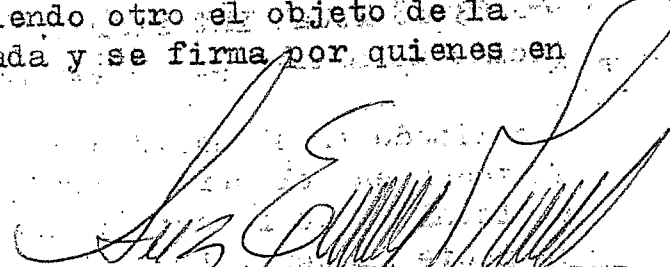
que conata de un salon grande con mezanine en muy mal estado de conservacion con su techo desplomado en el costado occidental del mismo esclaras en partes destruidas con gran estado de rioro al mismo se accede por varias puertas por el holl comun y sobre la carracas por una puerta de cortina metalica, de esta forma quedan alinderados e dientificados los inmuebles objeto de medida. E despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el edificio aliados administrado por la parte demandante quien ha señalado los dos locales como los dos inmuebles objeto de medida con direcciones actualizadas segun en dicho de la ad ministradora, y no habiendose presentado oposicion legal que resolver ala diligencia en cumplimiento de la comision conferida se declaran legalmente SECUESTRADOS los dos inmuebles cortes pondientes a lo certificados de matricula 50C- 639118 y 50C- 639869 de esta ciudad, y de los mismos se hace entrega real y material a la secuestre para que ejerza sus fubciones quien manifies ta. Recibo en forma real y material los inmuebles dejandose constancia que las puertas internas de los mismos se encuentran totalmente destruidas al igual que los baño es decir en muy malo estado de conservacion y de los mismos se procedere a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios son cancelados en el acto por la apoderada los cuales fueron señalados por el juzgado comitente en la suma de \$80.000.00 pesos. Se deja constancia que a esta diligencia nos acompaño la DRA ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES, en calidad de veedora. NO siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

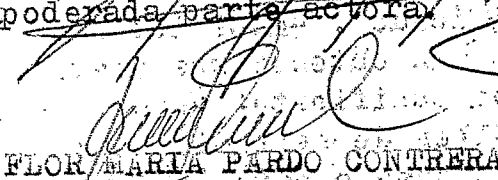

EUGENIA PACHECO PERDOMO
Inspectora 2C de policia

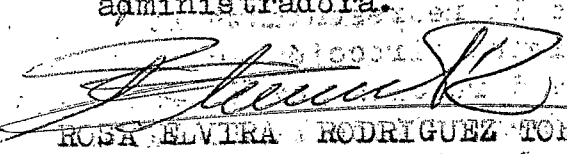

ANA LUCILA RIGO DIAZ
Secuestre.


HENRY ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
Cerrajero.


MARIA MANCERA
Auxiliar.


LUZ ESPERANZA MUNOZ HERNANDEZ
apoderada parte actora


FLOR MARIA PARDO CONTRERAS!
administradora.


ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TORRES!
veedora.



SUPERINTENDENCIA
DE ESTAMPADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-639869

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981 COD CATASTRAL: AAA0091ULTD
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL EN EL EDIFICIO ALIADOS AREA DE 96.26M2 ALTURA DE 2.65MTS LINDA: NORTE EN 4.52MTS 2.90MTS 4.50MTS. 2.00MTS
2.10MTS MURO COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. SEGUN
LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL D.E. DE BOGOTA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN SUR EN
15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LOCAL 63-99 KRA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. ORIENTE EN 2.10MTS 2.30MTS
2.10MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS. EN 0.15MTS
0.15MTS CON MURO COMUN OCCIDENTE EN 4.48MTS 1.67MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA ZONA COMUN
CORRESPONDIENTE A BA/O. FOSO DE ASCENSORES HALL Y MUROS EN 0.15MTS 0.15MTS. CON MURO COMUNES. CENIT EN PARTE
PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE. Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE
CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DE EDIFICIO. NOTA POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASA UNA COLUMNA DE
0.40MTS POR 0.40MTS POR CADA LADO. SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE
BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 10.00%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14/63-68 LOCAL INTERIOR 1
- 2) AK 14 63 68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847
Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

A: NARANJO DOUSDEBES PILAR

A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

A: NARANJO DOUSDEBES JORGE

A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO

A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304

Doc: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 512-639118

Pagina 2

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847
Doc: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DUOSDEBES JOHN	X
A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM	41390814 X
A: NARANJO DUOSDEBES RAUL	X
A: NARANJO DUOSDEBES JORGE	X
A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO	X
A: NARANJO DUOSDEBES GERMAN	X
A: NARANJO DUOSDEBES JAIRO	X
A: NARANJO DUOSDEBES PILAR	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304
Doc: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO 3228033	17121272
DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN	19107258
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO	
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR 41659918	
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL 19275188	41390814
DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM	
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE 79147567	
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN 19137035	148317 X
A: NIETO TORRES HERNANDO	

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999

Doc: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO DE NIETO MARY	41350107
DE: NIETO TORRES HERNANDO	148317
A: PARDO TORRES HERNANDO	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490

Doc: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 17947.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO	148317
A: NIETO PARDO HERNANDO	17178259 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

12/11/21

Pagina

Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490
Doc: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA.
ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO 17947 VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO PARDO HERNANDO 17178259 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-44718
Doc: OFICIO 1225 del: 02-06-1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS
A: NIETO P HERNANDO
A: NIETO P RICARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17509
Doc: ESCRITURA 4943 del: 27-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO * EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO PARDO HERNANDO 17178259

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-07-2005 Radicacion: 2005-65073
Doc: OFICIO 2869 del: 18-11-2004 JUZGADO 42 CIVIL-MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 6 VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS
A: NIETO P. HERNANDO
A: NIETO P. RICARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429
Doc: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331-REFORMA-REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34448
Doc: CERTIFICADO 336021 del: 20-03-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO) VALOR ACTO: \$
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-11-2007 Radicacion: 2007-128125



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: **506-639118**

Pagina 4

Impreso el 04 de Diciembre de 2007 a las 09:50:33 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 3102 del: 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982.ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.
A: NIETO PARDO HERNANDO
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

17178259 X
79296375 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 11 *

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 2 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005

LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL ABOGAD.149.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC26

TURNO: 2007-792619

FECHA: 22-11-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Ed: 16803

f: 172

SECRETARIA GENERAL
INSPECCIONES CHAFINIERO
Recibido para trámite en secretaría.

loy

8 JUL 2012

Firma

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 16 No. 7 39 Piso 8

DESPACHO No.132



EL JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -
REPARTO-

HACE CADER.

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-982 DE
EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra HERNANDO NIETO
PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO, se profirió auto de fecha
TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), mediante el cual se le
comisionó para la práctica de la diligencia de ENTREGA de los bienes
inmuebles embargados y secuestrados en el asunto de la referencia a favor
del auxiliar de la justicia DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ.

INSERTOS

La diligencia deberá practicarse en la AK 14 No. 63-76 LC1 (DIRECCION
CATASTRAL) y AK 14 No. 63-68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL) de
esta ciudad.

Como secuestro se designó a DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
quien recibe notificaciones en la CALLE 2 BIS No. 72-27 de Bogotá.

Se anexa al presente copia del auto que ordena la comisión; fechado
TREINTA (30) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012).

Obra como apoderado de la parte actora, LUZ ESPERANZA MUÑOZ
HERNANDEZ con C.C. 31.291.523 de y T.P. 45.510 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor
brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los SIETE (7) de JUNIO
de DOS MIL DOCE (2012).

La secretaria,

DIANA PATRICIA AGUIRRE PEREZ

... ..

... ..

... ..

... ..
22 MAR 1972

Dono Cplmbrato
onkur,
- como no Abgualdo

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL

22 AGO 2012

Geovanny Ospitia

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL

Geovanny Ospitia

Bogotá, Agosto 21 del 2012

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2007-0982

JESUS MARIA GARZON ACOSTA, identificado con la C.C. No 19.455.449 de Bogotá, Abogado en ejercicio, con T.P. No 136209 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, en pronunciamiento a auto de fecha 10 del mes de Agosto del Corriente, donde el despacho niega lo solicitado en base a apreciación del estado de deterioro de los bienes objeto de la medida, quisiera hacer la siguiente claridad, el concepto del honorable juez tiene soporte en diligencia de embargo y secuestro de dichos bienes, diligencia de hace más de dos años, y no ajustada a la realidad presente, ya que hoy en día mi cliente y demandado arreglo dichos inmuebles, es mas a la fecha uno de estos se encuentra arrendado y funcionando un establecimiento de comercio, en tanto y como se prueba en el documento radicado y objeto de esta decisión los inmuebles secuestrados y embargados, superan un valor aproximado de seiscientos cincuenta millones de pesos, según avalúos catastrales, suma que supera en más de seiscientos por ciento el valor de la obligación, en tanto es de bulto el exceso de embargos, por lo anterior y en acogimiento al mandato legal, solicito al honorable juez que del considerarlo pertinente ordene una inspección a los inmuebles o el concepto técnico del valor de los mismos, ya que se está atentando contra los derechos de mi prohiado y se le está privando del usufructo de la propiedad, más aun cuando estos inmuebles constituyen su único medio de sustento, por ser el mismo una persona de avanzada edad, en tanto solicito reconsiderare la posición del señor juez y acceder a lo solicitado, y tener en cuenta el oficio radicado y objeto de la decisión, del cual ya se surtió el correspondiente traslado al demandante, quien lo objeto sin fundamento aduciendo que se estaban determinado otros inmuebles, cosa ajena a la verdad.

Del Señor Juez

JESUS MARIA GARZON ACOSTA
C.C. No 19.455.449 de Bogotá
T.P. No 136209 del C.S de la J.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil doce.

Ref. Proceso No. 2007- 982

Para resolver el pedimento anterior, el Despacho accede a tal solicitud y en consecuencia dispone fijar la hora de las 2:15 del día 26 del mes de Septiembre del año 20 12, a efecto de llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en las instalaciones de los bienes legalmente embargados y secuestrados en el presente asunto para corroborar su estado actual de conservación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS (3)

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy a las 8:00 a.m. La Secretario
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

jvr

28 AGO 2012

13)

108

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Doce (2012).

EXPEDIENTE N°. 2007 – 982

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el anterior despacho comisorio para los efectos conferidos en el artículo 34 del C. de P. Civil.

Por Secretaría requiérase al secuestre designado para que en el término de diez (10) días preste caución por la suma de \$ 500.000.00 M/cte., y rinda cuentas de su gestión como secuestre. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS (2)

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8:00 a.m. La Secretario
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

28 AGO 7/13/ 28 AGO 2012



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CORREDORES			Cod. Sucursal 17		No. Póliza 17-43-101000319		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 09 02 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 01 04 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 01 04 2013		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SANCHEZ ORDONEZ, DIEGO ARMANDO			Identificación : 80.224.125		
Dirección : CALLE 2 BIS N 72 27			Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		
			Teléfono : 2864201		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			Identificación : 800.093.816-3		
Dirección : CALLE 72 # 7 - 96			Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		
			Teléfono : 3127011		

OBJETO DEL SEGURO

sección a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-021A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGUN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010.

AMPAROS

RIESGO: OTRO			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2012	01/04/2013	\$113,340,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ ****2,266,800.00	\$ *****7,000.00	\$ *****363,808.00	\$ *****2,637,608.00	\$ *****113,340,000.00	/ /
INTERMEDIARIO NOMBRE CLAVE % DE PART.		DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA PART VALOR ASEGURADO			
YOLANDA RUBIANO DE PEREZ .9564 100.00					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-18 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTÁ, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL CORREDORES
NIT. 860.009.578-6
CALLE 17 No. 10-16 P. 3
PBX: 3414646 FAX: 6511240



(+15) 7709998021167 (8020) 11003103101603 (1969) 000002637698 (96) 20130401

REFERENCIA
PAGO:
1100310310160-3

17-43-101000319

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

Usado priora consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

KAREN BENAVIDES

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

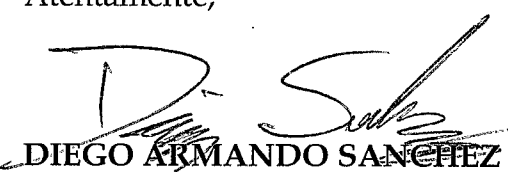
Uids p8 1/10

REF. No. 2007 - 982
EJECUTIVO
DE: EDIFICIO ALIADOS
VS:

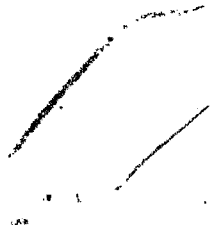


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporfo copia de la póliza de cumplimiento No. 17 - 43 - 101000319 las cuales garantizan cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Secuestre.

3



10 SEP 2012

10 SEP 2012

10 SEP 2012

111

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 8
BOGOTÁ, D. C.

Doce (12) de Septiembre de dos mil doce (2012).

Radicación No. 2007 – 982

Visto el escrito obrante a folio 97 C.2, el Despacho dispone que por Secretaria se REQUIERA mediante telegrama al secuestre designado en este proceso, para que en el término de diez (10) días **rinda cuentas de su gestión como secuestre**, so pena de las sanciones de ley. Comuníquese telegráficamente.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy
_____ a las 8:00 a.m. La Secretario

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

jvr



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 069
CL. 16 # 7-39 PISO 8

TELEGRAMA NO. 1122

SEÑOR (a)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 2 BIS No. 72 - 27
La ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H. CONTRA FERNANDO NIETO PARDO.

COMEDIDAMENTE ME PERMITO INFORMAR QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), ESTE DESPACHO ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, PRESTE, RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN, EN CONSECUENCIA SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

CORDIALMENTE,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C, a los 14 días del mes de Septiembre de 2012, se deja constancia que por error involuntario el memorial del proceso 2007-982 no fue radicado en el sistema, por lo tanto será radicado el día 14 de septiembre de 2012

Atentamente:



ROCIO MORALES ORTIZ
Asistente judicial

LUZ ESPERANZA MUÑOZ H
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIDORA EN DERECHO

Señor
Juez sesenta y nueve (69) Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.

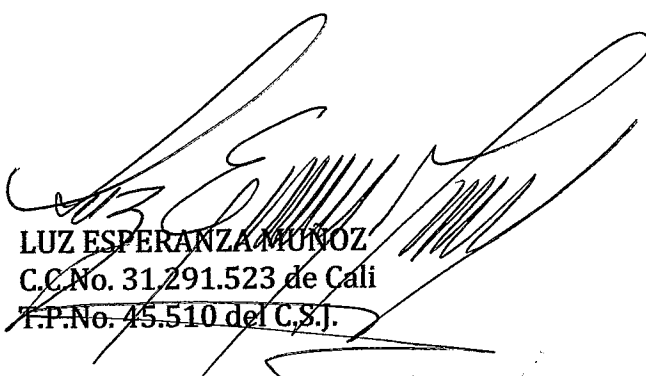


REFERENCIA: Proceso Ejecutivo No. 2007-982
Demandante: Edificio Aliados-PH
Demandados: Hernando Nieto y otros

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted señor juez, con el objeto de solicitarle requerir al demandado HERNANDO NIETO, para que rinda las cuentas de los cánones de arrendamiento percibidos, desde el momento que la señora secuestre le entrega el inmueble en deposito provisional, y este lo alquila y los cánones de arrendamiento los deja para el sin rendir cuenta de los dineros que recibió estando el inmueble embargado y secuestrado.

El demandado Hernando Nieto se apodero de los dineros por concepto de cánones de arrendamiento, de un inmueble que estaba embargado y secuestrado, sin informar al despacho los dineros recibidos.

Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ
C.C.No. 31.291.523 de Cali
T.P.No. 45.510 del C.S.J.

WUZU DO 62

ITRESPACHT

- ☐ 1. W. 01
- ☐ 2. W. 02

5

5

25-SEP-2012

enleunto onlus (2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

102
115



Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil doce (2012).

EXPEDIENTE N°. 2007 – 982

Para resolver el escrito anterior, secretaría de cumplimiento a la providencia que data del 12 de septiembre de 2012 vista a folio 98 C.2, y adicionalmente el memorial que precede, póngasele en conocimiento al auxiliar de la justicia para que haga las manifestaciones legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

JUEZ

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS (2)

jvr

101 OCT 2012
JULY 2012
Is after consideration
155

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : FERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre de los inmuebles legalmente secuestrados dentro del presente proceso, me permito informar que el que se encontró desocupado en el momento de la diligencia de entrega al suscrito, continua en la misma situación.

Con respecto al arrendado, los arrendatarios se han negado a pagar los cánones, por lo que se solicita a su despacho se sirva hacer entrega a través de comisión al suscrito, el inmueble libre de personas, animales y cosas.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

3



08 OCT 2012

credentialed on his

11

11

—

1

13

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. Diez (10) de Octubre de dos mil doce (2012).

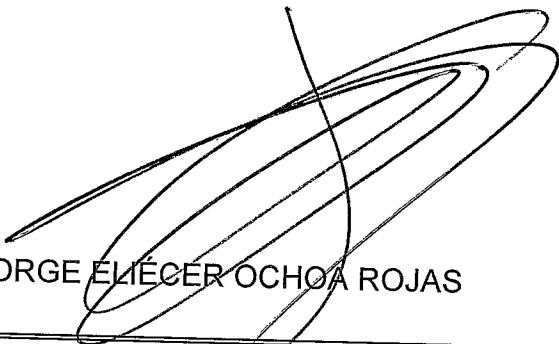
Radicación No. 2007 – 982

Agréguese a la actuación las cuentas rendidas por el secuestre y póngasele en conocimiento a las partes para los fines legales pertinentes (Fol. 103 de esta foliatura).

Por otra parte, en cuanto a la solicitud contenida en el inciso 2º del escrito que precede, el despacho no se accede a tal pedimento, ya que el auxiliar de la justicia debe adelantar las acciones judiciales correspondientes en aras de recuperar la tenencia del inmueble dejado bajo su custodia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy
a las 8:00 a.m. La Secretario

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

jvr

JUZGADO 89 CIVIL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia de m. p.
por estado 163. hoy 13 DIC. 1972
Hera 3.00
Secretaria

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 9/10/12 11 22			CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE No.
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 112012041069			NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 1226001269 civil Municipal de Bogotá		2007-3982	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA		NOMBRES				

DESCRIPCIÓN:

Pago de arrendamiento 25 septiembre a 25 octubre

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 900.000 -

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

Miguel Antonio Bello

C.C. O NIT No.

2.918.105

TELÉFONO

5407225

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 900.000 -

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

☒ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2)

\$

☐ EFECTIVO

☐ CHEQUE PROPIO

☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

☐ NOTA DÉBITO

☐ AHORRO

☐ CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3)

\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 900.000 -

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Miguel Antonio Bello

C.C.No.

2.918.105

NIT.800.037.800-8



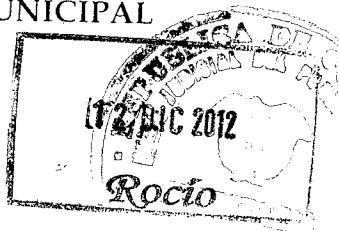
- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES (AS) (N. 100.100.001)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

Uda
16/10/12
N.
156

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982

982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre de los inmuebles legalmente secuestrados dentro del presente proceso, me permito informar que el arrendatario del local que fuera secuestrado en el presente proceso, ha cancelado el arriendo a través de consignación al banco agrario, sobre un valor de novecientos mil pesos del mes de noviembre.

Aporto constancias enviada al suscrito dicha consignación.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

MES NOV. /2012

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 11 20			CÓDIGO 0020		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA chapi nero		NÚMERO DE OPERACIÓN		EXPEDIENTE No. 2007-0982		
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069			NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil Municipal de Bogotá								
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 8300144377		PRIMER APELLIDO Edificio aliados P.H.		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP			NÚMERO 17178259		PRIMER APELLIDO Niño		SEGUNDO APELLIDO Pardo		NOMBRES Hernando		
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA											
DESCRIPCIÓN: canon de arrendamiento 25 Octubre a 25 Noviembre											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello				C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 5407225					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 - ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ BANCO ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA											
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ BANCO ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA											
IVA (3) \$				VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 -							
				NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello C.C.No. 2918105							

NIT.800.037.800-8

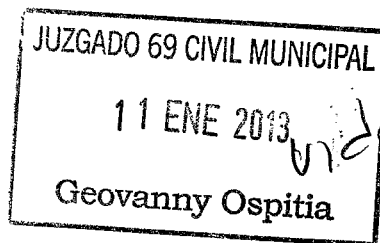
SB-FF-042 - OCT/11



- COPIA CONSIGNANTE -

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.

DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO

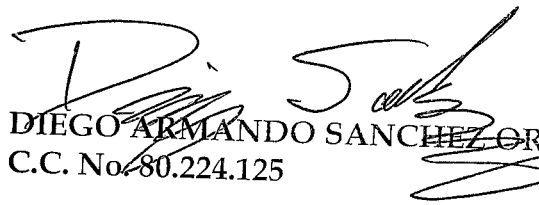
ASUNTO : RENDICION CUENTAS

RADICACIÓN : 2007 - 952

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre de los inmuebles legalmente secuestrados dentro del presente proceso, me permito informar que el arrendatario del local que fuera secuestrado en el presente proceso, ha cancelado el arriendo a través de consignación al Banco Agrario, sobre un valor de novecientos mil pesos del mes de Diciembre.

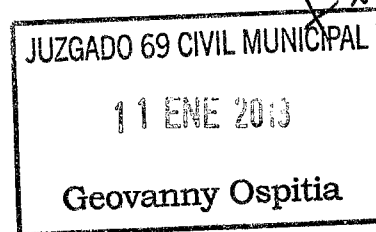
Aporto constancia enviada al suscrito de dicha consignación.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

E.  D.



REF. No. 2007 - 982
EJECUTIVO
DE: EDIFICIO ALIADOS
VS: FERNANDO NIETO PARDO

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como secuestre, por medio del presente escrito me permito insistir en mi solicitud de entrega del inmueble objeto de secuestro, lo anterior toda vez que no es lógico que el secuestre tenga que asumir gastos de honorarios de abogado y procesales, a fin de iniciar el proceso de restitución con el fin de ejercer mi buena administración y tal como lo manifesté en el memorial anterior no se hace necesario iniciar proceso de restitución cuando el Juez de conocimiento ordena la entrega a través de comisionado como en este caso sucede, de conformidad con el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Secuestre.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013)

Rad.: 2007-0982

Agréguese a los autos el informe rendido por el Auxiliar de la Justicia, secuestre (fls. 105 a 108), téngase en cuenta para los fines y en la oportunidad pertinente y, póngase en conocimiento de las partes.

Por otro lado, en lo referente a su solicitud de entrega del inmueble por medio de comisión, el secuestre deberá atarse a lo dispuesto en auto de 10 de octubre de a pasada anualidad (fl. 104), tenga en cuenta que los gastos en que incurra con ocasión de obtener la restitución de los bienes puestos en su custodia, se retribuirán en el trámite de las actuaciones que adelante, por medio de la imposición de condena en costas.

Notifíquese

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

LABG

MESES DE DIC./2012.

124 111

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 01 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN EXPEDIENTE No. 2007-0987	
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 11266069 civil Municipal de Bogotá			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 830014437-7		PRIMER APELLIDO Edilio	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259		PRIMER APELLIDO Nieto	
				SEGUNDO APELLIDO Pardo	
				NOMBRES Hernandez	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: Canon de arrendamiento 25 Noviembre a 25 Diciembre					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 ~	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Beltrán		C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 3118406278	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 ~		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO	
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO	
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 ~		NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Beltrán			
		C.C.No. 2918105			



FIRMA

COPIA CONSIGNANTE - OFIXPRES S.A.S. NIT. 9001583901

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

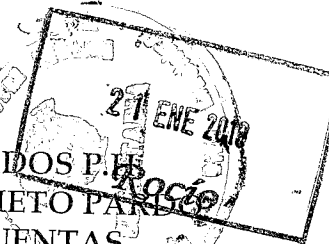
REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.

DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARRA

ASUNTO : RENDICION CUENTAS

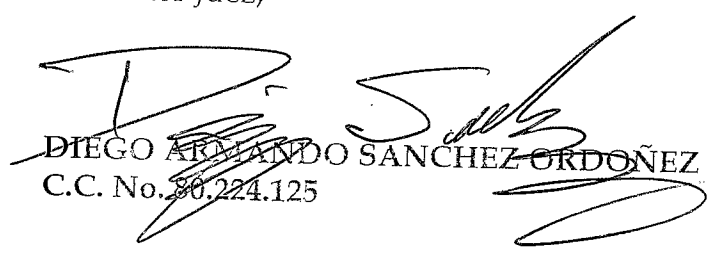
RADICACIÓN : 2007 - 982



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre de los inmuebles legalmente secuestrados dentro del presente proceso, me permito informar que el arrendatario del local que fuera secuestrado en el presente proceso, ha cancelado el arriendo a través de consignación al Banco Agrario, sobre un valor de novecientos mil pesos del mes de Enero.

Aporto constancia enviada al suscrito de dicha consignación.

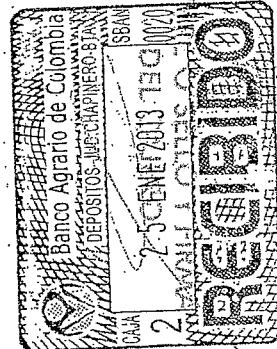
Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

MES ENERO.

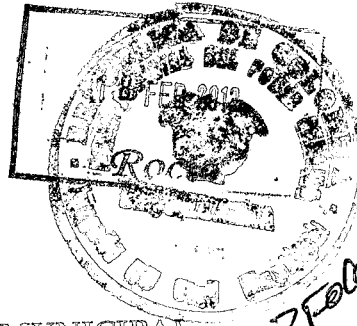
12/12/2

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE SIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 12 5		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA chepinero		NÚMERO DE OPERACIÓN EXPEDIENTE No. 2007-0982	
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 117012041069		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE drzgado 69 civil municipal de Bogotá			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 830014437		PRIMER APELLIDO Editicio	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259		PRIMER APELLIDO Niño	
				SEGUNDO APELLIDO Pardo	
				NOMBRES Hernando	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: conven de arrendamiento 75 diciembre a 25 Enero					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello		C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 3118406978	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
COMISIONES (2): \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA			
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 --		NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello			
		C.C.No. 2918105			



OFIXPRES S.A.S. (NIT. 900.163.000) - COPIA CONSIGNANTE -

SB-FT-042 - OCT/11



0,26
127
18

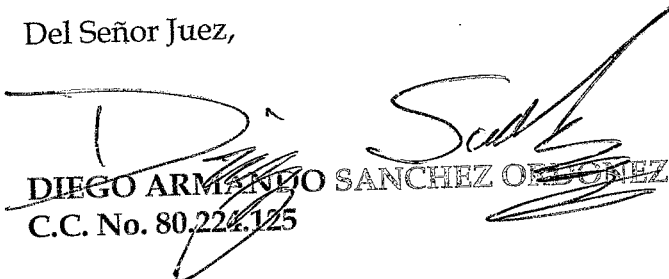
SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito aportar la consignación del canon de arrendamiento del bien bajo mi cargo, lo anterior para que se ponga en conocimiento de las partes.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

3

UNIVERSIDAD DE
MUNICIPAL
INNOVATION

28 FEB 2013

En informe de avance (27)

20145
28

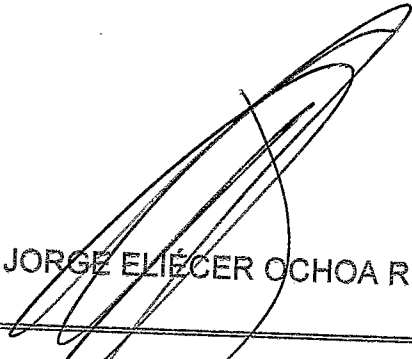
 JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. Primero (1) de Marzo de dos mil Trece (2013).

Radicación No. 2007 - 082

Agréguese a la actuación las cuentas rendidas por la secuestre (fl.111 a 114) y de las mismas dese traslado a las partes por el término de diez (10) días. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 689 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS (u)

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy
_____ a las 8:00 a.m. La Secretario

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

jvr

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia se notifica
 por medio de _____ hoy _____
 para que se cumpla.

10.5 MAR 2013

82

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 Despacho de la Sala IV, informando que

21 MAR 2013

levaro temho

S8-FT-042 - OCT/11

COPIA CONSIGNANTE

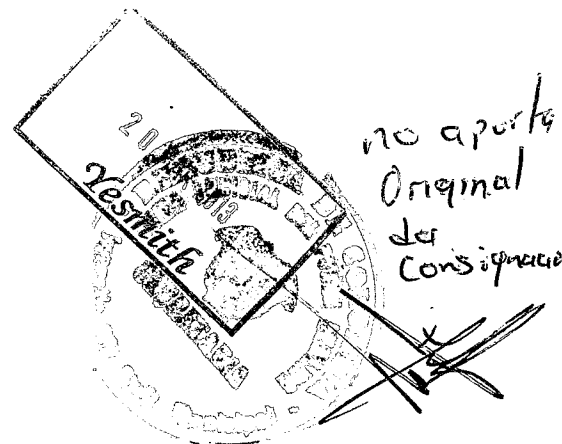
CEIVED

150
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

SENOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

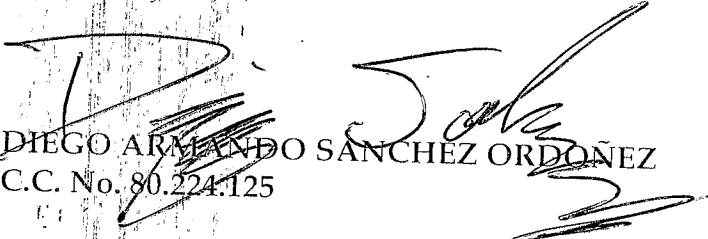
REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito aportar la consignación del canon de arrendamiento del bien bajo mi cargo, lo anterior para que se ponga en conocimiento de las partes.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

RECEIVED
INLAND DISTRICT
PASADENA
FEB 10 1968
A. F. B. C.
FBI - PASADENA

20 MAR 2013

103 JB

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. Primero (1) de Abril de dos mil Trece (2013).

Radicación No. 2007 – 982

Como quiera que las cuentas rendidas por el secuestre no fueron objetadas y se encuentran ajustadas a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8:00 a.m. La Secretario
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

jvr

002

45

PIT

02 ABR 2013

Bogotá, junio 19 de 2013.

Señoras
Consejo de Administración
Edificio Aliados P.H.
Bogotá D.C.

Respetados Señores:

En mi Calidad de Administradora y Representante Legal del Edificio Aliados P.H. le informo lo siguiente:

El día de ayer 18 de junio se presentó el Señor Hernando Nieto propietario del local Secuestro quien afirmaba a la Señora Aurora Díaz, que la Señora Flos Pardo ya no era la administradora y se dispuso a cambiar las guardas del local 63-68 secuestro diciéndole que lo iba a arrendar porque ya había firmado acuerdo de pago con la abogada y que el consejo de administración ya había aceptado.

En vista de ser todo esto una mentira y mala actuación del Señor Nieto al engañar a la Señora Aurora quien me llamó a informar lo sucedido, les hago saber que hasta la fecha no he recibido ninguna notificación de cambio de administradores ni tampoco ningún acuerdo de pago por parte del Señor Nieto, quien ha cometido un abuso de confianza la Sabiendo que este inmueble está bajo custodia del Secuestro Diego PRILANDO SANCHEZ, nombrado por el juzgado 69, quien no ha hecho presencia en el lugar desde hace muchos meses, de lo cual presentare copia al juzgado 69. Agradezco tengan en cuenta la mala actuación presentada por el Sr. Nieto.

Cordialmente.

EDIFICIO ALIADOS

Flos del Valle Pardo
Administradora y Representante Legal

JUZ 69 CIVIL MUN-208
JUN 19 '13 PM 2:45

133

2 fol

SEÑOR

Juz 69 civil municipal

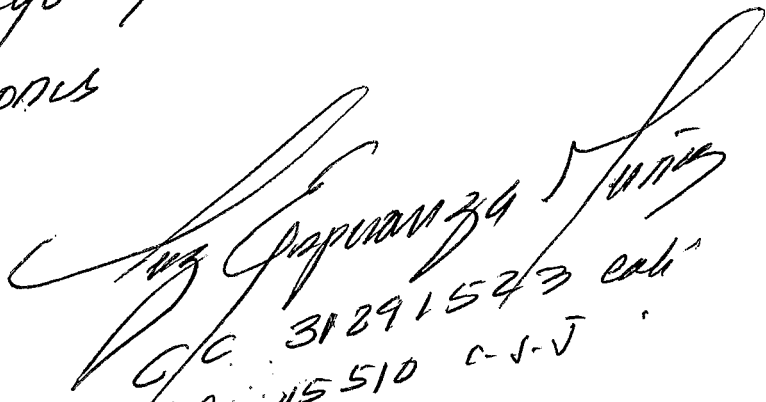
C. S. D

REF: Expediente # 2007-982

Como apoderada de la parte demandante en el proceso referido sobre el se relive del cargo al señor secuntee Diego Armondo Sanchez ya que en muchas ocasiones lo ha llamado la Señora Administradora para purdo y la susom. Ta para alquilar los locales, y no responde, el demandante ^{Hernando Niejo} segun la administradora cambio la chopa del local y segun ella va alquilar.

Sobreto se requiera al secuntee y se relive del cargo ya que no esta cumpliendo em sus funciones

Atentamente,


C/C 31291523 cali
T/P 45510 C.S.J

anexo monto de administradores

PC 014 02

... de tempo para fazer...

1916. 10 de mayo, domingo. El día anterior.

Respecto al libro en las páginas del recurso de revocación.

...has sido detenido, * (2) ...

2013 31 0 NO 0

2013

[illegible]

...in the ...

37. The above is a true and correct copy of the original.

25 JUN 2013

Good copy to a lot (17)
Rusor p. 250



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C. cuatro (4) de julio de dos mil trece (2013)

Rad.: 2007-0982

En atención al escrito que antecede, el Despacho ordena que por la Secretaría se requiera telegráficamente al Auxiliar de la Justicia, secuestre, designado en el asunto de la referencia, a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión, igualmente para que se sirva prestar la colaboración que requieran las partes del asunto de la referencia, y finalmente para ponerle en conocimiento la manifestación contenida en el folio 120 de este cuaderno.

Notifíquese y cúmplase.

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez
(2)

LABG

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

Estado No. 2019 hoy 10

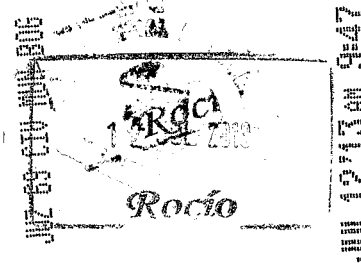
Hora 8:00 a.m.

Secretaria [Signature]

10 9 JUL

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO ALIDOS P.H.
DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982

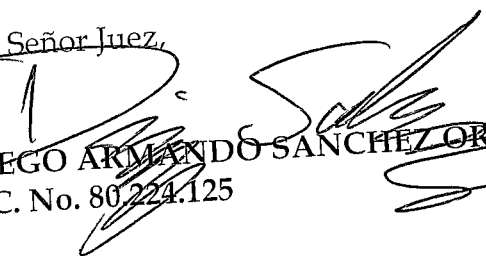
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre de los inmuebles legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el local que se encuentra arrendado los arrendatarios se han negado a pagar nuevamente los cánones de arrendamiento por lo anterior solicito a su despacho se haga la entrega a través de comisionado del inmueble el cual debe ser libre de personas, animales y/o cosas

Sobre el otro local no que se encuentra desocupado non se ha presentado arrendatario alguno, en lo informado por la parte de actora manifiesto que siempre he estado presto para ello, lo que pasa es que la señora administradora del edificio pretendía que el suscrito le dejara las llaves y administración de la unidad privada situación que a todas luces no se encuentra ajustada a derecho.

Adicional informo al despacho que en ningún momento se ha autorizado por parte del suscrito a cambio de guardas del mismo y mucho menos he entregado llaves al demandado.

En los anteriores términos dejo rendido el informe a su despacho.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

PROCURADURIA DEL CIVIL MUNICIPAL
ZOGOTIA D.C.

DEPARTAMENTO DEL JUEZ(A) INFORMANDO QUE

17 JUL 2013

- ☒ 1. Se subsano en tiempo a los autos.
- ☒ 2. No se dio curso a los autos.
- ☒ 3. Venció el término del traslado de autos de instancia.
- ☒ 4. Venció el término del traslado de autos. A(s) parte(s) 39
- ☐ 5. Venció el término de traslado. SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término de traslado. SI ☐ NO ☐
- ☐ 7. Se procedió a archivar los autos.

Por el efecto en los autos (2)
Rusor, p. 12450



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013)

Rad.: 2007-0982

Agréguense a los autos, el informe rendido por el Auxiliar de la Justicia, secuestre, téngase en cuenta para los fines y en la oportunidad pertinente y, córrase traslado a las partes por el término de 10 días, vencidos los cuales deberá ingresar el expediente al despacho para proveer.

Notifíquese

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

LABG

JUZGADO 09 CIVIL-MUNICIPAL
 DE SOGOTON P.C.
 La anterior providencia es notifica
 por estado 2013
 30 JUL 2013
 116
 SECRETARIA

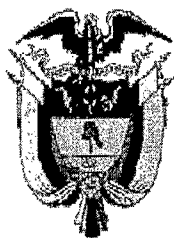
LIBRE FOLIO DE LA CAUSA Y DE LA SENTENCIA

- ☐ 1. Se sube al expediente.
- ☐ 2. Se le da el traslado.
- ☐ 3. Se le da el traslado.
- ☐ 4. Se le da el traslado.
- ☐ 5. Se le da el traslado.
- ☐ 6. Se le da el traslado.
- ☐ 7. Se le da el traslado.
- ☐ 8. Se le da el traslado.
- ☐ 9. Se le da el traslado.
- ☐ 10. Se le da el traslado.

15 AGO 2013

16 AGO 2013

hago tenor (3)
 para pro



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de Agosto de dos mil trece (2013).

PROCESO No. 2007-0982

Como quiera que contra las cuentas del Secuestre no se formuló objeción alguna, este Despacho, en aplicación de las directrices contempladas en el artículo 689 en armonía con el 599 del C. de P. C., les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

JUEZ

(2)

ABOGADO 89 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica
por escrito No. 127 hoy
Fecha 28/08/2013
Secretaría

28 AGO 2013

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2012 11 27			CÓDIGO 0000		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN		EXPEDIENTE N° 2007-10957		
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069					NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil Municipal de Bogotá						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. ☐ C.C.		3. ☒ NIT.		5. ☐ T.I.		830014437		- Edificio Aliados P.H.			
2. ☐ C.E.		4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NIUP							
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. ☒ C.C.		3. ☐ NIT.		5. ☐ T.I.		17178259		Nieto Pardo		Hernández	
2. ☐ C.E.		4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NIUP							
CONCEPTO											
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. PREMIOS ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA											
DESCRIPCIÓN: Paga en arrearendimiento de 25 Agosto a 25 Septiembre											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello				C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 5404905					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO		VALOR DEL DEPÓSITO (1)		EFFECTIVO		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE	
\$ 900.000 =				☒		☐		☐			
				☐		☐		☐			
				☐		☐		☐			
				☐		☐		☐			
COMISIONES (2)		\$		EFFECTIVO		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE	
				☒		☐		☐			
				☐		☐		☐			
IVA (3)		\$		☐		☐		☐			
				☐		☐		☐			
				☐		☐		☐			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello							
\$ 900.000 =				C.C.No. 2918105							



COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES B.A.C. NIT 900.037.800-8

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2012 MES: 12 DÍA: 07		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN		EXPEDIENTE No. 2007-0982	
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil Municipal de Bogotá					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 8300144377		PRIMER APELLIDO Edificio aliados P.H.		SEGUNDO APELLIDO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259		PRIMER APELLIDO Niño		SEGUNDO APELLIDO Pardo	
NOMBRES Hernando							
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN: Canon de arrendamiento 25 Octubre a 25 Noviembre							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello				C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 5407225	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 -							
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA							
COMISIONES (2) \$							
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA							
IVA (3) \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 -							
NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello							
C.C.No. 2918105							

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/11

COPIA CONSIGNANTE -

COPIA CONSIGNANTE -

COPIA CONSIGNANTE -

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2012 MES: 11 DÍA: 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN		EXPEDIENTE No. 2007-0982	
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil Municipal de Bogotá					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 8300144377		PRIMER APELLIDO Edificio aliados P.H.		SEGUNDO APELLIDO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259		PRIMER APELLIDO Niño		SEGUNDO APELLIDO Pardo	
NOMBRES Hernando							
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN: Canon de arrendamiento 25 septiembre a 25 Octubre							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 -			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello				C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 5407225	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 -							
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA							
COMISIONES (2) \$							
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA							
IVA (3) \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 -							
NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello							
C.C.No. 2918105							

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/11

COPIA CONSIGNANTE -

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 01 25		CÓDIGO 0020	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA chapi nero	NÚMERO DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE No. 2007-0983
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil Municipal de Bogotá			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 830014437	PRIMER APELLIDO Edificio	SEGUNDO APELLIDO Aliados	NOMBRES P.H.
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259	PRIMER APELLIDO Nieto	SEGUNDO APELLIDO Pardo	NOMBRES Hernando
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: Canon de arrendamiento 25 Diciembre a 25 Enero					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello		C.C. O NIT No. 2918105	TELÉFONO 3118406278		
FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =					
COMISIONES (2) \$					
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 =					
NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello					
C.C.No. 2918105					

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/11

COPIA CONSIGNANTE

COPIA CONSIGNANTE

COPIA CONSIGNANTE

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 01 25		CÓDIGO 0020	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA chapi nero	NÚMERO DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE No. 2007-0983
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041069		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil Municipal de Bogotá			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 830014437	PRIMER APELLIDO Edificio	SEGUNDO APELLIDO Aliados	NOMBRES P.H.
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259	PRIMER APELLIDO Nieto	SEGUNDO APELLIDO Pardo	NOMBRES Hernando
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN: Canon de arrendamiento 25 Noviembre a 25 Diciembre					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello		C.C. O NIT No. 2918105	TELÉFONO 3118406278		
FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 900.000 =					
COMISIONES (2) \$					
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 900.000 =					
NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello					
C.C.No. 2918105					

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/11

COPIA CONSIGNANTE

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 03 08			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 020 CAMPESINERÍA		NÚMERO DE OPERACIÓN 155184361	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041069
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2007-0982	
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
CONCEPTO		1. ☒ DEPÓSITOS JUDICIALES		2. ☐ AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		
		3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		4. ☐ REMATE DE BIENES		
		5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES		6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA		
DESCRIPCIÓN: Cesión de arrendamiento 25 Febrero a 25 Mayo						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$900.000 =		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello			C.C. O NIT No. 2918105	TELÉFONO 3118406278		
FORMA DEL RECAUDO						
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		EFFECTIVO		BANCO		
\$900.000 =		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		
		NOTA DÉBITO		AHORRO		
		CORRIENTE No. CUENTA				
COMISIONES (2)		EFFECTIVO		BANCO		
\$		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		
IVA (3)		NOTA DÉBITO		AHORRO		
\$		CORRIENTE No. CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello				
\$900.000 =		C.C.No. 2918105				

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

COPIA CONSIGNANTE

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 03 08			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 020 CAMPESINERÍA		NÚMERO DE OPERACIÓN 14765288	EXPEDIENTE No. 2007-0982
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2007-0982	
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				
CONCEPTO		1. ☒ DEPÓSITOS JUDICIALES		2. ☐ AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		
		3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA)		
		5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES		6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA		
DESCRIPCIÓN: Cesión de arrendamiento 25 Enero a 25 Febrero						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$900.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello			C.C. O NIT No. 2918105	TELÉFONO 3118406278		
FORMA DEL RECAUDO						
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		EFFECTIVO		BANCO		
\$900.000 =		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		
		NOTA DÉBITO		AHORRO		
		CORRIENTE No. CUENTA				
COMISIONES (2)		EFFECTIVO		BANCO		
\$		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL No. CHEQUE		
IVA (3)		NOTA DÉBITO		AHORRO		
\$		CORRIENTE No. CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello				
\$900.000 =		C.C.No. 2918105				

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/11

COPIA CONSIGNANTE

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 08 12			CÓDIGO 020		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 155278273		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041069				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil municipal de Bogotá							NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2007-0982						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	830014437-7		Edificio		aliados		P.H.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP											
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	17178259		Nieto		Pardo		Hernando				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP											
CONCEPTO													
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)													
☐ 4. BIENES ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA													
DESCRIPCIÓN:													
Cambio de arrendamiento 25 Abril a 25 Mayo													
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)													
VALOR DEPÓSITO (1) \$900.000.00													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello				C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 3118406278							
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO													
FORMA DEL RECAUDO													
VALOR DEL DEPÓSITO (1)													
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE													
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO													
☐ CORRIENTE No. CUENTA													
COMISIONES (2)													
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE													
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO													
☐ CORRIENTE No. CUENTA													
IVA (3)													
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$900.000.00													
NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello													
C.C.No. 2918105													

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2013 08 12			CÓDIGO 020		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 155278273		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041069				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 69 civil municipal de Bogotá							NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2007-0982						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	830014437-7		Edificio		aliados		P.H.				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP											
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. ☐ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	17178259		Nieto		Pardo		Hernando				
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP											
CONCEPTO													
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)													
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA													
DESCRIPCIÓN:													
Cambio de arrendamiento 25 Mayo a 25 Abril													
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)													
VALOR DEPÓSITO (1) \$900.000.00													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello				C.C. O NIT No. 2918105		TELÉFONO 3118406278							
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO													
FORMA DEL RECAUDO													
VALOR DEL DEPÓSITO (1)													
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE													
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO													
☐ CORRIENTE No. CUENTA													
COMISIONES (2)													
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE													
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO													
☐ CORRIENTE No. CUENTA													
IVA (3)													
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$900.000.00													
NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello													
C.C.No. 2918105													

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2013 MES: 08 DÍA: 12			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 020 NOMBRE OFICINA: Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 155278273	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041069
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Procedimiento civil municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2007-0982	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 830014437-7	PRIMER APELLIDO Edificio	SEGUNDO APELLIDO aliados	NOMBRES P. H.	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259	PRIMER APELLIDO Nieto	SEGUNDO APELLIDO Pardo	NOMBRES Hernando	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN: convenio arrendamiento 25 mayo a 25 julio						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$900.000.00	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello			C.C. O NIT No. 2918105	TELÉFONO 3118406278		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
IVA (3) \$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$900.000.00			NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello C.C.No. 2918105			

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES S.A.S. NIT. 900.037.800-8 TEL. 311 840 6278

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2013 MES: 08 DÍA: 12			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 020 NOMBRE OFICINA: Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 155278273	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041069
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Procedimiento civil municipal de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 2007-0982	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 830014437-7	PRIMER APELLIDO Edificio	SEGUNDO APELLIDO aliados	NOMBRES P. H.	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 17178259	PRIMER APELLIDO Nieto	SEGUNDO APELLIDO Pardo	NOMBRES Hernando	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA						
DESCRIPCIÓN: convenio arrendamiento 25 Mayo a 25 julio						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1) \$900.000.00	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Miguel Antonio Bello			C.C. O NIT No. 2918105	TELÉFONO 3118406278		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
IVA (3) \$ ☐ CORRIENTE No. CUENTA						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$900.000.00			NOMBRE DEL SOLICITANTE Miguel Antonio Bello C.C.No. 2918105			

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES S.A.S. NIT. 900.037.800-8 TEL. 311 840 6278

Los de CODENSA
ducción eléctrica.

Cajas abiertas
o tapas levantadas
a la intemperie.

Cualquier actividad
regular en ductos
o equipos.

DENUNCIAS	SERVICIO AL CLIENTE	EMERGENCIAS
589 48 94 denuncias@codensa.com.co	7 115 115	115

GAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

RÓNICOS:

p, teléfono, punto pago Redeban Multicolor*, domiciliación y banca móvil.

* "CADES" "RAPICADES" "SUPERCANES" "CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO"

eto, Car... y Surimay, Marquetá, Colsubsidio, Jumbay Metro.

Todo Público: Banco HSBC, Banco GNB Sudameris y Banco Pichincha*

banca, BBVA, Banco de Occidente, Banco Cimbank, Banco de Bogotá,

Dewinteria Red Bancat.

OS: Via Balboa, Banco Papeler, Bancolombia*, Red Cerca y MovRed*

*Puntos de pago donde se reciben facturas vencidas.

www.codensa.com.co/PuntosRecaudo

distintas alternativas de pago que tenemos para ti.

CODENSA S.A. ESP NIT 830 037 246-0
Cra 13A No 93-66

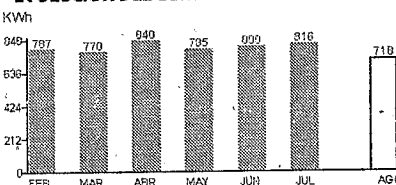
CLIENTE

JOSE M PE#A
AK 14 NO 63 - 70 LC
LC
BOGOTÁ, D.C.
CHAPINERO NORTE

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 4 13 410 0369 M(L): MS00821405
RUTA REPARTO: 3000 4 13 410 1800 M(R): MS00821405
ESTRATO: 0 MEDIDOR No: 11050612
CIRCUITO: CS17-18943TR1 MEDIDOR No:

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

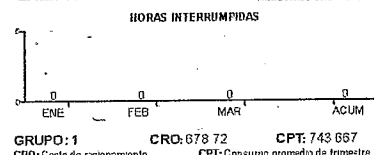


PERÍODO FACTURADO:
15 JUL/2013 A 13 AGO/2013
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS
6 MESES: 791
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 12 SEP/2013

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 13276 LECTURA ANTERIOR: 12558 DIFERENCIA: 718
FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 718 ENERGÍA FACTURADA: 718
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 Ago/2013 TOTAL CONSUMO (kWh): 718

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La tarifa final es de \$341.2714 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL
G: 138 4192 T: 21 0572 D: 114 4379
CV: 34 5694 PR: 26 0444 R: 6 7433
CU: 341 2714 CF: 0.0000
TARIFA MES DE: JUL/2013
VALOR kWh Prom: 341 2714

Mira al respaldo
y ayúdanos a evitar
el hurto de infraestructura.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10450554

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

6877200417

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$153.720

Fecha de pago oportuno

AGO/09/2013

Fecha límite de pago para evitar suspensión

AGO/14/2013

Datos del usuario

HERNANDO NIETO P
AK 14 63 72 LC 102

INMUEBLE
(CORRESPONDENCIA)

CHAPINERO
CHAPINERO NORTE

ESTRATO:

3

CLASE DE USO:

Comercial

UND.HABIT./FAMILIAS:

0

UND. NO HABITACIONAL:

1

ZONA:

2

CICLO:

K2

RUTÁ: K22430C

Datos del medidor

MARCA:

IBERCONTA

NÚMERO:

0601518082391

TIPO:

VELO015C

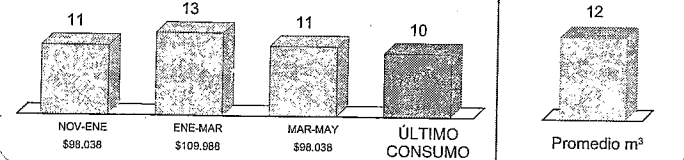
DIÁMETRO:

1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	470	CONSUMO (m³)	10
LECTURA ANTERIOR:	460		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

MAY/08/2013 - JUL/06/2013

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

JUL/27/2013

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

OCT/01/2013

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial	1	\$14.272,10	\$14.272	\$7.136	\$21.408,16	\$21.408
Consumo No Residencial (m3)	10	\$2.423,98	\$24.240	\$12.120	\$3.635,97	\$36.360
Subtotal Acueducto ①			\$38.512	\$19.256		\$57.768
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico(0-40m3)						
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial	1	\$7.272,46	\$7.272	\$3.637	\$10.908,70	\$10.909
Consumo No Residencial (m3)	10	\$1.559,12	\$15.591	\$7.796	\$2.338,68	\$23.387
Subtotal Alcantarillado ②			\$22.863	\$11.433		\$34.296

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$4-	
Intereses de mora				\$410	
Subtotal Otros Cobros ③				\$450	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③+④

\$92.470

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$46.032

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$1.534

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito aportar la consignación de los cánones de arrendamiento del bien bajo mi cargo, lo anterior para que se ponga en conocimiento de las partes, los cuales son:

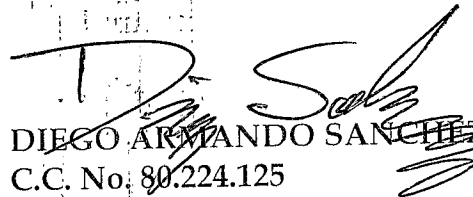
Pagos de los meses de agosto de 2012 al mes de julio de la presente anualidad, cada una por valor de \$ 900.000.

Ultimos recibos pagos de servicios públicos de agua y luz correspondientes al local que se encontraba ocupado.

Igualmente manifiesto que dicho inmueble fue entregado por los arrendatarios al suscrito, libre de personas, animales y/o cosas, por lo que el suscrito procederá a arrendarlo.

En lo anteriores términos dejo rendido el informe de cuentas dentro de la presente actuación.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

05-10, locales que se encuentran debidamente embargados y secuestrados, y sin presentar ningún contrato de arrendamiento para demostrar que ese bien fue arrendado.

El señor secuestre **DIEGO ARMANDO SANCHEZ**, fue designado por su honorable despacho para cumplir con funciones de secuestre según lo establecido en el código de procedimiento civil, y el 19 de noviembre de 2013, se presentó con un camión llevando unos billares para instalarlos en los locales comerciales, que según había alquilado el loca en la suma de \$200.000.00

Los locales comerciales en ese sitio se alquilan por dos millones de pesos (\$2.000.000.00), el secuestre no puede abusar de su condición alquilando un local en \$200.000 ya que la administración del local de la avenida caracas No. 63-76 tiene un valor mensual de cuota de administración por la suma de \$1.344.000.00, es decir que el arriendo no puede ser menor que la cuota de administración, y el local avenida caracas No. 63-68 el valor de administración equivale a la suma de \$398.000.

La ley 675 de 2001, prohíbe que esos locales sean alquilados para billares, bares, discotecas y demás, ya que están regidos por el régimen de propiedad horizontal y según manifestación de la señora administradora Flor Pardo y del propietarios del local señor Hernando Nieto, el señor secuestre llevo con unos billares, al parecer iba a funcionar un billar y eso está prohibido en la ley.

En ningún momento el señor secuestre presenta un contrato de arrendamiento, para comprobar que efectivamente este local ha sido alquilado y qué va a funcionar en dicho sitio, ya que el no puede ir en contra de la ley, y mucho menos guardar bienes muebles sin pagar un dinero por el arriendo.

En cierta ocasión telefónicamente le solicite que se presentara al edificio para dialogar con un posible arrendatario que quería el local del fondo identificado con el No. 63-68, para ser utilizado en capacitación de conducción, y nunca llevo a la cita, dejando el edificio de percibir la suma de dos millones de pesos mensuales (\$2.000.000.00), más la cuota de administración.



DEC 9'13 AM 11:59

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO

DOCTORA
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZ 69 CIV MUN BOG
Marylin González Mora

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-982
DEMANDANTE: EFDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: HERNANDO NIETO Y OTRO

En calidad de abogada del **EDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL**, con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de describir el traslado de las cuentas rendidas por el secuestre señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ**, lo cual lo hago en la siguiente forma:

El contrato de arrendamiento celebrado entre el señor secuestre **DIEGO ARMANDO SANCHEZ** y los arrendatarios se vencía el 25 de agosto de 2013, fecha en la cual hicieron entrega del local comercial, revisando las cuentas que aparecen a folios 125 a 133 que obran dentro del expediente, no aparece la consignación del 25 de julio al 25 de agosto de 2013, por valor de \$900.000.00, que fue el último mes que estuvieron los arrendatarios en el local y fecha del vencimiento del contrato; en conversación verbal con los arrendatarios estos nos informaron tanto a la señora Flor Pardo administradora como a la suscrita que el señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ** le dijo que no pagaran ese mes que no había necesidad que dejaran las cosas así, es decir que falta un mes de arriendo que el secuestre no quiere cobrar, en muchas ocasiones lo llamo al teléfono aportado tanto celular como fijo para informarle que hay varias personas interesadas en tomar los locales, lo hemos citado con la señora **FLOR PARDO** para que los enseñe y este no se hace presente, antes por el contrario **abusivamente y extralimitándose en sus funciones ocupo arbitrariamente el local con unos billares de su propiedad**, hay varias personas que están interesadas en tomar ese local, pero el señor secuestre se niega a alquilarlo, porque lo ha cogido de bodega para su propio beneficio, y el canon de arrendamiento debe de ser de \$2.000.000.00 mensual dineros que debe responder el señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ** desde el 19 de noviembre de este año, abusando de su calidad de secuestre ha invadido con billares los locales sin pagar ni consignar un solo peso por cánones de arrendamiento, además por el peso de estos elementos se va deteriorando el piso, incurriendo el señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ** en el delito de abuso de confianza con el bien que se ha entregado con un título no traslativo de dominio para que lo administre no para que lo usufructúe a beneficio propio.

Desde que lo nombraron secuestre nunca ha ido al local a colocar un aviso de alquiler, pero si lo está utilizando para guardar sus cosas (billares).

PETICION ESPECIAL

1. Solicito se releve del cargo de secuestre al señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ**, ya que no cumplió sus funciones encomendadas, antes por el contrario se apoderó en beneficio propio de un local que se le había entregado como secuestre para guardar bienes y no pagar un solo peso impidiendo que este se pueda alquilar, disminuyendo el patrimonio económico de los propietarios y del edificio que instauró el proceso.

THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

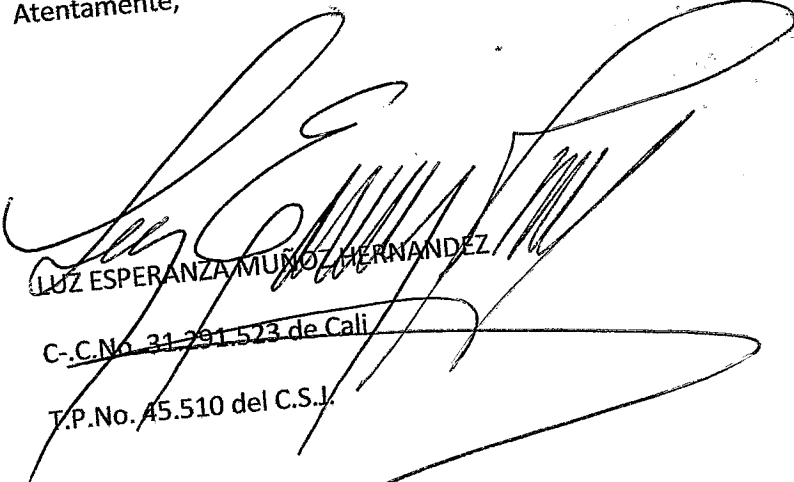
DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

DEPARTMENT OF THE ARMY

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.
OFFICE OF THE SECRETARY
OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

- 15/03/13
2. Requerir al señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ, para que rinda cuentas del canon de arrendamiento del mes comprendido del 25 de julio de 2013 al 25 de agosto de 2013, por valor de \$900.000.00 mensuales.
 3. Que aporte el contrato de arrendamiento por valor de \$2.000.000.00 que es lo que vale el canon de arrendamiento del local que el cómo secuestre tiene bajo su responsabilidad, ya que lo ha invadido de billares impidiendo que este sea alquilado.
 4. Qué pague el canon de arrendamiento del local donde tiene guardado los billares con un canon de \$2.000.000.00 a partir del 19 de noviembre de 2013.
 5. Que se oficie a la Fiscalía general de la nación, para que se investigue por abuso de confianza al señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ, ya que extralimitándose en sus funciones esta usufructuando a beneficio propio los bienes que han sido entregados como secuestre, es decir los locales donde guardo varios billares sin presentar contrato de arrendamiento por valor de \$2.000.000.00
 6. Desde que le entregaron los bienes como secuestre tanto la administradora como la suscrita lo hemos llamado para que muestre los locales ya que hay muchas personas interesados en los mismos, por lo tanto no cumple su función como secuestre antes por el contrato se está extralimitando en sus funciones y usufructuando los bienes en beneficio propio, causando grandes perjuicios materiales y morales al Edificio Aliados-PH.
 7. QUE SE RELEVE DEL CARGO DE SECUESTRE y se excluya de auxiliares de la justicia a DIEGO ARMANDO SANCHEZ.

Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ

C.C.No. 31.291.523 de Cali

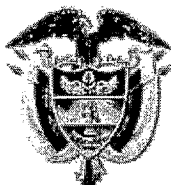
T.P.No. 45.510 del C.S.J.

BOGOTÁ 69 CIVIL MUNICIPAL
AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INFORMANDO QUE

- ☐ 1. Se subsumo en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- ☐ 4. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) no pronunció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término probatorio.
- ☐ 6. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

14 FNE 2014
- Descom traslado cuentas
- Sol. Retiro cuentas
Revisar papeo

~~152~~



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C, catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014)

Líbrese comunicación telegráfica.

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVINO
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVINO
JUEZ

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
N° fijado hoy a la hora de
las 8.00 A.M.

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
Secretaria

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
N° fijado hoy a la hora de
las 8.00 A.M.

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

con el acta No.

001

17 ENE 2014

SENOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 8°

Señor (a)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
(Secuestre)
Calle 2 BIS No. 72-27
Ciudad

TELEGRAMA No. 39

Ref.: Ejecutivo Singular No.2007-982
De: EDIFICIO ALIADOS PH
Contra: FERNANDO NIETO PARDO

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENÓ requerirlo a fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie respecto de las manifestaciones realizadas por el apoderado demandante en el memorial visto a folios 137 a 138 de la presente encuadernación. so pena de hacerse acreedor a las sanciones estipuladas en el artículo 9 y ss del C.P.C.

Atentamente,

DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ

Secretaria

WCP

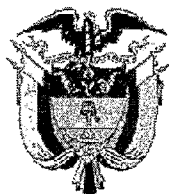
2. En ningún momento el suscrito siquiera sugirió el no pago del canon de arrendamiento informado, por el contrario lo que se le informo al arrendatario es que debía consignarlo tal como lo había hecho los meses anteriores y que independientemente efectuara lo mas pronto posible la

CALLADO 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se sube en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- ☐ 4. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se presentó(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Se presentó en tiempo no notatible.
- ☐ 6. Se presentó en tiempo no notatible, el (los) emplazado(s) no compareció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
- ☐ 7. Se presentó en tiempo no notatible, el (los) emplazado(s) no compareció(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐

05 FEB 2014

Santa Auxilio
Rusorpage (27)



156

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (05) de febrero de dos mil catorce (2014).-

Ref: Ejecutivo Singular 2007-00982.-

En atención a las manifestaciones elevadas tanto del extremo actor, como del auxiliar de la justicia, éste Despacho en aras de dejar total claridad respecto de las cuentas rendidas, requiere al secuestre designado, Diego Armando Sánchez Ordóñez, para que en el término de tres (3) días, aclare su rendición de cuentas presentadas, en el sentido de rendir su gestión de forma **separada**. El auxiliar tenga en cuenta que solo está informando la gestión realizada respecto de uno (1) de los dos (2) locales objeto de la medida cautelar.-

Líbrese telegrama.-

NOTIFÍQUESE,

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ

-2-

AM

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No. 13

Hora 8:00 a.m.

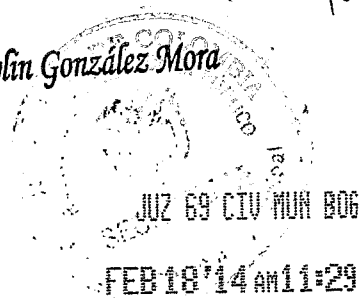
Secretaria 7

07 FEB 2014

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

Marylin González Mora

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



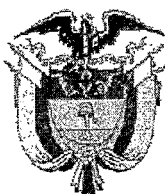
REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS
DEMANDADO : HERNANDO NIETO y OTRO
ASUNTO : RENDICION CUENTAS
RADICACIÓN : 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre del otro inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el mismo durante el tiempo que ha estado bajo mi administración éste se ha encontrado desocupado sin que nadie lo haya habitado u ocupado, por lo cual no ha generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ
C.C. No. 80.224.125



157

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil catorce (2014).-

Ref: Ejecutivo Singular 2007-00982.-

158



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 8°

19 FEB. 2014

Señor (a)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
(Secuestre)
Calle 2 BIS No. 72-27
Ciudad

TELEGRAMA No. 233

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2007-982
De: EDIFICIO ALIADOS PH
Contra: HERNANDO NIETO PARDO y JOSE RICARDO NIETO PARDO

SERVICIOS POSTALES S.A.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha CINCO (05) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENÓ requerirlo para que en el término de tres (3) días, aclare su rendición de cuentas presentadas, en el sentido en el sentido de rendir su gestión de forma separada, tenga en cuenta que solo está informando la gestión realizada respecto de uno (1) de los (2) locales objeto de la medida cautelar. Lo anterior en aras de dejar total claridad respecto de las cuentas rendidas.

Atentamente,

DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ
Secretaria

MM



26 FEB 2014

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No.	hey
hora 8:00	20
Secretaria	

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO

DOCTORA
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Marylin González Mora

JUZ 69 CIV MUN BOG
MAR 11 14 PM 12:47

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: HERNANDO NIETO Y OTRO

ASUNTO: DESCORRO TRASLADO INFORME SECUESTRE

En calidad de abogada del **EDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL**, con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de descorrer el traslado de las cuentas rendidas por el secuestre señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ**, lo cual lo hago en la siguiente forma:

Dando cumplimiento al auto del 21 de febrero de 2014, de las nuevas cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia, donde me corren traslado por diez (10) , como lo estipula el artículo 599 del Código de Procedimiento Civil, a lo cual me pronuncio en la siguiente forma:

Si usted señora juez verifica en la Alcaldía de Chapinero sobre la representación legal del Edificio Aliados, se puede dar cuenta que sigue siendo la señora FLOR PARDO , quien ostenta dicha calidad, mientras no exista un documento que sea aportado a la Alcaldía donde le revoquen su mandato, ella seguirá ejerciendo sus funciones de administradora y/o representante legal del EDIFICIO ALIADOS- PH

Cuando el señor secuestre se le entrego el bien, este se encontraba alquilado, como consta en la diligencia de entrega del bien inmueble al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez (secuestre).

Los locales están ubicados en un Edificio denominado ALIADOS- P-H, y la puerta de entrada al edificio permanece abierta al público, toda vez que existen dentro del edificio oficinas, donde permanentemente esta la persona que atiende la portería, la señora administradora se desplaza constantemente al edificio, y según la señora administradora me comento que muchas personas preguntaban por los locales , indagando si estos se alquilaban a pesar que el señor secuestro no ha colocado ningún aviso, la administradora de inmediato llamaba al señor secuestre para comentarle que habían personas interesadas, dando los datos de las personas que querían tomar en arriendo dichos locales, y según la señora administradora el nunca respondía a su llamado, a pesar que le colocaba citas como lo puede corroborar la señora Flor Pardo (administradora), y la dejaba esperando, citando a las personas que estaban interesadas.

161

Según información de la señora administradora y del señor demandado Hernando Nieto, y de la señora que atendía la portería señora Aurora Díaz, me comentaron que el señor secuestre Diego Armando Sánchez, llevo varios billares a los locales, llenando el local que comunica a la calle de unos billares desarmados, y hasta la fecha no ha aportado ningún contrato de arrendamiento por ese local, cuya cuota de administración asciende a la suma de un millón trescientos cuarenta y cuatro pesos mcte (\$1.344.000.00) , ni ha cancelado un solo peso de cuotas de administración ni de arriendo y el juzgado tampoco aparece consignaciones que haya realizado el señor secuestro por pago de arriendo del local ubicado en la avenida caracas No. 63-76 el señor secuestre afirma en su escrito que "las personas que piensan tomarlo en arriendo" señora juez, desde el 19 de noviembre de 2013 el señor secuestre llevo al local que queda sobre la avenida caracas unos billares, significando que el local se encuentra lleno, y no ha aportado ni un solo peso, argumentando que las personas "piensan tomarlo" en arriendo, han pasado más de tres meses desde que el local ha sido ocupado por los billares que llevo el señor secuestre y hasta la fecha no se ha consignado ningún dinero por concepto de arriendo, simplemente le estoy pidiendo a su despacho que requiera al señor secuestre para que rinda su informe sobre su gestión.

En cuanto a lo manifestado anteriormente los arrendatarios que se encontraban ocupando el inmueble anteriormente, en este momento ellos están ocupando otro local cerca del local secuestrado le manifestaron a la señora administradora, al señor Hernando Nieto demandado, y a la suscrita que el señor secuestre les había rebajado el último mes que ellos estuvieron ocupando el inmueble, cuyo canon de arrendamiento era la suma de \$900.000.00

El señor secuestre tiene llaves de los locales, a la prueba esta que lleno el local de billares como lo puede corroborar la señora administradora, la portera señora Aurora Díaz al igual que el señor demandado Hernando Nieto.

La señora administradora como representante legal del edificio, y según las facultades conferidas en la ley 675 del 2001, y con el objeto de recaudar las cuotas de administración para el sostenimiento del Edificio, en muchas ocasiones ha llamado al señor secuestre para que alquile el inmueble, ya que constantemente la gente va a preguntar por los locales, pero en varias oportunidades la ha dejado esperando y no ha comparecido a las citas que le ha colocado para que miren los locales, estas afirmaciones me las ha hecho la señora administradora como lo he venido sosteniendo.

Otro punto importante es que de acuerdo al artículo 683 inciso 2 del C.P.C. establece "...el secuestre deberá prestar la caución que el juez fije una vez practicado el secuestro y si no lo hace en el término que se le señale, será removido".

Revisando las piezas procesales al parecer el secuestre no apporto la póliza señalada en el artículo anterior, por lo tanto está incumpliendo con una de sus obligaciones establecidas en la ley.

1627

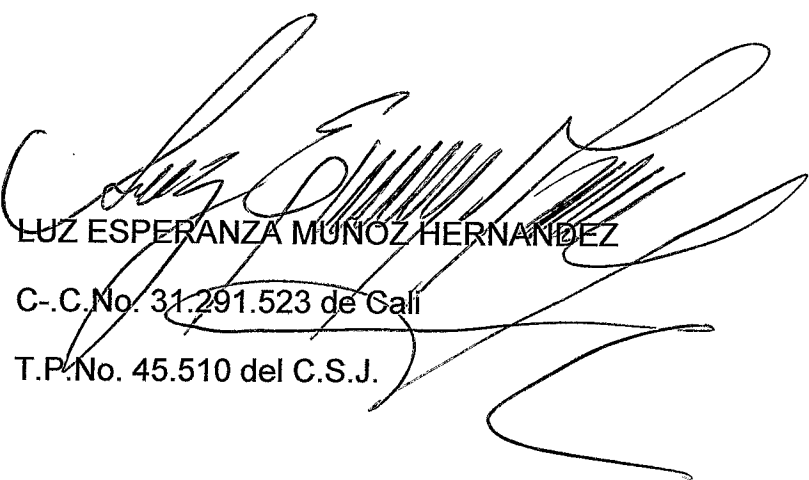
El señor secuestre debe cumplir unas funciones en el ejercicio de su cargo como secuestre consignado en el código de procedimiento civil, entre los que se encuentran los informes, pago de póliza entre otras.

El señor secuestre me acusa de haber incurrido en una falta disciplinaria y menciona la ley 1123 de 2007 artículo 33, pero no aporta pruebas para endilgar dichas faltas, imputándome hechos que en ningún momento he incurrido, toda vez que he sido respetuosa de sus funciones, requiriéndolo con escrito ante el juzgado, a través del memorial donde le solicito a la señora juez, lo requiera para que de su informe y cumpla con sus funciones, en ningún momento he incurrido en ninguna falta disciplinaria.

PETICION ESPECIAL

1. Solicito a la distinguida juez, se requiera al secuestre para que responda por los cánones de arrendamiento comprendidos del 25 de julio de 2013 al 25 de agosto de 2013, por valor de \$900.000.00 mensuales, canon adeudado por los anteriores arrendatarios y que no fueron cobrados por el señor secuestre.
2. Que aporte el contrato de arrendamiento del local ubicado en la avenida caracas No. 63-76 , toda vez que desde el 19 de noviembre de 2013 , se encuentran ocupado con unos billares que llevo el señor secuestre, como me lo manifestó el señor Hernando Nieto demandado , la señora Flor Pardo y la portera Aurora Díaz, dejando de percibir el edificio unos ingresos como son la cuota de administración que asciende a la suma de un millón trescientos cuarenta y cuatro pesos mcte (\$1.344.000.00), más el canon de arrendamiento.
3. QUE SE RELEVE DEL CARGO DE SECUESTRE al señor Diego Armando Sánchez , toda vez que no cumplió con lo establecido en el artículo 683 inciso 2 del C.P.C. establece "...el secuestre deberá prestar la caución que el juez fije una vez practicado el secuestro y si no lo hace en el término que se le señale , será removido".

Atentamente,



LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ

C.-C.No. 31.291.523 de Cali

T.P.No. 45.510 del C.S.J.

DEPARTAMENTO DE TRÁFICO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se substraen en tiempo y lugar a la 2.
☐ 2. No se da cumplimiento a la 3. de los.
☐ 3. Verifica el término de la 4. de los (as) partes de
☐ 4. Verifica el término de la 5. de los (as) partes de
pronunciamiento en tiempo. SI ☐ NO ☐
5. Verifica el término de la 6. de los (as) partes de
6. El término del mototaxi se verificó el (los) empiezo(s)
No compareció a las diligencias en tiempo: SI ☐ NO ☐
7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

13 MAR 2014

Dis con Cuentas Alexia
Ruso prup

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D. C., 18 de marzo de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo 1100140030692007 00982 00

El auxiliar de la justicia, en los términos del artículo 683 del C.P.C. deberá dar cumplimiento al auto de fecha 24 de agosto de 2012 prestando la caución correspondiente.

De igual manera se le requiere para que allegue el contrato de arrendamiento solicitado por la parte actora, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Caracas No. 63 - 76.

Líbrese comunicación telegráfica, informando las sanciones de ley que acarreen, por el incumplimiento.

NOTIFÍQUESE.

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ

JIDC

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	Nº a la hora de las 8.00 A.M.
DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ	
Secretaria	

ALZGADO ES CIVIL MUNICIPAL	
DE ROGGONDC	
La anterior	1 MAR 2014
Providencia es notifica	
por estado No.	hay
Para 1.00	28
Enrolado	



164

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 No. 7-39 PISO 8°

Señor (a)
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
(Secuestre)
Calle 2 BIS No. 72-27
Ciudad

28 MAR 2014

SERVICIO DE ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

TELEGRAMA No. 558

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2007-982
De: EDIFICIO ALIADOS PH
Contra: HERNANDO NIETO PARDO y JOSE RICARDO NIETO PARDO

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENÓ requerirlo para que allegue el contrato de arrendamiento, solicitado por la parte actora respecto del inmueble ubicado en la Avenida Caracas No. 63 – 76. Así mismo sírvase a dar cumplimiento a la providencia de fecha 24 de agosto de 2012, prestando la caución correspondiente. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Atentamente,


DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ
Secretaría

MM

~~COLLADO~~ 69 CIVIL MUNICIPAL
~~BOGOTÁ D.C.~~

AL RESPECTIVO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INFORMANDO QUE:

- ☐ 1. Se sube en tiempo agregó copia.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. Venció el término del recurso de reposición.
- ☐ 4. Venció el término del trámite anterior, la(s) parte(s) se manifiesta(n) en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. Venció el término probatorio.
- ☐ 6. El término del emplazamiento venció el () en ()
- ☐ 7. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

122 ABR 2014

~~VENGO TÉRMINO~~
VENGO TÉRMINO

78 CCNIDA

165

Señor:

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Marylin González Mora

1 Folio

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS
DEMANDADO: HERNANDO NIETO y OTRO
Nº PROCESO: 2007 - 982

JUZ 69 CIV MUN BOG

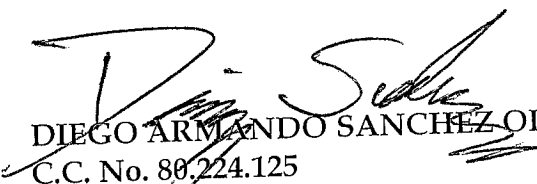
APR 22 '14 PM 12:34

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediateamente anterior apor~~to~~ copia de la póliza de cumplimiento No. 17 - 44 - 101106401 la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre el bien entregado para dicha función como auxiliar de la justicia.

De igual manera informo que no ha sido posible firmar contrato de arrendamiento sobre el local bajo mi cargo teniendo en cuenta que la administración del edificio aliados y demandante no han permitido el ingreso de los arrendatarios, por lo cual socito se sirva requerir a la administración a fin de que permita el ingreso de las personas que tomaran en arriendo el inmueble objeto de cautela.

Atentamente,

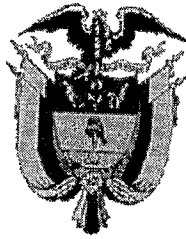
CCNIDA


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ

C.C. No. 80.224.125

Secuestre.

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ, D.C.	
EN LA FECHA	22 ABR 2014
PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO	
SECRETARIA	



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Dos (2) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014)

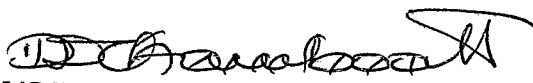
Expediente No. 07-00982

Como quiera que el auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo del año en curso, se dispone que por secretaría se requiera nuevamente a secuestre para que en el término improrrogable de cinco (5) días, proceda a prestar la caución ordenada y aportar el contrato de arrendamiento solicitado por la parte actora.

Adviértase al auxiliar de la justicia, que su incumplimiento le acarrearán las sanciones establecidas en los Arts. 8 y 11 del C.P.C.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta al Fondo Nacional de Garantías S.A. como demandante en la proporción en que se subroga.

NOTIFIQUESE,


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ

-2-

JUZGADO 100 CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia	se notifica
por estado No.	hoy
Hora 3:00	293
Secretaría	

Señor:

JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



062
Folio

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDFICIO ALIADOS
DEMANDADO: HERNANDO NIETO y OTRO
Nº PROCESO: 2007 - 982

PR 22-14-12-04

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ, mayor de edad, actuando como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior apor^{to} copia de la póliza de cumplimiento No. 17 - 44 - 101106401 la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre el bien entregado para dicha función como auxiliar de la justicia.

De igual manera informo que no ha sido posible firmar contrato de arrendamiento sobre el local bajo mi cargo teniendo en cuenta que la administración del edificio aliados y demandante no han permitido el ingreso de los arrendatarios, por lo cual socito se sirva requerir a la administración a fin de que permita el ingreso de las personas que tomaran en arriendo el inmueble objeto de cautela.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Secuestre.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Edificio Convida Calle 16 No. 7 – 39 Piso 8º.
Tel. 2829198

Bogotá D.C. TRES (03) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014)
Oficio No. 1211

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
Zona Respectiva
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-0982
De: EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT. No. 830.014.437-7
Contra: JOSE RICARDO NIETO PARDO con C.C. No. 79.296.375, HERNANDO NIETO PARDO
con C.C. No. 17.778.259

Comunico a Uds., que mediante auto de fecha DOS (02) de MAYO de DOS MIL CATORCE (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, el cual reza así:

"Teniendo en cuenta el escrito que antecede y por reunir los requisitos del Art. 170 del Estatuto Procesal Civil, el juzgado dispone: PRIMERO. ACEPTAR el acuerdo de pago allegado por las partes. SEGUNDO. Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 27 de mayo de 2014, conforme a lo solicitado en dicho acuerdo. TERCERO. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-6399118. Librese oficio con destino a la Oficina de Registros y hágase entrega del mismo a la persona que se indica en el escrito que obra a folio 316 del plenario. CUARTO. Respecto a la entrega de dineros, acredítese la facultad expresa otorgada en tal sentido por el extremo actor. NOTIFÍQUESE, DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO. JUEZ -2."

En consecuencia de lo anterior, se ORDENÓ el DESEMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-639118**, de propiedad de los demandados.

El embargo se comunicó mediante oficio No.3102 del 19 de Noviembre de 2007.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ
Secretaria

Recibido 13-06-14
Diana Patricia Morantes Pérez
C 1940544913
Jesus Gorman P

SEÑORA

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

Marylin González Mora



JUN 6'14 AM 10:12

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2007-982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PH

DEMANDADO: HERNANDO NIETO

JUZ 69 CIV MUN BOG

En calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted señora juez, con el objeto de solicitarle excluir de auxiliares de la justicia, al señor secuestre nombrado por su despacho señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ, quien se ha extralimitado en sus funciones, colocando de bodegas los bienes que se le han entregado con un título no traslativo de dominio, cuya funciones están contenidas en el código de procedimiento civil, utilizando los locales comerciales, guardando unos billares, invadiendo todo el espacio, sin cancelar un solo peso por concepto de alquiler.

En muchas ocasiones la señora administradora lo ha llamado , y no responde, es falso que la señora administradora se oponga al ingreso del señor secuestre, él es la persona que posee las llaves, es necesario que haga entrega real y material del local y lo desocupe ya que se llegó a un arreglo con el demandado, igualmente se requiera al secuestre para que cancele los cánones de arrendamiento que se han generado desde el mes de noviembre de 2013 a razón de novecientos mil pesos mcte \$900.000 mas la cuota de administración que se debe cancelar mes a mes, por la ocupación del local donde tiene guardado unos billares y otros bienes.

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la juez, a pesar que se le amplio el termino solicitado se excluya de la lista de auxiliar de la justicia, y se haga efectivo el valor adeudado por el señor secuestre por la ocupación del bien, desde el mes de noviembre de 2013, y se ordene la desocupación del inmueble, y se aporte la póliza que garantiza su gestión.

Atentamente,

LUZ ESPERANZA MUÑOZ H
C.C.No. 31.291.523 de Cali
T.P.No. 45.540 del C.S.J.

Don't know (2)
Don't know (2)

- ☐ 1. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 2. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 3. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 4. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 5. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 6. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 7. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 8. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 9. Se adjunta en el presente el expediente.
- ☐ 10. Se adjunta en el presente el expediente.

179 JUN 2014

1. DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ(A) INVESTIGADOR(A)

BOGOTÁ DC

BOGOTÁ DC

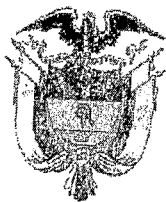
con memorial Auxiliar
con solicitud auxiliar
deuda pago (2)

110 JUN 2014

BOGOTÁ DC

BOGOTÁ DC

BOGOTÁ DC



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio dos mil catorce (2014).-

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR No.
1100140036920070098200

Atendiendo la petición que precede el Despacho considera necesario hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, se advierte que una vez revisada en su integridad la foliatura de la referencia se encontró que a folio 207 de la encuadernación milita poder conferido por la Flor Pardo Contreras en su calidad de administrador y/o representante legal del Edificio Aliados P.H., a la togada Luz Esperanza Muñoz Hernández quien fue facultada por su poderdante para, "**recibir, conciliar sustituir ...**" entre otras; razón por la cual, fácil se colige que, como a la fecha de presentación del acuerdo de pago allegado por la mencionada apoderada no existía solicitud de revocatoria del poder, es claro que, distinto a lo manifestado por la poderdante, la abogada contaba con facultades para conciliar, por lo que sus pedimentos están llamados al fracaso.

No obstante, es del caso poner de presente a la señora Pardo Contreras, que si existió alguna extra limitación de las facultades conferidas a su poderdante, serán vicisitudes que han de ser dirimidas en un proceso diferente al aquí tramitado, tenga en cuenta que, por vía de ejemplo, el competente para conocer sobre quejas disciplinarias son las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

De otro lado, resulta conveniente advertir a la memorialista que la fijación de honorarios definitivos de su poderdante, son obligaciones que deben ser resueltas entre el mandante y el mandatario y en la forma acordadas por estas ya sea en el contrato de prestación de servicios o en el mandato.

Ahora en lo que tiene que ver con la revocatoria del mandato se accede a la misma, esto es, la revocatoria del poder de la parte demandante respecto de la abogada Luz Esperanza Muñoz Hernández. En tal sentido, se requiere a la apoderada, así como a la demandante, a fin de que se sirva allegar el paz y salvo de que trata el numeral 20 del Art. 28 de la Ley 1123 de 2007 respecto de la aludida abogada.

Finalmente, en lo que respecta a la entrega de títulos ésta se realizará, una vez sea solicitada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES

JUEZ

Am

100-443887-100
 JUL 20 1964
 100-443887-100

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0091ULUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 63-66KRA 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 165.98M2 MEZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO 2.65MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS. LINDEROS DEL PRIMER PISO. NORTE EN 2.06MTS 2.25MTS 2.23MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO. EN 0.40MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 1.3.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63.68 KRA 14. INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.20MTS CON COLUMNA COMUN. SUR EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.70MTS 3.75MTS 0.40MTS 3.55MTS 0.90MTS 4.30MTS 0.40MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. OCCIDENTE EN 0.50MTS 0.55 MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DEPOR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 2.30MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO PISO EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR CADA LADO Y OTRA DE 0.40MTS. POR 0.25MTS. LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. ACTUAL NOMENCLATURA DE D.E. DE BOGOTA EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN 0.18MTS 0.10MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. D BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DEPOR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS 4.04MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. OCCIDENTE EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A BAÑO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUN PATIO COMUN EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NALIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 33.80 %.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639118

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM	41390814	X
A: NARANJO DUOSDEBES GERMAN		X
A: NARANJO DUOSDEBES JAIR		X
A: NARANJO DUOSDEBES JOHN		X
A: NARANJO DUOSDEBES JORGE		X
A: NARANJO DUOSDEBES PILAR		X
A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO		X
A: NARANJO DUOSDEBES RAUL		X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304 VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

Documento: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN	17121272
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIR	19107258
DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM	41390814
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN	19137035
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR	41659918
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE	79147567
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL	19275188
DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO	3228033
A: NIETO TORRES HERNANDO	148317

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO	148317
DE: PARDO DE NIETO MARY	41350107
A: PARDO TORRES HERNANDO	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490 VALOR ACTO: \$ 12,600,000.00

Documento: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 17947.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO 17947

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-44718 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1225 del: 02-06-1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

NIETO P HERNANDO

X

NIETO P RICARDO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17509 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4943 del: 27-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO + EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-07-2005 Radicacion: 2005-65073 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2869 del: 18-11-2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P. HERNANDO

A: NIETO P. RICARDO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA
EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

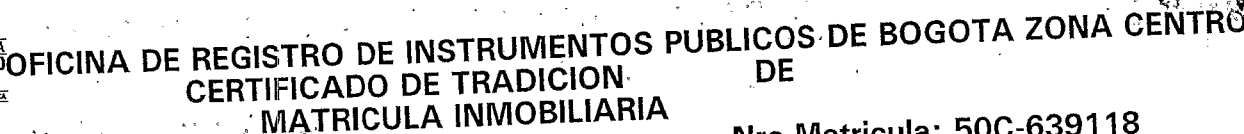
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34448 VALOR ACTO: \$

Documento: CERTIFICADO 336021 del: 20-03-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.



Nro Matricula: 50C-639118

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-11-2007 Radicacion: 2007-128125 VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-11-2007 Radicacion: 2007-128125
Documento: OFICIO 3102 del: 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Documento: OFICIO 3102 del: 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982.ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

17178259 X

A: NIETO PARDO HERNANDO

79296375 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-03-2009 Radicacion: 2009-30792 VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-03-2009 Radicacion: 2009-30792
Documento: OFICIO 1456/2008 del 13-05-2008 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Código de Verificación: 110013103041200800069 (MEDID

Documento: OFICIO 1456/2008 del: 13-05-2008 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 110013103041200800069 (MEDIDA CAUTELAR)
TÍTULO: Procedimiento de embargo real de dominio. I-Título de dominio incompleto

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) 17178259

17178259

DE: NIETO PARDO HERNANDO

79296375 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2006

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD GAVA/AUXDEL36 C2005-INT240.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005

LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL
ABOGAD 149 GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005 INT 240 fecha 15-03-2005

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240

[illegible]

174

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL38 Impreso por: BANCOL38

TURNO: 2014-393961

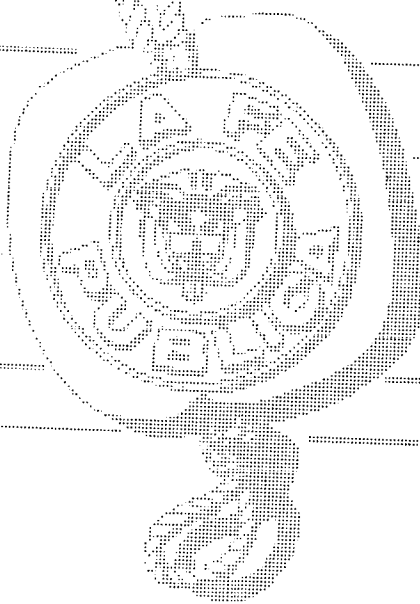
FECHA: 20-06-2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Janeth Juez

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-639869

125

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0091ULTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

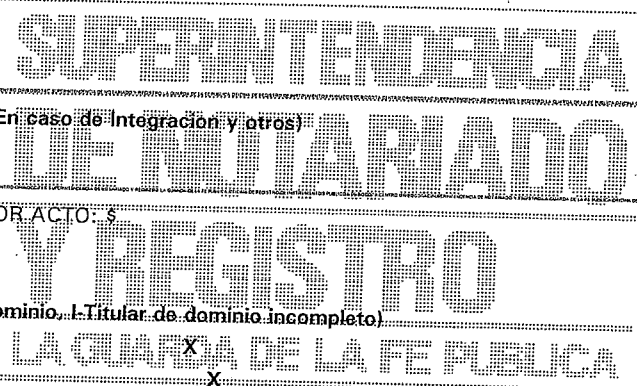
LOCAL EN EL EDIFICIO ALIADOS AREA DE 96.26M2 ALTURA DE 2.65MTS LINDA: NORTE EN 4.52MTS 2.90MTS 4.50MTS. 2.00MTS
2.10MTS MURO COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. SEGUN LA
ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL D.E. DE BOGOTA? EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN SUR EN
15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LOCAL 63-99 KRA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. ORIENTE EN 2.10MTS 2.30MTS
2.10MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS. EN 0.15MTS 0.15MTS
CON MURO COMUN OCCIDENTE EN 4.48MTS 1.67MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA ZONA COMUN CORRESPONDIENTE
A BA/O. FOSO DE ASCENSORES HALL Y MUROS EN 0.15MTS 0.15MTS. CON MURO COMUNES. CENIT EN PARTE PLACA COMUN DE
CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE. Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA
DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASA UNA COLUMNA DE 0.30MTS POR 0.40MTS POR CADA
DO. - SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE
.00%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-68 LOCAL INTERIOR 1
- 2) AK 14 63 68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
300619



ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

A: NARANJO DOUSDEBES JORGE

A: NARANJO DOUSDEBES PILAR

A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO

A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

X
X
X
X
X
X
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

Documento: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639869

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
DE: NARANJO DOUSDEBES MYRIAM
DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN

NIETO TORRES HERNANDO

148317 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO
DE: PARDO DE NIETO MARY

A: PARDO TORRES HERNANDO

148317

41350107

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18494 VALOR ACTO: \$ 3,505,000.00

Documento: ESCRITURA 6063 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.17350

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

A: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

148317

17178259

79296375

X

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-01-2001 Radicacion: 2001-6591

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0326 del: 29-01-2001 DIRECTORA DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NOTA: SE INFORMA QUE EL EMBARGADO ES PROPIETARIO CON OTRA PERSONA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-01-2002 Radicacion: 2002-2751

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 21 del: 09-01-2002 E.A.A.B de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

X

ANOTACION: Nro 7



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639869

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:31:46 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL38 Impreso por: BANCOL38

TURNO: 2014-393963

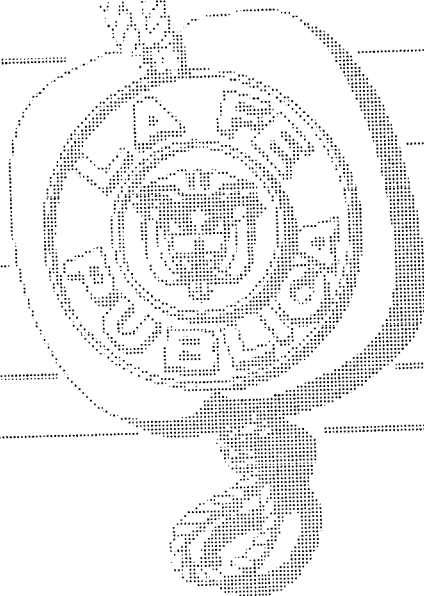
FECHA: 20-06-2014

IMPRESO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO OPERADO POR EL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

Janeth Diaz
6

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

IMPRESO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO OPERADO POR EL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-639120

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:30:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0091ULPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 101 EDIFICIO ALIADOS AREA DE 58.35M2 ALTURA LIBRE DE 2.45MTS LINDA: ORTE EN 9.02MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA OFICINA 102 EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. EN 0.25 MTS CON MURO COMUN. SUR EN 0.68MTS 3.75MTS 0.40MTS. 3.55MTS 0.75MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBRE EL PREDIO ARCADEADO CON EL # 63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN EN 0.18MTS CON COLUMNA COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. ORIENTE EN 1.00MTS 2.30MTS 3.00MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A HALL Y PATIO EN 0.18MTS CON MURO COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA, OCCIDENTE EN 1.97MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA CARRERA 14. EN 0.18MTS CON MURO COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT PLACA COMUN DE CONCRETO DE POR MEDIO CON EL SEGUNDO PISO. NADIR PLACA COMUN DE CONCRETO DE POR MEDIO CON EL 10 PISO. POR EL INTERIOR DE ESTA OFICINA PASA UNA COLUMNA COMUN DE 0.25 POR 0.40MTS. SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 3.32 %.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-68 EDIFICIO ALIADOS OFICINA 101
- 2) AK 14 63-68 OF. 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

300619

SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE LA FE PUBLICA

NOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360. REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DE LOPEZ-MYRIAM

A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

A: NARANJO DOUSDEBES JORGE

A: NARANJO DOUSDEBES PILAR

A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO

A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

X

X

X

X

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304

VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639120

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:30:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRÓ

A: NIETO TORRES HERNANDO

148317 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO
DE: PARDO DE NIETO MARY

A: NIETO TORRES HERNANDO

148317

41350107

148317 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18495 VALOR ACTO: \$ 1,651,000.00

Documento: ESCRITURA 6064 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.17944

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

A: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

148317

17178259

79296375

X

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA

EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-07-2009 Radicacion: 2009-64869 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1392 del: 04-06-2009 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 110013103041200800069 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

17178259

79296375

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639120

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 10:30:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

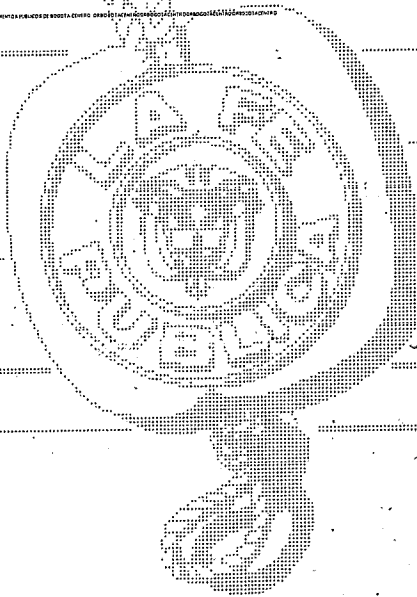
UARIO: BANCOL38 Impreso por: BANCOL38

JURNO: 2014-393958

FECHA: 20-06-2014

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALUGADO 69 CIVIL RECIBI...
 1974-1975 D.C.

AL DESPACHO DEL JUEZ (X) (X) INFORMANDO QUE

- ☐ 1. Se ha cumplido con el pago de la renta.
- ☐ 2. No se ha producido el pago de la renta.
- ☐ 3. Valor de la renta de la finca es de \$100.00.
- ☐ 4. Valor de la renta de la finca es de \$100.00.
- ☐ 5. Se ha cumplido con el pago de la renta.
- ☐ 6. Se ha cumplido con el pago de la renta.
- ☐ 7. Se ha cumplido con el pago de la renta.

2.6.

Solicite Cautelar (2)

178

EDWARD HERRERA GUERRERO
ABOGADO CONCILIADOR. 315 2443370.

Doctor:

YORBI HUEL RODRIGUEZ CORTES

Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

EXP: 2007 - 982



Medardo Humberto Contreras

JUZ 69 CIV MUN-982

JUL 29 2009

ASUNTO: DECRETAR MEDIDA CAUTELAR.

EDWARD HUMBERTO HERRERA GUERRERO, de Nacionalidad Colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.162.698 de Bogotá D.C. domiciliado y residente en esta misma ciudad, Abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la señora FLOR MARÍA PARDO CONTRERAS de Nacionalidad Colombiana; mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.801.195 de Bogotá D.C., quien es representante legal y administradora del Edificio Aliados P.H., por medio del presente escrito allego en escrito separado solicitud de medida cautelar de conformidad con el art 513 C.P.C

MEDIDA CAUTELAR

Sírvase señor juez volver a Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles contemplados en auto de abril 30 de 2009 proferido por su H. despacho, bienes inmuebles ubicados en la AV CARACAS y/o KRA 14 N° 63 - 68 LOCAL 1 y AV CARACAS Y/O KRA 14 N° 63 76 local 1 respectivamente que están trabados en la litis, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 50C -639118 Y 50C - 639869, propiedad de los aquí demandados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los inmuebles en cita son de exclusiva propiedad de los demandados.

En virtud de lo anterior, solicito al H. Juez, por secretaría oficiar a la oficina de registro e instrumentos públicos para que inscriba la medida de embargo pertinente en el certificado de tradición y libertad N° 50C -639118 Y 50C - 639869.

**MONDO INMOBILIARIO ESPECIALISTAS DE
CONFIANZA LTDA. DEPARTAMENTO JURIDICO -
KRA 94° N° 6C - 18 - 315 244 33 70, INT 5 OFIC 203. BOGOTÁ -
COLOMBIA.**

EDWARD FERRERA GUERRERO

ABOGADO CONCILIADOR. 315 2443370.

Certificado de tradición y libertad que se anexa, en cuanto a la póliza, es menester manifestar al H. Juez que la misma fue allegada a órdenes de su despacho en su oportunidad.

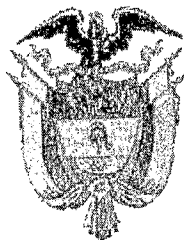
Del señor Juez,


EDWARD HUMBERTO HERRERA GUERRERO

C.C. 80.162.698 de Bogotá D.C.

T.P. N° 245433 del Consejo Superior de la Judicatura.

MUNDO INMOBILIARIO ESPECIALISTAS DE
CONFIANZA LTDA. DEPARTAMENTO JURÍDICO -
CRA 94° N° 6C - 18 - 315 244 33 70, INT 5 OFIC 203. BOGOTÁ -
COLOMBIA.



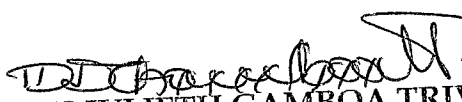
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Doce (12) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Expediente No. 07-00982

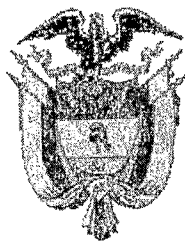
El memorialista estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE,


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ
3-

BUZON DE CORREO
DE OFICINA
MAYORAL
MAYORAL

3



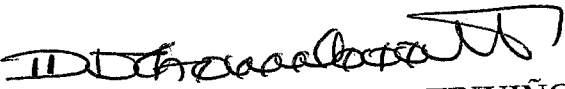
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Doce (12) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Expediente No. 07-00982

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registró la medida cautelar ordenada como un proceso ordinario, se dispone que por la secretaría se oficie a dicha entidad a fin de que proceda a corregir la anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-639118 y anotación del 8 del folio 50C-639869, en el sentido de indicar que se trata de un proceso Ejecutivo.

CÚMPLASE,


DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ

-3-

RECIBO
del folio
50C-639869

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Edificio Convida Calle 16 No. 7 – 39 Piso 8º.
Tel. 2829198

Bogotá D.C. VEINTIUNO (21) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014)
Oficio No. 1888

Señor(es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.
Zona Respectiva
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-0982
De: EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT. No. 830.014.437-7
Contra: JOSE RICARDO NIETO PARDO con C.C. No. 79.296.375, HERNANDO NIETO PARDO
con C.C. No. 17.778.259

Comunico a Uds., que mediante auto de fecha DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialre a fin proceda a corregir la anotación No. 11 del folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-639118** y anotación No. 8 del folio No. **50C-639869**, en el sentido de indicar que se trata de un proceso Ejecutivo Singular.

Procédase de conformidad realizando las respectivas correcciones y allegar su respectiva constancia.

Al contestar cítese referencia.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ
Secretaria

MM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3687399389343864

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 8 de Agosto de 2014 a las 04:27:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 26/2/1982 RADICACIÓN: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 11/12/1981

COD CATASTRAL: AAA0091ULUH

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOCAL 63-66KRA 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 165.98M2 MEZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO 2.65MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS. LINDEROS DEL PRIMER PISO. NORTE EN 2.06MTS 2.25MTS 2.23MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO EN 0.40MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63.68 KRA 14. INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.20MTS CON COLUMNA COMUN. SUR EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.70MTS 3.75MTS 0.40MTS 3.55MTS 0.90MTS 4.30MTS 0.40MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTÁ. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. OCCIDENTE EN 0.50MTS 0.55 MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 2.30MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO PISO. EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR CADA LADO Y OTRA DE 0.40 MTS POR 0.25MTS. LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. ACTUAL NOMENCLATURA DE. D.E. DE BOGOTÁ. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN 0.18MTS 1.10MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. D BOGOTÁ. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS 4.04MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. OCCIDENTE EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A BAJO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUNES Y PATIO COMUN EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NALIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ, EL COEFICIENTE ES DE 33.80 %.--

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3687399389343864

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 8 de Agosto de 2014 a las 04:27:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-300619

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/1981 Radicación 108847

DOC: ESCRITURA 2711 DEL: 2/12/1981 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DUOSDEBES PILAR X

A: NARANJO DUOSDEBES JAIRÓ X

A: NARANJO DUOSDEBES GÉRMAN X

A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO X

A: NARANJO DUOSDEBES JORGE X

A: NARANJO DUOSDEBES RAUL X

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM CC# 41390814 X

A: NARANJO DUOSDEBES JOHN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/3/1983 Radicación 1983-20304

DOC: ESCRITURA 2658 DEL: 27/12/1982 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.200.000

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM CC# 41390814

DE: NARANJO DOUSDEBES GERMÁN 19137035

DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE 79147567

DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL 19275188

DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR 41659918

DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRÓ CC# 19107258

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN CC# 17121272

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO 3228033

A: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/2/1988 Radicación 21999

DOC: ESCRITURA 3380 DEL: 28/12/1987 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317

DE: PARDO DE NIETO MARY CC# 41350107

A: PARDO TORRES HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/3/1994 Radicación 1994-18490

DOC: ESCRITURA 6062 DEL: 17/12/1993 NOTARIA 36 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 12.600.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA - 17947

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375 X



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3687399389343864

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 8 de Agosto de 2014 a las 04:27:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/3/1994 Radicación 1994-18490
DOC: ESCRITURA 6062 DEL: 17/12/1993 NOTARIA 36 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO - 17947

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/6/1999 Radicación 1999-44718
DOC: OFICIO 1225 DEL: 2/6/1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P HERNANDO X
A: NIETO P RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/2/2005 Radicación 2005-17509
DOC: ESCRITURA 4943 DEL: 27/12/2004 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO - EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/7/2005 Radicación 2005-65073
DOC: OFICIO 2869 DEL: 18/11/2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P. HERNANDO X
A: NIETO P. RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/10/2005 Radicación 2005-102429
DOC: ESCRITURA 6597 DEL: 14/10/2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2711 DEL
02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300144377

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-34448
DOC: CERTIFICADO 336021 DEL: 20/3/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/11/2007 Radicación 2007-128125
DOC: OFICIO 3102 DEL: 19/11/2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - N.2007-0982.ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3687399389343864

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 8 de Agosto de 2014 a las 04:27:10 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/3/2009 Radicación 2009-30792
DOC: OFICIO 1456/2008 DEL: 13/5/2008 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - NO. 110013103041200800069
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/7/2014 Radicación 2014-57444
DOC: OFICIO 1211 DEL: 3/6/2014 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11:

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300144377

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 13

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15/3/2005

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 2 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15/3/2005

LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL ABOGAD.149.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15/3/2005

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2014-496351 FECHA: 8/8/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3687399389343864

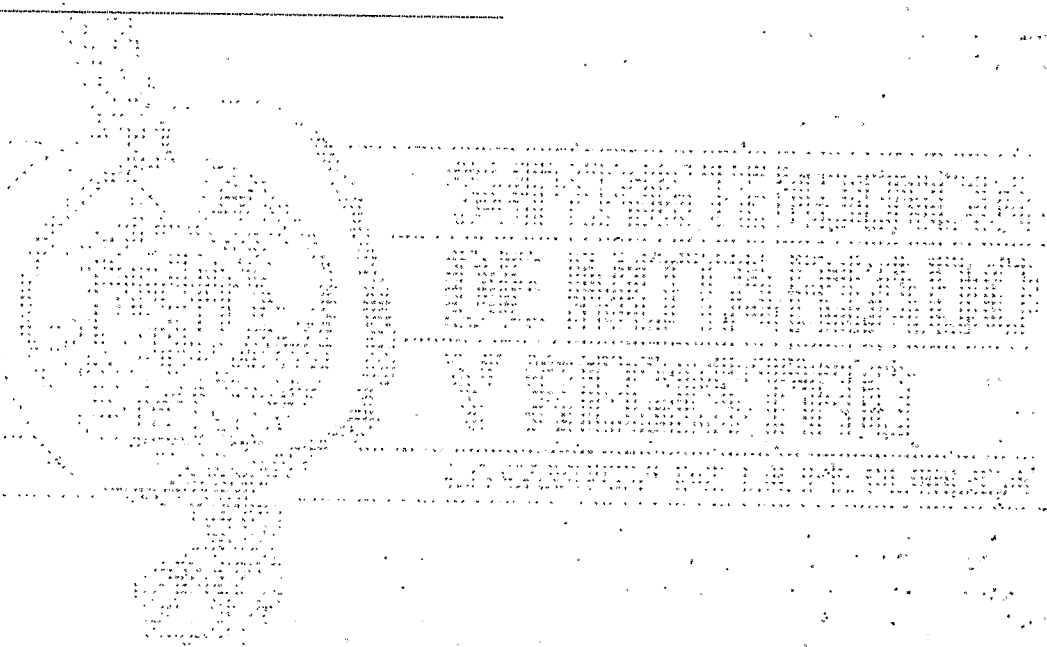
Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 8 de Agosto de 2014 a las 04:27:10 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



DOCTOR:

JUZAGADPO 69 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D



AUG 25 '14 AM 11:24

EXP: 2007 982

JUZ 69 CIV MUN BOG

DTE : EDIFICIO ALIADOS

DDO: HERNANDO NIETO-

EDWARD HERRERA GUERRERO CON C.C. EN MI CALIDAD DE ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO LLEGO ANTE SU HONORABLE DESPACHO, PARA INFORMAR QUE LA PROPIEDAD EN COMENTO EN LA MEDIDA CAUTELAR, YA FUE CANCELADA LA MEDIDA CAUTELAR DE CONFORMIDAD CON EL AUTO PRODFERIDO POR SU DESPACHO.¹

EN CONSECUENCIA. SOLICITO A SU DESPACHO DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C- 639118.

ANEXO

CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

DEL SEÑOR JUEZ

EDWARD HERRERA GUERRERO
C.C.80.162.698 DE BOGOTÁ D.C-
T.P 245433

¹ ANOTACIÓN 11 DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

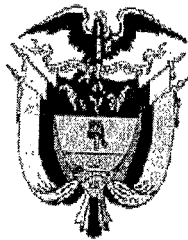
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ DC

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (C) INFORMANDO QUE

- ☐ 1. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.
- ☐ 2. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.
- ☐ 3. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.
- ☐ 4. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.
- ☐ 5. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.
- ☐ 6. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.
- ☐ 7. Se dio traslado al demandado para que comparezca a contestar la demanda.

03 SEP 2014

Señor = Cautela



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Expediente No. 07-0982.

Estése a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

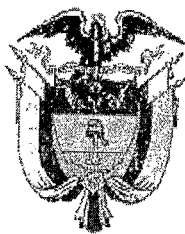
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dollys Julieth Gamboa Triviño', written over the printed name.

DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO
JUEZ

dj

(3)

SEP 2014 78



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015).-

**Referencia. EJECUTIVO SINGULAR No.
2014-00520.-**

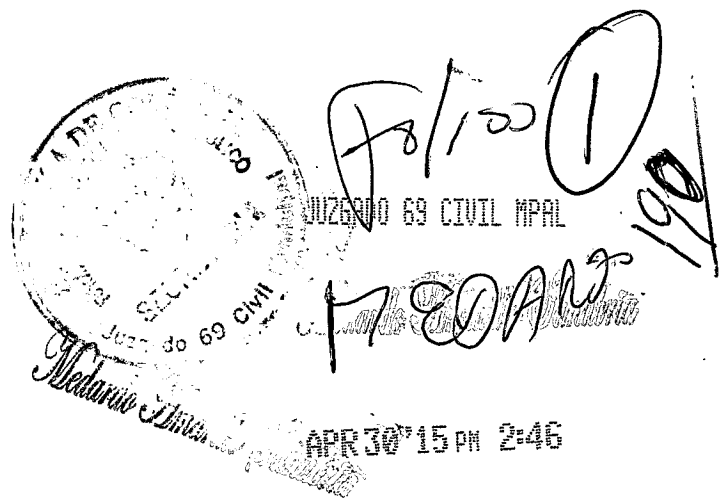
Atendiendo la petición elevada por la actora, por secretaría requiérase al auxiliar de la justicia *Diego Armando Sánchez* a efecto de que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión respecto de los dos locales que se encuentran bajo su custodia allegando los respectivos contratos de arrendamiento, dentro del término de diez (10) días, so pena de dar curso a las sanciones a que hacen referencia los artículos 9, 10, 688, 7 337 del C.P.C. Adviértasele sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
JUEZ

Am

SEÑOR
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



REF. EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD
HORIZONTAL

DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO Y
HEREDEROS DE JOSE RICARDO NIETO
PARDO

ASUNTO : RENDICION CUENTAS

RADICACIÓN : 2014- 00520

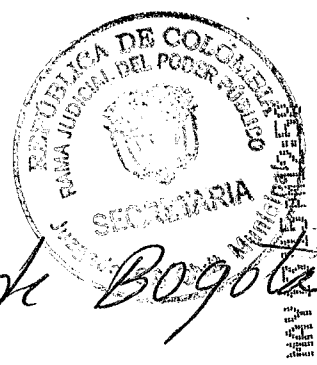
2007-982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el mismo durante el tiempo que ha estado bajo mi administración éste se ha encontrado desocupado sin que nadie lo haya ocupado. por lo cual no genero ingreso alguno.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
SECUESTRE

40
10/1



SEÑOR
Juez 69 Civil Municipal de Bogotá
G. S. D.

REF: Expediente # 2007-982

Como apoderada de la parte deman-
dante en el proceso referido,
le manifiesto al Señor Juez
que el presunto Señor Diego
Armando Sanchez Ordoñez tiene
ocupado los locales en
una billares sin celebrar
ningún contrato ni pagar
dinero alguno, eso es abuso
de confianza porque el no tiene
porque ocupar lo bienes que se
le entregan en cosas personales
de él o de su trabajo.
atentamente,

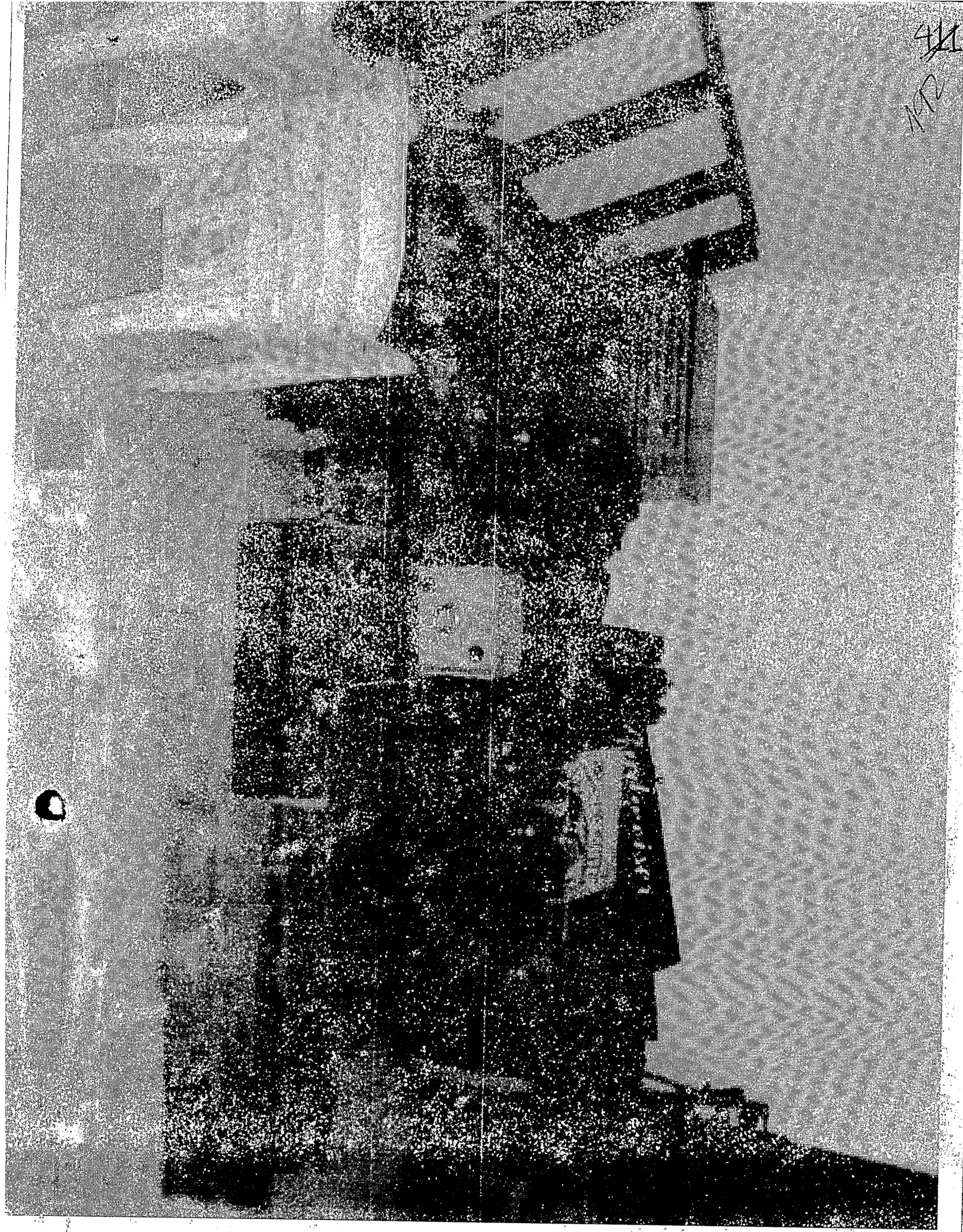
Ag. Enay...
31/291323 de cat.
TP 40 570 C-35

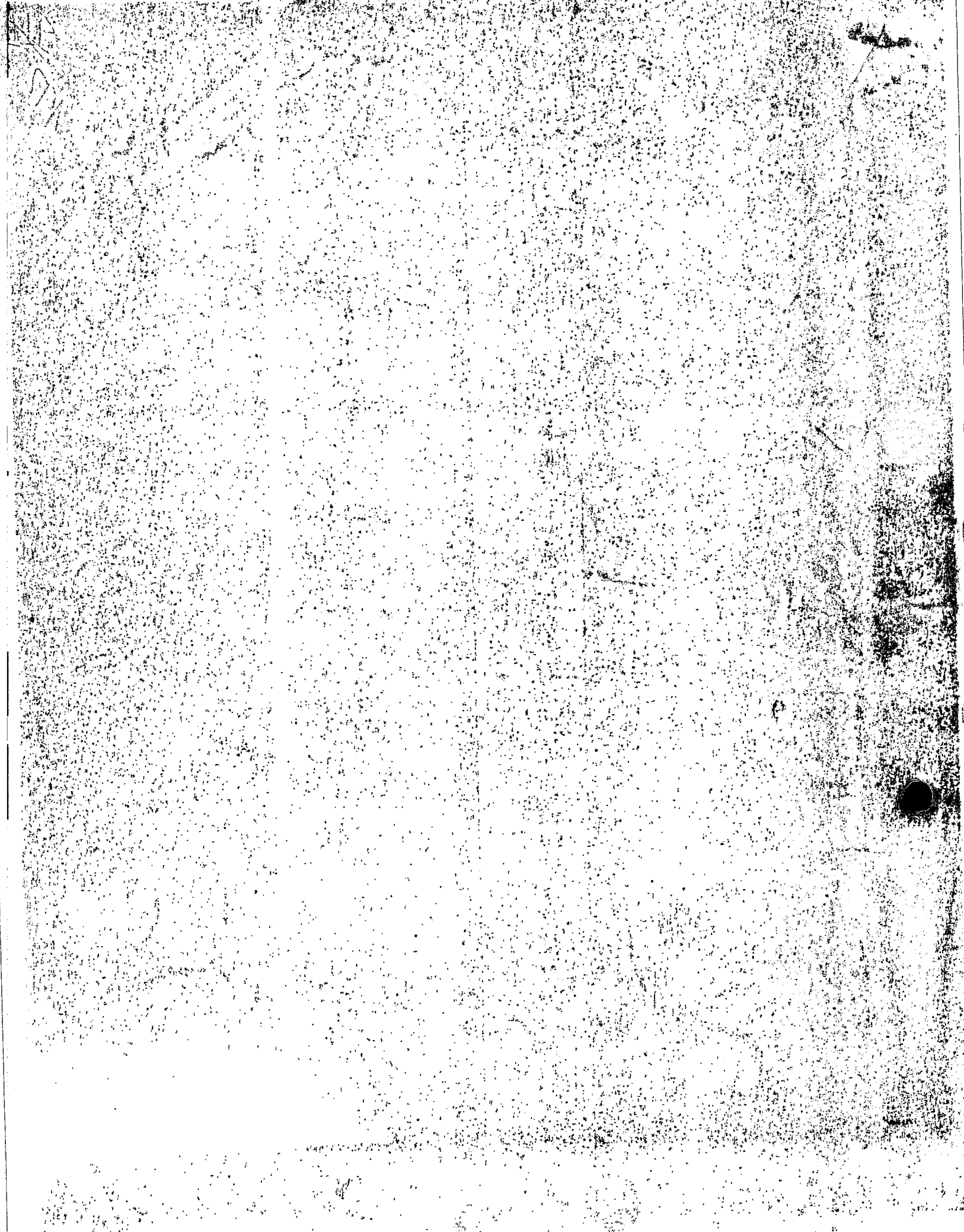
SUP-F-00

JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL	
AGOSTO 2015	
EN LA FECHA	
FOLIO SESENTA Y OCHO DEL DESPACHO	
Con publicacion en el acta	
Revolver 76 y 8/10	
SECRETARIA	

[Handwritten signature]

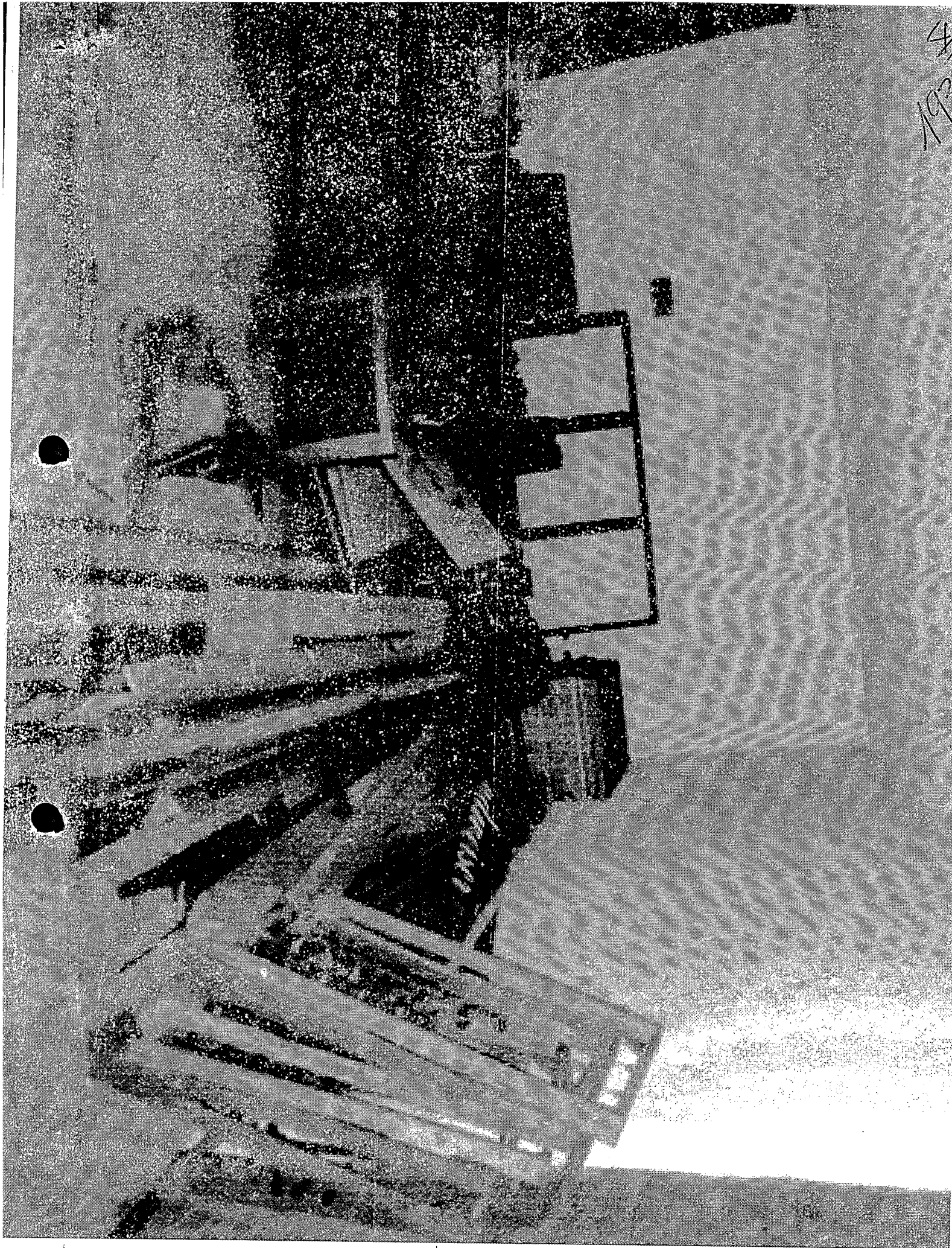
411
11/12

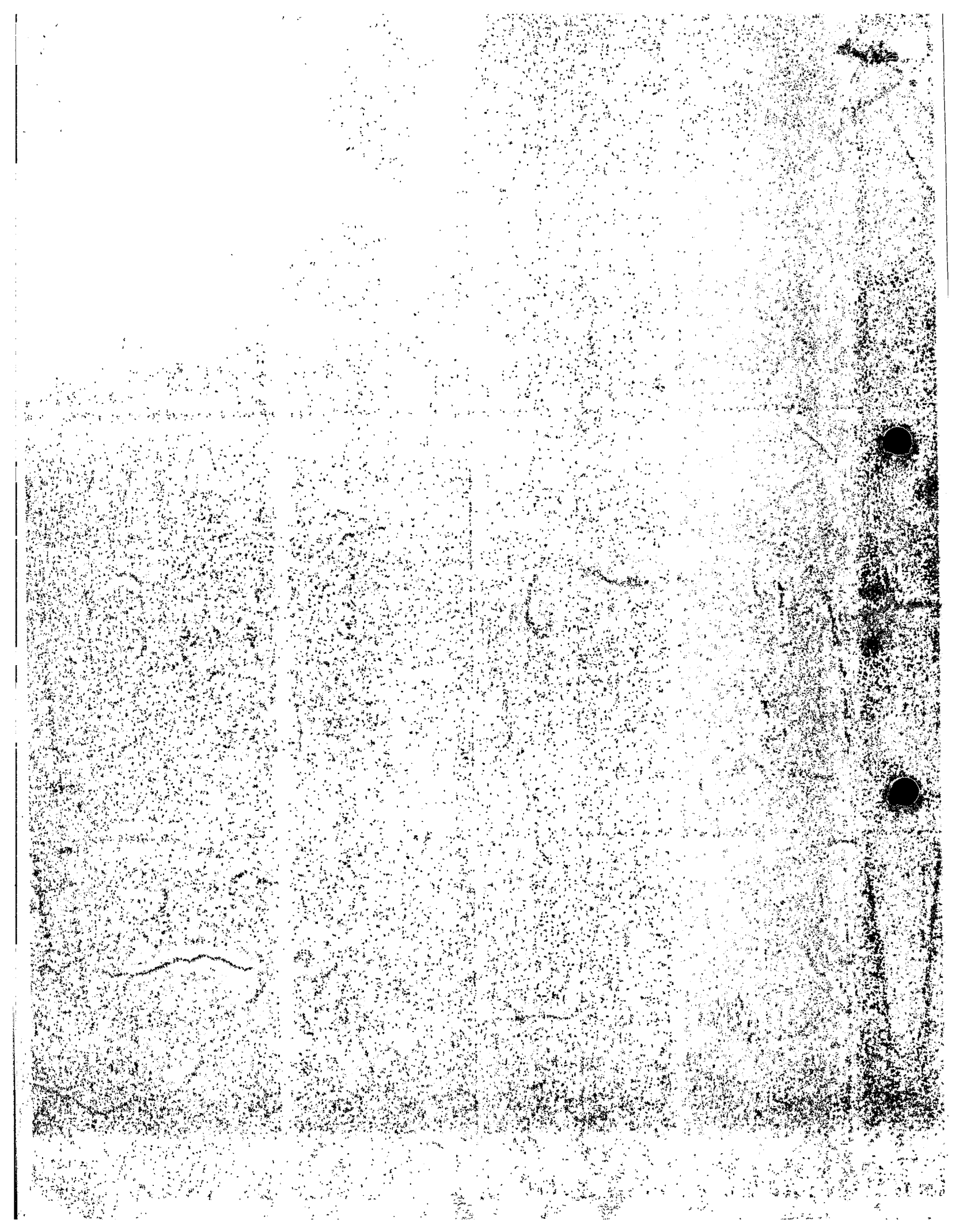




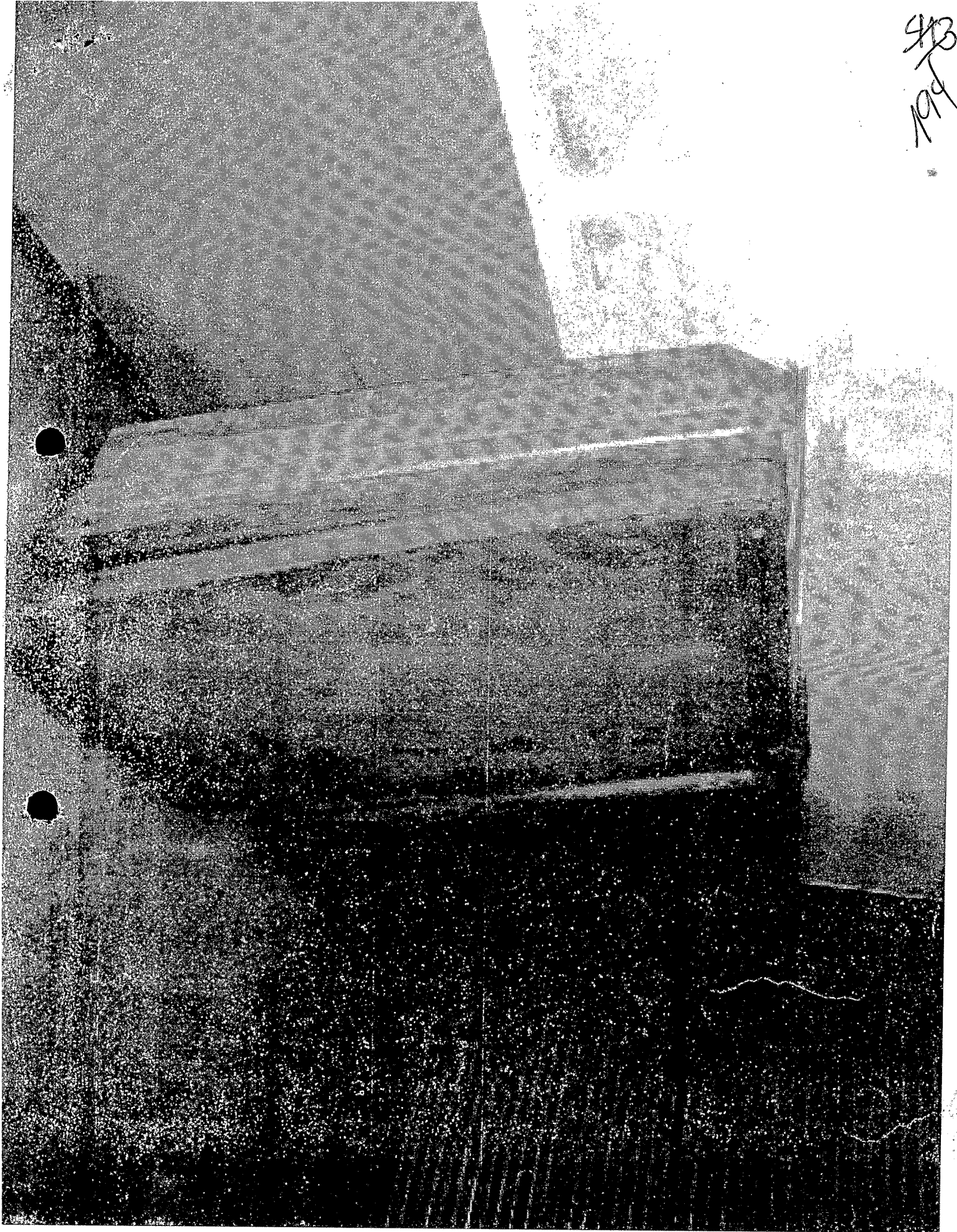
412

193





913
199



Señor Juez
69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
En su despacho

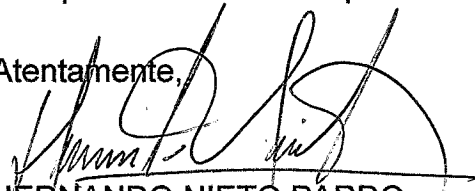
Ref.: Ejecutivo singular de EDIFICIO ALIADOS
Contra HERNANDO NIETO PARDO
No. 2007-982



HERNANDO NIETO PARDO, demandado, solicito que ordene al secuestre, señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ que **de manera inmediata, dentro del término de ejecutoria del auto que así lo decida**, desocupe los inmuebles materia de secuestro en el proceso referido porque los ha ocupado **abusivamente** desde hace varios meses con unas mesas de billar tal y como se observa en las fotografías que anexo.

Estoy luchando por vender los inmuebles para poder pagar la deuda, pero, la ilegal actuación del secuestre impide que se formalice el negocio porque a los potenciales compradores les asusta que no se desocupen los locales. Por eso, solicito que se le informe al señor secuestre que si llegado el 30 de julio no ha desocupado los locales procederé a dejar tales mesas en la calle sin que se pueda imputar responsabilidad por parte mía ya que en repetidas ocasiones le he hecho esta petición de manera personal y telefónica al señor secuestre.

Atentamente,


HERNANDO NIETO PARDO

c.c.# 17178259

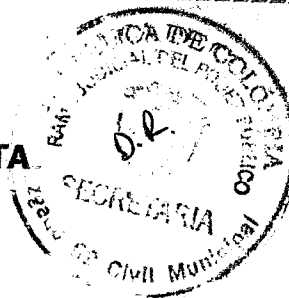
dirección Cra. 14 #63-68-L-INT. 1 -

teléfono 300-3255794

191
415
196

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGIA
CONCILIADORA EN DERECHO

SEÑOR
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.



JUL 2'15 PM 12:33

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0982
EDIFICIO ALIADOS-PROPIEDAD HORIZONTAL
HERNANDO NIETO Y OTROS

JUZGADO 69 CIVIL MPAL

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.291.523 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.510 del C.S.J, en mi calidad de apoderada del EDIFICIO ALIADOS-PH, con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de solicitarle **ORDENAR AL SECUESTRE DIEGO ARMANDO SANCHEZ**, que retire de los locales los billares que dejo hace dos años guardados en el mismo y no ha cancelado ningún arriendo por el local, impidiendo que este bien sea alquilado, a pesar que la anterior administradora realizo gestiones para arrendar, pero debido a la ocupación de los locales por parte del señor secuestre **DIEGO ARMANDO SANCHEZ**, estos no se han podido alquilar lo que le ha causado grandes perjuicios materiales y morales a la copropiedad, ya que ha dejado de percibir mensualmente un arriendo porque los locales han sido ocupados por el señor secuestre negándose a pagar arriendo por los mismos.

En vista de lo anterior solicito al señor juez, que el señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ** sea relevado del cargo, ya que no ha cumplido con su función como auxiliar de la justicia, en varias ocasiones he colocado en conocimiento estos hechos donde el secuestre ha guardado billares en los locales sin cancelar un solo peso.

Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ
C.C.No. 31.291.523 de Cali
T.P.No. 45.510 del C.S.J.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4498214765611165

Nro Matrícula: 50C-639120

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:12:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO
DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN

A: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/2/1986 Radicación 21999

DOC: ESCRITURA 3380 DEL: 28/12/1987 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317

DE: PARDO DE NIETO MARY CC# 41350107

A: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/3/1994 Radicación 1994-18495

DOC: ESCRITURA 6064 DEL: 17/12/1993 NOTARIA 36 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.651.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - B.17944

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79286375 X

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 21/10/2005 Radicación 2005-102429

DOC: ESCRITURA 6597 DEL: 14/10/2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2711 DEL

02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8390144377

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/7/2009 Radicación 2009-64669

DOC: OFICIO 1392 DEL: 4/6/2009 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - 110013103041200800069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79286375

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/1/2015 Radicación 2015-7665

DOC: OFICIO 0021 DEL: 15/1/2015 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

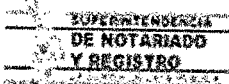
ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO REF.11001400305520140043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT# 8600029644

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

192
198



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4488214765611165

Nro Matrícula: 50C-639120

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:12:43 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 25/3/2015 Radicación 2015-24815
DOC: OFICIO 576 DEL: 27/2/2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA ESTE Y OTRO. REF. 2008-069
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2015-7950 Fecha: 30/4/2015

EN DIRECCION NOMBRE EDIFICIO CORREGIDO VALE ART. 59 LEY 1579/12 AUXDEL5. C2015-7950-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-378515 FECHA: 14/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

OFICINA DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1319412271482243

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:00:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 26/2/1982 RADICACIÓN: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 11/12/1981

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0091ULUH

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LÍDEROS:

LOCAL 63-66KRA 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 185.98M2 MEZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO 2.65MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS. LINDEROS DEL PRIMER PISO. NORTE EN 2.06MTS 2.25MTS 2.23MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO. EN 0.40MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63.68 KRA 14. INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.20MTS CON COLUMNA COMUN. SUR EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.70MTS 3.75MTS 0.40MTS 3.55MTS 0.90MTS 4.30MTS 0.40MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTÁ. EN 0.15MTS CON MURO COMUN: OCCIDENTE EN 0.50MTS 0.55MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 2.30MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO PISO. EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR CADA LADO Y OTRA DE 0.40 MTS. POR 0.25MTS. LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. ACTUAL NOMENCLATURA DE. D.E. DE BOGOTÁ. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN 0.18MTS 1.10MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. D BOGOTÁ. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS 4.04MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. OCCIDENTE EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A BAO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUNES Y PATIO COMUN EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NALIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ, EL COEFICIENTE ES DE 33.80 %.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1319412271482243

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:00:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-300619

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/12/1981 Radicación 108847

DOC: ESCRITURA 2711 DEL: 2/12/1981 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DUOSDEBES PILAR X

A: NARANJO DUOSDEBES JAIRO X

A: NARANJO DUOSDEBES GERMAN X

A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO X

A: NARANJO DUOSDEBES JORGE X

A: NARANJO DUOSDEBES RAUL X

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM CC# 41390814 X

A: NARANJO DUOSDEBES JOHN X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/3/1983 Radicación 1983-20304

DOC: ESCRITURA 2658 DEL: 27/12/1982 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.200.000

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM CC# 41390814

DE: NARANJO DUOSDEBES GERMAN 19137035

DE: NARANJO DUOSDEBES JORGE 79147567

DE: NARANJO DUOSDEBES RAUL 19275188

DE: NARANJO DUOSDEBES PILAR 41859918

DE: NARANJO DUOSDEBES JAIRO CC# 19107258

DE: NARANJO DUOSDEBES JOHN CC# 17121272

DE: NARANJO DUOSDEBES DARIO 3228033

A: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/2/1988 Radicación 21999

DOC: ESCRITURA 3380 DEL: 28/12/1987 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317

DE: PARDO DE NIETO MARY CC# 41350107

A: PARDO TORRES HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 7/3/1994 Radicación 1994-18490

DOC: ESCRITURA 6062 DEL: 17/12/1993 NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 12.600.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - 17947.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO CC# 148317

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1319412271482243

Nro Matrícula: 50C-639118

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:00:51 pm

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/3/1994 Radicación 1994-18490
DOC: ESCRITURA 6062 DEL: 17/12/1993 NOTARIA 36 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO - 17947
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/6/1999 Radicación 1999-44718
DOC: OFICIO 1225 DEL: 2/6/1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS
A: NIETO P HERNANDO X
A: NIETO P RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/2/2005 Radicación 2005-17509
DOC: ESCRITURA 4943 DEL: 27/12/2004 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO - EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/7/2005 Radicación 2005-65073
DOC: OFICIO 2869 DEL: 18/11/2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS
A: NIETO P. HERNANDO X
A: NIETO P. RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/10/2005 Radicación 2005-102429
DOC: ESCRITURA 6597 DEL: 14/10/2005 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRITURA 2711 DEL
02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300144377

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-34448
DOC: CERTIFICADO 336021 DEL: 20/3/2007 CATASTRO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 22/11/2007 Radicación 2007-128125
DOC: OFICIO 3102 DEL: 19/11/2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - N.2007-0982.ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1319412271482243

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:00:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

A: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 17178259 X

CC# 79296375 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/3/2009 Radicación 2009-30792

DOC: OFICIO 1456/2008 DEL: 13/5/2008 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - NO. 110013103041200800069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 3/7/2014 Radicación 2014-57444

DOC: OFICIO 1211 DEL: 3/6/2014

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: Se cancela la anotación No. 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT# 8300144377

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO CC# 79296375

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 14/10/2014 Radicación 2014-89669

DOC: OFICIO 1519/2008 DEL: 13/8/2014

BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: Se cancela la anotación No. 12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARADO JOSE RICARDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/1/2015 Radicación 2015-7865

DOC: OFICIO 0021 DEL: 15/1/2015

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO REF. 11001400305520140043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT# 8600029644

A: NIETO PARDO HERNANDO CC# 17178259 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15/3/2005

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

Página: 5

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1319412271482243

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 14 de Junio de 2015 a las 09:00:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.
Anotación Nro: 5 No. corrección: 2 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15/3/2005

LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL ABOGAD. 149. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15/3/2005

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-378513 FECHA: 14/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

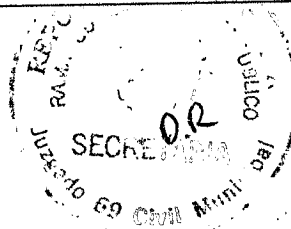
Janeth Diaz Cervantes

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

140
202

LUZ ESPERANZA MUÑOZ H
ABOGADA
MAGISTER EN CRIMINOLOGÍA
CONCILIADORA EN DERECHO

Señor
Juez 69 Civil Municipal de Bogotá
E.S.D.



JUL 2'15 PM 12:34

JUZGADO 69 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-982
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PH
DEMANDADO: HERNANDO NIETO PARDO Y JOSE RICARDO NIETO PARDO
ASUNTO: NUEVAS MEDIDAS PREVIAS

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.291.523 de Cali, en mi calidad de apoderada del demandante en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de solicitarle decretar y practicar las medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los herederos determinados del causante JOSE RICARDO NIETO PARDO, quien es propietario del 50% de los inmueble en común y proindiviso, denuncia que hago bajo la gravedad el cual se entiende presentado con la firma y presentación de este escrito.

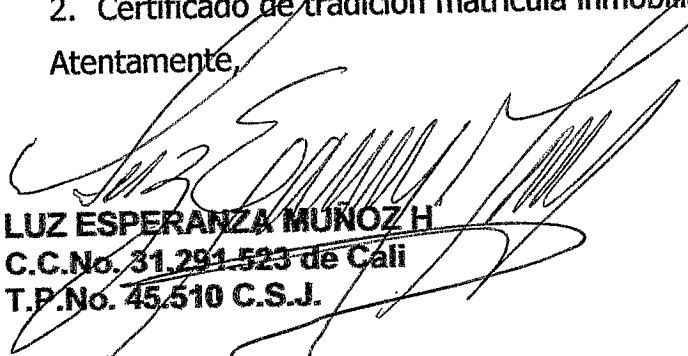
MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro preventivo de los derechos correspondientes al 50% en común y proindiviso del inmueble ubicado en la carrera 14 No. 63-68 Edificio Oficina 101 de esta ciudad de Cali, cuya matrícula inmobiliaria corresponde al número **50C-639120**.
2. Embargo y secuestro preventivo de los derechos correspondientes al 50% en común y proindiviso del inmueble ubicado en la carrera 14 No. 63-76 LOCAL 63 piso primero LC.1 Edificio Oficina 101 de esta ciudad de Cali, cuya matrícula inmobiliaria corresponde al número **50C-639118**.
3. Solicito se oficie a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, a fin de proceder a registrar las medidas previas objeto de la medida, cuyos linderos se encuentran estipulados en los certificados de tradición Nos. **50C-639120 y 50C-639118**
4. Declaro bajo la gravedad del juramento que los bienes denunciados son del señor JOSE RICARDO NIETO PARDO.

ANEXO:

1. Certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50C-639120
2. Certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50C-639118

Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ H
C.C.No. 31.291.523 de Cali
T.P.No. 45.510 C.S.J.

CO. ALBARRA EN DUTCH
AGUAS EN CUBA
ASOCIADO
LUI ESPERANZA MUNDO E

Señor
Jefe de Civil Militar y de la Guardia

Atentamente,
Certificado de tradición matrícula No. 500-63-1760
Certificado de tradición matrícula No. 500-63-1760
ANEXO.

LUI ESPERANZA MUNDO E
C/O No. 21 501 503 de C/O
J.P. No. 21 501 503 de C/O

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTROS

En atención a las solicitudes allegadas por las partes, vistas a folios 414 y 415, y revisado el plenario, se observa que el secuestre DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ no ha dado cumplimiento al proveído adiado el 25 de marzo del año en curso emanado por el Juzgado 69 Civil Municipal de esta ciudad (fl. 189), por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

Requerir al señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto de los dos inmuebles dejados bajo su custodia, allegando los respectivos contratos de arrendamiento, igualmente, retirar las mesas u objetos dejados en los bienes enunciados, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones previstas por la ley.

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

(3)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO N.º 130 HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTROS

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 202), por ser procedente, el Juzgado

DECRETAR

El embargo de las cuotas partes de los bienes inmuebles relacionados como de propiedad del demandado de los herederos determinados del señor JOSÉ RICARDO NIETO PARDO, identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-639120 y 50C-639118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro.

Por secretaría librese comunicación al funcionario competente informando la medida con las advertencias de ley.

Una vez sobre en el expediente certificados de tradición con constancia de inscripción de las anteriores medidas, en debida forma, se decretará el secuestro del bien y se harán los demás ordenamientos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

(3)

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 130 HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

206

Bogotá, Diciembre 14 del 2015

Señor:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

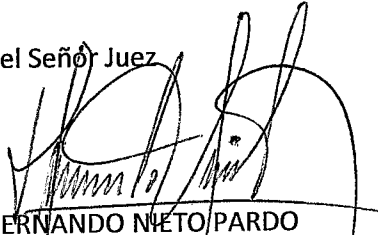
Juzgado de descongestión de Bogotá D. C.

REF. PROCESO EJECUTIVO 69-2007-0982

HERNANDO NIETO PARDO, identificado con la C.C. No 17'178.259 de Bogotá, en calidad de demandado dentro del Proceso de la referencia, manifiesto señor Juez, que el Señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ, secuestre, no ha cumplido con lo ordenado por el Despacho, de retirar los muebles (mesas viejas de billar), que aún continúan depositadas en los inmuebles dejados bajo su custodia, causándome grandes daños y perjuicios, por cuanto tengo negociados los inmuebles enunciados, teniendo que entregarlos a sus nuevos propietarios totalmente desocupados, para así mismo terminar de pagar la deuda que tengo pendiente con los demandantes, con el producto de esta venta.

Con el debido respeto señor Juez, le agradezco de antemano, darle la solución definitiva, a este caso, ya que el señor Secuestre ha hecho caso omiso a los requerimientos hechos por los Juzgados (69 y 40) en varias ocasiones.

Del Señor Juez



HERNANDO NIETO PARDO
C.C. 17'178.259 de Bogotá

JF QMB

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

00133 14DEC'15 PM 2:07

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTROS

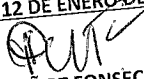
El memorialista este a lo dispuesto en proveído adiado el 2 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez
(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 001 HOY 12 DE ENERO DE 2016


PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



200

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo piso 5
E-mail. Cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono. 2867570 - Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2016
Oficio No. 2260

Señores:

REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA – CENTRO

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306920070098200

DEMANDANTE:	EDIFICIO ALIADOS P.H	NIT. 830014437-7
DEMANDADO:	JOSE RICARDO PARDO	CC. 79296375
	HERNANDO NIETO PARDO	CC. 17178259

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado 02 de septiembre de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** de las cuotas partes de inmueble denunciado como propiedad del demandado de los herederos determinados del señor JOSE RICARDO NIETO PARDO, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria:

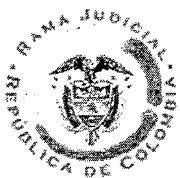
No: 50C-639118

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N^a PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

darcel
Andrés Gómez
cc 80.849.592 Bto
TP 185.445 CJS
Porte Actora



210

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo piso 5
E-mail. Cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono. 2867570 - Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2016
Oficio No. 2261

Señores:

REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA – CENTRO

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306920070098200
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H NIT. 830014437-7
DEMANDADO: JOSE RICARDO PARDO CC. 79296375
HERNANDO NIETO PARDO CC. 17178259

Atentamente les comunico que mediante auto calendado 02 de septiembre de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** de las cuotas partes de inmueble denunciado como propiedad del demandado de los herederos determinados del señor JOSE RICARDO NIETO PARDO, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria:

No: 50C-639120

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Jose Ricardo Pardo Nieto
CC 80 849592 b70
f.p. 185445 C. S. de la J.
parte demandante.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2016 a las 09:20:44 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-66724 se calificaron las siguientes matriculas:

639118

Nro Matricula: 639118

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0091ULUH

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66724

Documento: OFICIO 2260 del: 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20070098200 (MEDIDA CAUTELAR)

INAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El registrador

Dia

Mes

Año

Firma

07 SEP 2016

Josebty Quintero

ABOGA309.10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639118

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0091ULUH COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 63-66KRA 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 165.98M2 MEZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO 2.65MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS. LINDEROS DEL PRIMER PISO. NORTE EN 2.06MTS 2.25MTS 2.23MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO. EN 0.40MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63.68 KRA 14. INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.20MTS CON COLUMNA COMUN. SUR EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.70MTS 3.75MTS 0.40MTS 3.55MTS 0.90MTS 4.30MTS 0.40MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.15MTS CON MURO COMUN. OCCIDENTE EN ITS 0.55 MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14. EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON VNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 2.30MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO PISO EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR CADA LADO Y OTRA DE 0.40 MTS. POR 0.25MTS. LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. ACTUAL NOMENCLATURA DE: D.E. DE BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN 0.18MTS 1.10MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS 4.04MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. OCCIDENTE EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS) Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A BAÑO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUN TIO COMUN EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NALIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 33.80 %--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO
- 2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1
- 3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639118

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM	41390814	X
A: NARANJO DUOSDEBES GERMAN		X
A: NARANJO DUOSDEBES JAIRO		X
A: NARANJO DUOSDEBES JOHN		X
A: NARANJO DUOSDEBES JORGE		X
A: NARANJO DUOSDEBES PILAR		X
A: NARANJO DUOSDEBES RAFAEL DARIO		X
A: NARANJO DUOSDEBES RAUL		X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304 VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00
Documento: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA-20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN	17121272	
DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO	19107258	
DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM	41390814	
DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN	19137035	
DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR	41659918	
DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE	79147567	
DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL	19275188	
DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO	3228033	
A: NIETO TORRES HERNANDO	148317	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO	148317	
DE: PARDO DE NIETO MARY	41350107	
A: PARDO TORRES HERNANDO		X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490 VALOR ACTO: \$ 12,600,000.00

Documento: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36. de SANTAFE DE BOGOTA

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 17947.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18490 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6062 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO 17947

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-06-1999 Radicacion: 1999-44718 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1225 del: 02-06-1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ALIADOS

NIETO P HERNANDO

X

A: NIETO P RICARDO

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-02-2005 Radicacion: 2005-17509 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4943 del: 27-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO * EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-07-2005 Radicacion: 2005-65073 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2869 del: 18-11-2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P. HERNANDO

X

A: NIETO P. RICARDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2007 Radicacion: 2007-34448 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-639118

Pagina 4

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: CERTIFICADO 336021 del: 20-03-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-11-2007 Radicacion: 2007-128125 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3102 del: 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982.ESTE Y. OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-03-2009 Radicacion: 2009-30792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1456/2008 del: 13-05-2008 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 110013103041200800069 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-07-2014 Radicacion: 2014-57444 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1211 del: 03-06-2014 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

830014377

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-10-2014 Radicacion: 2014-89669 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1519/2008 del: 13-08-2014 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA DEMANDA PROCESO 2008-069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARADO JOSE RICARDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-01-2015 Radicacion: 2015-7865 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0021 del: 15-01-2015 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.11001400305520140043600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

8600029644

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X



Pagina 5

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66724 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2260 del: 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20070098200 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO 79296375 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-08-2016 Radicacion: 2016-65276 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660636941 del: 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1.7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2-Radicacion: C2005-INT240 fecha 15-03-2005
LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL
ABOGAD.149.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2005-INT240 fecha: 15-03-2005
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240

* * * * *

* * * * *

* * * * *

..*..*..*..*..*..*..*..*..*

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

* * * * *

✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱ ✱



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639118

Pagina 6

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

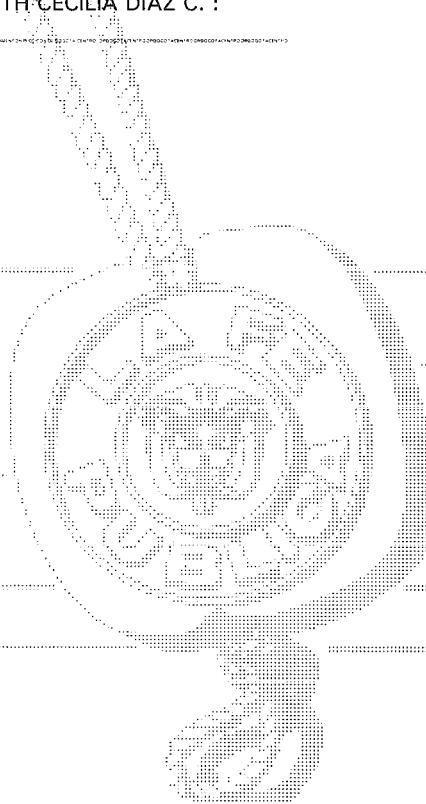
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-497426

FECHA: 16-08-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

D.C
215

364533903

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 08:45:28 a.m.
No. RADICACION: 2016-66724

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ANDRES GOMEZ
OFICIO No.: 2260 del 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 639118 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			=====
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

26

364533904

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 08:45:31 a.m.

No. RADICACION: 2016-497426

MATRICULA: 50C-639118

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ANDRES GOMEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-66724

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



208

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo piso 5
E-mail. Cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono. 2867570 - Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2016
Oficio No. 2260

Señores:

REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA – CENTRO

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306920070098200
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H NIT. 830014437-7
DEMANDADO: JOSE RICARDO PARDO CC. 79296375
HERNANDO NIETO PARDO CC. 17178259

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado 02 de septiembre de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** de las cuotas partes de inmueble denunciado como propiedad del demandado de los herederos determinados del señor JOSE RICARDO NIETO PARDO, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria:

No: 50C-639118

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016,

50C2016EE20686

Señor (a)

Ivonne Lizeth Pardo Cadena

Secretaria Juzgado 85 Civil Municipal

Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

05401 13SEP'16 PM 3:40

REFERENCIA:	SU OFICIO	2260 de Julio 6/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400306920070098200
	DEMANDANTE	Edificio Aliados P.H. Nit. 830014437-7
	DEMANDADO	José Ricardo Pardo CC. 79296375 y otro
	TURNO 2016-	66724 Folio de Matricula 050C-639118.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
TARIADO
CALLE 26 # 13 49 INT 102

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN635839012CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CLL 19 # 6 -48 PISO 5

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:

12/09/2016 13:39:31

Nit. Transporte ltr de carga 000200 del 20/05/11
Nit. TC Ras Mensajero Expreso 000157 del 09/09/11

Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1

rdialmente,

José Gustavo Obando Hernández

Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Anexo lo anunciado
oro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá

D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016,

50C2016EE20686

Señor (a)

Ivonne Lizeth Pardo Cadena

Secretaria Juzgado 85 Civil Municipal

Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2260 de Julio 6/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400306920070098200
	DEMANDANTE	Edificio Aliados P.H. Nit. 830014437-7
	DEMANDADO	José Ricardo Pardo CC. 79296375 y otro
	TURNO 2016-	66724 Folio de Matricula 050C-639118.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Jesús Gustavo Obando Hernández
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

220

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Agosto de 2016 a las 09:25:21 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-66725 se calificaron las siguientes matriculas:

639120

Nro Matricula: 639120

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0091ULPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 14 63-68 EDIFICIO ALIADOS OFICINA 101
- 2) AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66725

Documento: OFICIO 2261 del: 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR 20070098200 (MEDIDA CAUTELAR)

----- ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377
.....ETO PARDO JOSE RICARDO 79296375 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

07 SEP 2016

ABOGA309,10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639120

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACION: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0091ULPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 101 EDIFICIO ALIADOS AREA DE 58.35M2 ALTURA LIBRE DE 2.45MTS LINDA: ORTE EN 9.02MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA OFICINA 102 EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. EN 0.25 MTS CON MURO COMUN. SUR EN 0.68MTS 3.75MTS 0.40MTS. 3.55MTS 0.75MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL # 63-60 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN EN 0.18MTS CON COLUMNA COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. ORIENTE EN 1.00MTS 2.30MTS 3.00MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A HALL Y PATIO EN 0.18MTS CON MURO COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA, OCCIDENTE EN 1.97MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON VACIO SOBRE LA CARRERA 14. EN 0.18MTS CON MURO COMUN EN 0.18MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA. CENIT PLACA COMUN DE CONCRETO DE POR MEDIO CON EL SEGUNDO PISO. NADIR PLACA COMUN DE CONCRETO DE POR MEDIO CON EL 10 PISO. POR EL INTERIOR DE ESTA OFICINA PASA UNA COLUMNA COMUN DE 0.25 POR 0.40MTS. SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 3.32 %.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14 63-68 EDIFICIO ALIADOS OFICINA 101
- 2) AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

300619

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1981 Radicacion: 108847 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2711 del: 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO
A: NARANJO DOUSDEBES JOHN
A: NARANJO DOUSDEBES JORGE
A: NARANJO DOUSDEBES PILAR
A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO
A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

X
X
X
X
X
X
X
X

X

ANOTACION: Nro 2

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639120

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-03-1983 Radicacion: 1983-20304 VALOR ACTO: \$ 6,200,000.00

Documento: ESCRITURA 2658 del: 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO

DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN

DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR

DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL

DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE

DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

A: NIETO TORRES HERNANDO

148317 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1988 Radicacion: 21999 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3380 del: 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

DE: PARDO DE NIETO MARY

41350107

A: NIETO TORRES HERNANDO

148317 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-03-1994 Radicacion: 1994-18495 VALOR ACTO: \$ 1,651,000.00

Documento: ESCRITURA 6064 del: 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.17944

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-2005 Radicacion: 2005-102429 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6597 del: 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 27111 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA
EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

8300144377

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-07-2009 Radicacion: 2009-64869 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1392 del: 04-06-2009 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 110013103041200800069 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

79296375

ANOTACION: Nro 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639120

Pagina 3

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 30-01-2015 Radicacion: 2015-7865 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0021 del: 15-01-2015 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF.11001400305520140043600 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S.A. 8600029644
A: NIETO PARDO HERNANDO 17178259 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-03-2015 Radicacion: 2015-24815 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 576 del: 27-02-2015 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 6,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ESTE Y OTRO. REF. 2008-069
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIETO PARDO HERNANDO 17178259
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO 79296375
A: PERSONAS INDETERMINADAS

ACION: Nro 9 Fecha: 09-10-2015 Radicacion: 2015-89303 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 517611 del: 05-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.
(GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-38464 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 23981 del: 16-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-08-2016 Radicacion: 2016-66725 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2261 del: 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO SINGULAR 20070098200 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300144377
A: NIETO PARDO JOSE RICARDO 79296375 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-639120

Pagina 4

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 09:41:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2015-7950 fecha 30-04-2015

EN DIRECCION NOMBRE EDIFICIO CORREGIDO VALE.ART.59 LEY 1579/12 AUXDEL5.

C2015-7950.-

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

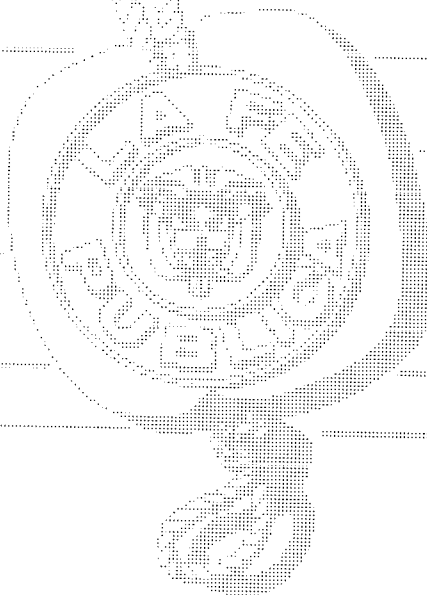
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-497438

FECHA: 16-08-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DÍAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

364533905

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Agosto de 2016 a las 08:46:39 a.m.

No. RADICACION: 2016-66725

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ANDRES GOMEZ

OFICIO No.: 2261 del 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 639120 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			=====
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:17600

364533906

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

eso el 16 de Agosto de 2016 a las 08:46:42 a.m.

No. RADICACION: 2016-497438

MATRICULA: 500-639120

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ANDRES GOMEZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14800

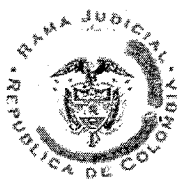
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-66725

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



225

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo piso 5
E-mail. Cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono. 2867570 - Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2016
Oficio No. 2261

Señores:

REGISTRÓ DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA – CENTRO

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306920070098200
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H NIT. 830014437-7
DEMANDADO: JOSE RICARDO PARDO CC. 79296375
HERNANDO NIETO PARDO CC. 17178259

Atentamente les comunico que mediante auto calendado 02 de septiembre de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** de las cuotas partes de inmueble denunciado como propiedad del demandado de los herederos determinados del señor JOSE RICARDO NIETO PARDO, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria:

No: 50C-639120

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016,

50C2016EE20688

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor (a)

Ivonne Lizeth Pardo Cadena

Secretaria Juzgado 85 Civil Municipal

Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.

05401 13SEP16 PM 3:48

REFERENCIA:	SU OFICIO	2261 de Julio 6/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400306920070098200
	DEMANDANTE	Edificio Aliados P.H. Nit. 830014437-7
	DEMANDADO	José Ricardo Pardo CC. 79296375 y otro
	TURNO 2016-	66725 Folio de Matricula 050C-639120.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DS 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 22

REMITENTE
Superintendencia de
Notariado y Registro -
Superintendencia de
Notariado y Registro
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 102

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN635839026CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CLL 19 # 6 -48 PISO 5

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:
12/09/2016 13:39:31

Mín. Transporte Liza de cargo 000200 del 20/05/16
Mín. Rec. Mensajería Expresos 000367 del 05/05/16



Certificado N° GP 174-1

dialmente,

Gustavo Obando Hernández
Juzgado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Anexo lo anunciado
por: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia

Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016,

50C2016EE20688

Señor (a)

Ivonne Lizeth Pardo Cadena

Secretaria Juzgado 85 Civil Municipal

Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2261 de Julio 6/2016
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400306920070098200
	DEMANDANTE	Edificio Aliados P.H. Nit. 830014437-7
	DEMANDADO	José Ricardo Pardo CC. 79296375 y otro
	TURNO 2016-	66725 Folio de Matricula 050C-639120.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Jesús Gustavo Obando Hernández
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

240

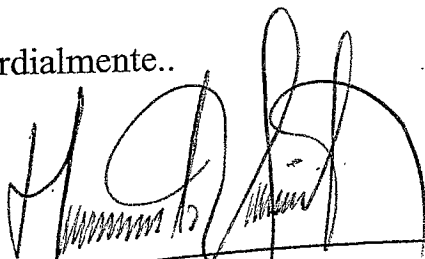
Señor Juez:
40 Civil Municipal
En su despacho

Ref. Ejecutivo singular de Edificio Aliados
Contra Hernando Nieto Pardo
No. 69-2007-982

HERNANDO NIETO PARDO demandado, solicité al Señor Juez, en Junio 28 de 2015 (Folio 414 y 415) y anteriores (folio 189), ordenar al señor secuestre DIEGO ARMANDO SANCHEZ, retirar de inmediato los trastos u objetos que introdujo abusivamente en los inmuebles de mi propiedad dejados en su custodia, y que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a lo DISPUESTO por el Juzgado en oficio del dos (02) de Septiembre de 2015. En dichas circunstancias me ví en la necesidad de sacar dichos objetos a la calle. Tales objetos en estado de humedad le causaron daños y perjuicios a mis inmuebles, produciendo malos olores y a la vez refugio de ratas. La ilegal actuación del secuestre, me impidieron vender mis inmuebles para terminar de pagar la deuda.

Por tal motivo le solicito al señor Juez, sancionar al señor secuestre obligándolo a responder por los daños y perjuicios causados y a la vez que rinda cuentas por el uso de mis inmuebles como depósito, adeudando a la fecha, más de \$75'000.000 por concepto de arrendamientos.

Cordialmente..



HERNANDO NIETO PARDO

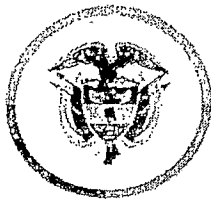
C.C. 17178259

Dirección: Carrera 14 No 63-68 Interior 1

Tel. Cel. 300 325 57 94

3 F QMB
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

00453 14MAR'16 AM10:10



28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 15 SEP 2016

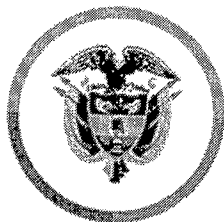
1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
- ☒ 11. Otro

OBSERVACIONES:

Constancia de inscripción embargo.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIOS ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTRO

Inscrito como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-639118 y 50C-639120, el Juzgado

DISPONE:

Decretar el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JOSÉ RICARDO NIETO PARDO de los inmuebles objeto de embargo, para lo cual se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ de la zona respectiva, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Para tal fin se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, conforme a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso, se fija como gastos la suma de \$210.000,00 M/cte. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

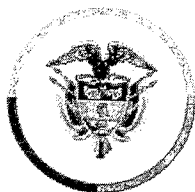
MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

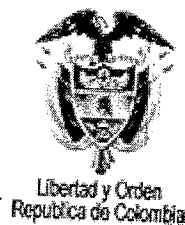
LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 096 HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

dad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2007

Consecutivo Radicación

00982

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



231

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
800042194	NIT
Nombres	Apellidos
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA D.C.	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
01/09/1988	DIAGONAL 23 K NO. 96 G 50 INT. 3 - 309
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3005092902
Celular	Correo Electrónico
3005092902	CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Estado	
AUXILIAR	

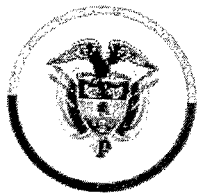
OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar ABEL JARAMILLO ZULUAGA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

X

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

udad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2007

Consecutivo Radicación

00982

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberlUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
17139954	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
ABEL	JARAMILLO ZULUAGA
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
20/10/1945	CALLE 65 NO. 9-53 APTO 402
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3103035662	NO REGISTRA
Estado	
AUXILIAR	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

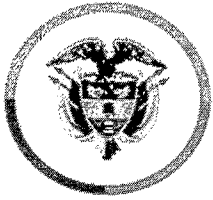
ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 de 1 registros			
anterior 1 siguiente			

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
Demás oficios	01/04/2015	01/04/2020	Activo
1 - 2 de 2 registros			
anterior 1 siguiente			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

274



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 187
EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2007-00982 DE **EDIFICIOS ALIADOS P.H. NIT 830.014.437-7** CONTRA **JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375, HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259** mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2016 Se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble de propiedad de la parte demandada, **JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375** se encuentre ubicado en la AK 14 63 76 OF 101 de esta ciudad (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con el folio de matrícula No. **50C-639120**.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P. C. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

Se designó como secuestre a ABEL JARAMILLO ZULUAGA. C.C. 17.139.954 dirección CALLE 65 NO. 9-53 APTO 402 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como gastos provisionales la suma de \$210.000.00.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante la doctor(a) LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ identificado(a) con C.C. No. 31.291.523 de Cali y T.P. No. 45.510 CSJ

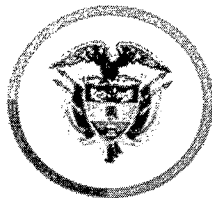
Se libra el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Mediante ACUERDO N^a PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA


L. BOBAYAN
T.P. JARAMILLO
10/10/16.



235

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 186
EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2007-00982 DE EDIFICIOS ALIADOS P.H. NIT 830.014.437-7 CONTRA **JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375, HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259** mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2016 Se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE del inmueble de propiedad de la parte demandada, **JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375** se encuentre ubicado en la AK 14 63 76 LC 1 de esta ciudad (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con el folio de matrícula No. **50C-639118**.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P. C. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

Se designó como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT 800042194 dirección DIAGONAL 23 K NO. 96 G 50 INT. 3 – 309 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como gastos provisionales la suma de \$210.000.00.

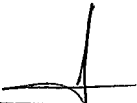
Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante la doctor(a) LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ identificado(a) con C.C. No. 31.291.523 de Cali y T.P. No. 45.510 CSJ

Se libra el día veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA


CL 80849592 bto
T.p. 185.445 C.J.J.
16/10/2016

Señor
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2007-982
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PH
DEMANDADO: HERNANDO NIETO Y JOSÉ RICARDO NIETO.
ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO.

LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNÁNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.291.523 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.510 del C.S.J, con plenas facultades para conciliar como consta en el poder especial amplio y suficiente que reposa en ese despacho, en calidad de Apoderada Judicial de la señora FLOR MARÍA PARDO CONTRERAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.801.195 de Bogotá, administradora y/o Representante Legal de la parte demandante por una parte y los demandados: señores **HERNANDO NIETO PARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17'178.259 de Bogotá y su apoderado el Dr. **JESÚS MARÍA GARZÓN ACOSTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.455.449 de Bogotá, T.P. No 136.209 del C.S de la J y la señora **MARY PARDO DE NIETO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41'350.107 de Bogotá, representada legalmente y con plenas facultades para conciliar el Dr. **ANTONY CRUZ USECHE**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.385.523 de Bogotá y T.P. No.54.164 del C.S de la J, todos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, a usted con todo respeto manifestamos lo siguiente:

ACUERDO DE PAGO Y SOLICITUDES AL DESPACHO:

Acuerdo:

1. Teniendo plenas facultades para CONCILIAR, según poder que reposa en su despacho, al igual que lo consignado en Acta No. 245 del 18 de julio de 2013, celebrada por los asistente a la Asamblea extraordinaria, como lo establece la ley 675 del 2001, en la cual llegaron a un **ACUERDO DE PAGO** del total de las pretensiones del proceso que cursa en su despacho con número de expediente 2007-982, al igual que las costas y agencias en derecho hasta el día que se firme este documento y que será CANCELADA por los demandados en cuantía de ciento veintitrés millones de pesos mcte (\$123.000.000.00), decisión que fue ratificado en el escrito del 19 de julio de 2013 firmado por la señora administradora en calidad de representante legal y/o administradora, propuesta aceptada por los demandados, según comunicación del 31 de julio de 2013.
2. De conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso (numeral 3 del artículo 170 del C.P.C),

11/07/13

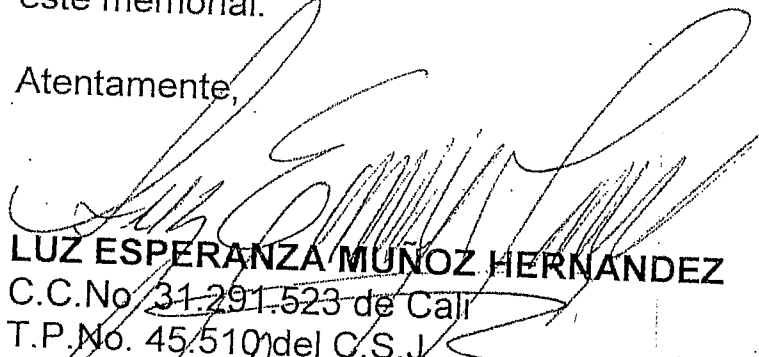
238

solicitamos por MUTUO ACUERDO LA SUSPENSION DEL PROCESO, hasta el 27 de mayo de 2014, fecha en la cual la parte demandada cancelara el saldo en dinero efectivo del valor del acuerdo de pago celebrado.

3. Solicitamos la cancelación de la medida previa que pesa sobre el inmueble ubicada en la avenida caracas No. 63-76 local uno (1) del edificio Aliados PH, matrícula inmobiliaria No. 50C-639118, la cual fue decretada y practicada en el proceso referido, para lo cual autorizo expresamente al doctor Jesús María Garzón Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.455.449 de Bogotá, Tarjeta profesional No. 136.209 del C.S.J, quien es el apoderado del señor Hernando Nieto (demandado), para que reclame el oficio, los radique ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, y se CONTINUE la medida previa que pesa sobre el inmueble ubicado en la avenida caracas No. 63-68 local interior cuya matrícula inmobiliaria es el No. 50C-639869, garantizando con esta medida el pago pendiente por concepto de cuotas de administración, hasta que se cancele la totalidad de la obligación.
4. Como consecuencia del ACUERDO DE PAGO logrado entre las partes, solicitamos de mutuo acuerdo la entrega real y material a nombre de la doctora Luz Esperanza Muñoz Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.291.523 de Cali, Tarjeta profesional No. 45.510 del C.S.J, de los títulos depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de su honorable despacho.

Renunciamos notificación y término de ejecutoria auto favorable, al igual que renunciamos a liquidaciones a favor por costas o perjuicios que se hayan podido causar como consecuencia del proceso que nos ocupa, por la práctica de las medidas previas y por la presentación de este memorial.

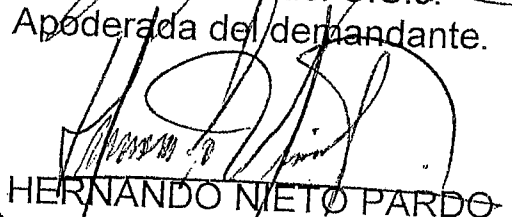
Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ

C.C.No. 31.291.523 de Cali

T.P.No. 45.510 del C.S.J.

Apoderada del demandante.


HERNANDO NIETO PARDO

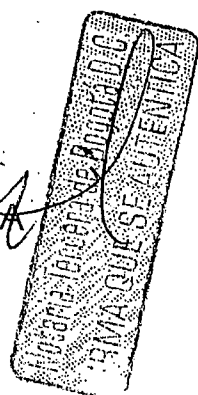
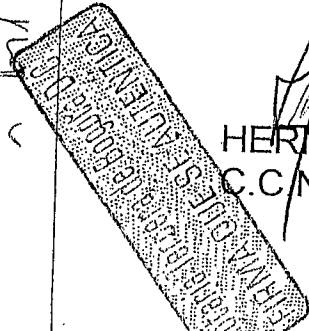
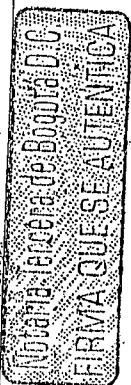
C.C.No. 17.178.259 de Bogotá.


JESUS MARIA GARZON ACOSTA

C.C.No. 19.455.449 de Bogotá,

T.P. No 136.209 del C.S de la J

Apoderado



Antony Cruz
ANTONY CRUZ USECHE
C.C.No. 19.385.523 de Bogotá.
T.P.No. 54.164 del C.S.J.
Apoderado señora Mary Pardo de Nieto
C.C.No. 41.350.107 de Bogotá
69CM 2007-902-28.3/2014

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

Santafé de Bogotá, marzo 28 de 2014.

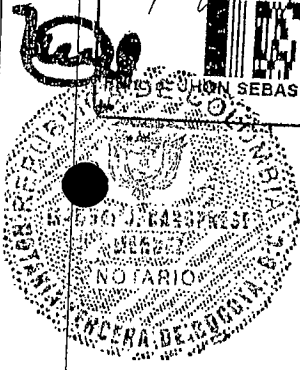
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 28/03/2014 a 2:27 p.m
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:
MUÑOZ HERNANDEZ LUZ ESPERANZA
Con: CC. No. 31.291.523 de CALI
y T.P. No. 45.510 del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
En constancia se firma

[Firma]
FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Sebastián Velandía

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 28/03/2014 a 2:26 p.m
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:
GARZON ACOSTA JESUS MARIA
Con: CC. No. 19.455.449 de BOGOTA D.C.
y T.P. No. ----- del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
En constancia se firma

[Firma]
FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



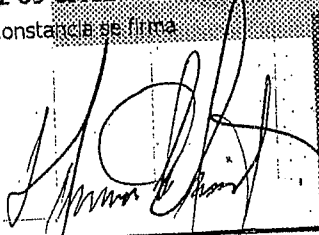
Sebastián Velandía

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 28/03/2014 2:25 p.m
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:
NIETO PARDO HERNANDO

Con: CC. No. 17.178.259 de **BOGOTA D.C.**
y T.P. No. _____ del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
En constancia se firma

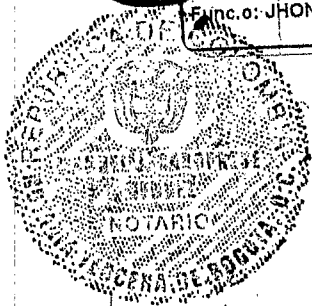


FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.o: JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO



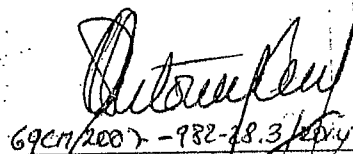
Sebastián Velandía

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.**

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 28/03/2014 2:24 p.m
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:
CRUZ USECHE ANTONY

Con: CC. No. 19.385.523 de **BOGOTA D.C.**
y T.P. No. _____ del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 69 CIVIL MPAL
En constancia se firma

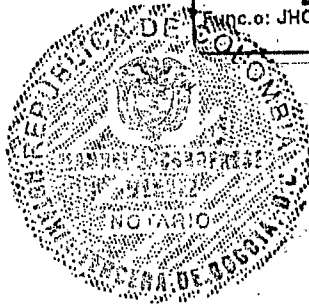


FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.o: JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO



Sebastián Velandía

204
239

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTROS

En atención a las solicitudes allegadas por las partes, vistas a folios 414 y 415, y revisado el plenario, se observa que el secuestre DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ no ha dado cumplimiento al proveído adiado el 25 de marzo del año en curso emanado por el Juzgado 69 Civil Municipal de esta ciudad (fl. 189), por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

Requerir al señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión respecto de los dos inmuebles dejados bajo su custodia, allegando los respectivos contratos de arrendamiento, igualmente, retirar las mesas u objetos dejados en los bienes enunciados, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones previstas por la ley.

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Juez

(3)

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 130 HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

NIT: 900.062.917-9

PRINCIPAL DIASOMAL 256 NO 90A-55 BOGOTACOLOMBIA

COMUNICADOR: (1)

4 72 20 63 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

WWW.4-72.COM.CO

SOMOS GRANES CONTRIBUYENTES (RESOLUCION DIAN NO 041 DE ENERO DE 2014) SOMOS AUTO RETENEDORES (RESOLUCION DIAN NO 1005 DE DIC-2-2008) IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA CHU 8310 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY ESTIPULADA

UNICENTRO BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C.

No Factura: 15-00004

Fecha: 19/02/2016 05:32:52 pm

Cajero: ENVI CARRILLO

C: 17178259

HERNANDO NIETO

Servicio Postal

Nombre	Canti	Imp	Total	Peso
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	1	0	\$5.200,00	20

DESTINATARIO	DIRECCION	NUMERO DE GUIA	SEGURO
DIEGO ARMANDO SANCHEZ	CALLE 12 B 7 90 OFC 712	RNE27013995CO	\$0,00

el Flete: \$5.200,00

Valor de Manejo: \$0,00

Tarifa Total: \$5.200,00

Descuento: \$0,00

Seguro: \$0,00

Impuestos: \$0,00

Valor Total: \$5.200,00

Servicio Postal Declarado:

Nombre	Valor Declarado	Valor Declarado USD	Valor Prima
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Discriminación Tarifas Iva:

FORMA DE PAGO	VALOR
Efectivo	\$5.200,00

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11171165
Fecha Admisión: 22/02/2016 08:00:00
Mti. Ingresos de cargo: 000000 44 20 05 2016
Mti. Ingresos de cargo: 000000 44 20 05 2016

Destinatario:
Nombre/ Razón Social:
DIEGO ARMANDO SANCHEZ
Dirección: CALLE 12 B 7 90 OFC 712
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remitente:
Nombre/ Razón Social:
HERNANDO NIETO
Dirección: CARRERA 17 A 116 40 APTO 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT: 900.062.917-9
D.G. 20.05.17.13
Línea Neta: 01 8000 111 210

1111
779

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Orden Operativo: PV-UNICENTR-BTA
Centro Operativo: PV-UNICENTR-BTA
Fecha Admisión: 22/02/2016 08:00:00
Fecha Aprox Entrega: 23/02/2016

Valores

Destinatario

Remitente

Peso Físico(g): 20
Peso Volumétrico(g): 20
Peso Facturado(g): 20
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

C.C.
Fecha de entrega: 22/02/2016
Distribuidor:
Gestión de entrega: 2016 02 22 05 2016

C.C.
Tel:
Hora:

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Causa Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NS: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DI: Dirección errada
CI: Cerrado
NI: No contestado
FA: Fallado
AO: Apartado Clausurado
FM: Fuerza Mayor

1111
621

PV-UNICENTR-BTA
CENTRO A



Bogotá, D. C. Febrero 19 de 2016

Señor:

DIEGO ARMANDO SANCHEZ

Secuestre Local – Juzgado 69 Civil Pal.

Calle 12 B No 7-90 Oficina 712

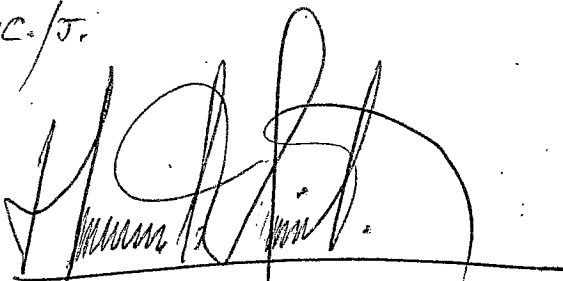
Ciudad.

Ref. Radicación 69-2007-0982-

Le informamos que en vista de que en varias ocasiones el Juzgado le ha requerido para que rinda cuentas de su gestión, respecto de los inmuebles de mi propiedad dejados en su custodia y a la vez para que retire los objetos y trastos que Usted abusivamente introdujo en los bienes enunciados y que hasta la fecha ha hecho caso omiso y no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en último oficio emanado en fecha (02) de Septiembre del 2.015, me he visto en la obligación de sacar dichos trastos a la calle.

Por lo tanto, le solicito presentarse al Juzgado a cancelar los valores por concepto de arriendos por bodegaje los cuales ascienden a la suma de \$64'200.000 más los daños y perjuicios causados por haberme perjudicado impidiendo la venta de los bienes enunciados a causa de los espacios ocupados por tales objetos y trastos.

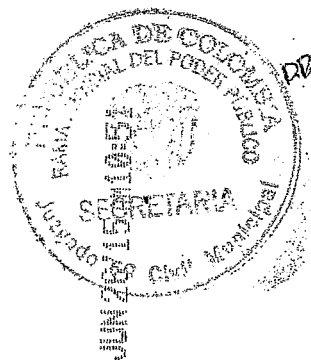
cc. / J.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Nieto Pardo', written over a horizontal line.

HERNANDO NIETO PARDO
Propietario

Señor Juez
69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
En su despacho

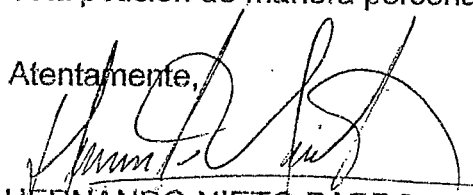
Ref.: Ejecutivo singular de EDIFICIO ALIADOS
Contra HERNANDO NIETO PARDO
No. 2007-982



HERNANDO NIETO PARDO, demandado, solicito que ordene al secuestre, señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ que **de manera inmediata, dentro del término de ejecutoria del auto que así lo decida**, desocupe los inmuebles materia de secuestro en el proceso referido porque los ha ocupado **abusivamente** desde hace varios meses con unas mesas de billar tal y como se observa en las fotografías que anexo.

Estoy luchando por vender los inmuebles para poder pagar la deuda, pero, la ilegal actuación del secuestre impide que se formalice el negocio porque a los potenciales compradores les asusta que no se desocupen los locales. Por eso, solicito que se le informe al señor secuestre que si llegado el 30 de julio no ha desocupado los locales procederé a dejar tales mesas en la calle sin que se pueda imputar responsabilidad por parte mía ya que en repetidas ocasiones le he hecho esta petición de manera personal y telefónica al señor secuestre.

Atentamente,


HERNANDO NIETO PARDO

c.c.# 17178259

dirección Cra. 14 #63-68-L-INT. 1 -

teléfono 300-3255794

Bogotá, Diciembre 14 del 2015

Señor:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL - 85

Juzgado de descongestión de Bogotá D. C.

REF. PROCESO EJECUTIVO 69-2007-0982

HERNANDO NIETO PARDO, identificado con la C.C. No 17'178.259 de Bogotá, en calidad de demandado dentro del Proceso de la referencia, manifiesto señor Juez, que el Señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ, secuestre, no ha cumplido con lo ordenado por el Despacho, de retirar los muebles (mesas viejas de billar), que aún continúan depositadas en los inmuebles dejados bajo su custodia, causándome grandes daños y perjuicios, por cuanto tengo negociados los inmuebles enunciados, teniendo que entregarlos a sus nuevos propietarios totalmente desocupados, para así mismo terminar de pagar la deuda que tengo pendiente con los demandantes, con el producto de esta venta.

Con el debido respeto señor Juez, le agradezco de antemano, darle la solución definitiva, a este caso, ya que el señor Secuestre ha hecho caso omiso a los requerimientos hechos por los Juzgados (69 y 40) en varias ocasiones.

Del Señor Juez



HERNANDO NIETO PARDO
C.C. 17'178.259 de Bogotá

JUZGADO 85 CIVIL MPAL -

00133 14DEC'15 PM 2:07

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

07739 30NOV16 AM10:32

Señor:
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E.S.D.

10 folios

REF. EXPEDIENTE No 69-2007-982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PH

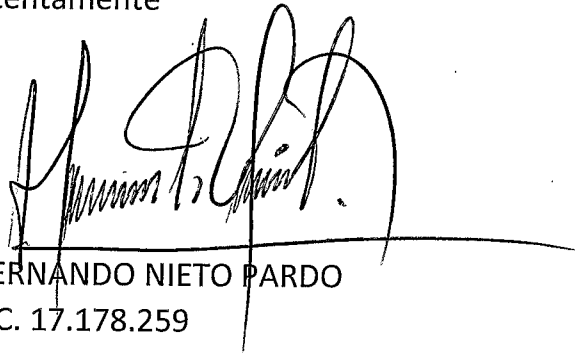
DEMANDADOS: HERNANDO NIETO PARDO Y JOSE RICARDO NIETO PARDO

Con todo respeto me dirijo al señor Juez, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

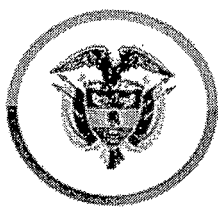
Como demandado, en reiteradas ocasiones solicité al señor Juez, requerir al señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ nombrado por el Despacho como secuestre, para retirar los trastos u objetos que introdujo en los inmuebles dejados en su custodia ubicados en la carrera 14 No 63-68 y 63-76, y a la vez rendir cuentas comprobadas por su gestión por concepto de los arrendamientos; a pesar de que el Juzgado en muchas ocasiones lo requirió para tal fin, no se presentó a rendir cuentas ni retiró los trastos u objetos que dejó en depósito en el inmueble dejado en su custodia.

Igualmente le manifiesto al señor Juez, que el bien inmueble ubicado en la dirección de la referencia, se levantó la medida previa que pesaba sobre el mismo, toda vez que se llegó a un acuerdo con las partes.

Atentamente



HERNANDO NIETO PARDO
C.C. 17.178.259



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 01 DIC 2016

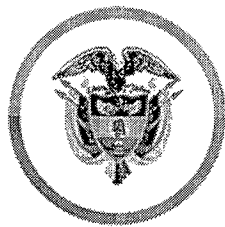
1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
- ☒ 11. Otro

OBSERVACIONES:

Con manifestación por parte de 1 de los
demandados.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

247
276

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTRO

En atención a la solicitud presentada por la parte ejecutada, y revisado la consulta de la lista de auxiliar de la justicia de la página web de la Rama Judicial, se vislumbra que el secuestre Sr. DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ se encuentra excluido, tal como se observa en la información adjunta al presente proveído, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

Relevar del cargo de secuestre, dentro de este asunto, al auxiliar en mención, y en su reemplazo se designa a quien aparece en el acta anexa a este auto, por elección del sistema de gestión judicial; acta que forma parte de la presente decisión y en la cual se encuentran los datos del mencionado secuestre.

Comuníquesele el nombramiento al auxiliar de la justicia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama u otro medio cualquiera de notificación, se pronuncie sobre la aceptación obligatoria del cargo. Además, infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo, deberá entenderse con el secuestre saliente. Líbrese telegrama.

Se requiere al secuestre saliente DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, para que en el término de cinco (05) días, ponga a disposición del Auxiliar designado a en su reemplazo, el bien cautelado dentro del presente asunto en diligencia de agosto 2 de 2012 (folio 99 y vto.), líbrese telegrama comunicándole lo aquí decidido.

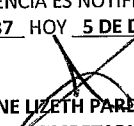
De otra parte, el escrito y anexos presentados por el extremo ejecutado militantes a folios 236 a 244 de la presente encuadernación, se ponen en conocimiento de la copropiedad demandante, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 137 HOY 5 DE DICIEMBRE DE 2016.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



246
247

- Despachos Judiciales
- Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

80224125

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres

DIEGO ARMANDO

Apellidos

SANCHEZ ORDOÑEZ

Fecha de Inscripción

A.D.C.

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

04/06/1983

Dirección Oficina

CALLE 12 B NO.7-90 OF.712

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

NO REGISTRA

Celular

3007424288

Correo Electrónico

ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

Estado

EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 10 de 11 registros

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
---------------	-------------------------	--------	-------------

PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE JOYAS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo

1 - 10 de 11 registros

anterior

1

2

siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/12/2015	01/04/2016	Cancelada
Demás oficios	01/12/2015	01/04/2020	Cancelada

1 - 2 de 2 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberiUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



248

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar WILLIAM ANTONIO MURCIA ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Localidad

IL

Despacho

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2007

Consecutivo Radicación

00982

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Inicio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberiUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



299

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
80018736	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
WILLIAM ANTONIO	MURCIA
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
22/04/1978	CRA. 10 NO. 19-45 OFC. 701 EDF. SODECON
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3132569270	ANTONIOMURCIA.W@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR	

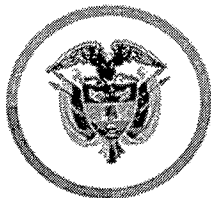
OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dejar en
Entrada del
11 Enero. 250

DOCTOR
WILLIAM ANTONIO MURCIA
CARRERA 10 No 19 – 45 AFIC. 701 EDIF SODECON
BOGOTÁ – TELEGRAMA No 0708

15 DIC 2016

REF. **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306920070098200** DE **EDIFICIO ALIADOS P.H. contra FERNANDO NIETO PARDO**, COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), HA SIDO DESIGNADO(A) POR ESTE DESPACHO, COMO **SECUESTRE** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN PARA SE PRONUNCIE SOBRE LA ACEPTACION OBLIGATORIA DEL CARGO ADEMAS, INFORMESE QUE EN RELACION CON EL RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLECAUTELADO, PARA LO DE CARGO DEBERA ENTENDERSE CON EL SECUESTRE SALIENTE **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** dirección **CALLE 12 B No 7 – 90 OFIC. 712.**

ATENTAMENTE

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 11001 40 03 065 2007 00962 100 Buscar Proceso

> BOGOTÁ > Juzgado Municipal > Civil

Información Principal Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

DEMANDANTE P EDIFICIO ALIADOS P.H. Cédula: 8300144377

DEMANDADO P JOSE RICARDO NIETO PARDO Cédula: 79296375

Area: 0003 > Civil Fecha: 10/06/2007 Hora: HH:MM:SS

Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución Ubicación: Sin Ubicación

Clase de Proceso: 3056 > Ejecutivo Singular En: No

Subclase: 3053 > Por sumas de dinero

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso

Despacho LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

Asunto a tratar COBRO CUOTAS ADMINISTRACION EN MORA

Actuaciones Especiales Ciclos Actuaciones Generales Actuaciones Recepción

Actuación/Ciclo: MEMORIAL

Fecha de Desanoto

Actuación	Fecha Actuación
Envío expediente por desconge...	09/09/2015
Memorial al despacho	02/07/2015
Memorial al despacho	02/07/2015
Memorial al despacho	26/06/2015
Al despacho	19/05/2015
Recepción memorial	13/05/2015
Constancia secretarial	03/05/2015
Recepción memorial	30/04/2015

Actuación a Registrar: 09/09/2015 Registrado en: Folios: Cuadernos:

Envío expediente por descongestión Fecha Actuación: 09/09/2015 (dd/mm/aaaa)

Término: Sin Término Término Legal Término Judicial Calendario: Ordinario Judicial

Tipos Términos: Días: 0 Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anulación: REMITIDO EL 20 DE AGOSTO DE 2015 AL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - ACUERDO PSAAT15-10373 Y PSAAT15-10375

Ubicación: 0000 > Sin Ubicación Aceptar Cerrar

01501201 SUBA., IPS RIESGO DE

Remite memo
al juz 40CIV.

212

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4° Tel. 3427091

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2016.
OFICIO No. 2593

Señor
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7 – 36, piso 8, edificio Convida - Hm p 19
Ciudad

DEC 2'16 PM 12:29

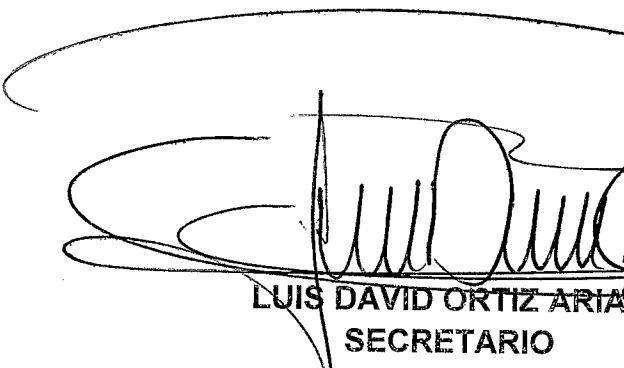
x camila
JUZGADO 69 CIVIL MPAL
2 fl

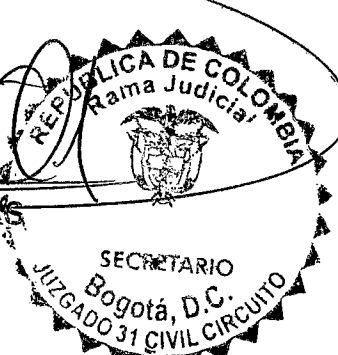
REF. MEMORIAL

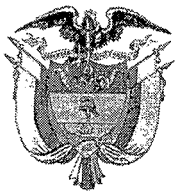
Para los fines legales a que haya lugar me permito remitir a ese despacho judicial memorial en 1 folio, para el proceso 2007 – 0982 de EDIFICIO ALIADOS P.H. contra HERNANDO NIETO PARDO y JOSÉ RICARDO NIETO PARDO, que se encuentra en ese Despacho Judicial.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


LUIS DAVID ORTIZ ARIAS
SECRETARIO





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

JUZG 31 CIVIL DEL CTO

40531 16-NOV-29 8:51

JP

OFICIO No. 59170

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señores

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO _____ () DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003055201400436 iniciado por
BANCO DE BOGOTA. NIT 860002964-4 contra **HERNANDO NIETO**
PARDÓ C.C. 17178259

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto y veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado HERNANDO NIETO PARDÓ dentro del proceso que adelanta EDIFICIO ALIADOS P.H. contra HERNANDO NIETO PARDÓ en ese Juzgado con radicado No. 2007-0982-01.

Limite de la medida la suma de \$ 105.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DeisyP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 85 CIVIL MPAL

00159 16DEC*16 AM 9:55

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Edificio Convida Calle 16 No. 7 – 39 Piso 8°.

Tel. 2829198

Bogotá D.C., Nueve (09) de diciembre de Dos Mil dieciséis (2016)

Oficio No. 03443

Señor (es)

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Ref. **EJECUTIVO SINGULAR** No. **2007-00982** de **EDIFICIO ALIADOS PH** contra **JOSE RICARDO NIETO PARDO**.

Por medio de la presente me permito remitir el memorial que se relaciona a continuación, para que obre dentro del proceso de la referencia; teniendo en cuenta que el mismo se encuentra en esa sede judicial mediante acuerdo **PSAA15-10373** el cual fue modificado por el acuerdo **PSAA15-10375**.

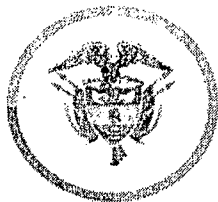
- Oficio No. 59170 proveniente de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá D.C., decretando embargo de remanentes.

Van en tres (3) folios útiles.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MORANTES PEREZ
Secretaría





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 19 1 ENE 2017 (2)

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
11. Otro

OBSERVACIONES:

Embargo remanentes por parte del Juzgado
12 CM Ejecución. (Fl. 253).


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 23 ENE 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
- ☒ 11. Otro

OBSERVACIONES:

A fin de resolver informe anterior.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Servicios Postales Nacionales S.A.
 C.C. 130.052.917-9
 19 25 G 95 A 55
 Area Nat. 01 8000 111 210

Remisor Social
 JUZGADO 85 CIVIL
 19 6 48 PISO 5 EDIF
 BOGOTA D.C.

Destinatario Social
 JUZGADO 85 CIVIL
 19 6 48 PISO 5 EDIF
 BOGOTA D.C.

Remisor Social
 OMIO MURCIA

Destinatario Social
 OMIO MURCIA

Remisor Social
 OMIO MURCIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900,062.917-9
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

1111
753

Centro Operativo : Orden de servicio : Nombre/ Razón Social: PO TELEGRAFIA Dirección: CL 19 6 48 PISO 5 EDIF SAN REMO Referencia: 708 Ciudad: BOGOTA D.C.	PO TELEGRAFIA 6896086 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL Teléfono: Depto: BOGOTA D.C.	Fecha Admisión: 19/12/2018 10:33:44 Fecha Aprox Entrega: 20/12/2018 NITIC.C.T.I: 800093816 Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111751
Remitente Nombre/ Razón Social: WILLIAM ANTONIO MURCIA Dirección: KR 10 19 45 AFIC 701 EDIF. SODECON Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Destinatario Nombre/ Razón Social: WILLIAM ANTONIO MURCIA Dirección: KR 10 19 45 AFIC 701 EDIF. SODECON Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111753
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 200 Peso Facturado(\$): Valor Declarado(\$): Valor Flete(\$): 5.200 Costo de manejo(\$): Valor Total(\$): 5.200		
Dice Contener: Observaciones del cliente: 		



1111751111753RN687119926CO

Causa/ Devoluciones:	
RE Rehusado	FE Cerrado
NE No existe	NI No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Hora:

C.C.
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Fecha de entrega:
 1er
 C.C. 1012426863

1111
751
PO TELEGRAFIA
CENTRO A

RN687119926CO

QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS
 RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE CAUTELADO, PARA LO DE CARGO DEBERA
 ENTENDERSE CON EL SECUESTRE SALIENTE **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**
 dirección **CALLE 12 B No 7 - 90 OFIC. 712.**
 ATENTAMENTE

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
 Secretaria

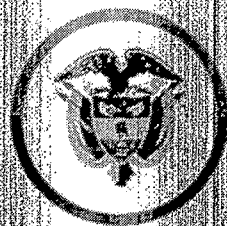
SEÑORES

472 Motivos de Devolución

☐ Dirección Errada	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☒ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Fecha 1: 01/01/75	☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Nombre del distribuidor: R D	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐ Fecha 2: 01/01/75	☐ Fuerza Mayor	
☐ Nombre del distribuidor: R D		
☐ C.C.		
☐ Centro de Distribución:		
☐ Observaciones:		

ENTICR SNEGOL NO INT. LA V





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

Tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 59170 de fecha 27 de octubre de 2016, proveniente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias esta ciudad con relación al demandado HERNANDO NIETO PARDO.

Por secretaria ofíciase al citado despacho judicial comunicando que es la primera medida que se registra, por lo tanto, se tomó atenta nota del anterior embargo de remanentes y que en la oportunidad correspondiente se procederá de conformidad.

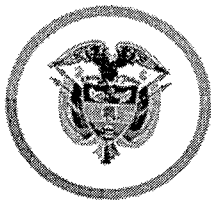
NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 008 HOY 25 DE ENERO DE 2017


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARÍA



260

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

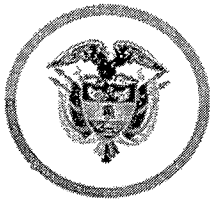
DOCTOR
WILLIAM ANTONIO MURCIA
CARRERA 10 No 19 – 45 OFIC 701 EDIF SODECON
BOGOTÁ – TELEGRAMA No 0034

06 FEB 2017

REF. **EJECUTIVO MIXTO No. 11001400306920070098200** DE **EDIFICIO ALIADOS P.H. CONTRA FERNANDO NIETO PARDO**, COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016 HA SIDO DESIGNADO POR ESTE DESPACHO, COMO **SECUESTRE** DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA ACEPTACION DEL CARGO ADEMAS, INFORMESE QUE EN RELACION CON NEL RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE CAUTELADO, PARA LO DE SU CARGO DEBERA ENTERDERSE CON EL SECUESTRE SALIENTE **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ** dirección **CALLE 12 B No 7 – 90 OFIC. 712.**

ATENTAMENTE

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cempl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

copla 261

Bogotá, D. C., 1º de febrero de 2017
Oficio No. 0538

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

85633 6-FEB-'17 11:23

17 fm

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306920070098200
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO: HERNANDO NIETO PARDO. C.C. 17.178.259.

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendado el 24 de enero de 2017, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se tomó atenta nota al embargo de remanentes solicitado mediante su oficio No 59170 del 27 de octubre de 2016 para el proceso EJECUTIVO No **110014003055201400436 de BANCO DE BOGOTA** contra **HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259** que cursa en ese estrado judicial.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,



IVONNE LIZETH PARDO CADENA

SECRETARIA

No se puede entregar:

Microsoft Outlook

mié 15/02/2017 8:25

Para: antoniomucia.w@hotmail.com <antoniomucia.w@hotmail.com>;



No se pudo entregar el mensaje a antoniomucia.w@hotmail.com.

antoniomucia.w no se encontró en hotmail.com, o bien el buzón de correo no está disponible.

cmpl85bt

Acción necesaria

Office 365

antoniomucia.w
Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

Es posible que la dirección de correo electrónico esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

- **Vuelva a escribir la dirección del destinatario y, después, vuelva a enviar el mensaje:** si usa Outlook, abra el mensaje de informe de no entrega y haga clic en **Enviar de nuevo** en el menú o en la cinta de opciones. En Outlook en la web, seleccione el mensaje y, después, haga clic en el vínculo "**Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.**" que está justo encima de la ventana de vista previa del mensaje. En la línea Para o CC, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario (omite las sugerencias de dirección). Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar** para volver a enviar el mensaje. Si usa un programa de correo electrónico distinto de Outlook o Outlook en la web, siga su método estándar para enviar un mensaje, pero asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de volverlo a enviar.
 - **Quite el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario:** si usa Outlook o Outlook en la web, siga los pasos que se indican en la sección "Quitar el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario" de [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje. Asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de hacer clic en **Enviar**.
 - **Póngase en contacto con el destinatario por otros medios** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que usa la dirección correcta. Pregúntele si ha configurado una regla de reenvío que pueda reenviar el mensaje a una dirección incorrecta.
- Si el problema continúa, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si es un administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para administradores de correo electrónico** a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.351

Cuando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico externo devolvió un error que indicaba que el destinatario era desconocido o que el buzón de correo no estaba disponible. Este error fue detectado por un servidor de correo electrónico externo a Office 365.

Si usted o el remitente no pueden solucionar el problema, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico de la parte responsable: indíquele el código de error y el mensaje de error de este informe de no entrega (NDR) para ayudarle a solucionar el problema. Para determinar quién puede ser la parte responsable, consulte el error para obtener información sobre el origen del problema. Por ejemplo, busque un nombre de dominio como contoso.com. Un nombre de dominio en el error puede sugerir quién es el responsable del error. Podría ser el servidor de correo electrónico del destinatario, o bien un servicio de terceros que su organización o la organización del destinatario usa para procesar o filtrar mensajes de correo electrónico.

Aunque el remitente puede solucionar el problema si corrige la dirección del destinatario, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Es poco probable que el soporte de Office 365 pueda ayudarle a solucionar este tipo de errores detectados externamente.

15/2/2017

No se puede entregar: - Juzgado 85 Civil Municipal Bogota

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 15/02/2017 13:25:30
Dirección del remitente: cml85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección del destinatario: antoniomucia.w@hotmail.com
Asunto:

263

Detalles del error

Error detectado: 550 5.1.351 Remote server returned unknown recipient or mailbox unavailable -> 550 Requested action not taken: mailbox unavailable

DSN generado por: SN2PR01MB1965.prod.exchangelabs.com
Servidor remoto: BAY004-MC6F6.hotmail.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	15/02/2017 13:25:30	SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com	SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com	mapi	*
2	15/02/2017 13:25:30	SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com	SN2PR01MB1965.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_CBC_SHA384_P384)	*

Encabezados del mensaje original

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=etbcsj.onmicrosoft.com; s=selector1-cendoj-ramajudicial-gov-co;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version;
bh=WoEPz656NIHjt2sD+WGANTfBp5DoGNkKqQjR9uiJMB=;
b=NgrlJmwAd+BAGIZOCnkb2BG5m96wnaXOWeboxy0215y7JyRF04jPw9uEaHUK80RjonkVdM+NlydwGztjt2CUjDv0dssMIVE309DeTU5c0X445Mz6x0UPK0U+k1Me9z/6C6yE7peCX1koqdvLU8eTSX1M7c2tPSBxt9wz
Received: from SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com (10.166.208.8) by
SN2PR01MB1965.prod.exchangelabs.com (10.166.208.6) with Microsoft SMTP Server
(version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_CBC_SHA384_P384) id
15.1.888.16; Wed, 15 Feb 2017 13:25:30 +0000
Received: from SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com ([10.166.208.8]) by
SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com ([10.166.208.8]) with mapi id
01.0888.030; Wed, 15 Feb 2017 13:25:30 +0000
From: Juzgado 85 Civil Municipal Bogota <cml85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
To: "antoniomucia.w@hotmail.com" <antoniomucia.w@hotmail.com>
Subject:
Thread-Index: AQHSh46QeW+DNeF/IEmpW7u7GUjVgg==
Date: Wed, 15 Feb 2017 13:25:30 +0000
Message-ID: <SN2PR01MB1967BB05A842F8C3F1D3156BAC5B0@SN2PR01MB1967.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-ES, en-US
Content-Language: es-ES
X-MS-Has-Attach:
X-MS-TNEF-Correlator:
authentication-results: spf=none (sender IP is)
smtp.mailfrom=cml85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
x-originating-ip: [190.24.215.225]
x-ms-office365-filtering-correlation-id: ab922488-0140-4e6a-3b03-08d455a61d06
x-ms-office365-filtering-ht: Tenant
x-microsoft-antispam: UriScan; BCL:0; PCL:0; RULEID:(22001)(48565401081); SRVR:SN2PR01MB1965;
x-microsoft-exchange-diagnostics: 1; SN2PR01MB1965; 7:U2sPEbHTcWBA8M8jP7NfI89pE++cVNS+A0CF91jX07w9EsJ1Gpu896Y6anNmPVmIeEJHCrVEK+BafyOfnqVDJVR8FSZckrF4NU8Q25CSf4p1Z1vEbDj+
x-microsoft-antispam-prvs: <SN2PR01MB1965D256F295F361C0C9C74FAC5B0@SN2PR01MB1965.prod.exchangelabs.com>
x-exchange-antispam-report-test: UriScan: (277809949798613);
x-exchange-antispam-report-cfa-test: BCL:0; PCL:0; RULEID:(102415395)(6040375)(2401047)(5005006)(8121501046)(3002001)(10201501046)(6055026)(6041248)(20161123560025)(20161
x-forefront-prvs: 021975AE46
x-forefront-antispam-report: SFV:NSPM; SFS:(10009020)(7916002)(39850400002)(39860400002)(39410400002)(39840400002)(39450400003)(1990003)(1890002)(733005)(6116002)(10283600
received-spf: None (protection.outlook.com: cendoj.ramajudicial.gov.co does
not designate permitted sender hosts)
spamdiasnoutput: 1:99
spamdiasnoutput: NSPM
Document-Reference: https%3a%2f%2fetbcsj-my.sharepoint.com%2fpersonal%2fcml85bt_cendoj_ramajudicial_gov_co%2f_layouts%2f15%2fguestaccess.aspx%3fdocid%3d188fdd0810cda4b
FileName=Blanco%20y%20negro0071.pdf; ProviderType=OneDrivePro;
ProviderUrl=https%3a%2f%2fetbcsj-my.sharepoint.com%2fpersonal%2fcml85bt_cendoj_ramajudicial_gov_co;
mission=AnonymousEdit; ContentType=application%2fpdf
nt-Type: multipart/alternative;
boundary=" _000_SN2PR01MB1967BB05A842F8C3F1D3156BAC5B0SN2PR01MB1967prod_ "
X-OriginatorOrg: cendoj.ramajudicial.gov.co
X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 15 Feb 2017 13:25:30.3840
(UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted
X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: SN2PR01MB1965

Bogota febrero 20 de 2017

SEÑOR

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

09610 20FEB'17 PM 3:34

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-982

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS-PH

DEMANDADO: HERNANDO NIETO Y JOSE RICARDO NIETO.

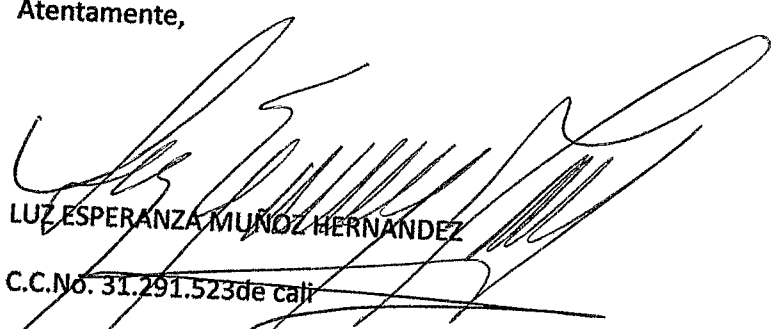
origen 69 a.m

Como apoderada principal en el proceso referido, con todo respeto me dirijo a usted con el objeto de solicitarle volver a comisionar al ente competente según el código general del proceso, a fin de practicar la diligencia de secuestro en el proceso referido, según los despachos comisorios No. 186 y 187, además revisar muy bien las direcciones y el número de matrícula inmobiliaria de cada uno de los predios, ya que son dos predios.

Teniendo en cuenta que ya se notificaron los herederos determinados continuar con el proceso referido, y dictar la correspondiente sentencia.

Mi apoderado sustituto seguirá actuando en el proceso.

Atentamente,


LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ

C.C.No. 31.291.523 de cali

T.P.No. 45.510 del C.S.J.



264

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

21 FEB 2017

(2)

Al despacho del señor Juez hoy _____

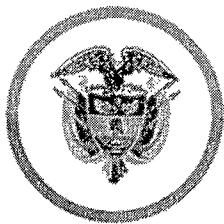
1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ____ NO ____
- ☒ 5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
- ☒ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ____ NO ____
11. Otro

OBSERVACIONES:

- Sin aceptación del cargo de secretario.
- Comisionar nuevamente.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

La memorialista este a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

De otra parte, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el auxiliar de la justicia no se ha posesionado al cargo nombrado, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al secuestre Sr. WILLIAM ANTONIO MURCIA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la comunicación, para que se acerque a este estado judicial a tomar posesión del cargo. Además, infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo, deberá entenderse con el secuestre saliente.

Líbrese telegrama al auxiliar de la justicia

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

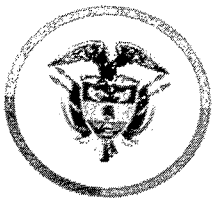
Juez

(2)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No: 026 HOY: 23 DE FEBRERO DE 2017

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



267

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTOR

WILLIAM ANTONIO MURCIA

CARRERA 10 No 19 – 45 OFIC. 701 EDIFICIO SODECON
BOGOTÁ – TELEGRAMA No 0106

03 MAR 2017

REF. **EJECUTIVO MIXTO No 11001400306920070098200** DE **EDIFICIOS ALIADOS P.H.**
CONTRA **FERNANDO NIETO PARDO**. COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO
DEL 22 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), ESTE DESPACHO ORDENO **REQUERIRLO**
PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTAOS A PARTIR DEL ENVÍO DE LA PRESENTE
COMUNICACIÓN, PARA QUE SE ACERQUE A ESTE ESTRADO JUDICIAL A TOMAR POSESIÓN DEL
CARGO Y ADEMÁS SE LE INFORMA QUE N RELACIÓN CON EL RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE
CAUTELADO, PARA LO DE SU CARGO, DEBERÁ ENTENDERSE CON EL SECUESTRE SALIENTE..

ATENTAMENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL
SECRETARÍA
IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria

Rama

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número		
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado		
		☐ Cerrado	☐ No Contactado		
		☐ No Responde	☐ Apartado Clausurado		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:			Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
C.C.			Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:			C.C.		
Observaciones:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		

99505161913
W. GORDON
SE RECLAMADO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 14 MAR 2017

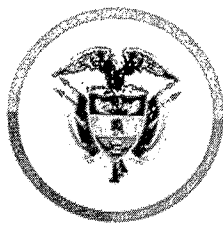
1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- ☒ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR.
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
11. Otro

OBSERVACIONES:

sin Posesión Auxiliar de la Justicia. Telegrama
devuelto nceramente


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 73-2015-0304
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LADERAS DE GRATAMIRA -P.H.-
Demandado: LUIS CARLOS LONDOÑO ARCILA

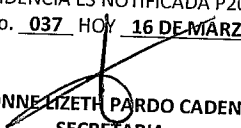
En atención al informe secretaria que antecede, como quiera que el auxiliar de la justicia –secuestre no se ha posesionado del cargo destinado, por lo que se dispone relevar del cargo dentro del proceso de la referencia, a WILLIAM ANTONIO MURCIA, y en su reemplazo se designa a quien aparece en el acta anexa a este auto, por elección del sistema de gestión judicial; acta que forma parte de la presente decisión y en la cual se encuentran los datos del mencionado Auxiliar de la Justicia.- Notifíquese el nombramiento, informándole que tiene cinco (05) días, contados a la partir del recibo de la respectiva comunicación, para aceptar el cargo y posesionarse en el mismo, so pena de iniciar el respectivo incidente sancionatorio, además infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo deberá entenderse con el secuestre saliente DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 037 HOY 16 DE MARZO DE 2017.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA



Islandia
Constructora inmobiliaria **Señores:**

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No 6-48
Ciudad
E. S. D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

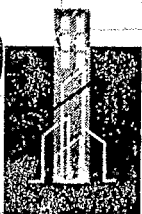
10697 22MAR*17 PM 3:22

REF: **PROCESO 2007-982**

Por medio de la presente me permito manifestar a ustedes que **ACEPTO EL CARGO** como **Auxiliar de la justicia** en el oficio de **secuestre** del proceso de la referencia. Quedo atento a que su digno despacho me haga entrega real y material.

Agradezco la atención a la presente, del señor Juez.

Atentamente,


ISLANDIA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
andia
Constructora inmobiliaria

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S

Constructoraislandia@ingenieros.com

NIT : 800. 042.194-2

DIAG. 23 K No 96 G -50 INT 3 APTO 309

Celular 300 509 29 02.



273



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

idad

Despacho

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2007

Consecutivo Radicación

00982

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

UESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EL SEÑOR JUAN PABLO LUNA ZAPATA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.568.769 DE BOGOTÁ EN CALIDAD DE DEMANDADO A QUIEN SE LE NOTIFICA EL CONTENIDO DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 11001400308520160084300 DE BANCO BBVA CONTRA JUAN PABLO LUNA ZAPATA A QUIEN SE LE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS ADVIRTIÉNDOLE QUE CUENTAN 5 DÍAS PARA EL PAGO O 5 ADICIONALES PARA PRESENTAR EXCEPCIONES TÉRMINO QUE COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ELABORACIÓN DE ESTA ACTA.

JUAN PABLO LUNA ZAPATA
C.C.

CELULAR:
DIRECCIÓN:

JENIFER SANCHEZ TORRES
ESCRIBIENTE
QUIEN NOTIFICA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

274

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

7304148

Nombres

AURY FERNAN

Departamento Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

09/08/1962

Ciudad Oficina

BOGOTA

Celular

3115700988

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

Tipo de Documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Apellidos

DIAZ BETANCOURT

Municipio Inscripción

BOGOTA

Dirección Oficina

CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205

Teléfono 1

NO REGISTRA

Correo Electrónico

PRODUCTOSQUIMICOSLASSELVA@GMAIL.COM

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observacion
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1

1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observacion
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1

1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo

1

1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

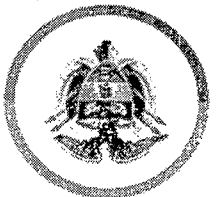
Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendof.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 102

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400308520170017600 DEMANDANTE: GLADIZ CRISTINA PADILLA VERA C.C. 51.574.813 DEMANDADO: GUSTAVO ALFONSO GÓMEZ NAVARRO C.C. 88.278.866, mediante auto de fecha 23 de febrero de 2017, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SEQUESTRO, de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, exceptuados los sujetos a registro, que se encuentren ubicados en la CARRETERA 111 C No 88 – 05 TORRE 16 APTO 501 de Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Limitando la medida a la suma de \$82.610.000,00 Mcte.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P. C.

Se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES SAS NIT 900.676.670 direccion CALLE 15 NO. 9-45 LOCAL 10-45, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, del mismo modo se fija como gastos la suma de \$250.000,00 M/cte. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante la doctor(a) LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR identificado(a) con C.C. No. 17.175.711 de Bogotá y T.P. No. 112.744 CSJ Se libra el día ocho (8) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Mediante ACUERDO Na PSA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

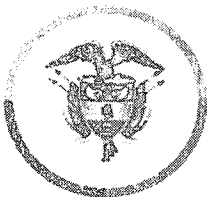
275
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

11225 5APR'17 PM 2:10
L h l o

REF. EJECUTIVO



275
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCTOR (a)
AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT
CRA. 14 NO. 43-59 OFICINA 205
BOGOTÁ – TELEGRAMA No 0104

31 MAR 2017

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020070098200 DE ADIFICIO ALIADOS P.H. contra FERNANDO NIETO PARDO, COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), HA SIDO DESIGNADO(A) POR ESTE DESPACHO, COMO **SECUESTRE**, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN PARA ACEPTAR E3L CARGO Y POSESIONARSE EN EL MISMO, SO PENA DE INICIAR EL RESPECTIVO INCIDENTE SANCIONATORIO, SE LE INFORMA QUE EN RELACIÓN CON EL RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE CAUTELADO PARA LO CUAL DEBERÁ ENTENDERSE CON EL SECUESTRE SALIENTE **DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ**.

ATENTAMENTE

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 24 ABR 2017 (2)

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron

SI ___ NO ___

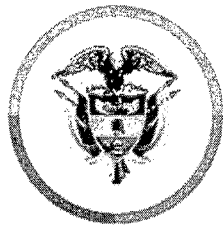
☒ Otro

OBSERVACIONES:

- Sequestre saliente pone en conocimiento.
- Sequestre designado sin tomar posesión del cargo.


IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

Para los fines pertinentes que haya lugar, téngase en cuenta en el momento oportuno la manifestación realizada por el auxiliar de la justicia –secuestre saliente, y se pone en conocimiento de las partes.

De otra parte, se REQUIERE a la secuestre Sra. AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del envío de la comunicación, para que se acerque a este estado judicial a tomar posesión del cargo. Además, infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo, deberá entenderse con el secuestre saliente.

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P201OR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 054 HOY 26 DE ABRIL DE 2017.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL, MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 009 HOY 26 DE ENERO DE 2017.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

14-04-17

Señor

JUEZ 85 CIVIL MPAL. DE BOGOTA

E. S. D.

Cll. 19 6-48 p. 5

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

11-01-17

11997 2MAY17 PM 3:17

REF. EJECUTIVO SINGULAR 20070098200

EDIFICIO ALIADOS P.H. Vs: FERNANDO NIETO PARDO

Asunto: No Aceptación Cargo SECUESTRE

AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.304.148 de Chiquinquirá, domiciliado en esta ciudad:

No Acepto el nombramiento realizado por su despacho como **SECUESTRE** en el proceso de referencia, dado que la vigencia de mi licencia feneció el 31-03-17 lo cual es justa causa para no poder desempeñar el cargo con posterioridad al 1-04-17, por lo cual respetuosamente solicito mi relevo.

Lo anterior, se verifica mediante consulta en el SIRNA, donde mi estado es INACTIVO.

Del Señor Juez,

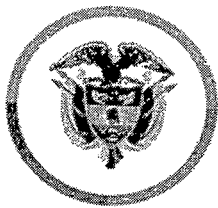


AURY FERNAN DIAZ BETANCOURT
C.C. 7.304.148 de Chiquinquirá

Auxiliar de la Justicia

Notificaciones personales: Cra. 14 43-59 Ofc. 205 Bogotá

Móvil: 300 6820112 - 311 5700988 productosquimicoslaselva@gmail.com



279

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

(2)

Al despacho del señor Juez hoy 09 MAY 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
 5. Venció el término ANTERIOR
 6. El término de emplazamiento venció
 7. Dando cumplimiento al auto anterior
 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
 9. Corregir auto anterior.
 10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI ___ NO ___
- ☒ Otro

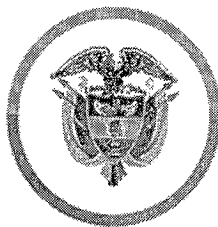
OBSERVACIONES:

* convocatoria de Parte del Auxiliar de la justicia.

* Memorial

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

En atención a lo manifestado por el auxiliar de la justicia en escrito militante a folio 278, se dispone relevar del cargo dentro del proceso de la referencia, a AURY FERNÁN DÍAZ BETANCOURT, y en su reemplazo se designa a quien aparece en el acta anexa a este auto, por elección del sistema de gestión judicial; acta que forma parte de la presente decisión y en la cual se encuentran los datos del mencionado Auxiliar de la Justicia.- Notifíquese el nombramiento, informándole que tiene cinco (05) días, contados a la partir del recibo de la respectiva comunicación, para aceptar el cargo y posesionarse en el mismo, so pena de iniciar el respectivo incidente sancionatorio, además infórmesele que en relación con el recibo y entrega del inmueble cautelado, para lo de su cargo deberá entenderse con el secuestre saliente DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P201OR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 060 HOY 11 DE MAYO DE 2017

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar DELEGACIONES LEGALES SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2007

Consecutivo Radicación

00982

Consecutivo de Recursos

00

Area

OTROS CARGOS

Oficio

CUESTRES

Metodo de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)IberIUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail

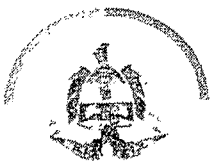
csjsmasoporte@dej.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 05 de abril de 2017
Oficio No. 2623

Señores:
BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO CITIBANK, BANCO BOGOTÁ,
BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE
OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM
BANK, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS Y BANCO CORPBANCA.
CIUDAD

Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: WILSON SANTIAGO CAICEDO FORERO
C.C. 1.022.391.046

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 29 de marzo de 2017, se
ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que a cualquier
título posea **WILSON SANTIAGO CAICEDO FORERO C.C. 1.022.391.046** en
esa entidad bancaria y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el
decreto 564 de 1996.

Se limita el embargo hasta la suma de \$51.000.000,00 M/cte. Los dineros retenidos
por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el
presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia
No. **110012041085**.

Mediante ACUERDO No PSA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J.,
fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y
competencia del presente asunto.

Atentamente,

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

83

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : FERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : INFORMACION
RADICACIÓN : 2007 - 982

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

12327 10MAY*17 PM 3:41



202

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 6-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO

SEÑORES:

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

SECUESTRE

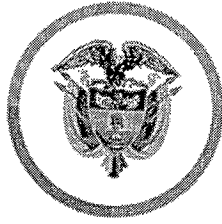
CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204
BOGOTÁ - TELEGRAMA No. 202

23 MAY 2017

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-00982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H. CONTRA FERNANDO NIETO PARDO; ATENTAMENTE LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTO CALENDADO EL 10 DE MAYO DE 2017, SE LE NOMBRO COMO SECUESTRE DENTRO DEL TRAMITE DE LA REFERENCIA POR LO TANTO CUENTA CON CINCO (05) DIAS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PARA ACEPTAR EL CARGO ENCOMENDADO Y POSESIONARSE DEL MISMO, SO PENA DE INICIAR EL RESPECTIVO INCIDENTE SANCIONATORIO. SE LE INFORMA QUE EN RELACION CON EL RECIBO Y ENTREGA DEL INMUEBLE CAUTELADO, PARA LO DE SU CARGO DEBERA ENTENDERSE CON EL SECUESTRE SALIENTE DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ.

ATENTAMENTE

JOSE DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

Obre en autos la anterior comunicación proveniente del secuestre saliente DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes que haya lugar.

De otra parte, se pone de presente al memorialista que mediante proveído fechado el 10 de mayo del año en curso, se relevó al auxiliar de la justicia que se había designado a fin de que recibiera el inmueble objeto de cautela, el cual milita a folio 280.

NOTIFÍQUESE,

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

Se enuncia la anterior comunicación en autos para el conocimiento de las partes para los fines pertinentes que haya lugar.

De otra parte, se pone de presente al memorialista que mediante proveído fechado el 10 de mayo del año en curso, se relevó al auxiliar de la justicia que se había designado a fin de que recibiera el inmueble objeto de cautela, el cual milita a folio 280.

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P201OR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 075 HOY 15 DE JUNIO DE 2017

JOSÉ DAVID VIDALES VÉRGARA
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales
Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento900911633

Tipo de DocumentoNIT

NombresDELEGACIONES LEGALES SAS

Apellidos

Municipio InscripciónBOGOTA

Municipio InscripciónBOGOTA

Fecha de Nacimiento19/11/2015

Dirección OficinaCALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204

Ciudad OficinaSOACHA

Teléfono 18822670

Celular3609779

ElectrónicoDELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

EstadoAUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior1siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros

anterior1siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior1siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

NIT. 900.911.633-6

Señor:

Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá

Calle 19 N° 6 - 48 - Piso 5

E.

S.

D.

REF: 11001400308520070098200

DEMANDANTE: Edificio Alados

DEMANDADO: Fernando Nieto Pardo

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

13939 22JUN'17 PM12:18

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o inspección de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

c.c. 52.308.268 Bogotá

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 3609779



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

JF 04/11 20^c
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

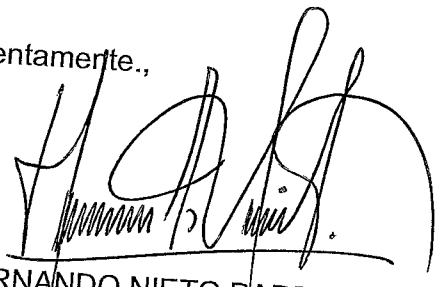
14060 27JUN*17 AM11:06

Señor (a):
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS - PH.
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO

En mi carácter de demandado en el proceso ejecutivo de la Referencia, en tiempo, me permito solicitarle, muy respetuosamente, que si así lo tiene a bien, indicarle al señor secuestre se me nombre como **depositario** de los inmuebles que se encuentran embargados. Hago la anterior solicitud con fundamento en que los mencionados inmuebles se encuentran actualmente para la venta. Una vez se produzca su venta, existirán los dineros para pagar las acreencias e impuestos debidos, al igual que los honorarios asignados al secuestre.

Atentamente.,



HERNANDO NIETO PARDO
C. C. 17.178.259 de Bogotá

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. - ASIGNACIONES-
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Asignaciones de la Dirección
Sección de Asignaciones de Bogotá, D.C.

RECIBIDO 196-18

10 JUL 2017

REF: presuntos **HURTO, ALZAMIENTO
DE BIENES, FRAUDE A RESOLUCION
JUDICIAL** y demás que su digno despacho
encuentre.

Denunciado: HERNANDO NIETO PARDO C.C. No. 17.778.259 y demás que se
encuentren responsables

Denunciante: JENNY CARRILLO ARIAS, C.C. N° 65.557.128 de Guamo -Tolima, y
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, C.C. No 80.224.125 de Bogotá D.C.

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, C.C. No 80.224.125 de Bogotá D.C. y
JENNY CARRILLO ARIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°
65.557.128 de Guamo, por medio del presente escrito, con todo respeto, acudo ante usted a
efectos de formular Denuncia Penal, en contra del señor HERNANDO NIETO PARDO
C.C. No. 17.778.259, por el presunto delito de HURTO, ALZAMIENTO DE BIENES, y
FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL y demás que su despacho encuentre merito, de
conformidad con los Artículo 239, 253, 454 del Código Penal y demás disposiciones
legales a las que hubiere lugar.

HECHOS

- 1.- Como Auxiliar de la Justicia en calidad de Secuestre (Diego Armando Sánchez Ordoñez) fui nombrado en diligencia del 2 de Agosto de 2012 dentro del proceso 2007 - 982 de EJECUTIVO SINGULAR, que cursaba en el Juzgado 69 Civil Municipal hoy en el Juzgado 85 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá.
- 2.- El día 2 de Agosto de dos mil doce (2012), se práctica diligencia de entrega al nuevo secuestro de los inmuebles ubicados en la carrera 14 No 63 - 76 local 1 e interior 1, los cuales se encontraban desocupados y me fueron entregados para mi administración (Diego Armando Sánchez Ordoñez Secuestre).
- 3.- Teniendo en cuenta que no fue posible arrendar los inmuebles, el suscrito Diego Armando Sánchez Ordoñez otorgue en depósito un pequeño espacio del local 1 para dejar unos bienes a la señora JENNY CARRILLO ARIAS quien tenía los mismos muebles y enseres en calidad de secuestre dentro del proceso No 2011 -0913 que cursaba en el

243

Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá y actualmente cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., dichos bienes son:

- 3 mesas de billar 3 bandas térmicas
- 4 mesas para billar libre
- 2 líneas Europa y 2 sin marca
- una mesa de billar poll
- 10 juegos de bolas triples
- un juego de bolas de billar poll (15 unidades)
- 35 tacos en buen estado
- un televiso marca Philips color: gris de aproximadamente 25" sin serial ni modelo visible
- 2 mesas plásticas de color amarillo
- 7 sillas plásticas de color: amarillo
- un equipo de sonido marca: Sony MP3 color: negro-gris con 4 bafles, dos de ellos challenger y 2 sin marca
- 10 tacos en regular estado

4.- El señor HERNANDO NIETO PARDO sin autorización del señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ ingresa a los inmuebles de forma irregular y cambia las guardas de ingreso a dichos inmuebles, sin permitir el ingreso o administración de los mismo, teniendo en cuenta que el suscrito Diego Sánchez me encuentro excluido de la lista de auxiliares de la justicia por lo cual procedo a informar al juzgado de Origen a fin de que me releve del cargo, situación que en efecto sucede.

5.- El día 29 de junio de 2017 procedimos DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ Y JENNY CARRILLO ARIAS, junto con el señor WILLIAM FLORES quien es el nuevo secuestre de dichos inmuebles, a dar apertura de los locales para hacer la entrega de los inmuebles a éste y retirar los bienes muebles y enseres que se encontraban allí, con sorpresa de que los bienes que habían quedado desde el día 19 de Noviembre de 2013 no se encontraban por lo anterior suponemos que los bienes fueron alzados y hurtados además a través de un fraude a resolución judicial causada presuntamente por el señor HERNANDO NIETO PARDO, por lo cual es que se hace necesario la presente denuncia.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- Copia fotostática de la diligencia de entrega practicada por la Inspección Segunda C Distrital de Policía la cual obra en original en el proceso que cursa en el Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá D.C., hoy en el Juzgado 85 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, del proceso No. 2007 - 0982 EJECUTIVO SINGULAR de

Los Hierros Ltda.

SANTO

TRANSACCIONES SEVEN Y CINCO
Y NUESTRO PRECIO

PRINCIPAL
CALLE 17 No. 100-44
P.O. BOX 287 2000
MONTICLOVA - VERACRUZ

FACTURA DE VENTA
No. 12226

Subtotal
Total

272
527

245,189

Los Hierros Ltda.

29d

EDIFICIO ALIADOS P.H. en contra de HERNANDO NIETO PARDO Y JOSE RICARDO NIETO PARDO, la cual deberá ser tenida en cuenta como prueba trasladada.

- Copia fotostática autentica de la diligencia de secuestro practicada por la Inspección Octava A Distrital de Policía la cual obra en original en el proceso que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C., hoy en el Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de la ciudad de Bogotá, del proceso No. 2011 - 0913 EJECUTIVO SINGULAR de ELVA LUCIA GAMBOA PARRA en contra de MIGUEL ANTONIO ROJAS, la cual deberá ser tenida en cuenta como prueba trasladada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con la conducta anterior el denunciado ha violado las siguientes normas:

Artículo 239, 253, 454 referente al Hurto, alzamiento de bienes y fraude a resolución judicial del Código Penal, y demás conductas a que hubiese lugar.

NOTIFICACIONES

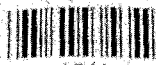
DENUNCIADO, HERNANDO NIETO PARDO en la Carrera 14 No. 63 - 76 segundo piso

DENUNCIANTE, JENNY CARRILLO ARIAS en la Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 725,
DIEGO ARAMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ en la Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 712 de esta ciudad.

Del Señor Fiscal, Cordialmente,

DIEGO ARAMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125 de Bogotá D.C.

JENNY CARRILLO ARIAS
C.C. 65.557.128 de Guamo - Tolima



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE SALITRE

BOGOTA D.C.

HORA 16:18:10

PAGINA: 1 de 3

Camara
Comercio
Bogota

DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

BOGOTA D.C.

NO: 00403519 DEL 29 DE MARZO DE 1990

DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2014

ANO RENOVADO: 2014

TOTAL REPORTADO: \$28,343,579,631

DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 68 D 98 A 73

DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@proclinpharma.com

COMERCIAL : contabilidad@proclinpharma.com

ESTRUTURA: ESCRITURA PUBLICA NO.1210, NOTARIA 9 DE BOGOTA DEL--
MARZO DE 1990 INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 1990 BAJO EL NO.--
DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA
PROCLIN LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1926 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA
DEL 10 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2004
EL NUMERO 949095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
SU NOMBRE DE : PROCLIN LTDA, POR EL DE: PROCLIN PHARMA

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1926 DE LA NOTARIA 39 DE BOGOTA
DEL 10 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2004
EL NUMERO 949095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE:
PHARMA S.A.

FECHA NOTARIA INSCRIPCION
5-IX-1991 33 BOGOTA 17-IX-1991-NO.339565
2-XII-1992 33 STAFF BTA 15- I-1993 NO.392.475

su despacho.



DILIGENCIA DE
D. COMISÓRIO
JUZGADO No.
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

EMBARGO Y SECUESTRO
442
18 C. M.
DECLARATIVO ABREVIADO 2011-00913
ELVA LUCIA GAMBOA PARRA
MIGUEL ANTONIO ROJAS

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012), siendo el día y la hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el señor Inspector 8 A Distrital de Policía, en compañía de la Secretaria del despacho dan por iniciada la diligencia. Se hace presente al Despacho el Doctor **ANGEL ANSELMO MORALES GAMBOA** quien se identifica con CC.19.118.348 de Bogotá y T.P.No.202448 del C.S.J. con dirección de notificación en la CALLE 79 No.64-26 TEL.2311026 como apoderado de la parte actora. Se deja constancia que el Auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, razón por la cual el Despacho procede a **SUSPENDER** la misma, para fijar nueva fecha en auto por separado y designando nuevo Secuestre. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: Respetuosamente solicito al Despacho con el fin de **NO** hacer más gravosa la situación para el accionante aplicar el Artículo 682, numeral 1º, de la norma Procedimental Civil Colombiana, esto con el fin de no dilatar injustificadamente la comisión ordenada, por lo que respetuosamente solicito se tenga en cuenta que en las instalaciones se encuentran varios Auxiliares de la Justicia, quienes nos podrían prestar la colaboración, solicito a su señoría, su colaboración para lograrla evacuar en el día de hoy. El Despacho una vez escuchado lo manifestado por el interesado, acepta la solicitud efectuada por este y dispone dar aplicación a la norma citada por el mismo, en el sentido de reemplazar en el acto al **SECUESTRE** designado, todo al tenor de las facultades conferidas en la misma norma, aunado a que en el Despacho Comisorio tampoco se estipuló prohibición alguna en ese sentido. Por lo anterior y de acuerdo a los argumentos esgrimidos por el mencionado Profesional del Derecho, se procede a revocar la orden de suspensión y a petición del mismo, de acuerdo con los artículos 9 y 682 del C.P.C. se procede a reemplazarlo por la señora secuestre **YENNY CARRILLO ARIAS** identificada con CC.65.557.128 de Guamo, residente en la Avenida Jiménez No.10-58 oficina 607 tel.3132431343 de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien se encuentra actualmente inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien manifiesta no tener impedimento alguno para la realización de esta diligencia, por lo que se anexa copia de la Licencia, certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y del poder otorgado por el Representante Legal de Dicha Empresa, razón por la cual el despacho la posesiona en legal forma prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido nos trasladamos **ACTUAL CALLE 38 A SUR No.72 J 57 TERCER PISO (ANTES CALLE 38 B BIS SUR No.66-57)** barrio Carvajal, una vez allí somos atendidos por el señor **RICARDO MUETE BARRERA** quien se identifica con CC.14.837.348 de Cali, quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: Yo tengo este local en arriendo y me arriendo el señor **MIGUEL ANTONIO ROJAS** y el contrato es verbal, para lo cual alguno de los bienes que se encuentran acá son de propiedad de él y otros son míos, pero en el momento no tengo como demostrar esta situación. De lo anterior se le corre

PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre **AL PROCLIN PHARMA S.A.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT No. 800514084-7, con domicilio en esta misma ciudad y representada en este acto por su Presidente el señor **JAMES ARTURO TORRES MONROY**, quien es mayor de edad, quien en adelante se llamara **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, por una parte, y **EL** por la parte en adelante se llamara **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, se ha celebrado la presente **PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA LA PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a venderle a **LA PROMETIENTE COMPRADORA**, y esta a comprarle a aquella, la propiedad que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno doce (12) de la manzana cincuenta y ocho (58) en el plano de loteo de la Urbanización La Soledad, con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y nueve varas cuadradas con veinticinco centésimas de varas cuadradas (449.25 V2) - o sean doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288.00 M2) aproximadamente - inmueble marcado en la nomenclatura urbana actual de Bogotá con los números veintinueve treinta y cinco (21-35) y veintinueve treinta y nueve (21-39) de la calle treinta y cinco (35) de esta ciudad, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares, los cuales han sido tomados del título de adquisición que lo es la escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y siete (2467) otorgada en la Notaria treinta y tres (33) del Circulo de Bogotá el treinta (30) de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993) - **POR EL NORTE:** en veinticuatro (24) metros con la calle treinta y cinco (35) de Bogotá; **POR EL ORIENTE:** en doce (12) metros con el lote número trece (13) de la misma manzana; **POR EL SUR:** en once metros noventa y cinco centímetros (11.95) con el lote número dos (2) de la misma manzana; y por **EL OCCIDENTE:** en veinticuatro (24) metros con los lotes números nueve (9) y once (11) de la misma manzana.

PARAGRAFO PRIMERO: A este predio corresponde la Cedula Catastral No. 34-21-3 y la Matricula Inmobiliaria No. 050-024316.

PARAGRAFO SEGUNDO: **DEPENDENCIAS:** La casa consta de una sala-comedor, cocina, cuarto y baño de servicio, lavadero, tres (3) patios, garaje y baño sanitario en la parte baja. Cuatro (4) alcobas, baño principal y hall en la parte alta.

PARAGRAFO TERCERO: La venta incluye el derecho de suscripción y utilización de las líneas telefónicas marcadas con los siguientes números: 24591884, 2851062, 2851216 y 28508044.

PARAGRAFO CUARTO: No obstante la mención de cabida, descripción y linderos del inmueble aquí descrito, la venta se hará como cuerpo cierto.

SEGUNDA: El precio de venta será la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000.00) M/CTE.**, que la **PROMETIENTE COMPRADORA** pagara así: **A).** A la firma de esta Promesa de Contrato de Compraventa, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00) M/CTE.**, **A TITULO DE ARRAS - PENITENCIARIAS O DE RETRACTACIÓN - SUJETAS A LO DISPUUESTO POR EL ARTICULO 1.859 DEL CODIGO CIVIL, ARRAS QUE SE IMPUTARAN AL PAGO POR PARTE DEL PRECIO DE VENTA,** y **LA PROMETIENTE VENDEDORA** declara haber recibido a su entera satisfacción en este mismo instante. Esta suma de dinero ha sido cancelada de la siguiente manera:

A.1) - SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$74'704.000.00) M/CTE., mediante el suministro del siguiente material de estanterías:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOCALIDAD DE KENNEDY
INSPECCIÓN OCTAVA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
TRANSVERSAL 78 K No. 41 A.04 SUR



10-246
22
2

traslado al Apoderado quien manifiesta: Encontrándonos en el sitio objeto de diligencia solicito al señor Inspector se proceda a declarar legalmente el embargo de los bienes muebles que se relacionan a continuación como de propiedad del demandado y son: 3 MESAS PARA BILLAR 3 BANDAS TERMICAS; 4 MESAS PARA BILLAR LIBRE, 2 LINEA EUROPA Y 2 SIN MARCA; UNA MESA DE BILLAR POOL; 10 JUEGOS DE BOLAS TRIPLES; UN JUEGO DE BOLAS DE BILLAR POOL (16 UNIDADES); 35 TACOS EN BUEN ESTADO; UN TELEVISOR MARCA PHILIPS DE COLOR GRIS DE APROXIMADAMENTE 25" SIN SERIAL NI MODELO VISIBLES; 2 MESAS PLASTICAS DE COLOR AMARILLO; 7 SILLAS PLASTICAS DE COLOR AMARILLO; UN EQUIPO DE SONIDO MARCA SONY MP3 COLOR NEGRO GRIS CON 4 BAFLES, 2 DE ELLOS CHALLENGUER Y 2 SIN MARCA; 10 TACOS EN REGULAR ESTADO. A estos bienes limito por ahora mi denuncia reservándome el derecho de denunciar otros más adelante si es necesario. El Despacho teniendo en cuenta que no hay oposición alguna que resolver jurídicamente declara legalmente EMBARGADOS Y SECUESTRADOS los bienes antes descritos y de los mismos se hace entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo de forma real y material los bienes muebles antes relacionados y de los mismos procedo a lo de mi cargo. Se fijan como honorarios en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) los cuales son cancelados en el acto a la secuestre por el Apoderado actor. No siendo otro el motivo de la presente diligencia SE TERMINA y se firma por los que en ella intervinieron, ordenando a la Secretaria General la devolución del comisorio previas desanotaciones de ley.

JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA
Inspector

ANGEL ANSELMO MORALES GAMBOA
Apoderado

YENNY CARRILLO ARIAS
Secuestre

RICARDO MUETE BARRERA
Atendio diligencia

ANA ISABEL BAQUERO BUITRAGO
Secretaria

2

CANT.	DESCRIPCIÓN	COLOR	VR. UNIT.	VR. TOTAL
15	Marcos Triple Columna de 7.00 mts de alto x 1.60 mts de fondo			
240	Vigas de 2.30 mts para 1000 kg/nivel	azul	\$380.000	\$ 91.200.000
120	Vigas DP de 2.30 mts para 1000kg/nivel	nararanja	\$ 54.000	\$ 6.480.000
120	Entrepaños galvanizados figurados de 2.30 mts x 0.82 mts.	nararanja	\$62.000	\$ 7.440.000
15	Marcos triple-columna de 3.00 mts de Alto (de 7 a 10 mts)		\$108.000	\$25.920.000
60	Vigas de 2.30 mts para 1000 kg/nivel	azul	\$190.000	\$ 11.400.000
30	Vigas DP de 2.30 mts para 1000kg/nivel	nararanja	\$ 54.000	\$ 1.620.000
60	Niveles de entrepaños metálicos, figurado de 2.30 mts x 0.82 mts.	nararanja	\$ 62.000	\$ 3.720.000
	SUBTOTAL		\$108.000	\$ 6.480.000
	DESCUENTO			\$ 67.020.000
	TOTAL			\$ 2.620.000
	IVA 16%			\$ 421.120.000
	GRAN TOTAL			\$ 10.304.000

A.2)- El saldo de las ARRAS, o sea la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$25.296.000.00) M/CTE., en dinero efectivo.

B) El saldo del valor del Contrato de Compraventa, o sea la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE., el día en que se firme la Escritura Pública de Compraventa que formalizará la presente Promesa.

PARAGRAFO PRIMERO: LA PROMETIENTE VENDEDORA, expresamente manifiesta que ha recibido a su entera satisfacción la mercancía descrita en el Literal A.1 y el dinero en efectivo señalado en el Literal A.2 de esta misma Cláusula. Por lo tanto las ARRAS HAN SIDO DEBIDAMENTE CANCELADAS POR LA PROMETIENTE COMPRADORA.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Factura de Venta de la estantería descrita en el Literal A.1 de esta misma Cláusula, será expedida el día en que se firme la Escritura Pública de Compraventa que perfeccione este Promesa. Empero, las partes contratantes - PROMETIENTE VENDEDORA Y PROMETIENTE COMPRADORA - dejan plenamente establecido que dicha estantería, a partir de este mismo momento, es de plena y exclusiva propiedad de LA PROMETIENTE VENDEDORA, por cuanto que forma parte de las ARRAS acordadas para el presente Contrato, como quedó señalado en los Literales A y A.1, de esta Cláusula.

TERCERA: En la venta quedarán incluidos todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres del predio, los muros de cerramiento y las construcciones permanentes en él edificadas; sus instalaciones de servicios públicos, etc., etc., sin excepción alguna.

CUARTA: El inmueble materia de este Contrato fue adquirido por LA PROMETIENTE VENDEDORA mediante la Escritura Pública No. 2467 del 30 de Julio de 1993, otorgada en la Notaría treinta y tres (33) del Circuito de Bogotá.

QUINTA: En consecuencia, el inmueble materia de este Contrato es de plena y exclusiva propiedad de la PROMETIENTE VENDEDORA, y se encuentra libre de todo gravamen, pleito, embargo, demanda civil, anticresis, uso, habitación, usufructo, condición resolutoria o extintiva del dominio, desmembración o limitación del mismo, arrendamiento por escritura pública y patrimonio de familia inembargable.

SEXTA: En todo caso, LA PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de la venta prometida en los casos previstos por la Ley y responderá de cualquier gravamen o acción real que pudiere resultar, causado con anterioridad a la fecha de la Escritura de Compra-Venta que perfeccione este Contrato, y que sea imputable exclusivamente a ella.

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
INSPECCIÓN SEGUNDA C DISTRITAL DE POLICÍA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO
SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DESPACHO COMISORIO No 132
RADICACION No 16803 PROCESO 2007-982 DE EDIFICIO ALIADOS P.H.
CONTRA HERNANDO NITO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO

Bogotá D.C. Agosto Dos (2) de Dos Mil Doce, siendo el día y hora señalados por el Despacho para efectuar la diligencia de que trata la comisión de la referencia, siendo para tal fin la suscrita Inspectora procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc a MARIO EUARDO FORERO DUARTE identificado con la C.C. 79.040.661 quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, se hace presente la doctora LUZ ESPERANZA SANCHEZ ORDOÑEZ identificada con la C.C. 31291523 y TP 45510 del CSJ quien es la apoderada de la parte actora, se hace presente el señor secuestre a quien el comitente ordenó hacer entrega del local secuestrado, señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ ya identificado en diligencia anterior; acto seguido el el Despacho se trasladó a la Avenida Carrera 14 No 63-76 Local 1 (dirección catastral); en este estado de la diligencia se hace presente la doctora MAGDA LUCY LAYVA CAMARGO vendedora de la personería local el Despacho dejó constancia que el local No 1 de la Carrera 14 No 63-76 corresponde al secuestro y a secuestrado en diligencia de 10 de septiembre de 2008 De 193 Juzgado 69 Civil Municipal y el inmueble ubicado en el interior del local de la Av Carrera 14 No 63-76 coinciden en sus linderos y descripción con los anotados en la diligencia de secuestro realizada anteriormente, se anexan a la diligencia por parte de la apoderada actora fotocopia simple de la diligencia efectuada el día 10 de septiembre de 2008 y fotocopia simple de las matrículas inmobiliarias Nos 500-639118 que corresponde el inmueble ubicado en la AK 14 No 63-76 Local 1 y la Matrícula Inmobiliaria No 500639869 del local 1 int 1 de la Carrera 14 No 63-68, en el inmueble local no 1 de la Carrera 14 No 63-76 manifiesta el señor MIGUEL ANTONIO BELLO CAMPA identificado con la C.C. 2918105 quien manifiesta... yo pago \$600.000 por el inmueble y un millón corrijo y por la parte del primer piso \$900.000, le pago a don HECTOR NIETO quien es el dueño del local. le haré llegar al secuestre copia del contrato... el Despacho le hace entrega real y material de los inmuebles a los cuales el comitente ordenó al señor secuestre, quien manifiesta... recibo en forma real y material los inmuebles objeto de la comisión, dejando constancia que el local ubicado sobre la Carrera 14 se encuentra arrendado y el local interno del edificio se encuentra desocupada y en este momento recibo las llaves del mismo por parte de quien atiende la diligencia, de igual forma solicito al Despacho se sirva requerir a quien atiende la presente diligencia para que el día de mañana en horas de la mañana se entregue al secuestre copia del contrato de arrendamiento mediante el cual este ingresó a dicho inmueble... se le advierte a los inquilinos que a partir de la fecha se debe entender para todo efecto del local con el secuestre. Una vez cumplian la comisión, se termino la presente diligencia y se firma la acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

3
-3-
SEPTIMA: La transferencia del inmueble se hará a paz y salvo del Impuesto Predial, valorización, etc., y a paz y salvo para con las empresas de servicios públicos.

OCTAVA: la Escritura Pública que perfeccionará este Contrato, se otorgará en la Notaría treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá, a las dos (2.00) p.m. del día jueves diez (10) de febrero del año dos mil once (2011).

NOVENA: La entrega real y material del predio se hará el día en que se otorgue la Escritura de Compra-Venta aquí prometida.

DECIMA: Los gastos causados se distribuirán así: a) de por mitad entre las partes, los notariales, de registro y de "Beneficencia" de la Escritura de Compra-Venta que formalice la presente Promesa; b) será a cargo exclusivo de LA PROMETIENTE VENDEDORA el impuesto de retención que se cause con ocasión del mismo Contrato; y c) serán a cargo exclusivo de LA PROMETIENTE COMPRADORA los que llegare a causar esta Promesa de Compraventa.

UNDECIMA: Entre las partes contratantes, no existe parentesco.

En constancia de lo anterior se firma la presente PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2010.

LA PROMETIENTE VENDEDORA

Jaime Arturo Torres Monroy
JAIME ARTURO TORRES MONROY
C.C. No. 19263629
REPRESENTANTE LEGAL

LA PROMETIENTE COMPRADORA

Roberto Saad Chauves
ROBERTO SAAD CHAUVES
C.C. No. 17141626
REPRESENTANTE LEGAL

8
200

CONTINUAN FIRMAS DO 132 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE AGOSTO 2 de 2012 RADICACION 16803

LUZ ESPERANZA SANCHEZ ORD (2)

LUZ ESPERANZA MUNOZ HERNANDEZ

Apoderada actora

DIEGO GABRIEL SANCHEZ ORDONEZ
Secuestro

MARDA LUCY LEIVA CAMARGO
Apoderada actora

MARIO EDUARDO POZNERO MUARTE
Secretario ad hoc

REF: 110014003043-2010-00921-00

En ese orden de ideas, éste Despacho no puede soslayar el hecho de que la decisión que en uno o en otro sentido se tome, puede afectar gravemente los intereses de las partes, razón por la cual se volverán a poner las cosas a su estado anterior, esto es, hasta antes del auto de declaratoria de nulidad de fecha 6 de junio del presente año, para efectos de decretar pruebas de oficio que permitan dar mayor luces sobre lo alegado por las partes, pues de esta forma ha sido entendido por la Corte Constitucional que sobre el particular ha manifestado que "...la entidad metafísica puede ser inalcanzable o inexistente, en el proceso si es posible acceder algún tipo de verdad relativa sobre los hechos, para lo cual el juez debe tener la mayor cantidad de información jurídica que le esté disponible para la resolución del caso sometido a su estudio, teniendo de todos los medios probatorios que, siendo lícitos, den claridad sobre un hecho determinado y también debe formular hipótesis 'susceptibles de comprobación', así como analizarlas ya que la 'evaluación de estas hipótesis, y el análisis de conjunto de la información recogida en el proceso, las bases para una decisión o un juicio bien fundamentado sobre los hechos y las hipótesis que sobre ellos se erigen como fácticas de la decisión judicial'".

Teniendo en cuenta lo anterior, el juez no puede ser un simple espectador o fedatario ante todo lo que se le ponga de presente, bajo el argumento de seguir con estrictez sacramental los ritos procesales, ya que si bien los mismos garantizan las etapas por las cuales deberá surtirse el proceso, no es menos que el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, señala que en todo caso de incompatibilidad entre la Ley sustancial y el derecho procesal, prevalecerá el primero, ya que "...En reiterada jurisprudencia, esta Corporación ha señalado que la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio no puede servir al propósito de hacer que las actualidades procesales se conviertan en un fin en sí mismas, pues la prevalencia del

299

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

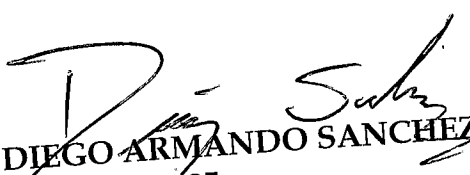
15006 24 JUL '17 PM 3:42

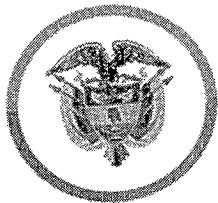
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO: HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO: INFORMACION
RADICACION: 2007 - 982

B h l r s

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de secuestre, por medio del presente escrito apporto denuncia penal que se presentó ante la Fiscalía General de la Nación, toda vez que el demandado perpetro el inmueble donde se habían dejado unos bienes muebles y enseres en calidad de depósito, para que la misma sea tenida en el proceso.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Secuestre



300
(27)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

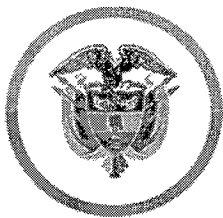
Al despacho del señor Juez hoy 09 de agosto de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento venció
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora.
10. Traslado recurso de reposición en silencio
11. Constancia de inscripción de embargo de vehículo
12. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
13. Solicitud de suspensión del proceso
14. Autorización para el retiro de la demanda
15. Con informe del funcionario judicial que antecede
16. Otro

OBSERVACIONES


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ALIADOS -P.H.-
Demandado: FERNANDO NIETO PARDO

Obre en autos la anterior manifestación aportado por el auxiliar de la justicia secuestre DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ, la cual milita a folios 292 a 299, y se pone en conocimiento de las partes para que se manifiesten sucintamente de tal circunstancia.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P201OR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 093 HOY 16 DE AGOSTO DE 2017.


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

LFCH



Señor:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2007 - 00982.

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO: FERNANDO NIETO PARDO.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE.

21112 7-FEB-18 11:17

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., en mi condición de auxiliar de la justicia (Secuestre), empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito dar informe a su honorable despacho, de la gestión encomendada por relevo, del secuestre saliente Señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, manifestando de antemano que el mismo nos presentó ante el administrador del EDIFICIO ALIADOS Señor JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ, a quien le manifestamos que nuestra compañía ahora es la encargada de dicho inmueble.

Por lo anterior se procedió a cambio de guardas del inmueble (anexo recibo, para que sea tenido en cuenta como gastos del secuestre)

Desde el día y hora de recibido del inmueble se constató, que tal y como la diligencia de secuestro lo indica, con fecha 10 de Septiembre del año 2008, ... "es un salón grande con mezanine en muy mal estado de conservación con su techo desplomado en el costado occidental del mismo, escaleras en partes destruidas con gran estado de deterioro" ...

Como se puede evidenciar desde el año 2008 el inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación y deterioro, razón por la cual a nuestra compañía le fue imposible ponerla en arriendo, confirmando a usted su Señoría que los locales se encuentran totalmente desocupados.

Del anterior informe solicito muy amablemente a su digno despacho, se corra traslado a las partes.

Anexos: factura de cambio de guardas, registro fotográfico evidenciando el deterioro.

Del señor Juez, muy cordialmente.


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
C.C. 32.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779 - 7902567
Correo: delegacioneslegales@gmail.com


DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6



**ILUMINACIONES
CHAPINERO**

Distribuidores Materiales Eléctricos - Cerrajería para Autos y Residencias
SERVICIO TÉCNICO A DOMICILIO

Calle 65 No. 13-77 • Tel. 248 1605 • Cel. 314 294 6761
Chapinero - Bogotá, D.C.

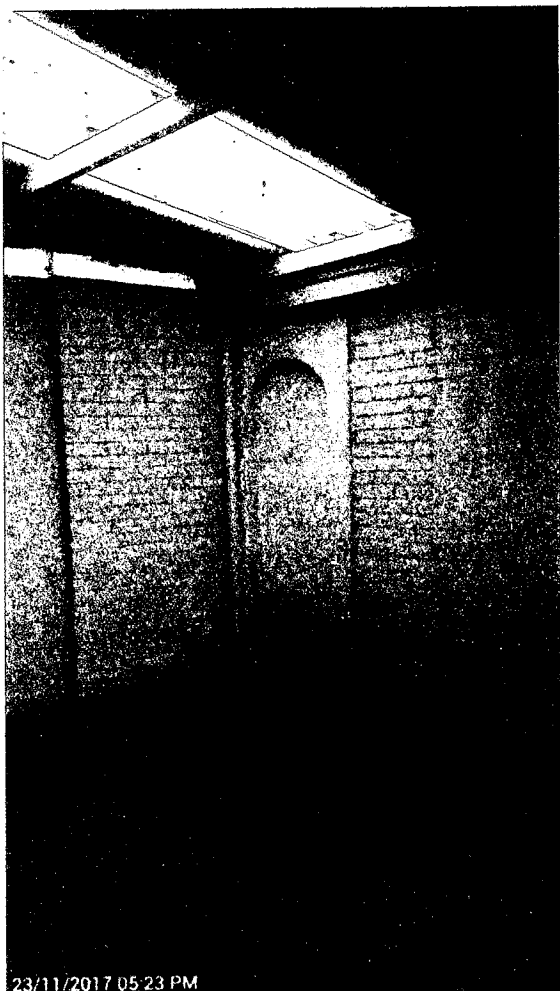
COTIZACIÓN

FECHA:	junio 27 / 2017	Nº	3854
SEÑORES:	Delegaciones Legales		
DIRECCIÓN:	Al Caracas 6368		

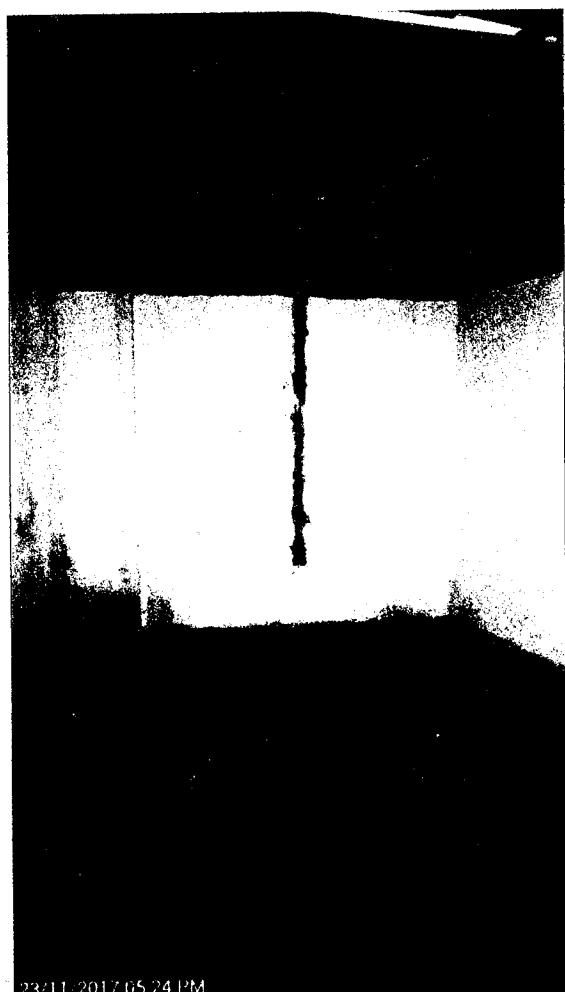
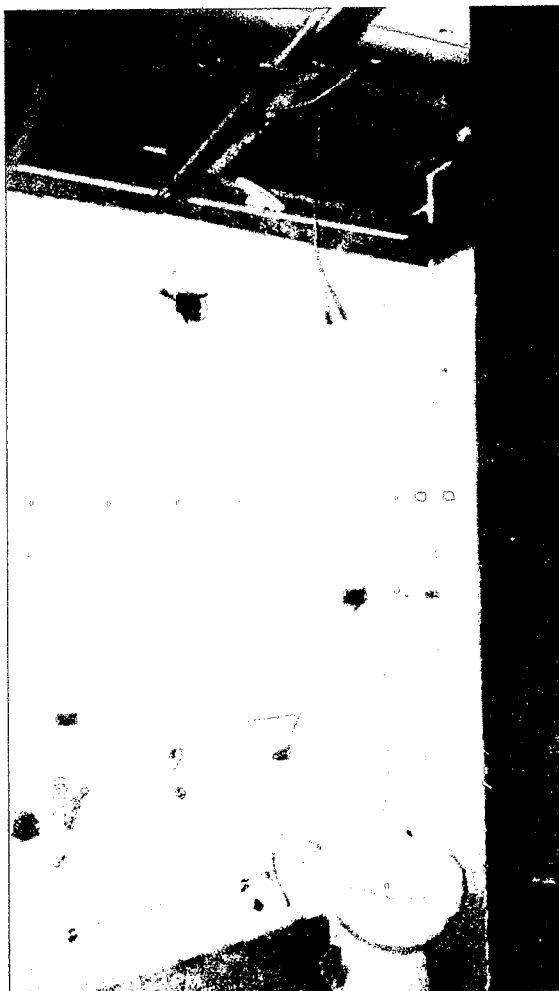
CANT.	DETALLE	VR. TOTAL
	Abertura Cerradura y Colo car Cilindro	70.000
1	Candado y mano de obra	40.000

SON:	SUB TOTAL \$	
	TOTAL \$	110.000

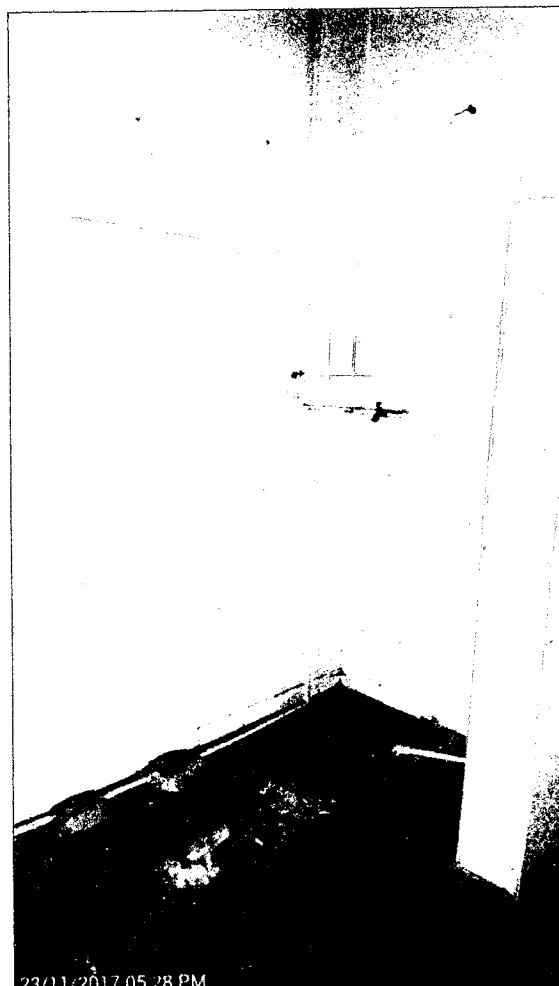
Miguel Angel Tapia Serrano • NIT. 900.913.633-6 • Cel. 311 403 8113



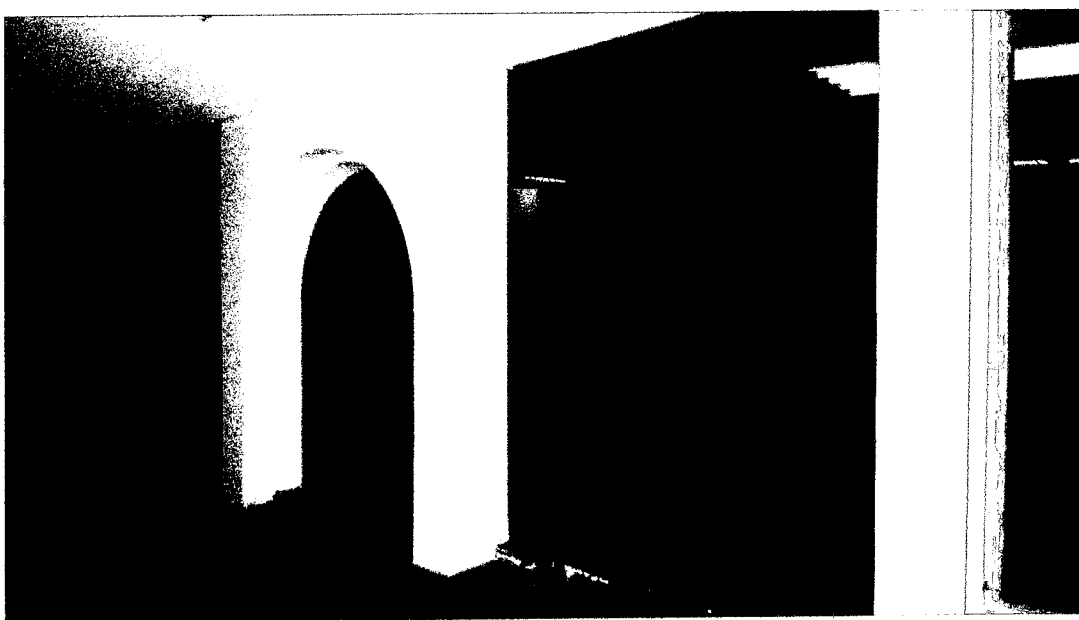
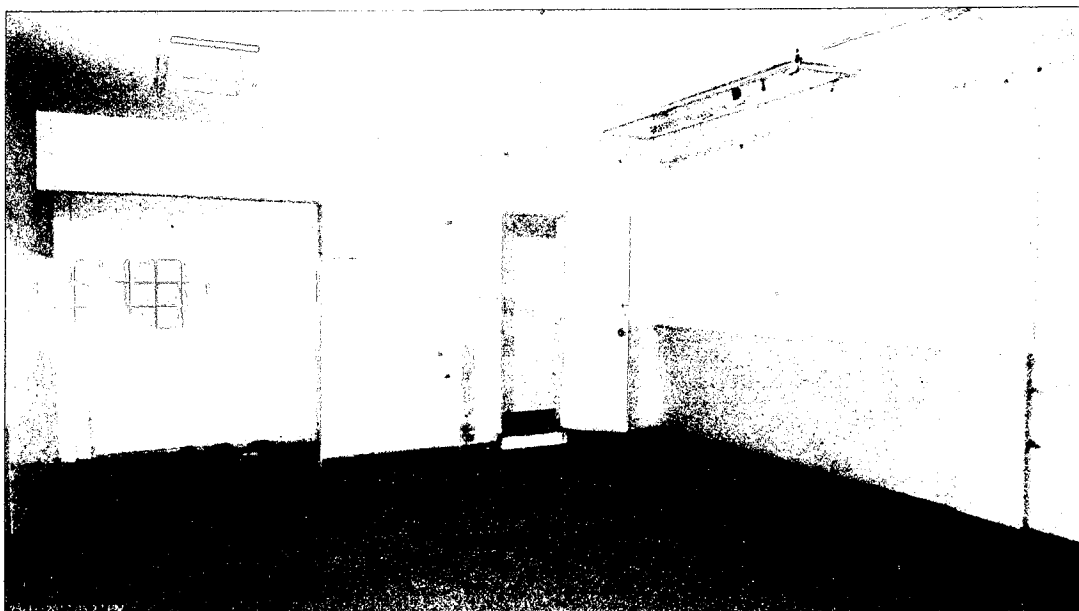
23/11/2017 05:23 PM



23/11/2017 05:24 PM



23/11/2017 05:28 PM



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE

S/R
5 30

SEÑOR
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

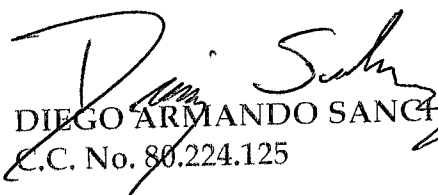
JF Ophs
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

27475 10-SEP-78 10-29

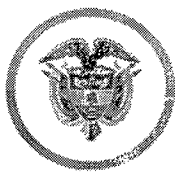
REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO : HERNANDO NIETO PARDO
ASUNTO : REQUERIR
RADICACIÓN : 2007 - 982

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de secuestre saliente dentro del presente proceso, me permito solicitar a su despacho se sirva requerir a la parte demandada a fin de que devuelva al suscrito los bienes dejados en los locales que ingresaron de forma irregular y que son de tenencia del suscrito.

Del Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez con solicitud de del secuestre saliente. Sírvasse proveer. Bogotá 06 de septiembre de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

AUTO 4444 SUST.

RADICACIÓN:	110014003069-2014-00982-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO ALIADOS PH
DEMANDADO:	HERNANDO NIETO PARDO Y OTROS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención de la solicitud presentada por el secuestre saliente, Dr. DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ de requerir a los demandados para que realicen la devolución de los muebles que le fueron sustraídos de los locales que se encontraban bajo su administración, el Despacho requiere conocer el estado de las diligencias que ha estado adelantando la Fiscalía General de la Nación, con base en la denuncia penal presentada por el secuestre aquí citado.

Igualmente, observa esta Célula que a la fecha no se ha corrido traslado a las partes del informe rendido por el secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S., a efectos de que se pronuncien sobre el estado actual de los inmuebles perseguidos en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al secuestre saliente Dr. DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, para que allegue información sobre el estado actual de la denuncia penal por hurto, alzamiento de bienes y fraude a resolución judicial interpuesta contra el aquí demandado HERNANDO NIETO PARDO.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes del informe presentado por el secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S., para que en el término de 5 días procedan a realizar las manifestaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2018
Por anotación en estado **No. 0172** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2018
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.

2019 21-JUL-12 08:18A

2019 21-JUL-12 08:18A



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

26 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) secretario (a) _____

Se advierte que el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-639118 fue secuestrado el 10 de septiembre de 2008.

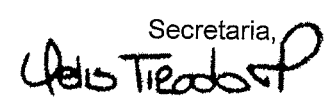
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 133** fijado hoy **31 de julio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3547

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 iniciado por EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.014.437.7 contra HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 02 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 639120, ubicado en la AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 02 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, identificado(a) con C.C. 37.212.402 y T.P. 8384 del C. S. de la J., dirección Carrera 15 No. 74 – 15 Of. 302 de esta ciudad / TEL. 3474036 / Correo Electrónico consultoriocristiano1@gmail.com

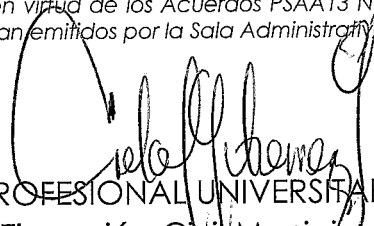
Demandante EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL, dirección Carrera Av. Caracas No. 63-66/68/72 Piso 3 Of. 304 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES:		<u>Petrucci G. A.</u>		DEMANDANTE	☐
C.C.		<u>39720410</u>		DEMANDADO	☐
TELÉFONO:		<u>3142773273</u>		AUTORIZADO	☐
FECHA:		<u>20/08/2019</u>		20 AUG 2019	
FIRMA		<u>Petrucci G. A.</u>			

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada



Señor(es):

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de la Corte Constitucional; Consejeros de Estado, Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Jueces Civiles del Circuito, Jueces civiles Municipales; Jueces Penales Municipales, Jueces de Familia de Bogotá, Jueces Laborales del Circuito, Jueces Penales del Circuito, Autoridades Administrativas, Inspectores de Policía y Fiscales.

E.

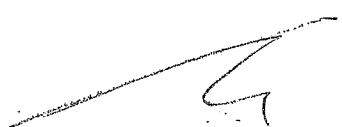
S.

D.

Respetado (s) Señor (s)

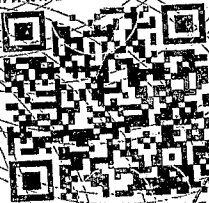
BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, mayor de edad, identificada con la C.C. # 37.212.402 de Cúcuta, Abogada Titulada en ejercicio con T.P. # 8384 del Consejo Superior de la Judicatura, atentamente, me permito manifestar a usted(es), que doy autorización a PATRICIA MARTINEZ MOLINA identificada con la C.C. # 39.720.410 de Bogotá, para que REVISE los expedientes, FOTOCOPIE los documentos a que haya lugar, RETIRE oficios, despachos comisorios, desgloses y en general, obtengan la información sobre las actuaciones procesales y/o administrativas relacionadas con los procesos que cursan en esta dependencia y en las cuales actúo como Apoderada Judicial.

De Usted(es), atentamente,


BEATRIZ CUELLAR DE RIOS
C.C. # 37.212.402 de Cúcuta
T.P. # 8384 del C. S. de la Judicatura

Jorge Mario
Sarmiento Zama
C.U. 20.168.292

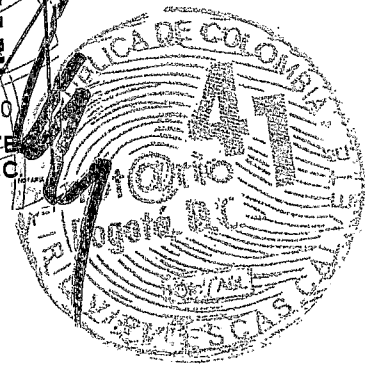
**PRESENTACION PERSONAL
AUTENTICACION DE FIRMA**
Compareció personalmente quien dijo llamarse
CUELLAR DE RIOS BEATRIZ
identificado con
C.C. 37212402
y con la Tarjeta Profesional de abogado No. **8384** del C.S.J.
y autenticó la firma puesta por ella (el) en www.notariaenlinea.com
este escrito.



WHDDIGHOZ2SL160

Bogotá D.C. 28 de Enero de 2019
45cdcrecttedcedg

ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO 41 DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.720.410**

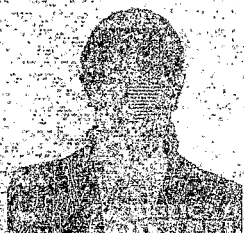
MARTINEZ MOLINA

APELLIDOS
PATRICIA

NOMBRES

Patricia Martinez Molina

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1965**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

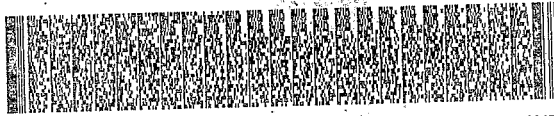
1.65 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00202151-F-0039720410-20091207 0018757575A 1 1380102485

1 Folio
03/09/2019 313

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS
Abogada

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA D.C.

E. S. D.

Juzgado de origen 69 Civil Municipal

Re: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

De: EDIFICIO ALIADOS P.H

Vs. HERNANDO NIETO PARDO Y MARY PARDO DE NIETO

Rad: 2007 – 00982

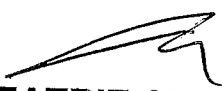
7178-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36806 22AUG*19, AM 9:18

Señor Juez:

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, identificada con la C.C. # 37.212.402 de Cúcuta y T.P. 8384 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, a Usted atentamente, me permito solicitar fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que la señalada para el día 3 de septiembre del 2019, no se debe realizar porque la publicación del domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, se iba a publicar el domingo 25 de agosto del 2019 y los términos no se cumplen de acuerdo al artículo 450 del C.G.P

Respetuosamente, y con el fin de no hacer nugatorio el procedimiento de la publicación del remate, es por lo que solicito una nueva fecha y hora para el mismo.

Del Señor Juez, Atentamente.


BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

C.C. 37.212.402 de Cúcuta

T.P.8384 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Poder Judicial
Corte de Constitucionalidad
Mesa de Despacho D.C.
E. 23.254 EL DESPACHO

23 AGO 2019

August 25, 1944

ဝဏ္ဏမုဒိယသီလဝါရံ

頁 (四) 總數 四 (四)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2007-00982

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 1 del mes de Octubre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

315
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Despacho Comisorio N° 4370

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 iniciado
por EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.014.437.7 contra
HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C.
79.296.375 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 02
de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual
se le comisionó, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota
parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°
50C - 639120, ubicado en la AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL) de
esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de septiembre de
2016, 11 de julio de 2017 y 02 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ
ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 31.291.523 y T.P.
45.510 del C. S. de la J., dirección CARRERA 62 A No 9D-18 BARRIO LIMONAR
DE CALI / TEL. 3102202008 / Correo Electrónico lem052@hotmail.com.

Demandante EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL, dirección
Carrera Av. Caracas No. 63-66/68/72 Piso 3 Of. 304 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

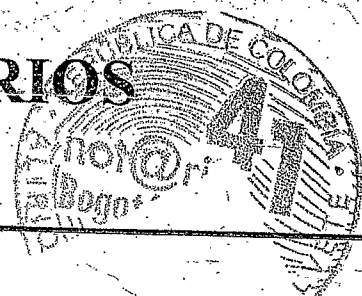
Tel: 2438795

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Patricia y al/ya.</u>				DEMANDANTE	☐
C.C. <u>39420416.</u>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3141 222 32 73</u>				AUTORIZADO	☒
FECHA: <u>27 SEP 2019</u>					
FIRMA <u>Patricia y al/ya.</u>					

316

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada



Señor(es):

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de la Corte Constitucional; Consejeros de Estado, Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Jueces Civiles del Circuito, Jueces civiles Municipales; Jueces Penales Municipales, Jueces de Familia de Bogotá, Jueces Laborales del Circuito, Jueces Penales del Circuito, Autoridades Administrativas, Inspectores de Policía y Fiscales.

E.

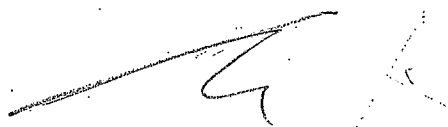
S.

D.

Respetado (s) Señor (s)

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, mayor de edad, identificada con la C.C. # 37.212.402 de Cúcuta, Abogada Titulada en ejercicio con T.P. # 8384 del Consejo Superior de la Judicatura, atentamente, me permito manifestar a usted(es), que doy autorización a **PATRICIA MARTINEZ MOLINA** identificada con la C.C. # 39.720.410 de Bogotá, para que **REVISE** los expedientes, **FOTOCOPIE** los documentos a que haya lugar, **RETIRE** oficios, despachos comisorios, desgloses y en general, obtengan la información sobre las actuaciones procesales y/o administrativas relacionadas con los procesos que cursan en esta dependencia y en las cuales actúo como Apoderada Judicial.

De Usted(es), atentamente,


BEATRIZ CUELLAR DE RIOS
C.C. # 37.212.402 de Cúcuta
T.P. # 8384 del C. S. de la Judicatura

Jorge Mario
Sarmiento Zúñiga
C.U. 80.168.292

**PRESENTACION PERSONAL
AUTENTICACION DE FIRMA**
Compareció personalmente quien dijo llamarse
CUELLAR DE RIOS BEATRIZ
Identificado con:
C.C. 37212402
y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 8384 del C.S.J.
y autenticó la firma puesta por ella (s) en este escrito.


Bogotá D.C. 28 de Enero de 2019
45cdrecctedcedg


WHDDIGHOZ2SL150
ALIRIO VIRVIESCAS CALVETE
NOTARIO 41 DE BOGOTÁ D.C.

not@rie 41



31A

7346-2019
OF E.I. CITY. NUM. RENEWALS

36932 27AUG19 AM 11:10

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

E. S. D.

Juzgado de origen 69 Civil Municipal

De: EDIFICIO ALIADOS P.H

Vs. HERNANDO NIETO PARDO Y MARY PARDO DE NIETO
Rad: 2007 – 00982

Rad: 2007 – 00982

Señor Juez:

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, identificada con la C.C. # 37.212.402 de Cúcuta y T.P. 8384 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, a Usted atentamente, me permito devolver el despacho comisorio para que haga la corrección del nombre de la apoderada de la parte actora que es la doctora **LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ** con cedula No 31.291.523 de Cali Valle, TP 45.510 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección calle 52 A No 19 – 21 de Bogotá, celular 3102202008, quien fue la parte que solicitó la medida cautelar del secuestro del bien inmueble objeto de la diligencia.

Del Señor Juez, Atentamente.

C.C. 37.212.402 de Cúcuta

T.P.8384 del Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

318
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3547

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo
Singular No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 iniciado por EDIFICIO ALIADOS
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.014.437.7 contra HERNANDO NIETO PARDO
C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375 (Origen
Juzgado 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 02
de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual
se le comisionó, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota
parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°
50C - 639120, ubicado en la AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL) de
esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de septiembre de
2016, 11 de julio de 2017 y 02 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, identificado(a) con C.C. 37.212.402 y T.P. 8384 del
C. S. de la J., dirección Carrera 15 No. 74 - 15 Of. 302 de esta ciudad / TEL.
3474036 / Correo Electrónico consultoriocristiano1@gmail.com

Demandante EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL, dirección Carrera
Av. Caracas No. 63-66/68/72 Piso 3 Of. 304 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

13 SEP 2019

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923907023778259

Nro Matrícula: 50C-639869

Página 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:52:48 AM.

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACIÓN: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981

COEIGO CATASTRAL: AAA0091ULTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL EN EL EDIFICIO ALIADOS AREA DE 96.26M2 ALTURA DE 2.65MTS LINDA: NORTE EN 4.52MTS 2.90MTS 4.50MTS. 2.00MTS 2.10MTS MURO COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL 163-68 KRA 14, SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL D.E. DE BOGOTA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN SUR EN 15.28MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LOCAL 64-69 KRA 14 EN 0.15MTS CON MURO COMUN ORIENTE EN 2.10MTS 2.30MTS 2.10MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA CIA EXPLOTADORA DE TEATROS EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN OCCIDENTE EN 4.48MTS 1.67MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA ZONA COMUN CORRESPONDIENTE A BAO, FOSO DE ASCENSORES HALL Y MUROS EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUNES GENIT EN PARTE PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZANINE Y EN PARTE CON CUBIERTA COMUN NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO COMUN DE EDIFICIO. NOTA POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASA UNA COLUMNA DE 0.30MTS POR 0.40MTS POR CADA LADO. SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA EL COEFICIENTE ES DE 10.00%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 14 63 68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AL 14 63 68 IN 1 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14 63-68 LOCAL INTERIOR 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C-300619

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-1981 Radicación: 108847

Doc: ESCRITURA 2711 del 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 380 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM

X

A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

X

A: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

X

A: NARANJO DOUSDEBES JOHN

X

A: NARANJO DOUSDEBES JORGE

X

A: NARANJO DOUSDEBES PILAR

X

A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO

X

A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1983 Radicación: 1983-20304



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923907023778259

Nro Matrícula: 50C-639869

Página 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:52:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc. ESCRITURA 2658 del 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,200,000

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO

DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN

DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO

DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN

DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE

DE: NARANJO DOUSDEBES MYRIAM

DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR

DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL

A: NIETO TORRES HERNANDO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 148317 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1988 Radicación: 21999

Doc. ESCRITURA 3380 del 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

CC# 148317

DE: PARDO DE NIETO MARY

CC# 41350107

A: PARDO TORRES HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-03-1994 Radicación: 1994-18494

Doc. ESCRITURA 6063 del 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,505,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.17950

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

CC# 148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-6591

Doc. OFICIO 0326 del 29-01-2001 DIRECTORA DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NOTA: SE INFORMA QUE EL EMBARGADO ES PROPIETARIO CON OTRA PERSONA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923907023778259

Nro Matrícula: 50C-639869

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:52:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-01-2002 Radicación: 2002-2751

Doc: OFICIO 21 del 09-01-2002 E.A.A.B de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-10-2005 Radicación: 2005-102429

Doc: ESCRITURA 6597 del 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300144377

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2007 Radicación: 2007-128125

Doc: OFICIO 3102 del 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-07-2009 Radicación: 2009-64869

Doc: OFICIO 1392 del 04-06-2009 JUZGADO 41 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO 110013103041200800069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17778259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-03-2015 Radicación: 2015-24815

Doc: OFICIO 576 del 27-02-2015 JUZGADO-041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923907023778259

Nro Matrícula: 50C-639869

Página 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:52:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA ESTE Y OTRO. REF. 2008-069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-10-2015 Radicación: 2015-89303

Doc: OFICIO 517611 del 09-10-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-4237

Doc: OFICIO 17741 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NIT# 89999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 23-03-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-5317 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-5576

Fecha: 07-03-2014

ANOT. 4,5,6 EN PERSONAS NUMERO DE CEDULA PARA HERNANDO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2014-5576.(ART.59 LEY 1579 DE 2012).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923907023778259

Nro Matrícula: 50C-639869

Página 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:52:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

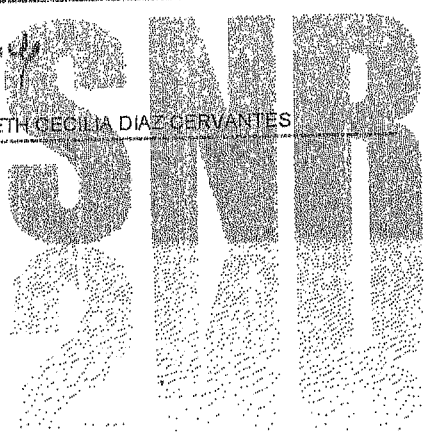
TURNO: 2019-629586

FECHA: 23-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Díaz Gervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ GERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923922323778004

Nro Matrícula: 50C-639118

Página: 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-02-1982 RADICACIÓN: 108847 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 11-12-1981

CODIGO CATASTRAL: AAA0091ULUH COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL 63-66KRA 14 EDIFICIO ALIADOS AREAS PRIVADAS PRIMER PISO 165.98M2 MEZANINE 64.78M2 TOTAL 230.76M2 ALTURA LIBRE 10 PISO
2.65 MTS ALTURA MEZZANINE 2.45MT ALTURA LIBRE PARA ZONA DE ESCALERA 5.45MTS LINDEROS DEL PRIMER PISO NORTE EN 2.06MTS
2.25MTS 2.23MTS 2.04MTS 0.40MTS 4.30MTS MURO Y COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA AL EDIFICIO EN
1.10MT COLUMNA COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 15.28MTS MURO
COMUN DE POR MEDIO CON EL LOCAL 63-66 KRA 14 INT 1.- EN 0.15MTS 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.25MTS CON COLUMNA COMUN. SUR EN
0.5MTS CON MURO COMUN EN 0.70MTS 3.75MTS 0.40MTS 3.55MTS 0.90MTS 4.30MTS 0.40MTS 4.52MTS 2.90MTS 2.00MTS 2.73MTS MURO Y
COLUMNA COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCION LEVANTADA SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-60 KRA 14. SEGUN LA
ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. DE BOGOTA. EN 0.15MTS CON MURO COMUN OCCIDENTE EN 0.50MTS 0.55 MTS 4.03 MTS MURO Y COLUMNA
COMUNES DE POR MEDIO CON LA 14 EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS CON COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA
PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 1.25MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON HALL COMUN DE ENTRADA EN 0.30MTS COLUMNA
COMUN DE POR MEDIO EN PARTE CON MURO COMUN Y EN PARTE CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DEPOR MEDIO
CON SU PROPIA AREA PRIVADA ORIENTE EN 2.30MTS 2.25MTS 2.20MTS MURO COMUN DE POR MEDIO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA
CIA EXPLOTADORA DE TEATROS (PROPIEDAD CONSTRUIDA) EN 0.15MTS 0.15MTS CON MUROS COMUNES EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR
MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS CON MURO COMUN EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA
PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.15MTS COLUMNA COMUN DE POR MEDIO CON SU
PROPIA AREA PRIVADA. CENIT EN UNA PARTÉPLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL MEZZANINE EN UNA PARTE Y DEL SEGUNDO
PISO. EN OTRA Y EN LA PARTE POSTERIOR CUBIERTA COMUN. NADIR CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL TERRENO
COMUN DEL EDIFICIO. NOTA: POR EL INTERIOR DE ESTE LOCAL PASAN DOS COLUMNAS COMUNES DE 0.30MTS POR 0.40MTS CADA UNA POR
CADA LADO Y OTRA DE 0.40 MTS. POR 0.25MTS. LINDEROS MEZZANINE NORTE EN 4.52MTS 0.73MTS COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON
LA CONSTRUCCION SOBRE EL PREDIO MARCADO CON EL #63-86 KRA 14. ACTUAL NOMENCLATURA DE. D.E. DE BOGOTA EN 0.23MTS 0.23MTS
COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON SU PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 0.18MT CON MURO COMUN. SUR EN
0.18 MTS 1.10MTS 0.43MTS 0.73MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON LA CONSTRUCCIONES SOBRE EL PREDIO MARCADO CON
EL #63-80 KRA 14. SEGUN LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL D.E. D BOGOTA. EN 0.23MTS 0.23MTS COLUMNAS COMUNES DEPOR MEDIO CON SU
PROPIA AREA PRIVADA EN 0.23MTS COLUMNA COMUN EN 3.00MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. ORIENTE EN 4.03MTS 0.30MTS
4MTS 0.30MTS 4.03MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO CON CUBIERTA COMUN EN 0.18MTS 0.18MTS CON MUROS COMUNES
0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. OCCIDENTE EN 4.51MTS 3.07MTS 2.30MTS 3.00MTS 0.18MTS MURO Y COLUMNAS
COMUNES DE POR MEDIO CON ZONAS COMUNES CORRESPONDIENTES A BAO FOSO DE ASCENSOR HALL MUROS COMUNES Y PATIO COMUN
EN 0.90MTS CON VACIO SOBRE SU PROPIA ESCALERA. CENIT CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO. NALIR
CON PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL PRIMER PISO.- SEGUN REFORMA DE REGLAMENTO ESCRITURA 6597 DEL 14-10-2005
NOTARIA 20 DE BOGOTA, EL COEFICIENTE ES DE 33.80 %--

CONPLEMENTACIÓN:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

3) AK 14 63 76 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AVENIDA CARRERA 14 #63-76 LC 1

1) CARRERA 14 63-66 EDIFICIO ALIADOS LOCAL 63 PISO PRIMERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923922323778004
 Pagina 2

Nro Matrícula: 50C-639118

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50C-300619

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-12-1981 Radicación: 108847
 Doc: ESCRITURA 2711 del 02-12-1981 NOTARIA 20 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORZ

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- A: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
- A: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
- NARANJO DOUSDEBES JAIRO
- A: NARANJO DOUSDEBES JOHN
- A: NARANJO DOUSDEBES JORGE
- A: NARANJO DOUSDEBES PILAR
- A: NARANJO DOUSDEBES RAFAEL DARIO
- A: NARANJO DOUSDEBES RAUL

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO**
 La guarda de la fe pública

X
X
X
X
X
X
X
X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1983 Radicación: 1983-20304
 Doc: ESCRITURA 2658 del 27-12-1982 NOTARIA 20 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA ESTE Y OTROS

VALOR ACTO: \$6,200,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: NARANJO DE LOPEZ MYRIAM
- DE: NARANJO DOUSDEBES DARIO
- DE: NARANJO DOUSDEBES GERMAN
- DE: NARANJO DOUSDEBES JAIRO
- DE: NARANJO DOUSDEBES JOHN
- DE: NARANJO DOUSDEBES JORGE
- DE: NARANJO DOUSDEBES PILAR
- DE: NARANJO DOUSDEBES RAUL
- A: NIETO TORRES HERNANDO

CC# 41390814

3228033
19137035

CC# 19107258

CC# 17121272

79147567
41659918
19275188

CC# 148317

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1988 Radicación: 21999
 Doc: ESCRITURA 3380 del 28-12-1987 NOTARIA 20 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: NIETO TORRES HERNANDO
- DE: PARDO DE NIETO MARY
- A: PARDO TORRES HERNANDO

CC# 148317

CC# 41350107

X

327



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923922323778004

Nro Matrícula: 50C-639118

Página 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-03-1994 Radicación: 1994-18490

Doc: ESCRITURA 6062 del 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,600,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 17947.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO TORRES HERNANDO

CC# 148317

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 78286375 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-1994 Radicación: 1994-18490

Doc: ESCRITURA 6062 del 17-12-1993 NOTARIA 36 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO 17947

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-06-1999 Radicación: 1999-44718

Doc: OFICIO 1225 del 02-06-1999 JUZGADO 42 C. MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

X

A: NIETO P HERNANDO

X

A: NIETO P RICARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2005 Radicación: 2005-17509

Doc: ESCRITURA 4943 del 27-12-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0811 CANCELACION RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO * EMBARGO

VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 17178259

A: NIETO PARDO HERNANDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-07-2005 Radicación: 2005-65073

Doc: OFICIO 2869 del 18-11-2004 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

328



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923922323778004

Nro Matrícula: 50C-639118

Página 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS

A: NIETO P. HERNANDO

X

A: NIETO P. RICARDO

X

ANCTACION: Nro 009 Fecha: 21-10-2005 Radicación: 2005-102429

Doc: ESCRITURA 6597 del 14-10-2005 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SCRITURA 2711 DEL 02-12-1981 NOTARIA 20 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ADOGENA LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 6300144377

ANCTACION: Nro 010 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-34448

Doc: CERTIFICADO 336021 del 20-03-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANCTACION: Nro 011 Fecha: 22-11-2007 Radicación: 2007-128125

Doc: OFICIO 3102 del 19-11-2007 JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N.2007-0982. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375 X

ANCTACION: Nro 012 Fecha: 26-03-2009 Radicación: 2009-30792

Doc: OFICIO 1456/2008 del 13-05-2008 JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NO. 110013103041200800069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375 X

ANCTACION: Nro 013 Fecha: 03-07-2014 Radicación: 2014-57444

Doc: OFICIO 1211 del 03-06-2014 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923922323778004

Nro Matrícula: 50C-639118

Página 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300144377

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-10-2014 Radicación: 2014-89669

Doc: OFICIO 1519/2008 del 13-08-2014 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO:

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA DEMANDA PROCESO 2008-069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO PARDO HERNANDO

A: NIETO PARADO JOSE RICARDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-01-2015 Radicación: 2015-7865

Doc: OFICIO 0021 del 15-01-2015 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO REF. 11001400305520140043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: NIETO PARDO HERNANDO

CC# 17178259 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-66724

Doc: OFICIO 2260 del 06-07-2016 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DERECHOS DE CUOTA: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20070098200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300144377

A: NIETO PARDO JOSE RICARDO

CC# 79296375 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-08-2016 Radicación: 2016-65276

[illegible]

Nro Matrícula: 50C-639118

Página 6

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 5660636941 del 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 5660836941 del 03-08-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTÁ D.C.
Especificación: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523
DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0 Nro. corrección: Radiación: C2007-1135 Fecha: 23-03-2009
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5586 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. Fecha: 23-03-2009

Anotación Nro: 0
 Nro. expediente: 2
 Radicación: 2005-117242
 Fecha: 15-03-2005
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-5317 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

NO. 5386 DE 14/03/2007, EXPEDIDA POR LA S.N.R. Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15-03-2005
Anotación Nro: 5 Nro. corrección: 1
5386 DE 14/03/2007, EXPEDIDA POR LA S.N.R. Radicación: C2005-INT240

Orden Cronológico Corregido VALE GAVA/AUXDEL36/C2005-INT240. Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15-03-2005

Anulación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-INT240 Fecha: 15-03-2005
 Nro de radicación en el Oportunidad GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

LA ANTERIOR SALVEDAD SE EFECTUO POR ORDEN DEL ABOGADO 149.GAVA/AUXDEL36.C2005-INT240.

三六六

大 北 大

大 火

女大生

☺ ☹ ★

大 中 大

2354

10

100

1

10

11

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

14

17. 18.

11

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190923922323778004

Nro Matrícula: 50C-639118

Página 7

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 11:49:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-629566

FECHA: 23-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Díaz Cervantes

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

11/10/2019

332

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

Abogada

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA D.C.

E. S. D.

Juzgado de origen 69 Civil Municipal

Re: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

De: EDIFICIO ALIADOS P.H

Vs. HERNANDO NIETO PARDO Y MARY PARDO DE NIETO

Rad: 2007 – 00982

Señor Juez:

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS, identificada con la C.C. # 37.212.402 de Cúcuta y T.P. 8384 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, a Usted atentamente, me permito anexar el aviso de remate publicado en el periódico el Espectador 8 de septiembre de 2019, y los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de usucapión, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 450 del C.G.P, para la diligencia de remate a realizarse el 1 de octubre de 2019.

Anexo lo anunciado.

Del Señor Juez, Atentamente.

BEATRIZ CUELLAR DE RIOS

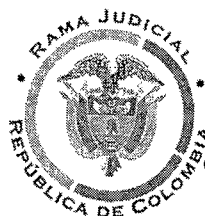
C.C. 37.212.402 de Cúcuta

T.P.8384 del Consejo Superior de la Judicatura.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

8317-2019

37794 24SEP'19 PM12:18



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

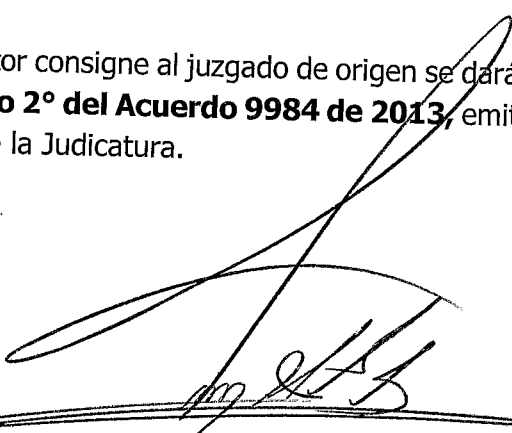
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 de EDIFICIO ALIADOS P.H. contra JOSÉ RICARDO NIETO PARDO y HERNANDO PIETRO PARDO.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia programada toda vez que dentro del expediente no se encuentra aprobada liquidación del crédito. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de llevar a cabo la diligencia programada.

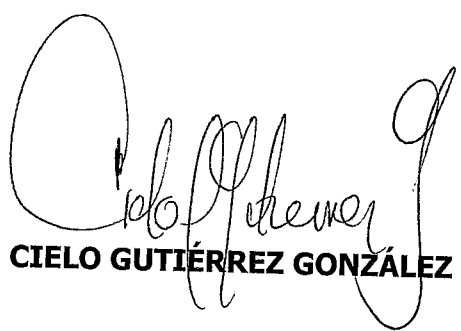
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

334

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Despacho Comisorio N° 4370

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 iniciado por EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.014.437.7 contra HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 02 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 639120, ubicado en la AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 02 de agosto de 2019. 22 nov 2019

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 31.291.523 y T.P. 45.510 del C. S. de la J., dirección CARRERA 62 A No. 9D-18 BARRIO LIMONAR DE CALI / TEL. 3102202008 / Correo Electrónico lem052@hotmail.com.

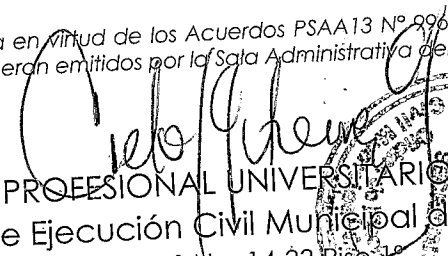
Demandante EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL, dirección Carrera Av. Caracas No. 63-66/68/72 Piso 3 Of. 304 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



CEGAR AUGUSTO PINEDA PRIETO
C.C. No. 19'338.468 de Bogotá.
T. P. No. 86661 de C. S. de la J.

Atentamente,

Anexo en un folio el atestado-comisorio.

Sírvase librar nuevo comisorio con los insertos del caso.

2º.- Solicito al Señor Juez que ordene expedir el comisorio únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que las Alcaldías ni las Inspecciones de Policía en la actualidad operan como auxilio para las comisiones judiciales.

En su lugar, solicito se incluya copia del auto de fecha 22 de noviembre de 2019, a través del cual se me reconoce personería adjetiva al suscrito para actuar como apoderado sustituto de la Dra. LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, procuradora judicial e la parte ejecutante, el cual si tiene relevancia para diligencia o se inserte el comisorio mi nombre y datos de identificación, para poder actuar en la respectiva diligencia a practicar.

1º.- Que allego el Despacho comisorio No. 4370 expedido el 12 de agosto de 2019, a inclusión de la copia del auto de fecha 02 de agosto de 2019, en consideración que a fin de que sea corregido en el sentido de excluir del acápite de INSERTOS la dicha providencia no existe.

CEGAR AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado con la C.C. No. 19'338.468 de Bogotá (Cund.) y T. P. No. 86661 otorgada por el C. S. de la J., actuado como apoderado judicial SUSTITUTO de la Dra. LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ, conforme al escrito de sustitución que e mi favor hizo y que adjunto a la presente, de forma respetuosa manifiesto y solicito:

REF: EXPEDIENTE No: 2007-00982-00 DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: HERNANDO NIETO RIOS Y OTROS.

OF. EXEC. CIVIL MPRL.

10331-100-18
RADICADO
u
F
NANCY CHAVERRA

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
D.
S.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2007-00982

1- Se requiere a la Secretaría para que elabore correctamente el Despacho comisorio ordenado en auto del 30 de julio de los corrientes.

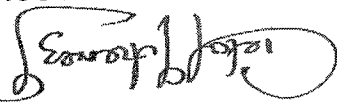
2- Se niega la solicitud de remitir copia del auto que reconoció personería jurídica, como quiera que en el despacho comisorio que se libre, la Oficina de Ejecución Civil Municipal individualiza al apoderado.

3- Se le advierte al ejecutante que el despacho comisorio es librado con destino a varios comisionados, pero se encuentra a su arbitrio el diligenciamiento ante cualquiera de ellos.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 9 de diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 219 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 5934

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, LA SECRETARIA DISTRITAL DE
GOBIERNO O LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 iniciado por EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.014.437.7 contra HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 22 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 639120, ubicado en la AK 14 63 68 OF 101 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad y de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017 y 22 de noviembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado(a) con C.C. 19.338.468 y T.P. 86.661 del C. S. de la J., dirección CARRERA 10 No. 14-20 PISO 2, celular 3112654050.

Demandante EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL, dirección Carrera Av. Caracas No. 63-66/68/72 Piso 3 Of. 304 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez

☐	OTROS	☐
☐	DEMANDANTE	☒
☐	DEMANDADO	☐
☐	AUTORIZADO	☒

DESIOS DESPACHO C.

NOMBRE: Geny A. Pineda

C.C. 19338468 86

TEL. 3112654050

FECHA: 20 ENE 2020

FIRMA: [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

26468 3-AUG-18 10:07
OFICIO No. 32789

Bogotá D. C., 31 de julio de 2018

Señores
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad _____

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-055-2014-00436-00 iniciado por BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4 contra HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 55 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de julio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado HERNANDO NIETO PARDO, dentro del proceso N° 2007-00982-03 que adelanta EDIFICIO ALIADOS P.H. en ese juzgado.

Límite de la medida la suma de \$ 136.300.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación11001400306920070098200

ConsultarNueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 06 de Febrero de 2020 - 10:10:30 A.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
018 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- EDIFICIO ALIADOS P.H		- HERNANDO NIETO PARDO - JOSE RICARDO NIETO PARDO		
Contenido de Radicación				
Contenido				
COBRO CUOTAS ADMINISTRACION EN MORA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
20 Jan 2020	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREA DC 5934 A CESAR PINEDA APODERADO ACTORA NATYC			20 Jan 2020
17 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESPACHO COMISORIO FIRMADO, PROCESO PASA A LA LETRA. ISABEL BOTERO			17 Jan 2020
16 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESPACHO COMISORIO FIRMADO, PROCESO PASA A LA LETRA. ISABEL BOTERO			16 Dec 2019
13 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO DC 5934 - PAULA RAMÍREZ.			13 Dec 2019
09 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE EN AREA DE ESTADOS CON 2CUADERNOS . STEFANNY ORTIZ			09 Dec 2019
06 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/12/2019 A LAS 09:10:10.	09 Dec 2019	09 Dec 2019	06 Dec 2019
06 Dec 2019	AUTO REQUIERE				06 Dec 2019
03 Dec 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE CON 10 CUADERNOS. STEFANNY ORTIZ			03 Dec 2019
26 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10371-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 34422, ENTIDAD O SEÑOR(A): CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: ALLEGA DESPACHO COMISORIO NO 4370 SOLICITUD CORRECCION			26 Nov 2019
22 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2019 A LAS 12:47:21.	25 Nov 2019	25 Nov 2019	22 Nov 2019

22 Nov 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR				22 Nov 2019
19 Nov 2019	AL DESPACHO	PROCESO PASA AL DESPACHO POR ORDEN DEL MISMO /10C/JHZ.			19 Nov 2019
18 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	REVISADO EL EXPEDIENTE ES PRECISO QUE LA PARTE INTERESADA VERIFIQUE EL PODER ALLEGADO.LILIANA DAZA			18 Nov 2019
05 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DEL ESTADO PARA LETRA BAJA CON 10.C/JHZ.			05 Nov 2019
05 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 09:33:41.	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				05 Nov 2019
24 Oct 2019	AL DESPACHO	PROCESO PASA AL DESPACHO CON 10C/JHZ.			23 Oct 2019
21 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9153-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 54850, ENTIDAD O SEÑOR(A): CESAR AUGUSTO PINEDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			21 Oct 2019
04 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA // LINA MARTÍNEZ.			04 Oct 2019
01 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	DILIGENCIA DE REMATE NO EFECTUADA // LINA MARTÍNEZ.			04 Oct 2019
24 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8317-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 37794, ENTIDAD O SEÑOR(A): BEATRIZ CUELLAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGO PUBLICACION Y CERTIFICADO DE TRADICION			24 Sep 2019
12 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIRMADO ...CIELO			12 Sep 2019
10 Sep 2019	OFICIO ELABORADO	SE CORIRGE D.C. NUEVO D.C. NO 4370-LORENALEON-CON MEMORIAL 36932--FIRMA			10 Sep 2019
28 Aug 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE PARA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2019/JOHN ANGARITA			28 Aug 2019
28 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 9 CD // JUAN RIVERA			28 Aug 2019
27 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7346-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 36932, ENTIDAD O SEÑOR(A): BEATRIZ CUELLAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN MEMORIAL. JESUS MUÑOZ			27 Aug 2019
27 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2019 A LAS 09:08:07.	28 Aug 2019	28 Aug 2019	27 Aug 2019
27 Aug 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				27 Aug 2019
23 Aug 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 10 CD. JESUS MUÑOZ			23 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7178-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 36806, ENTIDAD O SEÑOR(A): BEATRIZ CUELLAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITAN SE FIJE NUEVA FECHA DE REMATE. JESUS MUÑOZ			22 Aug 2019
15 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADO ...CIELO			15 Aug 2019
12 Aug 2019	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA DESPACHO COMISORIO NO. 3547 () PASA PARA FIRMA DE OFICIOS - JULIAN MARIÑO			12 Aug 2019
31 Jul 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE PARA EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019/JOHN ANGARITA			31 Jul 2019
30 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 10 CD // JUAN RIVERA			30 Jul 2019
30 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/07/2019 A LAS 12:46:03.	31 Jul 2019	31 Jul 2019	30 Jul 2019
30 Jul 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE				30 Jul 2019
26 Jul 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE..9C//ROMEL.			26 Jul 2019
24 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6170-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 49188, ENTIDAD O SEÑOR(A): BEATRIZ CUELLAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS			24 Jul 2019
16 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 10 CD // JUAN RIVERA			16 Jul 2019
16 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2019 A LAS 17:15:06.	17 Jul 2019	17 Jul 2019	16 Jul 2019
16 Jul 2019	AUTO RESUELVE SUSTITUCIÓN PODER				16 Jul 2019
09 Jul 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE..10C../ROMEL.			09 Jul 2019
05 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5476-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 36042, ENTIDAD O SEÑOR(A): JULIAN ALBERTO ROCHA ARISTIZABAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA SUSTITUCION DE PODER			05 Jul 2019



JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 C. S. de la J.
Carrera 10 N° 14-30 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

67101.

340

Bogotá, D. C., 06 de febrero de 2020
Oficio No. 255

Señores:
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Proceso: 110014003069-2007-00982-00
Juzgado: 018 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL
Demandante: EDIFICIO ALIADOS P.H
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO y JOSE RICARDO NIETO PARDO

Reciba un cordial saludo, remito memorial con destino al proceso de la referencia, para su trámite y conocimiento.

Anexo 1 folio.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ERIKA MORENO BANEZ
SECRETARIA



OF. EXEC. CIVIL M. PAL
61893- 6-FEB-20 14:29

1016- B3-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

14 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2007-00982

- 1- El oficio proveniente del Juzgado 85 Civil Municipal, obre en autos para los fines legales pertinentes.
- 2- El embargo de remanentes decretado por el Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (fl. 338), obre en autos, téngase en cuenta en su debida oportunidad, y en el turno que legalmente corresponda, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **18 de febrero de 2020**
Por anotación en estado N° **026** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 11434
Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2020

Señor:
JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-069-2007-00982-00 iniciado por EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.014.437.7 contra HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375 (Origen Juzgado 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 32789 del 31 de julio de 2018, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso singular No. 055-2014-00436 que adelanta BANCO DE BOGOTA SA contra HERNANDO NIETO PARDO.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez

81388 4-MAR-'20 14:33

1 fcl
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

343

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6

Señores

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD**

E. S. D.



Arrendamiento P. 10
Cr 10 # 14-30

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2007-00982

Jo 69

DEMANDANTE: EDIFICIO ALLADOS

DEMANDADO: FERNANDO NIETO PARDO

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del referido, muy respetuosamente al señor Juez, me permito informar sobre la gestión encomendada de lo que el cargo me impone; esto en cuanto a la administración del inmueble que consta de dos locales, los cuales se encuentran desocupados desde el momento en que los recibimos y que pese a que se han puesto en arriendo, no ha sido posible encontrar persona alguna interesada hasta el momento ya que los mencionados locales se encuentran en estado de deterioro, como son tejas rotas y por tanto humedad (anexo registro fotográfico).

En días pasados recibimos una solicitud del administrador del Edificio Aliados (anexo), donde solicita se realicen los arreglos locativos necesarios y nos pone en conocimiento los recibos de servicios públicos.

Por lo anterior nuevamente se dejaron los avisos de SE ARRIENDA y la información de la empresa para buscar un posible arrendatario, para que fruto de dichos arriendos se puedan realizar los arreglos necesarios para asegurar la habitabilidad de los mismos, así como el pago de las deudas por concepto de servicios públicos.

Dado lo anterior, la suscrita continuará informando de la gestión encomendada periódicamente.

Anexo: los mencionados.

Del señor juez, muy respetuosamente,

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal
Auxiliar de la Justicia



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT. 900.911.633-6

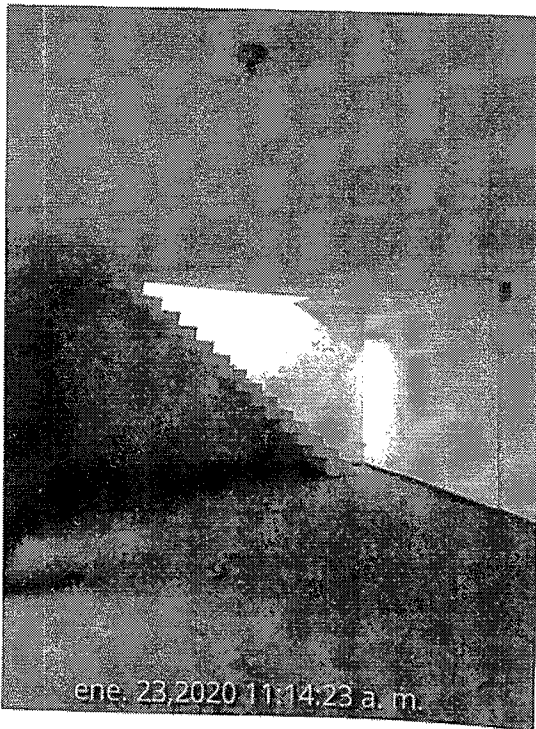
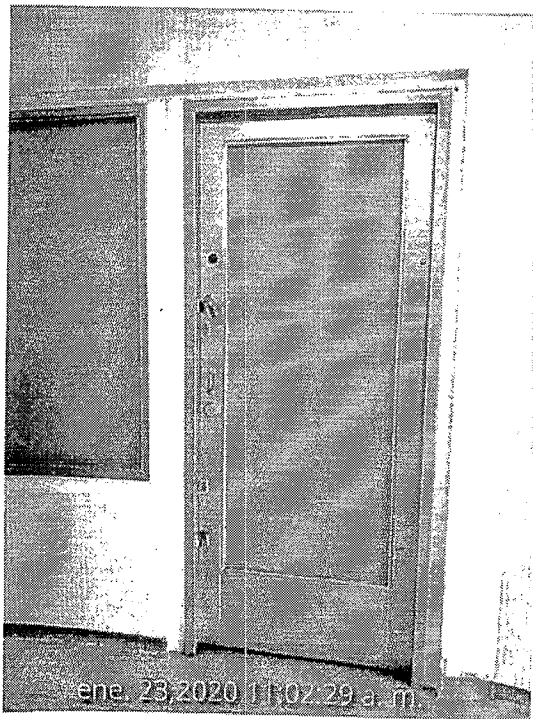
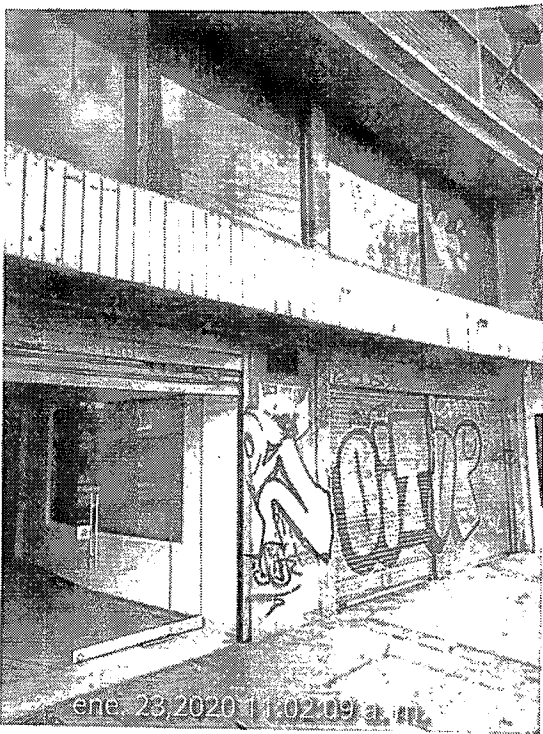
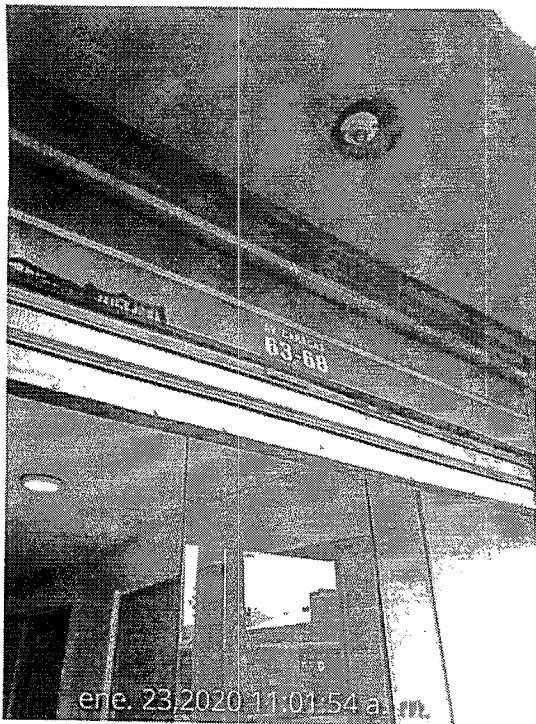
delegacioneslegales@gmail.com

Pare 85
Letra.

3744-90-018

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6

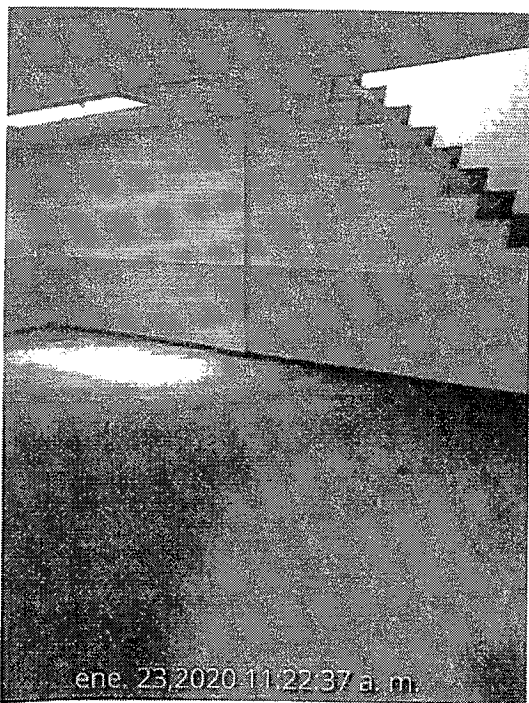
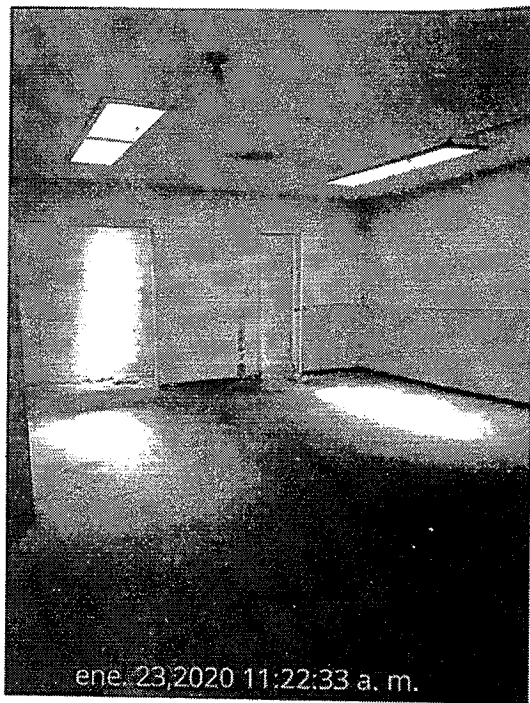
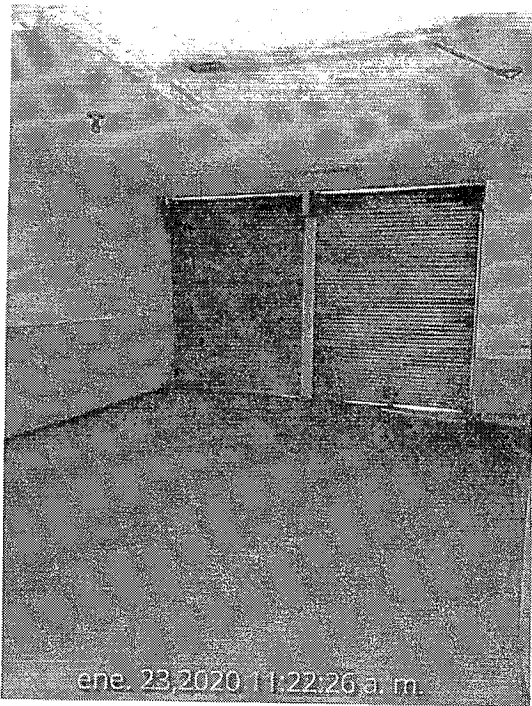
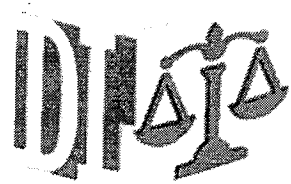


delegacioneslegales@gmail.com

344

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

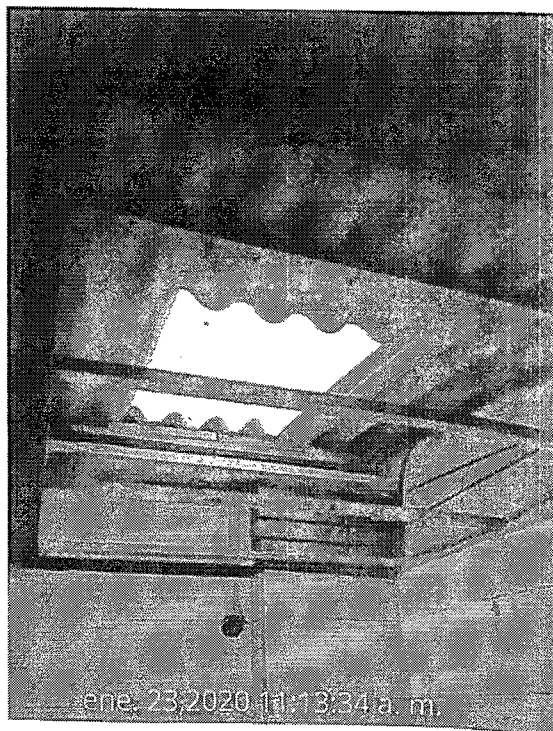
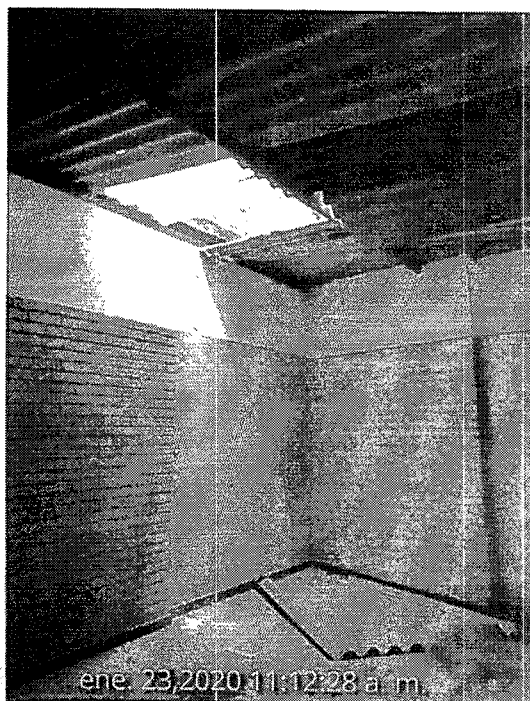
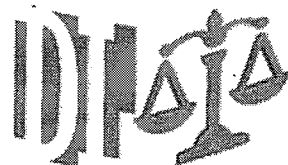
NIT. 900.911.633-6



delegacioneslegales@gmail.com

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6

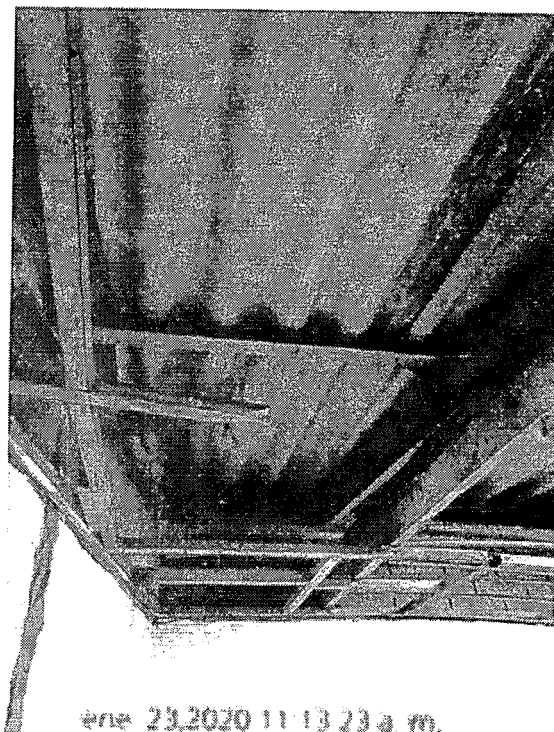
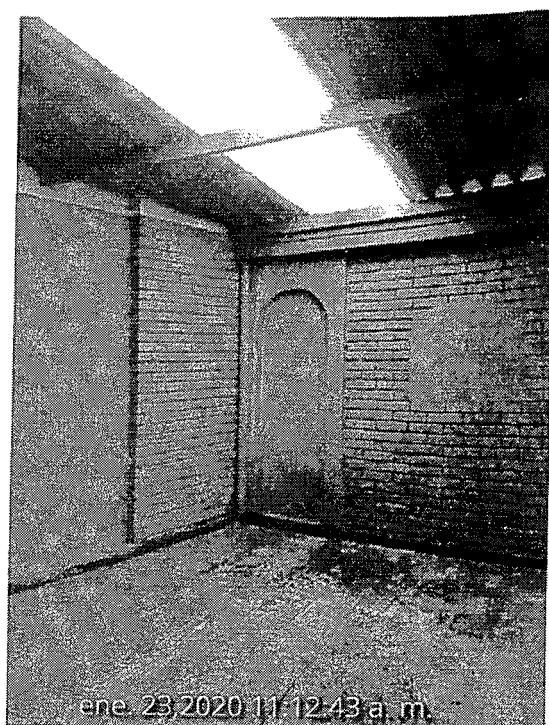
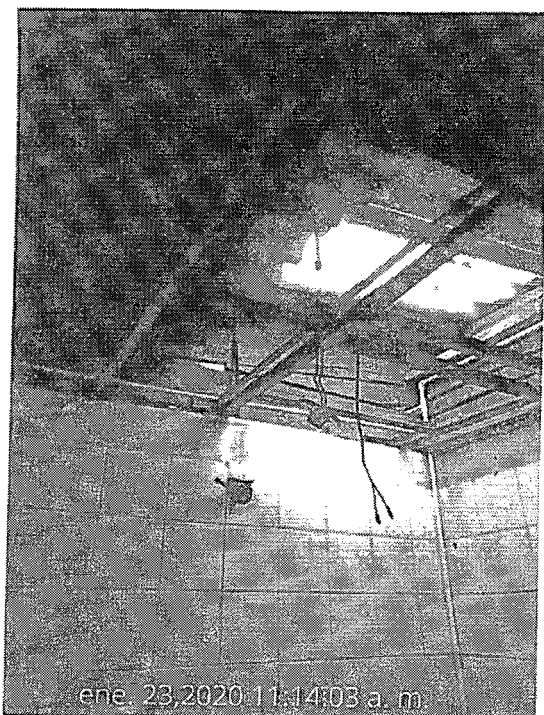
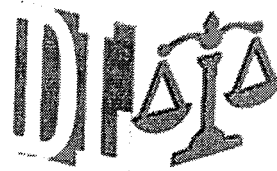


delegacioneslegales@gmail.com

345

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

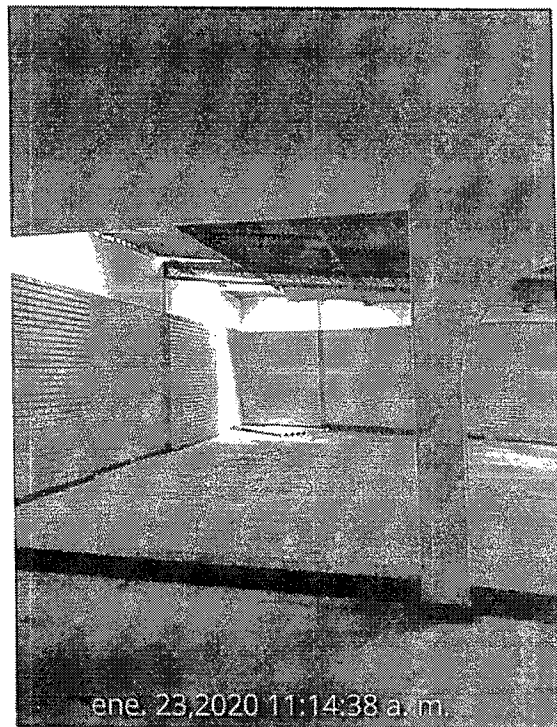
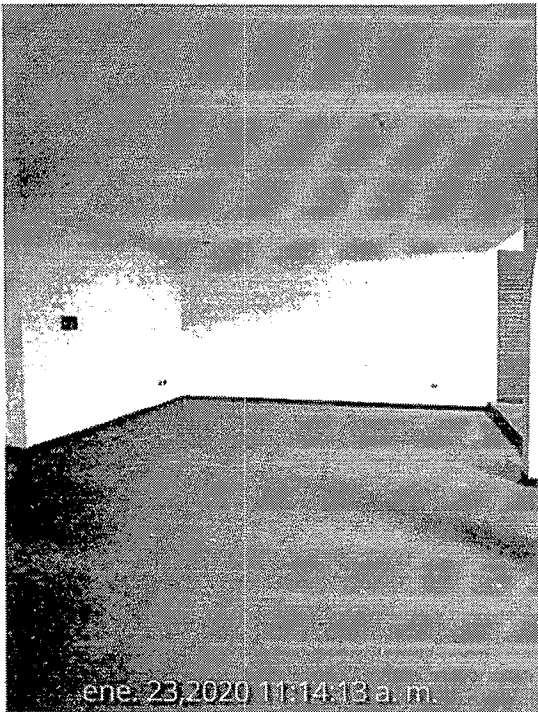
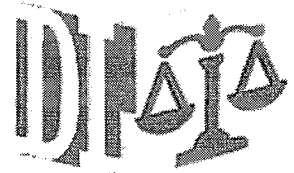
NIT. 900.911.633-6



delegacioneslegales@gmail.com

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

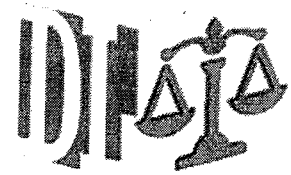
NIT. 900.911.633-6



delegacioneslegales@gmail.com

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6



ene. 23, 2020 11:13:31 a. m.



ene. 23, 2020 11:14:08 a. m.



ene. 23, 2020 11:23:03 a. m.



ene. 23, 2020 11:13:46 a. m.

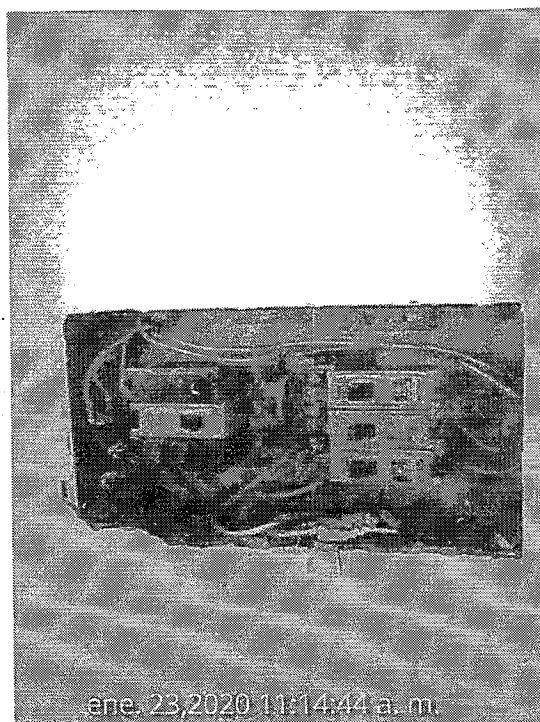
delegacioneslegales@gmail.com

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

NIT. 900.911.633-6



ene. 23, 2020 11:22:48 a. m.



ene. 23, 2020 11:14:44 a. m.



ene. 23, 2020 11:14:52 a. m.

delegacioneslegales@gmail.com

347

Bogotá, 22 de enero de 2020

Señores

REPRESENTACIONES LEGALES S.A.S.

E. S. D.

Apreciados Señores:

Jose Alejandro Rodriguez con C.C. 2896807 de Bogotá, en mi calidad de Administrador del EDIFICIO ALIADOS P.H. N.I.T 830014437-7 me dirijo a Uds., teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado No. 85 Civil Municipal dentro del proceso 2007-0982 donde Uds., fueron nombrados como Secuestres de los Locales distinguidos con los números 63-68 interior 1 y 63-76 de la Avenida Caracas, les solicito se sirvan realizar en forma inmediata la reparación de la cubierta del local 63-68 int. 1 dado su letal deterioro como quiera que cuando llueve se presentan inundaciones siendo su desagüe natural el primer piso del edificio, poniendo en riesgo la tranquilidad de los moradores del mismo, esta es la razón que invoco para su reparación inmediata y a la vez su constante acción de mantenimiento de los locales antes dichos.

Así mismo informo, que últimamente han llegado facturas de servicios públicos de Aseo y Corriente Eléctrica con exigencias de pago inmediato, tal como se puede verificar en las fotocopias adjuntas (anexo lo anunciado).

Igualmente informo, que las empresas CODENSA Y ENEL nos han conminado para que los próximos meses realicemos la actualización del tablero eléctrico como medida de seguridad, debido a que el actual sistema no es consistente con la tecnología vigente. Para ello se requiere la inmediata aprobación de una cuota extraordinaria que obliga a cada uno de los propietarios de locales y oficinas de acuerdo a su respectivo coeficiente de propiedad horizontal ordenado en la Ley 675 de 2001 y estipulado en el Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio vigente a la fecha.

Cordialmente



José Alejandro Rodríguez P.

Administrador



Promocombi Ambiental
S.A.S. ESP

ASE 1 PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S E.S.P

NIT. 901145808-5

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -SSPD

DATOS DEL USUARIO			
Nombre: NIETO P HERNANDO			
Dirección de Predio: AK 14 63 72 LC 102			
Dirección de Envío: AK 14 63 72 LC 102			
Tipo de Productor: Pequ. Prod.		Estrato: 3	
Unid. Resid. Ocupadas:		Unidades No Resid. Ocupadas: 1	
Unid. Resid. Desocupadas:		Unid No Resid. Desocupadas:	
Frecuencia de Recolección: 7		Frecuencia de Barrido: 7	

Factura de Servicio Público Número:	26715571
Cuenta de Contrato:	10450554
Número para pagos:	
Periodo Facturado	
01/OCT/19 - 31/OCT/19	

Operator: PROMOAMBIENTAL S.A.S	Localidad: 2 CHAPINERO	Ciclo: 77	Ruta:
Fecha de Emisión: 02/DIC/19	Meses Mora: 18	Vigencia: 1911	

CONCEPTOS FACTURADOS			
DESCRIPCIÓN	VALOR		
Recargo por no pago	18,619.16		
Deudas Anteriores	853,959.30		
Intereses deuda acumulado	134,400.70		
Ajuste a la decena	0.84		

COMPONENTES DE TAREAS			
Costo Fijo Total CFT: \$	0.00	Costo Variable No Aprovechables: \$	0.00
Valor Base Aprovechamiento: \$	118,577.35		
TONELADAS POR SUScriptor			
Partido y Limpieza: 0,002592860	Limpieza Urbana: 0,001373560	Residuo del Aprovechamiento: 0,000000000	
Efectivamente Aprovechadas: 0,03105930	Residuos No Aprovechables Aloradas no Aloradas: 0,000000000		
HISTORIO DE VIGENCIAS COBRADAS			
1 111,011.81	2 103,822.91	3	DIAS LIQUIDADOS: 31
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE			

PUNTOS DE PAGO		
Entidad recaudadora	Corresponsal	Corresponsal Grupo Exito
Banco de Occidente	Red Baloto	- Carulla - Super Inter
Cajeros Automáticos ATH	Convenio Aseo	- Surtimax - Almacenes Exito
	Bogotá:	- Pomona
	No. 859595_7208	

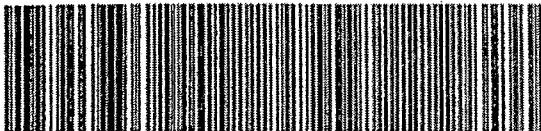
IMPORTANTE	
En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 NIT 900.631.292-7	
ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA	

TOTAL A PAGAR	\$ 1.006.980
Fecha de Pago Oportuno:	18/DIC/19

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO:	
PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P	TV 4 No. 31A-23
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 58 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	Avenida Boyaca # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Calle 65A No. 93-02
AREA LIMPIA S.A E.S.P	Calle 129 # 54-38

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proceraseo.co

Nombre: NIETO P HERNANDO	Factura de Servicio Público Número	26715571
Fecha de Pago Oportuno 18/DIC/19	Cuenta Contrato	10450554
	TOTAL A PAGAR	\$ 1.006.980



(415)7708998641419(8020)000010450554(3900)000001006980

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CÓDIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS

REGULARIZACIÓN PAU



NIT. 899.999.004-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10450554

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

45055413

TOTAL A PAGAR

3.425.501

FECHA DE PAGO

Inmediato

Último periodo facturado

CONCEPTOS FACTURADOS

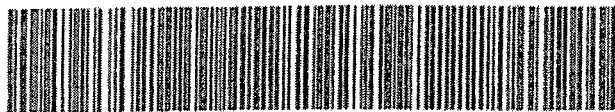
DESCRIPCIÓN	VALOR
Ajuste a la Decena - Credito-	26
Servicio Aseo	825.851
Aporte Servicio Aseo	399.867
Ser. Aprovechamiento	3.999
Interés Mora	1.586.926
Aporte Aprovechamiento	763
Cartera Esquema transitorio	610.013

TOTAL A PAGAR 3.425.501

FECHA DE PAGO Inmediato

FACTURA DE COBRO No. 45055413
Si cancela en cheque, girar cheque de garantía a favor de EAAS-ESP NIT 899.999.004-1

Último Periodo Facturado



(415)7707200485208(8020)010450554131(3900)000003425501

Las cuentas en mora por el servicio de aseo prestado por la FAAR ESP.

Aprovecha esta oportunidad para ponerte al día. Descuento de intereses para usuarios residenciales del 100% y otro tipo de usuarios del 70% por pago total.

Datos del usuario
HERNANDONIETO P
AK 14 63 72 LC 102

ESTRATO: 3 TIPO DE PRODUCTOR:
UNID. RESID. OCUPADAS UNID. NO RESID. OCUPADAS
UNID. RESID. DESOCUPADAS UNID. NO RESID. DESOCUPADAS
ZONA: 2 CICLO: K2A RUTA: K2A2430A

PARA PAGOS	
SUPERMERCIALES BAÑERAS AUTORIZADAS Alfama Alpaca Alpaca Alpaca	CENTRO NARIÑO Ventas de Recreación Avenida 72 No. 57 - 115 Teléfono: 271 22 11 Teléfono: 271 22 11
SUPERMERCIALES CACO Candor Candor Candor Candor Candor	CACERES Caceres Caceres Caceres Caceres Caceres
RAPIDEZ Rápido Rápido Rápido Rápido Rápido	ALTA VELOCIDAD Alta Velocidad Alta Velocidad Alta Velocidad Alta Velocidad Alta Velocidad
CENTRO DE PAGOS DE BANCOS Banco de Bogotá Banco de Bogotá Banco de Bogotá Banco de Bogotá Banco de Bogotá	
PARA INFORMACIÓN O ACUERDO DE PAGO	
Centro Nariño De Calle 14 y 15 - 15.11 km a Calle 16 Límite a velocidad de 120 km/h - 120 km/h	Zona 4 De Calle 14 y 15 - 15.11 km a Calle 16 Límite a velocidad de 120 km/h - 120 km/h
Zona 1 De Calle 14 y 15 - 15.11 km a Calle 16 Límite a velocidad de 120 km/h - 120 km/h	Zona 5 De Calle 14 y 15 - 15.11 km a Calle 16 Límite a velocidad de 120 km/h - 120 km/h
Zona 2 De Calle 14 y 15 - 15.11 km a Calle 16 Límite a velocidad de 120 km/h - 120 km/h	Zona 3 De Calle 14 y 15 - 15.11 km a Calle 16 Límite a velocidad de 120 km/h - 120 km/h

TOTAL ASEO 3.425.501

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN 27/12/2019

Línea 116
Acueducto

ENTRE A: www.acueducto.com.co

1

Total Energía

\$1,420

+

2

Portafolio Enel X

\$0

+

3

Total Aseo

\$103,020

=

Total a Pagar

\$104,440

PAGO OPORTUNO

27 ENE/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN

29 ENE/2020

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA

13 FEB/2020

CÁNTULO CONSUMIDO

13593

13593

0

\$509.59

SUBTOTAL CONSUMOS

\$0

Otros cobros asociados a energía

INTERES MORA CONTRIBUCIÓN (28,16%)

\$4

INTERES POR MORA (RES-6-- NORE-28,16- E)

\$1,389

SALDO ANTERIOR

\$-3

AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)

SUBTOTAL:

\$1,420

Otros cobros de productos y servicios

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y ASEO

2

TOTAL OTROS

\$0

1

TOTAL ENERGÍA

\$1,420

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ASEO

PRESTADOR

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP

1

901145808-5

CUENTA CONTRATO

70108584

578752770

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO

PERIODO DE FACTURACIÓN

21/11/2019 al 20/12/2019

045

UNIDADES

30

DATOS DEL USUARIO

Pequ. Prod.

VOLUMEN

0.2

DENSIDAD

0.2

REC. REC. REC.

0.2

REC. REC. REC.

0.2

UNIDADES

Ocupadas

0

Desocupadas

0

Residenciales

0

No residenciales

1

COSTOS PARA TARIAS

COSTO FIJO TOTAL

\$ 10,020.99

COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE

\$ 15,103.69

VALOR BASE APROVECHABLE

\$ 118,577.35

HISTÓRICO DE FACTURACIÓN

137760

137760

91,500

44,100

0

0

CONCEPCIÓN POR SUSCRIPTOR

BARRIDO

0.00259288

LIMPIEZA URBANA

0.00137356

RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO

0

EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS

0.03

RESIDUOS NO APROVECHABLES

0

AFORO NO APROVECHABLE

0

CONCEPCIÓN DISCUTIDA

CONCEPTO

VALOR

ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL

\$20,544

ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL

\$14,773

ASEO - CUOTA FINANCIACIÓN

\$5,740

ASEO - AJUSTE A LA DECENA CREDITO

\$-3

ASEO - INTERÉS POR MORA

\$45,200

ASEO - DÉUDA PERIODOS ANTERIORES

\$5,740

ASEO - DÉUDA PERIODOS FINANCIADOS

\$5,740

PUNTO DE ATENCIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP

TV 4 No. 51A-25

CIUDAD LIMPA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Carrera 50 # 9-17 Local 03 Torre Américas Edificio BOG Américas

CIUDAD LIMPA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Avenida Boyacá # 5 B - 20

BOGOTÁ LIMPA S.A. E.S.P.

Calle 85A No. 83-02

AREA LIMPA DISTRITO CAPITAL S.A. E.S.P.

Calle 129 # 54-38

3

TOTAL ASEO

\$103,020

MESES EN MORA

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscribiéndote a la Factura Virtual Enel-Codensa y pagándola sin ningún costo, rápido y seguro con el código QR, a través del Botón de Pago PRE.

Inscríbete en:

www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual

Cualquier que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

Número de Cliente

0446726-6

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.

578752770-0

(415)7707209914253(8020)01044672665787527700(3800)0000000104440

PAGO OPORTUNO

27 ENE/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN

29 ENE/2020

TOTAL A PAGAR

\$104,440

349

1

Total Energía

\$0

+

2

Portafolio Enel X

\$0

+

3

Total Aseo

\$103,020

=

Total a Pagar

\$103,020

PAGO OPORTUNO

27 ENE/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN

29 ENE/2020

ENERGÍA

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA

13 FEB/2020

CONSUMO COMPARATIVO DE ENERGÍA

ENERGÍA

41440

41440

0

\$509.53

SUBTOTAL CONSUMOS

\$0

Otros cobros asociados a energía

SUBTOTAL

\$0

Otros cobros de productos y servicios

Producción y servicios asociados a los servicios de energía y aseo

2

TOTAL OTROS

\$0

1

TOTAL ENERGÍA

\$0

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de recomposición.

ASEO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP

1

901145808-5

CUENTA CONTRATO

70108582

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO.

578752771

PERIODO DE FACTURACIÓN

21/11/2019 al 20/12/2019

USUARIOS

130

DATOS DEL USUARIO

Pequ. Prod.

VOLUMEN

0.2

ESTRATO

3

FREC. RECOLECCIÓN

07

FREC. BARRIO

07

Residenciales

0

No residenciales

1

Ocupadas

0

Desocupadas

0

COSTOS PARA TAREAS

COSTO FIJO TOTAL

\$ 10,020.99

COSTO VARIABLE NO APROVECHABLE

\$ 15,103.69

VALOR BASE APROVECHABLE

\$ 118,577.35

CONCEPCIÓN DE FACTURACIÓN

Mes 1

51,040

Mes 2

121,700

Mes 3

81,520

Mes 4

44,100

Mes 5

0

Mes 6

0

CONCEPCIÓN DE FACTURACIÓN

BARRIO

0.00259268

LIMPIEZA URBANA

0.00137359

RECHAZO DEL APROVECHAMIENTO

0

EFFECTIVAMENTE APROVECHADAS

0.03

RESIDUOS NO APROVECHABLES

0

AFORO NO APROVECHABLE

0

CONCEPCIÓN DE FACTURACIÓN

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP.

TV 4 No 51A-25

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Carretera ES # 8-17 Local 02 Torre América Edificio 900 Américas

CUADRA LIMPID S.A. E.S.P.

Avenida Boyacá # 8 B - 20

BOGOTÁ LIMPID S.A. E.S.P.

Calle 65A No. 53-02

AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL SAS E.S.P.

Calle 129 # 54-03

CONCEPCIÓN DE FACTURACIÓN

CONCEPTO

VALOR

ASEO - SERVICIO NO RESIDENCIAL

529,544

ASEO - CONTRIBUCIÓN NO RESIDENCIAL

514,772

ASEO - AJUSTE A LA DECIMA CIENTO

109

ASEO - CUOTA FINANCIACIÓN

55,740

ASEO - INTERES POR MORA

51,025

ASEO - DEUDA PERIODOS ANTERIORES

546,200

ASEO - DEUDA PERIODOS FINANCIADOS

32,739

CONCEPCIÓN DE FACTURACIÓN

3

TOTAL ASEO

\$103,020

CONCEPCIÓN DE FACTURACIÓN

MESES EN MORA

24

¿SABES CÓMO SE TRANSFORMA TU ENERGÍA?

Inscríbete en la Factura Virtual Enel-Codensa y pagándola en forma fácil, rápida y segura online con Verificador a través del Botón de Pago PSE.

Inscríbete en

www.enel.com.co/es/personas/factura-virtual

Cualquiera que sea tu energía, hay una solución Enel-Codensa para ti.

What's your power?

Numero de Cliente

0446724-2

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No.

578752771-8

PAGO OPORTUNO

27 ENE/2020

FECHA DE SUSPENSIÓN

29 ENE/2020

TOTAL A PAGAR

\$103,020

350

KV: Informe del secuestre proceso 2007-982

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/08/2020 9:43 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

Informe 2007-0982.pdf;

Buenos días,

Por favor tramitar,

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>**Enviado:** viernes, 14 de agosto de 2020 15:00**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Informe del secuestre proceso 2007-982**Forwarded Conversation****Subject: Informe del secuestre proceso 2007-982**
-----**De:** Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Date: mié., 5 ago. 2020 a las 12:06

To: <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Anexo informe.

*Eva Adriana Gómez Chavarro**Representante Legal***Delegaciones Legales S.A.S.***Celular 3013609779*

De: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Date: vie., 14 ago. 2020 a las 12:35

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie., 14 ago. 2020 a las 14:31

To: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Buenas tardes,
Señor usuario se le informa que no se le dará trámite a su solicitud, toda vez que no es de nuestra competencia, por favor enviar su petición al juzgado correspondiente

muchas gracias



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 12:35 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Informe del secuestre proceso 2007-982

--

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.
Celular 3013609779



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

28 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 OCT 2020

Referencia: 69-2007-00982

El informe del secuestre que antecede, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 134 hoy
12 3 OCT 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660725641

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 19 de 2021

Señor

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Ref; 11001400306920070098200

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 8300144377
DEMANDANDOS HERNANDO NIETO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO

PROCESO IDU No: No. 95413 /2015 EXP 837835

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 18 de octubre de 2018 por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso 95413/15 por contribución por Valorización Acuerdo 523 de 2013, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la AK 14 63 76 LC 1, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 050C00639118, CHIP AAA0091ULUH propiedad de JOSE RICARDO NIETO PARDO, HERNANDO NIETO PARDO.

Teniendo en cuenta que en la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria 050C00639118, mediante oficio 2260 del 2016-07-06 el JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA registra EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20070098200 DE EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 8300144377 A NIETO PARDO JOSE RICARDO CC 79296375, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 523 de 2013, igualmente le solicito informe el estado del proceso que allí se adelanta

Proceso que actualmente está a cargo, de conformidad a consulta realizada en la página de la Rama Judicial.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 19-05-2021 06:43 PM

Aprobó: Sandra Lilliana Chaparro Villalba -Abogada Ejecutora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Alejandra Patarroyo Salgado - Abogada - STJEF

Proyectó: Juanita Ávila Ávila - Abogada Sustanciadora - STJEF

4212-293-18

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	John
RADICADO	
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL	

88269 20-MAY-'21 15:24

88269 20-MAY-'21 15:24

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LI-C (Certification)
571147



Fwd: RADICADO IDU N° 20215660725641 DEL 19 DE MAYO 2021

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 19/05/2021 20:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

20215660725641.pdf;

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: miércoles, mayo 19, 2021 8:04 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: correo@certificado.4-72.com.co

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660725641 DEL 19 DE MAYO 2021

Mayo 19 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
Secretario(a) _____



Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660725641

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 19 de 2021

Señor

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Ref; 11001400306920070098200

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 8300144377
DEMANDANDOS HERNANDO NIETO PARDO, JOSE RICARDO NIETO PARDO

PROCESO IDU No: No. 95413 /2015 EXP 837835

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 18 de octubre de 2018 por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso 95413/15 por contribución por Valorización Acuerdo 523 de 2013, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la AK 14 63 76 LC 1, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 050C00639118, CHIP AAA0091ULUH propiedad de JOSE RICARDO NIETO PARDO, HERNANDO NIETO PARDO.

Teniendo en cuenta que en la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria 050C00639118, mediante oficio 2260 del 2016-07-06 el JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA registra EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20070098200 DE EDIFICIO ALIADOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 8300144377 A NIETO PARDO JOSE RICARDO CC 79296375, se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 523 de 2013, igualmente le solicito informe el estado del proceso que allí se adelanta

Proceso que actualmente está a cargo, de conformidad a consulta realizada en la página de la Rama Judicial.

Cordialmente,

Nelly Patricia Ramos H

Nelly Patricia Ramos Hernandez

Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 19-05-2021 08:43 PM

Aprobó: Sandra Liliana Chaparro Villalba - Abogada Ejecutora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: Alejandra Patarroyo Salgado - Abogada - STJEF

Proyectó: Juanita Ávila Ávila - Abogada Sustanciadora - STJEF

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
88268 20-MAY-21 15:23

88268 20-MAY-21 15:23

SONIA REYES	
Sonia Reyes	
F	2
U	Letre
RADICADO	
4711-292-18	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



Fwd: CERTIFICADO IDU N° 20215660725641 DEL 19 DE MAYO 2021 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 19/05/2021 20:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)
20215660725641.pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada STRF <435130@certificado.4-72.com.co>

Enviado: miércoles, mayo 19, 2021 8:05 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660725641 DEL 19 DE MAYO 2021 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada@idu.gov.co)

Mayo 19 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a) _____

SEÑOR

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

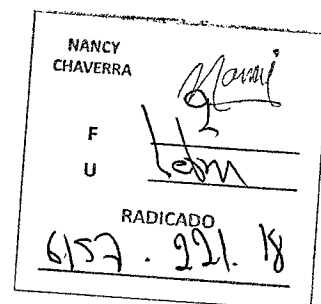
E.

S.

D.

EXPEDIENTE No. 11001400306920070098200.
JUZGADO DE ORIGEN 69.
CLASE DE PROCESO: Demanda EJECUTIVA.

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.
DEMANDADO: HERNANDO NIETO y OTROS.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

32315 28-JUL-21 15:39

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN. ART. 23 C. NACIONAL COLOMBIANA.

CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado con la C.C. No. 19'338.468 de Bogotá (Cund.) y T. P. No. 86661 otorgada por el C. S. de la J., mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, actuando como apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, de manera comedida solicito se sirva **ORDENAR ENTREGAR** al suscrito el Despacho comisorio ordenado librar por usted a fin de poder secuestra la oficina 101 de la carrera 14 No. 63 68, que estaba pendiente por elaborar de nuevo, en razón a que se había incurrido en serie de errores consecutivos que impidieron su retiro para el respectivo diligenciamiento y se hace necesario dar el impulso procesal al respecto, ya que la parte demandante, según lo manifestado por su Representante Legal se está viendo perjudicada enormemente por tales omisiones y errores en que se incurrido y que se han puesto de presente por el suscrito en los diferentes memoriales y ahora correos que he enviado a las diferentes oficinas y que no han tenido acogida **y que por estas circunstancias se está viendo avocada a tener que acudir a la acción Constitucional de la Tutela para poder obtener la elaboración y entrega del comisorio y sus anexos para su diligenciamiento.**

De otra parte, al responder los correos se me indica entrar a un Link, al que ingreso para agendar fecha para el retiro, y no existe disponibilidad de fecha para lo que resta del presente mes, ni en el de agosto.

Agradezco de antemano su colaboración y comprensión frente al caso de la referencia y se decida favorablemente la entrega del comisorio y sus anexos en el menor tiempo posible, para cesar los perjuicios irrogados a la parte ejecutante.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Pineda Prieto'.

CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO.
C.C. No. 19'338.468 de Bogotá.
T.P. No. 86661 del C. S. de la Judicatura.

754

Fwd: entrega comisorio

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/07/2021 13:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

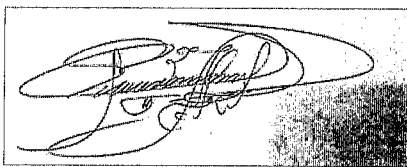
📎 1 archivos adjuntos (234 KB)

entrega comisorio.pdf;

De: cesar augusto pineda prieto <cesarpipri@gmail.com>**Enviado:** lunes, julio 26, 2021 12:58 p. m.**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.**Asunto:** entrega comisorio

Por el presente estoy allegando memorial, tendiente a obtener la entrega inmediata del Despacho comisorio ordenado elaborar, pero que se hizo por parte de secretaria de ejecuciones con varios errores desde comienzos del año 2020 y a la fecha no lo he podido obtener para su diligenciamiento, lo cual está causando perjuicios grandes a la demandante

--

Cesar Augusto Pineda Prieto



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

30 JUL 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

SEÑOR

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

E. S. D.

EXPEDIENTE No. 11001400306920070098200.

JUZGADO DE ORIGEN 69.

CLASE DE PROCESO: Demanda EJECUTIVA.

DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

DEMANDADO: HERNANDO NIETO y OTROS.

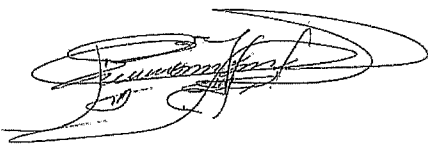
2

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN. ART. 23 C. NACIONAL COLOMBIANA.

CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado con la C.C. No. 19'338.468 de Bogotá (Cund.) y T. P. No. 86661 otorgada por el C. S. de la J., mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, actuando como apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, de manera comedida y con fundamento en la norma citada, solicito se sirva **AGENDAR DE MANERA URGENTE FECHA Y HORA PARA VER PRESENCIALMENTE EL PROCESO DE LA REFERENCIA, dado que desde primeros días de marzo de 2020 NO HE TENIDO ACCESO DIRECTO AL MISMO** y requiero de observación para rendir informe preciso a la parte demandante que ha solicitado hacerlo por escrito.

Agradezco de antemano su colaboración y comprensión frente al caso de la referencia y se decida favorablemente mi PETICIÓN Y de paso el retiro o entrega del comisorio y sus anexos, para c su pronto diligenciamiento.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO.

C.C. No. 19'338.468 de Bogotá.

T.P. No. 86661 del C. S. de la Judicatura.

Despacho 30-7
2f

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
72332 4-AGO-'21 8:14

6344-1-18

Fwd: asignar fecha y hora ver presencialmente proceso.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/07/2021 8:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

Memorial edificio aliados.docx;

De: cesar augusto pineda prieto <cesarpipri@gmail.com>

Enviado: viernes, julio 30, 2021 8:06 a. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: asignar fecha y hora ver presencialmente proceso.

solicito fijar fecha y hora ver físicamente el proceso ejecutivo 2007/982, proveniente del Juzgado 69 C. Mpal, hoy en conocimiento del Juzgado 18 C. Mpal de ejecución

--


Cesar Augusto Pineda Prieto



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

05 AUG 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

72392 4-M0-72 0-14

360

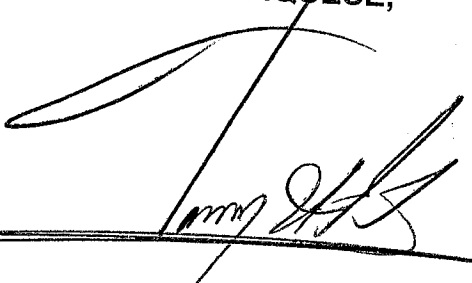
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., **11.8 AGO 2021**

Referencia: 69-2007-00982

- 1- No se accede al derecho de petición que antecede por improcedente, toda vez que a través del mismo no podrá ponerse en marcha el aparato judicial, o solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que se trata de una actuación reglada sometida a la ley procesal, por lo que las solicitudes relacionadas con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que *"las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso"* (Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000). Véase igualmente las sentencias T-334/95 y T-07/99.
- 2- Sumado a lo anterior, adviértase que el despacho comisorio No. 5934 del 13 de diciembre de 2019, por el cual se comisionó el secuestro del inmueble relacionado en el memorial que precede, fue retirado por el apoderado el 20 de enero de 2020, por lo cual la documentación se encuentra en su poder.
- 3- Por Secretaría remítase copia del expediente digitalizado (art. 4 D. 806 de 2020) y/o agéndese cita para que el interesado comparezca a la Oficina de Ejecución Civil Municipal para inspeccionar el libelo.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. <u>64</u>	hoy
19 AGO 2021	
a las 8:00 am	
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ	

CITA EXTRAORDINARIA REF. PROCESO 069-2007-982

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 31/08/2021 7:03

Para: cesarpi@gmail.com <cesarpi@gmail.com>

Cordial saludo

En cumplimiento al auto de fecha 18 de agosto de 2021, por medio de la presente me permito indicarle, se procedió agendar una cita extraordinaria

DIA: **2 de septiembre** de 2021

HORA: **08:30 A.M.**

LUGAR: Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Molina H.

OFICINA: Ejecución Civil Municipal

Persona autorizada: **CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO**

En caso de enviar a una persona autorizada, favor remitir los siguientes datos:

Nombre completo de la persona autorizada

Numero de cedula

Correo

Teléfono

NOTA: Recuerde que si es autorizado debe traer las autorizaciones con firma original

Cordialmente,

Angelica Aranguren

Osorio
Desto a la cita

362

SEÑOR

JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

EXPEDIENTE No. 11001400306920070098200.

JUZGADO DE ORIGEN 69.

CLASE DE PROCESO: Demanda EJECUTIVA.

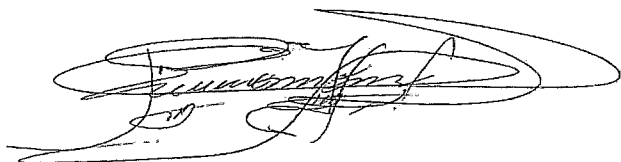
DEMANDANTE: EDIFICIO ALIADOS P.H.

DEMANDADO: HERNANDO NIETO y OTROS.

CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado con la C.C. No. 19'338.468 de Bogotá (Cund.) y T. P. No. 86661 otorgada por el C. S. de la J., mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, actuando como apoderado judicial de la demandante en el asunto de la referencia, de manera comedida solicito se sirva ordenar repetirla elaboración del Despacho comisorio No. 5934 a fin de poder secuestrar la oficina 101 ubicada en el edificio de la carrera 14 No. 63-66-68-72, ordenada mediante auto de 20 de septiembre de 2016, en razón a que infortunadamente el original que retiré con sus anexos se me extravió y no ha sido encontrado, lo cual afirmo bajo juramento y, en el evento que llegare a aparecer, de inmediato lo haré llegar a su despacho para los fines legales.

Agradezco de antemano su colaboración y comprensión frente al caso de la referencia.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO.

C.C. No. 19'338.468 de Bogotá.

T.P. No. 86661 del C. S. de la Judicatura.

RV: Solicitud de repetición de Despacho Comisorio

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/09/2021 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (138 KB)

Repetición comisorio.pdf;

De: cesar augusto pineda prieto <cesarpi@pripri@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 9:23

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

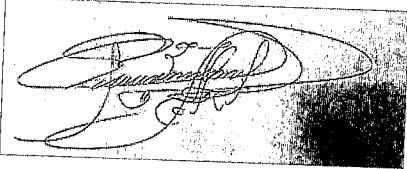
Asunto: Solicitud de repetición de Despacho Comisorio

Ejecutivo origen 69 C. Mpal. 2007/982

Demandante: Edificio Aliados P.H.

Demandados: Hernando Nieto Pardo y José Ricardo Nieto Pardo.

--Buenos días, con el presente estoy allegando solicitud de repetición del Despacho Comisorio 5934 elaborado por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en razón a que se me extravió y se requiere para poder realizar la diligencia de secuestro ordenada desde el 20 de septiembre de 2016.



Cesar Augusto Pineda Prieto

NATALIA CHINCHILLA		2021-09-03
F	2	
U	Baranda.	
RADICADO		
7647-76-18		

21741 10-SEP-'21 9:14

21741 10-SEP-'21 9:14
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

est
19-8



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

104 SET 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

Referencia: 69-2007-00982

En atención al memorial que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en autos del 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017, y 22 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 108 hoy

23 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1021-26

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO O
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-069-2007-00982-00** iniciado por
EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.014.437-7 **contra** HERNANDO
NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375
(Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021, 22 de noviembre de 2019, 11
de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2016, proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de
la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria **N° 50C - 639120** ubicado en **AK 14 63 68 OF 101** de propiedad de la
parte demandada HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO
NIETO PARDO C.C. 79.296.375.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de septiembre de 2021, 22
de noviembre de 2019, 11 de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2016.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS ubicado en la CALLE
20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CESAR
AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado(a) con C.C. 19.338.468 y T.P. 86.661 del C. S.
de la J. Ubicado en CARRERA 10 A NO. 14 - 20 PISO 2.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

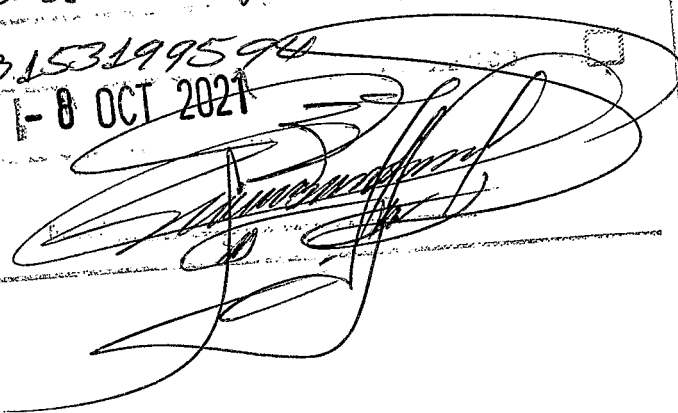
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de
julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Don Augusto Arcadio Prieto
NOMBRE
19338468 Boyota
C.C.
3153199594
VERIFICACION
1-8 OCT 2021
SECHAL



RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO. RAD. 2021-0957

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 14:26

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO. RAD. 2021-0957

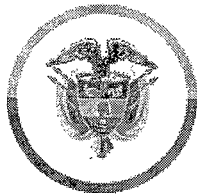
Buena tarde, se remite a su despacho la comisión de la referencia.

☐ CUADERNO PRINCIPAL

NOTA: SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y ESCRITOS A ESTE JUZGADO POR ESTE MEDIO, SERAN RECIBIDOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM, LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SERAN RECIBIDOS.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

70981 26-APR-'22 15:41

70981 26-APR-'22 15:41

JH

#J-10

UB-leta

Ed-3578-203-J8

ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	
Serie o Subserie Documental	
No. Radicación del Proceso	
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	
Terceros Intervinientes	
Cuaderno	

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NO
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
					0	0				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE: 22/01/2022										

Número de cuadernos del expediente.
(diligencia al momento de archivo definitivo)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1021-26

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO O
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-069-2007-00982-00** iniciado por
EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.014.437-7 **contra** HERNANDO
NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375
(Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021, 22 de noviembre de 2019, 11
de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2016, proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de
la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria **N° 50C - 639120** ubicado en **AK 14 63 68 OF 101** de propiedad de la
parte demandada HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO
NIETO PARDO C.C. 79.296.375.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de septiembre de 2021, 22
de noviembre de 2019, 11 de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2016.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS ubicado en la CALLE
20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CESAR
AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado(a) con C.C. 19.338.468 y T.P. 86.661 del C. S.
de la J. Ubicado en CARRERA 10 A NO. 14 – 20 PISO 2.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962/9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de
julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



PaulaA Ramirez

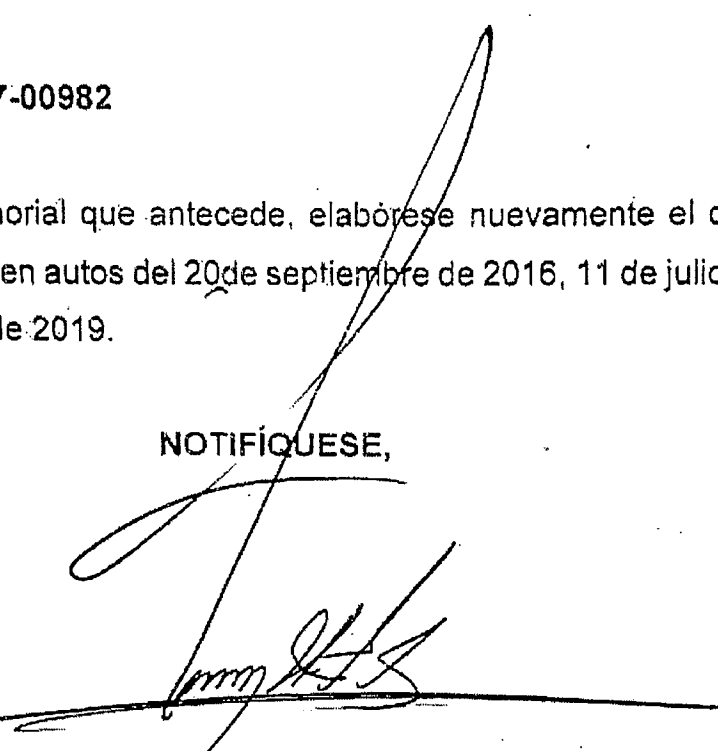
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

Referencia: 69-2007-00982

En atención al memorial que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en autos del 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017, y 22 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 108 hoy

23 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

369
158

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

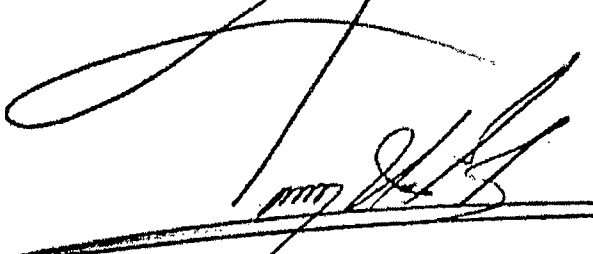
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2007-00982

1-Revisado nuevamente el expediente, el Despacho advierte que la abogada LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ reasumió el poder otorgado inicialmente por la ejecutante, y lo sustituye al profesional del derecho CÉSAR AUGUSTO PINEDA PRIETO (Art.75 CGP).

2- El libelista estése a lo resuelto en el inc 2 del auto del 30 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LINDA AURA MENDOZA CUERVO
Demandado: CARLOS ANDRES AVELLANEDA

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en el inciso 2º del escrito militante a folio 471 del cuaderno principal, con respecto a la diligencia de secuestro ordenados en proveído fechado el 20 de septiembre de 2016 -fl. 229 cuaderno de medidas- con respecto a los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-639118 y 50C-639120 de propiedad del aquí ejecutado, por secretaria elabórese nuevamente los respectivos despachos comisorios, los cuales se deben dirigir al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ. Oficiése.

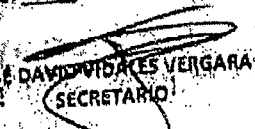
Para los fines pertinentes que haya lugar, téngase en cuenta la aceptación del cargo por parte de la entidad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. como secuestre, mediante documento visible a folio 288 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez
(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 083 HOY 12 DE JULIO DE 2017.


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIOS ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTRO

Inscrito como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-639118 y 50C-639120, el Juzgado

DISPONE:

Decretar el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JOSÉ RICARDO NIETO PARDO de los inmuebles objeto de embargo, para lo cual se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ de la zona respectiva, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Para tal fin se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, conforme a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso, se fija como gastos la suma de \$210.000,00 M/cte. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

371



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/oct./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

023 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 65820
SECUENCIA: 65820 FECHA DE REPARTO: 19/10/2021 4:20:10p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 023 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
00144377	EDIFICIO ALIADOS P.H.		01
SOL264777	SOL264777		01
19338468	CESAR AGUSTO PINEDA PRIETO	PINEDA PRIETO	03

OBSERVACIONES:

CONTRAT7 FUNCIONARIO DE REPARTO _____ CONTRAT7
v. 2.0 MOTE ngonzala νγονζαλα

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C. veintiuno (21) de febrero de 2022

Proceso No. 2021-0957

Revisada la comisión allegada, proveniente del juzgado dieciocho (18) de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se evidencia que se comisiona a los juzgados civiles municipales de pequeñas causas para despachos comisorios, es decir aquellos creados en acuerdo PCSJA17-10832, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo expone su parte considerativa:

CONSIDERANDO

Que con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia se requiere apoyar el trámite de los despachos comisorios en Bogotá, librados por las autoridades judiciales en virtud a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, el artículo 209 de la Ley 1801 de 2017 y las Circulares PCSJC-17-10 de marzo de 2017 y PCJC17-37 del 27 de septiembre de 2017.

Por lo anterior este despacho, dispone:

DEVOLVER el despacho comisorio N° 1426 del 26 de junio de 2019, al juzgado dieciocho (18) de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 06 HOY 22 DE FEBRERO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ

CALLE 11 No. 9 – 28/30 EDIFICIO VIRREY PISO 05

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2022

Oficio No. 0202

Señor

JUZGADOS DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

REFERENCIA: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO 2021-0957

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2022 proferido por este Despacho se ordeno DEVOLVER el despacho comisorio No. 1426 del 26 de junio de 2019

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y mediante acuerdo PCSJA18-11068 se retoma la denominación original esto es Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Se envía el expediente con traslados y anexos.

Cordialmente,

20/4/22, 14:26

Correo: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

374

DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO. RAD. 2021-0957

Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 14:26

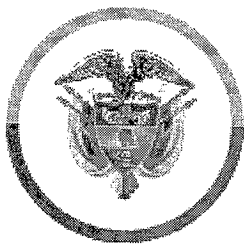
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Buena tarde, se remite a su despacho la comisión de la referencia.

☐ CUADERNO PRINCIPAL

NOTA: SE INFORMA A LOS USUARIOS QUE PARA RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y ESCRITOS A ESTE JUZGADO POR ESTE MEDIO, SERAN RECIBIDOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 5:00PM, LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS NO SERAN RECIBIDOS.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO

20/4/22, 14:27

Correo: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

375

Entregado: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO. RAD. 2021-0957

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 20/04/2022 14:26

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
(j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO. RAD. 2021-0957

22/4/22, 14:41

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: impulso procesal expediente No. 11001400306920070098200

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 16:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Alejandra Rey
Oficial mayor

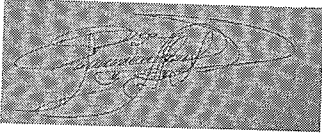
De: cesar augusto pineda prieto <cesarpipri@gmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 16:18

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: impulso procesal expediente No. 11001400306920070098200

Buenas tardes, obro como apoderado de la parte ejecutante en el proceso ejecutivo que Edificio Aliados P.H adelanta contra el señor Hernando Nieto y otros, que se inició en el Juzgado 69 Civil Municipal de esta ciudad capital y que hoy está a su cargo para la ejecución de la sentencia proferida, pero como es de su conocimiento llevo mas de 5 años luchando para realizar una diligencia de secuestro que no se ha podido consolidar y por exigencia de mi cliente requiero de su pronunciamiento sobre el particular, ya que el Juzgado 23 de P.C.C.M se declaró incompetente para conocer de la comisión y lo devolvió a su Despacho. Agradezco su comprensión y valiosa colaboración.



Cesar Augusto Pineda Prieto

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

70990 26-APR-22 15:53

70990 26-APR-22 15:53

14

#-1

UB-1etra

RD-3582-212-18



Consejo Superior
de la Judicatura

Ra. Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 ABR 2022

01

despacho del Señor (A) hoy

proporcionó

3/8)

ÍNDICE ELECTRÓNICO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	
Serie o Subserie Documental	
No. Radicación del Proceso	
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	
Terceros Intervinientes	
Cuaderno	

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI NO
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos:	
No. de carpetas (cuadernos), legajos o tomos digitalizados:	

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
					0	0				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				
					0	-1				

FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE 22/01/2022

Número de cuadernos del expediente.
(diligencie al momento de archivo definitivo)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1021-26

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO O
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-069-2007-00982-00** iniciado por
EDIFICIO ALIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.014.437-7 **contra** HERNANDO
NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO NIETO PARDO C.C. 79.296.375
(Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021, 22 de noviembre de 2019, 11
de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2016, proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de
la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria **N° 50C - 639120** ubicado en **AK 14 63 68 OF 101** de propiedad de la
parte demandada HERNANDO NIETO PARDO C.C. 17.178.259 JOSE RICARDO
NIETO PARDO C.C. 79.296.375.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de septiembre de 2021, 22
de noviembre de 2019, 11 de julio de 2017 y 20 de septiembre de 2016.

Se designa como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS ubicado en la CALLE
20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CESAR
AUGUSTO PINEDA PRIETO, identificado(a) con C.C. 19.338.468 y T.P. 86.661 del C. S.
de la J. Ubicado en CARRERA 10 A NO. 14 - 20 PISO 2.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de octubre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



PaulaA Ramirez

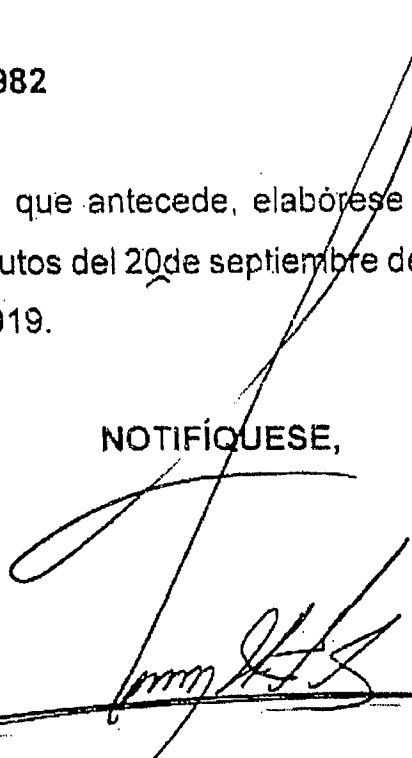
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

Referencia: 69-2007-00982

En atención al memorial que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en autos del 20 de septiembre de 2016, 11 de julio de 2017, y 22 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>108</u> hoy
23 SEP 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

379
178

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

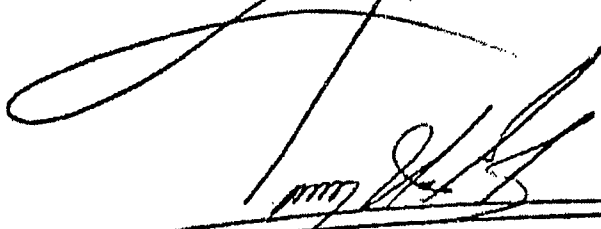
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2007-00982

1- Revisado nuevamente el expediente, el Despacho advierte que la abogada LUZ ESPERANZA MUÑOZ HERNANDEZ reasumió el poder otorgado inicialmente por la ejecutante, y lo sustituye al profesional del derecho CESAR AUGUSTO PINEDA PRIETO (Art. 75 CGP).

2- El libelista esté a lo resuelto en el inc 2 del auto del 30 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Municipal de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 69-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LINDA AURA MENDOZA CUERVO
Demandado: CARLOS ANDRES AVELLANEDA

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en el inciso 2º del escrito militante a folio 471 del cuaderno principal, con respecto a la diligencia de secuestro ordenados en proveído fechado el 20 de septiembre de 2016 –fl. 229 cuaderno de medidas– con respecto a los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-639118 y 50C-639120 de propiedad del aquí ejecutado, por secretaria elabórese nuevamente los respectivos despachos comisorios, los cuales se deben dirigir al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ. Oficiése.

Para los fines pertinentes que haya lugar, téngase en cuenta la aceptación del cargo por parte de la entidad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. como secuestre, mediante documento visible a folio 288 de la presente encuadernación.

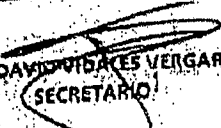
NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

Juez

(2)

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 083, HOY 12 DE JULIO DE 2017.


JOSE DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

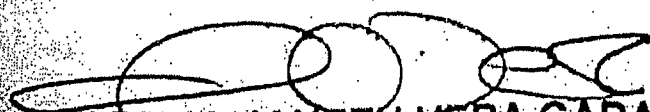
Radicación: 88-2007-0982
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIOS ALIADOS -P.H.-
Demandado: HERNANDO NIETO PARDO Y OTRO

Inscrito como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-639118 y 50C-639120, el Juzgado

DISPONE:

Decretar el secuestro de la cuota parte correspondiente al demandado JOSÉ RICARDO NIETO PARDO de los inmuebles objeto de embargo, para lo cual se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ de la zona respectiva, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Para tal fin se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta al presente proveído, conforme a lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 48 del Código General del Proceso, se fija como gastos la suma de \$210.000,00 M/cte. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECUENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

OFICINA DE APOYO

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CALLE 15 # 10 – 61 piso 03A

REF. EJECUTIVO No. 110014003 069 2007 00982 00 de
EDIFICIO ALIADOS P.H contra JOSE RICARDO NIETO PARDO

CONSTANCIA DE DESGLOSE

A los 08 días del mes de septiembre de 2022, de conformidad con lo ordenado mediante autos de 24 de agosto de 2022; se hace entrega **Despacho comisorio No 1021-26 del 1 de octubre 2021 y sus anexos folios 377 al 387, cuaderno 2**; dicho desglose se le entrega a la parte **demandante**.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 No 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRE:	<u>Señor Augusto Tineda Prieto</u>	
AUTORIZADO DE:	<u>Apoderado Demandante</u>	
TELEFONO:	<u>3153199594</u>	
DIRECCION:	<u>Cra 10 N° 14-10 P. 302</u>	
FECHA:	<u>8/09/2022</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>

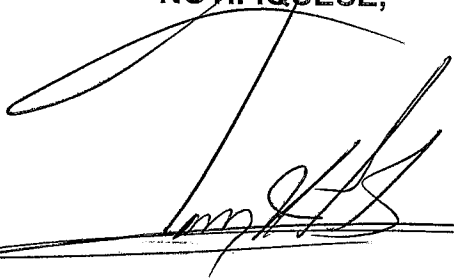
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 MAY 2022

Referencia: 69-2007-000982

- 1- El despacho comisorio No. 1021-26 del 1 de octubre de 2021 que antecede sin diligenciar, obre en autos para los fines pertinentes.
- 2- En atención al memorial visto a folio 376, se advierte que la comisión se debe diligenciar ante las autoridades competentes, en los términos del auto del 30 de julio de 2019, oportunidad en la cual se especificó cuáles eran los Juzgados de Pequeñas Causas que conocían de esta temática, entre los cuales no se encuentra el Juzgado que procedió a su devolución.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 74 hoy

13 MAY 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO NO 391

FECHA: 19/07/02